



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 20 de diciembre de 2013, por la que se modifican los anexos del Decreto 322/2011, de 18 de octubre, por el que se crea y regula el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las obligaciones contables y el deber de información de las personas y entidades mediadoras de seguros y corredoras de reaseguros inscritas.

7

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 13 de enero de 2014, de la Viceconsejería, por la que se declara desierta la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

163

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 17 de diciembre de 2013, por la que se modifica la Orden de 6 de julio de 2004, por la que se declaran aptos/as en la Fase de Prácticas a los/las Maestros/as seleccionados/as en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 17 de marzo de 2003, y por la que se aprueba el correspondiente expediente.

164

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Resolución de 7 de enero de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo del Municipio de Burguillos (Sevilla). 165

Resolución de 10 de enero de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera del municipio de Viator (Almería). 166

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 13 de enero de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Fomento y Vivienda para el cumplimiento de la sentencia que se cita. 167

Resolución de 14 de enero de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para el cumplimiento de la sentencia que se cita. 169

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 15 de enero de 2014, por la que se concede el VIII «Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad» 2013, convocado por Orden de 16 de octubre de 2013. 171

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 15 de octubre de 2013, por la que se autoriza la nueva denominación específica del centro de Educación Infantil «Patín Palacio de Congresos» de Sevilla, pasando a denominarse «Colors». (PP. 2969/2013). 173

Resolución de 7 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 288/2013, Procedimiento Ordinario, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga. 174

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 14 de enero de 2014, por la que se emite decisión favorable en relación con la solicitud de inscripción de la Indicación Geográfica Protegida «Mojama de Barbate». 175

Orden de 14 de enero de 2014, por la que se emite decisión favorable en relación con la solicitud de inscripción de la Indicación Geográfica Protegida «Mojama de Isla Cristina». 182

Orden de 14 de enero de 2014, por la que se publica el pliego de condiciones de la Indicación Geográfica Protegida «Garbanzo de Escacena», y se aprueba el Reglamento de funcionamiento de la Indicación y de su Consejo Regulador. 189

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 14 de marzo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Cádiz, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1304/2011. (PP. 3344/2013). 206

Edicto de 12 de noviembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de divorcio contencioso núm. 938/2011. (PP. 3345/2013). 208

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 11 de noviembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Peñarroya-Pueblonuevo, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 526/2010. (PP. 3206/2013). 209

Edicto de 11 de diciembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Roquetas de Mar, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 881/2012. (PP. 3440/2013). 210

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 7 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 208.1/2013. 211

Edicto de 7 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 62/2013. 213

Edicto de 7 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 904/2013. 214

Edicto de 7 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 92/2013. 215

Edicto de 9 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 467/12. 216

Edicto de 13 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 577/2012. 217

Edicto de 9 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 144/2013. 218

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 30 de diciembre de 2013, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio que se cita. 220

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 13 de enero de 2014, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica. 221

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 13 de enero de 2014, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 59/2014). 222

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Anuncio de 28 de noviembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando requerimiento de expediente en materia de consumo. 224

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Anuncio de 14 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se procede a notificar un acto administrativo relativo a incentivos regionales. 225

Anuncio de 14 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 226

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 14 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 5 de julio de 2013 que se cita. 227

Resolución de 14 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el año 2013, al amparo de la Orden de 8 de febrero de 2006 que se cita. 231

Acuerdo de 15 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, para la notificación por edicto de la resolución provisional que se eleva a definitiva de acogimiento familiar preadoptivo que se cita. 232

Acuerdo de 15 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, para la notificación por edicto de la resolución de conclusión y archivo del expediente que se cita. 233

Acuerdo de 15 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, para la notificación por edicto de la resolución provisional que se eleva a definitiva de 8 de enero de 2014, de acogimiento familiar preadoptivo. 234

Acuerdo de 15 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, para la notificación por edicto de la resolución de conclusión y archivo del expediente que se cita. 235

Acuerdo de 15 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, para la notificación por edicto de la resolución provisional de acogimiento familiar permanente que se cita.	236
Acuerdo de 15 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, para la notificación por edicto de la Resolución de 16 de diciembre de 2013, de ratificación de desamparo.	237
Acuerdo de 15 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.	238
Anuncio de 14 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	239
Anuncio de 13 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.	240

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Acuerdo de 7 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de autorización ambiental unificada de proyecto de camino, en Lobras (Granada). (PP. 2162/2013).	241
---	-----

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 10 de enero de 2014, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	242
Anuncio de 9 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica la Resolución que se cita en materia de Turismo.	243
Anuncio de 15 de enero de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Acuerdos de Inicio de procedimientos de declaración de abandono de embarcaciones.	244

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 5 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se da publicidad a las Resoluciones con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada para los proyectos que se citan. (PP. 2952/2013).	245
Resolución de 21 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se da publicidad a la resolución con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada, para el proyecto que se cita, en el término municipal de Algeciras, provincia de Cádiz. (PP. 3140/2013).	246
Resolución de 20 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en los términos municipales de Benatae y Orcera (Jaén). (PP. 23/2014).	247

Acuerdo de 28 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por la que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 3219/2013). 248

Anuncio de 10 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce que se cita, en el término municipal de El Ejido. (PP. 2761/2013). 249

Anuncio de 15 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura que se cita. 250

Anuncio de 19 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre Construcción de Obra que se cita, en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga) (PP. 3400/2013). 254

Anuncio de 15 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre resolución de procedimiento sancionador que se cita. 255

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 7 de enero de 2014, del Ayuntamiento de Gines, de bases de las pruebas selectivas para el acceso a plaza de Arquitecto Técnico. 256

Anuncio de 10 de enero de 2014, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de rectificación del Anuncio de la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión como funcionario de carrera de una plaza de Subinspector de la Policía Local. 264

MANCOMUNIDADES

Anuncio de 18 de diciembre de 2013, de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca Alhama de Granada, de aprobación definitiva de los estatutos. 267

ENTIDADES PARTICULARES

Anuncio de 2 de diciembre de 2013, de la Sdad. Coop. And. Taller y Autos Bravo, de disolución. (PP. 13/2014). 280

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 20 de diciembre de 2013, por la que se modifican los anexos del Decreto 322/2011, de 18 de octubre, por el que se crea y regula el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las obligaciones contables y el deber de información de las personas y entidades mediadoras de seguros y corredoras de reaseguros inscritas.

El Decreto 322/2011, de 18 de octubre, por el que se crea y regula el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las obligaciones contables y el deber de información de las personas y entidades mediadoras de seguros y corredoras de reaseguros inscritas, aprobó los modelos de solicitud y de las restantes comunicaciones y trámites que las personas o entidades interesadas debían cumplimentar en los procedimientos administrativos y las actuaciones relativas a las personas y entidades mediadoras de seguros y corredoras de reaseguros inscritas en el citado Registro, los cuales se adjuntaban como anexos al Decreto, facultándose en su disposición final primera al Consejero de Economía, Innovación y Ciencia para dictar las disposiciones necesarias en el desarrollo y ejecución del Decreto y, en particular, para modificar mediante Orden los modelos que figuraban en los Anexos I a XV del mismo.

Al amparo de dicha habilitación, mediante Orden de 23 de abril de 2012, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, se procedió a la modificación de los modelos contenidos en los Anexos I a XV del Decreto 322/2011, de 18 de octubre, con el fin de adaptarlos a las modificaciones que la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, introdujo en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, así como a las modificaciones introducidas por el Ministerio de Economía y Competitividad en los modelos de información estadístico contable.

El Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y de reestructuración de Consejerías, atribuyó a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, entre otras, las competencias que en materia de política financiera, hasta entonces, estaban atribuidas a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Como consecuencia de lo anterior, el artículo 15.2.d) del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, atribuye a la Dirección General de Política Financiera el ejercicio de las funciones de ejecución que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto de los mediadores de seguros, los corredores de reaseguros, mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social y demás entidades aseguradoras y, en particular, la ordenación, supervisión y control de la actividad de las personas y entidades mencionadas, la gestión de los correspondientes registros administrativos, la inspección y el ejercicio de la potestad sancionadora, así como la elaboración de informes y estudios y la propuesta de proyectos normativos en estas materias.

Por ello, como consecuencia de la reestructuración de Consejerías operada por el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, y en aras del principio de seguridad jurídica, se hace necesario que dichas modificaciones de adscripción competencial tengan su reflejo en los modelos de solicitud, comunicaciones y trámites aprobados mediante el Decreto 322/2011, de 18 de octubre.

Por otra parte, el Ministerio de Economía y Competitividad, mediante Resolución de 22 de octubre de 2013, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, ha publicado la actualización prevista en el apartado 2 de la disposición transitoria tercera de la Ley 26/2006, de 17 de julio, estableciéndose las cuantías mínimas que debe alcanzar el seguro de responsabilidad civil u otra garantía financiera, fijando en 1.250.618 euros por siniestro, en 1.875.927 euros para todos los siniestros correspondientes a un determinado año, y en 18.760 euros la cuantía en que como mínimo se fija la capacidad financiera. Esta actualización queda contemplada en los Anexos que ahora se modifican.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de los Anexos I a XV del Decreto 322/2011, de 18 de octubre, por el que se crea y regula el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las obligaciones contables y el deber de información de las personas y entidades mediadoras de seguros y corredoras de reaseguros inscritas.

Se modifican los Anexos I a XV del Decreto 322/2011, de 18 de octubre, por el que se crea y regula el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las obligaciones contables y el deber de información de las personas y entidades mediadoras de seguros y corredoras de reaseguros inscritas, que se sustituyen, respectivamente, por los Anexos I a XV de esta Orden.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, de 23 de abril de 2012, por la que se modifican los modelos establecidos por el Decreto 322/2011, de 18 de octubre, por el que se crea y regula el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las obligaciones contables y el deber de información de las personas y entidades mediadoras de seguros y corredoras de reaseguros inscritas.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 2013

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PRIMERA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE MEDIADORES DE SEGUROS, CORREDORES DE REASEGUROS Y DE SUS ALTOS CARGOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA COMO CORREDOR DE SEGUROS, PERSONA FÍSICA

MODELO 0: SOLICITUD

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE									
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:			
NIF/NIE:		NACIONALIDAD:		LUGAR DE NACIMIENTO:		SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER			
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VIA:			NÚM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA/PISO:	PTA/LETRA:
MUNICIPIO		LOCALIDAD			PROVINCIA:		PAIS:		C. POSTAL:
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VIA:			NÚM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA/PISO:	PTA/LETRA:
MUNICIPIO		LOCALIDAD			PROVINCIA:		PAIS:		C. POSTAL:
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

2	AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA (A cumplimentar sólo en los supuestos de presentación electrónica)
<input type="checkbox"/>	La persona solicitante CONSIENTE como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía (para ello deberán suscribirse en dicha plataforma).

3	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

4	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (A cumplimentar sólo en los casos en los que proceda)		
DECLARO , que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.			
DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO I

5	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud, así como en la documentación que se acompaña. SE COMPROMETE a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias y documentos que se presenten para obtener la inscripción, y SOLICITA la inscripción como corredor de seguros en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Hacienda y Administración Pública, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.

En caso de que en este documento/impreso/formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas de la que efectúa la presentación, deberá informarles previamente de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

CORREDOR DE SEGUROS, PERSONA FÍSICA

MODELO 1: DECLARACIONES DE LA PERSONA SOLICITANTE

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:

2	DECLARACIÓN DE ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN
<input type="checkbox"/>	Declara que a efectos de determinar el órgano de control al que corresponde ejercer las competencias previstas en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, el ámbito territorial de operaciones en el que pretende realizar la actividad de corredor de seguros SE LIMITA al espacio territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3	DECLARACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL DEPARTAMENTO O SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y/O DE LA PERSONA DEFENSORA DEL CLIENTE		
El solicitante DECLARA que: _____			
La persona titular del Departamento o Servicio de Atención al Cliente es::			
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
La persona defensora del cliente , en su caso, es:			
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:

4	DECLARACIÓN DE HONORABILIDAD COMERCIAL Y PROFESIONAL
<input type="checkbox"/>	A los efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de honorabilidad comercial y profesional exigido en el artículo 27.1 d) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, DECLARA bajo su responsabilidad que tanto el SOLICITANTE como las DEMÁS PERSONAS que participarán en la mediación de los seguros: <ol style="list-style-type: none"> Han venido observando una trayectoria personal de respeto a las leyes mercantiles u otras que regulen la actividad económica y la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas comerciales, financieras y de seguros. Carecen de antecedentes penales por delitos de falsedad, violación de secretos, descubrimiento y revelación de secretos contra la Hacienda pública y contra la Seguridad Social, malversación de caudales públicos y cualesquiera otros delitos contra la propiedad; y no están inhabilitados para ejercer cargos públicos o de administración o dirección en entidades financieras, aseguradoras o de mediación de seguros o de reaseguros. No han sido suspendidos por sanción firme para el ejercicio de la actividad de mediación conforme a lo previsto en el artículo 56 de dicha Ley. No han sido inhabilitados conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal. No incurrir en incapacidad o prohibición conforme a la legislación vigente.

5	DECLARACIÓN DE NO INCURRIR EN INCOMPATIBILIDADES
<input type="checkbox"/>	Declara que no ostenta cargo ni desarrolla función que pueda limitar su capacidad para ofrecer un asesoramiento objetivo respecto a las entidades aseguradoras que concurren en el mercado y a los distintos tipos de pólizas, coberturas y precios ofrecidos por aquéllas a los mandantes.
<input type="checkbox"/>	Declara que no incurre, en particular, en los supuestos de incompatibilidad contemplados en el artículo 31 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

6	AUTORIZACIÓN TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA	
<input type="checkbox"/>	La persona solicitante AUTORIZA a la Dirección General de Política Financiera a recabar de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas la transmisión electrónica de los documentos que obren en su poder necesarios para la inscripción. Detallar los documentos exigidos, órganos y procedimientos en los que figuren:	
	DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ O QUE LO EMITIÓ



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (A cumplimentar sólo en los casos en los que proceda)		
DECLARO , que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.			
DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

8	DECLARACIÓN RELATIVA A LA CAPACIDAD FINANCIERA
<p>Según el artículo 27.1 f) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, referente a la capacidad financiera del corredor, opta por una de las siguientes posibilidades, en función de la existencia o no de gestión directa de las primas correspondientes a la cartera intermediada:</p> <p><input type="checkbox"/> Primera.- Falta de gestión directa de primas</p> <p>1.- Declara bajo su responsabilidad que asume el compromiso de pactar contractualmente de forma expresa con todas y cada una de las entidades aseguradoras para las que ejercerá la labor de mediación, que los importes abonados por la clientela en concepto de primas se realizarán directamente a través de domiciliación bancaria en cuentas abiertas a nombre de aquéllas o que, en su caso, ofrecerá al/a la tomador/a una cobertura inmediata entregando el recibo emitido por la entidad aseguradora, y, en uno y otro caso, que las cantidades abonadas en concepto de indemnizaciones se entregarán directamente por las entidades aseguradoras a los/las tomadores/as de seguros, asegurados/as o beneficiarios/as.</p> <p>2.- En caso de que en el futuro se pretenda realizar la gestión directa de las primas de toda o parte de la cartera intermediada, se compromete a acreditar previamente que dispone de la capacidad financiera suficiente, aportando alguna de las garantías financieras indicadas en la Disposición transitoria tercera apartado 1 b) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.</p> <p><input type="checkbox"/> Segunda.- Gestión directa de primas de toda o parte de la cartera intermediada</p> <p>1.- Declara que la acreditación del requisito de capacidad financiera para ejercer la actividad de mediación de seguros como correduría de seguros, conforme a lo exigido en la Disposición transitoria tercera de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, se realiza con arreglo a las siguientes cantidades:</p> <p style="margin-left: 20px;">A: Importe total de las primas anuales que se pretende mediar en el primer ejercicio: € (Debe coincidir con la estimación del programa de actividades)</p> <p style="margin-left: 20px;">B: Importe de las primas anuales que se estima percibir en el primer ejercicio: €</p> <p style="margin-left: 20px;">C: 4% sobre B: €</p> <p style="margin-left: 20px;">D: Importe mínimo: €</p> <p style="margin-left: 20px;">E: IMPORTE CAPACIDAD FINANCIERA: (Cifra mayor entre C y D) €</p> <p>A dichos efectos, se contrata aval con la entidad financiera , o en su caso seguro de caución con la entidad , cuyo original o copia autenticada se adjunta a esta declaración (en caso de aval, se deberá aportar obligatoriamente el documento original).</p> <p>2.- Asimismo, declara ante la Dirección General de Política Financiera asumir el compromiso de actualizar el importe de la capacidad financiera, a fin de mantener la inscripción en el Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.</p>	

9	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo, así como en la documentación que se acompaña. SE COMPROMETE a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias y documentos que se presenten para obtener la inscripción, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA DECLARANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

001833/3/A01D

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Hacienda y Administración Pública, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.
 En caso de que en este documento/impreso/formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas de la que efectúa la presentación, deberá informarles previamente de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

CORREDOR DE SEGUROS, PERSONA FÍSICA

MODELO 2: DECLARACIONES DE LA PERSONA TITULAR DEL DEPARTAMENTO O SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y/O DE LA PERSONA DEFENSORA DEL CLIENTE

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE										
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:				
NIF/NIE:		NACIONALIDAD:		LUGAR DE NACIMIENTO:		SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER				
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VIA:			NÚM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA/PISO:	PTA/LETRA:	
MUNICIPIO		LOCALIDAD			PROVINCIA:		PAIS:		C. POSTAL: 	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
DATOS DEL CORREDOR:										
NIF/NIE:		PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:		

2 DECLARACIÓN DE HONORABILIDAD COMERCIAL Y PROFESIONAL	
<input type="checkbox"/>	<p>A los efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de honorabilidad comercial y profesional exigido en el artículo 5.1 de la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras, DECLARA bajo su responsabilidad que:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ha venido observando una trayectoria personal de respeto a las leyes mercantiles u otras que regulen la actividad económica y la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas comerciales, financieras y de seguros. Carece de antecedentes penales por delitos de falsedad, violación de secretos, descubrimiento y revelación de secretos contra la Hacienda pública y contra la Seguridad Social, malversación de caudales públicos y cualesquiera otros delitos contra la propiedad; y no está inhabilitado para ejercer cargos públicos o de administración o dirección en entidades financieras, aseguradoras o de mediación de seguros o de reaseguros. No ha sido suspendido por sanción firme para el ejercicio de la actividad de mediación conforme a lo previsto en el artículo 56 de dicha Ley. No ha sido inhabilitado conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal. No incurre en incapacidad o prohibición conforme a la legislación vigente.

3 DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA	
<p>A los efectos de acreditar como Titular del Departamento o Servicio de Atención al Cliente o Persona Defensora del Cliente del corredor, el cumplimiento del requisito de conocimientos y experiencia exigido en el artículo 5.1 de la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre Departamentos y Servicios de Atención al Cliente y el Defensor del Cliente de las entidades financieras, declara bajo su responsabilidad que ha realizado las siguientes actividades profesionales hasta el momento de la solicitud de inscripción, las cuales acredita adjuntando documentación justificativa,</p>	
<input type="checkbox"/>	<p>Previas y actuales vinculadas al sector financiero y de seguros (se deberá adjuntar original o copia autenticada de la documentación que lo acredite):</p> <div style="border: 1px solid black; height: 40px; width: 100%;"></div>
<input type="checkbox"/>	<p>Previas y actuales distintas a las anteriores, pero que se encuentren sometidas a un régimen específico de supervisión administrativa (se deberá adjuntar original o copia autenticada de la documentación que lo acredite):</p> <div style="border: 1px solid black; height: 40px; width: 100%;"></div>
<input type="checkbox"/>	<p>Otras actividades (se deberá adjuntar original o copia autenticada de la documentación que lo acredite):</p> <div style="border: 1px solid black; height: 40px; width: 100%;"></div>



001833/3/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

5	AUTORIZACIÓN TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA		
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante AUTORIZA a la Dirección General de Política Financiera a recabar de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas la transmisión electrónica de los documentos que obren en su poder necesarios para la inscripción. Detallar los documentos exigidos, órganos y procedimientos en los que figuren:		
	DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ O QUE LO EMITIÓ

6	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (A cumplimentar sólo en los casos en los que proceda)			
DECLARO , que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.				
	DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

7	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo, así como en la documentación que se acompaña. SE COMPROMETE a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias y documentos que se presenten para obtener la inscripción, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.	
En a de	
LA PERSONA DECLARANTE	
Fdo.:	

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Hacienda y Administración Pública, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.
 En caso de que en este documento/impreso/formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas de la que efectúa la presentación, deberá informarles previamente de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

001833/3/A02D

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Política Financiera

JUNTA DE ANDALUCÍA

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

MODELO AA: DECLARACIONES RELATIVAS A LAS PERSONAS AUXILIARES-ASESORAS

-Se presentará un anexo por cada persona auxiliar-asesora.

-En caso de modificación de datos cumplimentar el apartado 1; NIF/NIE y denominación social/apellidos y nombre en el apartado 2, y sólo aquellos datos que hayan sido objeto de modificación.

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE	
NIF/NIE:	CLAVE:
PRIMER APELLIDO:	NOMBRE:
SEGUNDO APELLIDO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DATOS DE LA/S PERSONA/S REPRESENTANTE/S LEGAL/LES:	
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:
SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
SEXO:	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:
SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
SEXO:	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:
SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
SEXO:	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M

2 DATOS DE LA PERSONA AUXILIAR-ASESORA	
NIF/NIE:	FECHA DE ALTA:
PRIMER APELLIDO:	FECHA DE BAJA:
SEGUNDO APELLIDO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DOMICILIO SOCIAL / PROFESIONAL:	
TIPO VÍA:	TIPO NUM: NUM./KM. :
NOMBRE VÍA:	LOCALIDAD:
BLOQUE:	MUNICIPIO:
PORTAL:	C. POSTAL:
ESCALERA:	
PLTA./PISO:	
PAIS:	
DATOS DE CONTACTO:	
TELEFONO:	FAX:
	CORREO ELECTRÓNICO:



001833/3/A03D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

3 DECLARACIÓN DE ALTOS CARGOS											
MODO DE ADMINISTRACIÓN: <input type="checkbox"/> Administrador/a único/a <input type="checkbox"/> Administradores/as solidarios/as <input type="checkbox"/> Administradores/as mancomunados/as <input type="checkbox"/> Consejo de Administración Las personas administradoras son:											
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF (*)	DENOMINACION(*)	SEXO:					
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO NUM:	NUM./KM.:	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA	
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		C. POSTAL:					
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF (*)	DENOMINACION(*)	SEXO:					
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO NUM:	NUM./KM.:	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA	
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		C. POSTAL:					
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF (*)	DENOMINACION(*)	SEXO:					
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO NUM:	NUM./KM.:	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA	
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		C. POSTAL:					
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF (*)	DENOMINACION(*)	SEXO:					
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO NUM:	NUM./KM.:	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA	
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		C. POSTAL:					
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF (*)	DENOMINACION(*)	SEXO:					
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO NUM:	NUM./KM.:	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA	
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		C. POSTAL:					

(*) En el caso de personas jurídicas se deberá indicar, además, el nombre, apellidos y NIF de su representante en el órgano de administración de la sociedad

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La/s persona/s abajo firmante/s **DECLARA/N**, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo, así como en la documentación que se acompaña **SE COMPROMETE/N** a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias declaradas conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

En a de

LA/S PERSONA/S DECLARANTE/S

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Hacienda y Administración Pública, c/ Juan Antonio de Vizarón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.

En caso de que en este documento/impreso/formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas de la que efectúa la presentación, deberá informarnos previamente de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

001833/3/A03D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Política Financiera**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRIMERA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE MEDIADORES DE SEGUROS, CORREDORES DE REASEGUROS Y DE SUS ALTOS CARGOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA COMO CORREDOR DE SEGUROS, PERSONA FÍSICA, ASÍ COMO INFORMACIÓN SOBRE LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE ACOMPAÑARLA (ANEXO I).****NORMATIVA:**

- Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.
- Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional.
- Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se establecen los requisitos y principios básicos de los programas de formación para los mediadores de seguros, corredores de reaseguros y demás personas que participen directamente en la mediación de los seguros y reaseguros privados.
- Decreto 322/2011, de 18 de octubre, por el que se crea y regula el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las obligaciones contables y el deber de información de las personas y entidades mediadoras de seguros y corredoras de reaseguros inscritas.
- Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras.
- Resolución de 22 de octubre de 2013, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica la actualización prevista en el apartado 2 de la disposición transitoria tercera de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

- **SOLICITUD (MODELO 0):** Se cumplimenta y presenta por la persona solicitante en todos los casos.

Instrucciones adicionales a las contenidas en los modelos, sobre determinados apartados de las declaraciones:

- **DECLARACIONES DE LA PERSONA SOLICITANTE (MODELO 1)**

Nota relativa al Apartado 2 "Declaración de ámbito territorial de actuación": se entenderá como tal el ámbito geográfico en el que se pretende realizar operaciones de mediación en seguros, asesorando y asistiendo a la clientela, especialmente en los supuestos de siniestro.

Nota relativa al Apartado 8 "Declaración relativa a la capacidad financiera": conforme a lo establecido en el artículo 27.1.f) y la disposición transitoria tercera, apartado 1.b) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, en relación con la Resolución de 22 de octubre de 2013, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Competitividad:

- a) Se cumplimentará únicamente la declaración contenida en el Apartado 8, Opción Primera, cuando la persona solicitante se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:
 - Los importes abonados por la clientela se realizarán directamente a través de domiciliación bancaria en cuentas abiertas a nombre de las entidades aseguradoras y las cantidades abonadas en concepto de indemnización se entregarán directamente por las entidades aseguradoras a los/as tomadores/as de seguros, asegurados/as o beneficiarios/as.
 - El corredor ofrecerá al/a la tomador/a una cobertura inmediata entregando el recibo emitido por la entidad aseguradora y las cantidades abonadas en concepto de indemnización se entregarán directamente por las entidades aseguradoras a los/as tomadores/as de seguros, asegurados/as o beneficiarios/as.
- b) En el supuesto de que el corredor realice la gestión directa de los importes abonados por la clientela para el pago de primas y de las cantidades abonadas por las entidades aseguradoras en concepto de indemnización, aun cuando dicha gestión directa se realice sólo para una parte de la cartera intermediada, se cumplimentará el Apartado 8, Opción Segunda, para calcular el importe de la capacidad financiera, y además se aportará alternativamente:
 - Original o copia autenticada de las condiciones generales, particulares y especiales en su caso, de una póliza de seguro de caución, acompañado del original o copia autenticada del recibo de pago de prima del seguro de caución, que acredite su vigencia.
 - Original del documento de aval emitido por una entidad financiera (el modelo podrá solicitarse en la dirección de correo electrónico sectorasegurador.chap@juntadeandalucia.es). Posteriormente, una vez supervisado su contenido por el órgano competente, se devolverá el documento de aval original para su depósito por la persona solicitante en la Caja de Depósitos de la Gerencia Provincial de la Agencia Tributaria de Andalucía, debiéndose aportar al expediente el correspondiente resguardo (modelo 803).El importe avalado o asegurado deberá ser del 4% del total de las primas anuales que por este concepto se estime percibir el primer año, no pudiendo ser inferior a 18.760 euros.
Para iniciar la tramitación del expediente bastará la presentación de la solicitud de seguro o aval sellada por la entidad que asumirá la garantía.

- **DECLARACIONES DE LA PERSONA TITULAR DEL DEPARTAMENTO O SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE O DE LA PERSONA DEFENSORA DEL CLIENTE (MODELO 2)**

Nota relativa al Apartado 3 "Declaración de conocimientos y experiencia":

En el caso de la persona Titular del Departamento o Servicio de Atención al Cliente o de la persona Defensora del Cliente, para acreditar el cumplimiento del requisito de conocimientos y experiencia, así como las circunstancias que concurren respecto a su reconocido prestigio en el ámbito jurídico, económico o financiero respecto de la persona Defensora del cliente, se deberá aportar la documentación justificativa correspondiente.

- **DECLARACIONES RELATIVAS A LAS PERSONAS AUXILIARES-ASESORAS (MODELO AA):** se cumplimentará sólo en el supuesto de que existan.

• DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS DE FORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS DEL CORREDOR Y DE LAS DEMÁS PERSONAS QUE PARTICIPARÁN EN LA MEDIACIÓN DE LOS SEGUROS:

- Respecto al corredor de seguros (grupo A del Real Decreto 764/2010, de 11 de junio) se aportará uno de los siguientes documentos:
 - Original o copia autenticada de la certificación acreditativa de la superación del curso de formación o prueba de aptitud correspondientes al grupo A, emitida por la persona o entidad organizadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, y la Resolución de 18 de febrero de 2011.
 - Original o copia autenticada del diploma de mediador de seguros titulado.
- Respecto a cada una de las personas auxiliares-asesoras y empleados/as a los que se les atribuyan funciones de asesoramiento y asistencia a la clientela y participen directamente en la mediación de los seguros (grupo B del Real Decreto 764/2010, de 11 de junio) se aportará uno de los siguientes documentos:
 - Original o copia autenticada de la certificación acreditativa de la superación del curso de formación correspondiente al grupo B, emitida por la persona o entidad organizadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, y la Resolución de 18 de febrero de 2011.
 - O acreditación mediante originales o copias autenticadas de que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de acuerdo con la derogada Ley 9/1992, de 30 de abril, venían desempeñando iguales funciones en una sociedad de mediación o con un mediador.
- Respecto a cada una de las personas auxiliares externas y empleados/as que desempeñen funciones auxiliares de captación de clientela o de tramitación administrativa, sin prestar asesoramiento ni asistencia a los clientes en la gestión, ejecución o formalización de los contratos o en caso de siniestro (grupo C del Real Decreto 764/2010, de 11 de junio) se aportará uno de los siguientes documentos:
 - Original o copia autenticada de la certificación acreditativa de la superación del curso de formación correspondiente al grupo C, emitida por la persona o entidad organizadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, y la Resolución de 18 de febrero de 2011.
 - O acreditación mediante originales o copias autenticadas de estar en posesión de un título oficial universitario o de formación profesional que acredite haber cursado las materias comprensivas de los contenidos que establezca la DGSFP para los cursos.
 - O acreditación mediante originales o copias autenticadas de que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de acuerdo con la derogada Ley 9/1992, de 30 de abril, venían desempeñando iguales funciones en una sociedad de mediación o con un mediador.
 - O acreditación mediante originales o copias autenticadas de la realización de estudios en materias de seguros equivalentes a las previstas para dicho grupo en el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, y la Resolución de 18 de febrero de 2011, o experiencia de un año en el desempeño de funciones de similar naturaleza.

• DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:

Se deberá aportar original o copia autenticada de la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional, que contenga las condiciones generales, particulares y, en su caso especiales, u otra garantía financiera que cubra, en todo el territorio del Espacio Económico Europeo, las responsabilidades que pudieran surgir por negligencia profesional, y sea de al menos 1.250.618 euros por siniestro y en suma 1.875.927 euros para todos los siniestros correspondientes a un determinado año (artículo 27.1.e) y Disposición transitoria tercera 1.a) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, en relación con la Resolución de 22 de octubre de 2013, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Competitividad, acompañado del original o copia autenticada del recibo de pago que acredite su vigencia.

Para iniciar la tramitación del expediente bastará la presentación de la solicitud de seguro u otra garantía financiera sellada por la entidad que asumirá la garantía.

• PROGRAMA DE ACTIVIDADES (artículo 27.1.g) de la Ley 26/2006, de 17 de julio):

Se presentará un programa de actividades en el que se indique, al menos, los ramos de seguro y la clase de riesgos en que se proyecte mediar, los principios rectores y ámbito geográfico de su actuación; la estructura de la organización, incluyendo los sistemas de comercialización, los medios personales y materiales de los que se vaya a disponer para el cumplimiento de dicho programa, y los mecanismos adoptados para la solución de conflictos por quejas y reclamaciones de la clientela. Además, para los tres primeros ejercicios sociales, deberá contener un plan en el que se indiquen de forma detallada las previsiones de ingresos y gastos, en particular los gastos generales corrientes y las previsiones relativas a primas de seguro a intermediar, con la justificación de las previsiones que contemple y de la adecuación a las mismas de los medios y recursos disponibles.

A través de la dirección electrónica: www.chap.iuntadeandalucia.es/haciendavadministracionpublica o, en su caso, de la sede electrónica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública se podrá acceder a los modelos para la elaboración del citado programa de actividades.

• PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA (artículo 27.1.g) de la Ley 26/2006, de 17 de julio,):

Se deberá aportar el programa de formación que el corredor se comprometa a aplicar a aquellas personas que como empleadas o auxiliares externas del mismo hayan de asumir funciones que supongan una relación más directa con los/as posibles tomadores/as del seguro y asegurados/as, especificando los medios internos o externos (profesionales o centros que impartirán la formación), clase (presencial o a distancia), contenido de la formación a impartir, programación, duración y periodicidad.

A estos efectos, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ha establecido las líneas generales y los principios básicos que deberán cumplir los programas de formación dirigidos a los/as empleados/as y auxiliares externos/as de los mediadores de seguros en cuanto a su contenido, organización y ejecución mediante el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, y la Resolución de 18 de febrero de 2011.

• DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE LA CLIENTELA (artículo 8 de la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo):

Deberá remitirse original del Reglamento de funcionamiento para la Defensa del Cliente, firmado por el corredor.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PRIMERA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE MEDIADORES DE SEGUROS, CORREDORES DE REASEGUROS Y DE SUS ALTOS CARGOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA COMO CORREDOR DE SEGUROS, PERSONA JURÍDICA

MODELO 0: SOLICITUD

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA ENTIDAD									
NIF:		DENOMINACIÓN:				NACIONALIDAD:			
DOMICILIO SOCIAL:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VIA:			NÚM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA/PISO:	PTA/LETRA:
MUNICIPIO		LOCALIDAD			PROVINCIA:		PAIS:		C. POSTAL:
DATOS DE CONTACTO:									
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VIA:			NÚM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA/PISO:	PTA/LETRA:
MUNICIPIO		LOCALIDAD			PROVINCIA:		PAIS:		C. POSTAL:

2 DATOS DE LA/S PERSONA/S SOLICITANTE/S					
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:	<input type="checkbox"/> R.L. (*) <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> P.F.(**)
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:	<input type="checkbox"/> R.L. (*) <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> P.F.(**)
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:	<input type="checkbox"/> R.L. (*) <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> P.F.(**)

(*) REPRESENTANTE LEGAL; (**) PERSONA FACULTADA

3 AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA (A cumplimentar sólo en los supuestos de presentación electrónica)	
<input type="checkbox"/>	La/s persona/s solicitante/s CONSIENTE/N como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía (para ello deberán suscribirse en dicha plataforma).

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
<input type="checkbox"/>	La/s persona/s abajo firmante/s presta/n su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE/N y aporta/n fotocopia autenticada del DNI/NIE.

5 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (A cumplimentar sólo en los casos en los que proceda)			
DECLARO , que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.			
DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO



001833/3/A04D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO II

6	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La/s persona/s abajo firmante/s DECLARA/N, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud, así como en la documentación que se acompaña. SE COMPROMETE/N a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias y documentos que se presenten para obtener la inscripción, y SOLICITA/N la inscripción como correduría de seguros de la entidad solicitante así como de sus altos cargos en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA/S PERSONA/S SOLICITANTE/S</p> <p>Fdo.:</p> <p>Fdo.:</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Hacienda y Administración Pública, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.

En caso de que en este documento/impreso/formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas de la que efectúa la presentación, deberá informarles previamente de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

001833/3/A04D

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

CORREDOR DE SEGUROS, PERSONA JURÍDICA

MODELO 1: DECLARACIONES DE LA/S PERSONA/S REPRESENTANTE/S LEGAL/ES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD Y DE LA/S PERSONA/S REPRESENTANTE/S LEGAL/ES				
NIF:		DENOMINACIÓN SOCIAL:		
DATOS DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES LEGALES				
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M

2 DECLARACIÓN DE ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN	
<input type="checkbox"/>	Declara/n que a efectos de determinar el órgano de control al que corresponde ejercer las competencias previstas en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, el ámbito territorial de operaciones en el que pretende realizar la actividad de correduría de seguros SE LIMITA al espacio territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3 DECLARACIÓN DE ALTOS CARGOS				
La/s persona/s representante/s legal/es de la sociedad DECLARA/N que:				
Las personas administradoras son:				
NIF (*):	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	DENOMINACIÓN (*):	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF/NIE:			NOMBRE:	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF (*):	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	DENOMINACIÓN (*):	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF/NIE:			NOMBRE:	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF (*):	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	DENOMINACIÓN (*):	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF/NIE:			NOMBRE:	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF (*):	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	DENOMINACIÓN (*):	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF/NIE:			NOMBRE:	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
Las personas que integran el órgano de dirección responsable de la mediación de los seguros, y la dirección técnica o puesto asimilado son:				
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M



(*) En el caso de personas jurídicas se deberá indicar, además el nombre, apellidos y N.I.F. de su representante en el órgano de administración de la sociedad.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO II

4 DECLARACIÓN DE SOCIOS/AS CON PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA						
La/s persona/s representante/s legal/es de la sociedad DECLARA/N que:						
El capital social es de €, estando dividido en acciones/participaciones y actualmente está suscrito por los siguientes socios/as con participación significativa (*) :						
NIF:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	DENOMINACIÓN:	SEXO:	%	PART. (**)
NIF/NIE:			NOMBRE:	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		F. ALTA
NIF:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	DENOMINACIÓN:	SEXO:	%	PART. (**)
NIF/NIE:			NOMBRE:	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		F. ALTA
NIF:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	DENOMINACIÓN:	SEXO:	%	PART. (**)
NIF/NIE:			NOMBRE:	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		F. ALTA
NIF:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	DENOMINACIÓN:	SEXO:	%	PART. (**)
NIF/NIE:			NOMBRE:	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		F. ALTA
NIF:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	DENOMINACIÓN:	SEXO:	%	PART. (**)
NIF/NIE:			NOMBRE:	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		F. ALTA
NIF:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	DENOMINACIÓN:	SEXO:	%	PART. (**)
NIF/NIE:			NOMBRE:	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		F. ALTA
NIF:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	DENOMINACIÓN:	SEXO:	%	PART. (**)
NIF/NIE:			NOMBRE:	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		F. ALTA

(*) Sólo las participaciones significativas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.
 (**) Número de acciones o participaciones.

5 DECLARACIÓN DE LA PERSONA TITULAR Y/O DEFENSOR/A DEL CLIENTE			
La/s persona/s representante/s legal/es de la sociedad DECLARA/N que:			
La persona titular del Departamento o Servicio de Atención al Cliente es:			
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
La persona defensora del cliente , en su caso, es:			
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:

6 DECLARACIÓN DE HONORABILIDAD COMERCIAL Y PROFESIONAL	
<input type="checkbox"/>	A los efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de honorabilidad comercial y profesional exigido en el artículo 27.1 d) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, DECLARA/N bajo su responsabilidad que las DEMÁS PERSONAS que participarán en la mediación de los seguros: <ol style="list-style-type: none"> Han venido observando una trayectoria personal de respeto a las leyes mercantiles u otras que regulen la actividad económica y la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas comerciales, financieras y de seguros. Carecen de antecedentes penales por delitos de falsedad, violación de secretos, descubrimiento y revelación de secretos contra la Hacienda pública y contra la Seguridad Social, malversación de caudales públicos y cualesquiera otros delitos contra la propiedad; y no están inhabilitados para ejercer cargos públicos o de administración o dirección en entidades financieras, aseguradoras o de mediación de seguros o de reaseguros. No han sido suspendidos por sanción firme para el ejercicio de la actividad de mediación conforme a lo previsto en el artículo 56 de dicha Ley. No han sido inhabilitados conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal. No incurrir en incapacidad o prohibición conforme a la legislación vigente.

001833/3/A05D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7	DECLARACIÓN RELATIVA A LA CAPACIDAD FINANCIERA
<p>Según el artículo 27.1 f) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, referente a la capacidad financiera de la sociedad, opta por una de las siguientes posibilidades, en función de la existencia o no de gestión directa de las primas correspondientes a la cartera intermediada:</p>	
<p><input type="checkbox"/> Primera.- Falta de gestión directa de primas</p> <p>1.- Declara/n bajo su responsabilidad que asume/n el compromiso de pactar contractualmente de forma expresa con todas y cada una de las entidades aseguradoras para las que ejercerá la labor de mediación, que los importes abonados por la clientela en concepto de primas se realizarán directamente a través de domiciliación bancaria en cuentas abiertas a nombre de aquéllas o que, en su caso, ofrecerá al/a la tomador/a una cobertura inmediata entregando el recibo emitido por la entidad aseguradora, y, en uno y otro caso, que las cantidades abonadas en concepto de indemnizaciones se entregarán directamente por las entidades aseguradoras a los/las tomadores/as de seguros, asegurados/as o beneficiarios/as.</p> <p>2.- En caso de que en el futuro se pretenda realizar la gestión directa de las primas de toda o parte de la cartera intermediada, se compromete a acreditar previamente que dispone de la capacidad financiera suficiente, aportando alguna de las garantías financieras indicadas en la Disposición transitoria tercera apartado 1 b) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.</p>	
<p><input type="checkbox"/> Segunda.- Gestión directa de primas de toda o parte de la cartera intermediada</p> <p>1.- Declara/n que la acreditación del requisito de capacidad financiera para ejercer la actividad de mediación de seguros como correduría de seguros, conforme a lo exigido en la Disposición transitoria tercera de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, se realiza con arreglo a las siguientes cantidades:</p> <p>A: Importe total de las primas anuales que se pretende mediar en el primer ejercicio (debe coincidir con la estimación del programa de actividades): €</p> <p>B: Importe de las primas anuales que se estima percibir en el primer ejercicio: €</p> <p>C: 4% sobre B: €</p> <p>D: Importe mínimo: €</p> <p>E: IMPORTE CAPACIDAD FINANCIERA: (Cifra mayor entre C y D) €</p> <p>A dichos efectos, se contrata aval con la entidad financiera ,</p> <p>o en su caso seguro de caución con la entidad ,</p> <p>cuyo original o copia autenticada se adjunta a esta declaración (en caso de aval, se deberá aportar obligatoriamente el documento original).</p> <p>2.- Asimismo, declara/n ante la Dirección General de Política Financiera asumir el compromiso de actualizar el importe de la capacidad financiera, a fin de mantener la inscripción en el Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.</p>	

8	AUTORIZACIÓN TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA	
<p><input type="checkbox"/> La/s persona/s abajo firmante/s AUTORIZA/N a la Dirección General de Política Financiera a recabar de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas la transmisión electrónica de los documentos que obren en su poder necesarios para la inscripción. Detallar los documentos exigidos, órganos y procedimientos en los que figuren:</p>		
DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ O QUE LO EMITIÓ

9	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (A cumplimentar sólo en los casos en los que proceda)		
<p>DECLARO, que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.</p>			
DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

001833/3/A05D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO II

10	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La/s persona/s abajo firmante/s DECLARA/N, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo, así como en la documentación que se acompaña. SE COMPROMETE/N a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias y documentos que se presenten para obtener la inscripción, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA/S PERSONA/S DECLARANTE/S</p> <p>Fdo.:</p> <p>Fdo.:</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Hacienda y Administración Pública, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.

En caso de que en este documento/impreso/formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas de la que efectúa la presentación, deberá informarles previamente de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

001833/3/A05D

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

CORREDOR DE SEGUROS, PERSONA JURÍDICA

MODELO 2: DECLARACIONES DE ALTOS CARGOS, SOCIOS/AS CON PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA Y DE LA PERSONA TITULAR DEL DEPARTAMENTO O SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y/O DE LA PERSONA DEFENSORA DEL CLIENTE

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE									
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:			
NIF/NIE:		NACIONALIDAD:		LUGAR DE NACIMIENTO:		SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER			
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VIA:			NÚM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA/PISO:	PTA/LETRA:
MUNICIPIO			LOCALIDAD		PROVINCIA:		PAIS:		C. POSTAL: _ _ _ _
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
NIF:		NOMBRE DE LA SOCIEDAD:							
EN SU CALIDAD DE:									
<input type="checkbox"/> Administrador/a o miembro del consejo de administración.									
<input type="checkbox"/> Director/a, gerente, delegado/a, apoderado/a general u otros cargos que implican la llevanza de la dirección general de la sociedad.									
<input type="checkbox"/> Miembro del órgano de dirección responsable de la actividad de mediación.									
<input type="checkbox"/> Miembro del órgano de dirección responsable de la actividad de mediación que ostenta la dirección técnica.									
<input type="checkbox"/> Socio/a con participación significativa de la sociedad (artículo 28 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados).									
<input type="checkbox"/> Titular del Departamento o Servicio de Atención al Cliente o persona defensora del Cliente.									

2 DECLARACIÓN DE HONORABILIDAD COMERCIAL Y PROFESIONAL (*)	
<input type="checkbox"/>	A los efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de honorabilidad comercial y profesional exigido en el artículo 27.1 d) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, o en el artículo 5.1 de la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras, DECLARA bajo su responsabilidad que: 1. Ha venido observando una trayectoria personal de respeto a las leyes mercantiles u otras que regulen la actividad económica y la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas comerciales, financieras y de seguros. 2. Carece de antecedentes penales por delitos de falsedad, violación de secretos, descubrimiento y revelación de secretos contra la Hacienda pública y contra la Seguridad Social, malversación de caudales públicos y cualesquiera otros delitos contra la propiedad; y no está inhabilitado para ejercer cargos públicos o de administración o dirección en entidades financieras, aseguradoras o de mediación de seguros o de reaseguros. 3. No ha sido suspendido por sanción firme para el ejercicio de la actividad de mediación conforme a lo previsto en el artículo 56 de dicha Ley. 4. No ha sido inhabilitado conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal. 5. No incurre en incapacidad o prohibición conforme a la legislación vigente.

(*) Lo cumplimentarán administradores/as y/o miembros del órgano de dirección responsable de la actividad de la mediación y/o titular del departamento o servicio de atención al cliente o persona defensora del cliente.

3 DECLARACIÓN DE NO INCURRIR EN INCOMPATIBILIDADES (**)	
<input type="checkbox"/>	Declara que no ostenta cargo ni desarrolla función que pueda limitar su capacidad para ofrecer un asesoramiento objetivo respecto a las entidades aseguradoras que concurren en el mercado y a los distintos tipos de pólizas, coberturas y precios ofrecidos por aquéllas a los mandantes.
<input type="checkbox"/>	Declara que no incurre, en particular, en los supuestos de incompatibilidad contemplados en el artículo 31 y 32.2 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

(**) Lo cumplimentarán quienes bajo cualquier título lleven la dirección general y/o los miembros del órgano de dirección responsable de la actividad de mediación.



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA (***)
<p>A los efectos de acreditar:</p> <p><input type="checkbox"/> como Administrador/a de la entidad, el cumplimiento del requisito de experiencia exigido en el artículo 27.1 c) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, DECLARA bajo su responsabilidad que ha realizado las siguientes actividades profesionales hasta el momento de la solicitud de inscripción, las cuales acredita adjuntando documentación justificativa,</p> <p><input type="checkbox"/> como Titular del Departamento o Servicio de Atención al Cliente o Persona Defensora del Cliente de la entidad, el cumplimiento del requisito de conocimientos y experiencia exigido en el artículo 5.1 de la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre Departamentos y Servicios de Atención al Cliente y el Defensor del Cliente de las entidades financieras, DECLARA bajo su responsabilidad que ha realizado las siguientes actividades profesionales hasta el momento de la solicitud de inscripción, las cuales acredita adjuntando documentación justificativa.</p> <p><input type="checkbox"/> Previas y actuales vinculadas al sector financiero y de seguros (se deberá adjuntar original o copia autenticada de la documentación que lo acredite):</p> <div style="border: 1px solid black; height: 50px; width: 100%;"></div> <p><input type="checkbox"/> Previas y actuales distintas a las anteriores, pero que se encuentren sometidas a un régimen específico de supervisión administrativa (se deberá adjuntar original o copia autenticada de la documentación que lo acredite):</p> <div style="border: 1px solid black; height: 50px; width: 100%;"></div> <p><input type="checkbox"/> Otras actividades (se deberá adjuntar original o copia autenticada de la documentación que lo acredite):</p> <div style="border: 1px solid black; height: 50px; width: 100%;"></div>	

(***) Lo cumplimentarán los administradores y el titular del departamento o servicio de atención al cliente o persona defensora del cliente.

5	DECLARACIÓN DE LOS/AS SOCIOS/AS CON PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA
<p><input type="checkbox"/> De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, declara bajo su responsabilidad, en su condición de socio/a con participación significativa de la entidad solicitante, que no ha sido suspendido/a ni separado/a de funciones de dirección de entidades aseguradoras, de sociedades de mediación en seguros o como corredor de seguros.</p>	

6	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.</p>	

7	AUTORIZACIÓN TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA																		
<p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA a la Dirección General de Política Financiera a recabar de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas la transmisión electrónica de los documentos que obren en su poder necesarios para la inscripción. Detallar los documentos exigidos, órganos y procedimientos en los que figuren:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">DOCUMENTO</th> <th style="width: 33%;">ORGANISMO</th> <th style="width: 34%;">PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ O QUE LO EMITIÓ</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>		DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ O QUE LO EMITIÓ															
DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ O QUE LO EMITIÓ																	

8	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (A cumplimentar sólo en los casos en los que proceda)																						
<p>DECLARO, que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">DOCUMENTO</th> <th style="width: 25%;">ORGANISMO</th> <th style="width: 25%;">PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ</th> <th style="width: 25%;">FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>				DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO																
DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO																				

001833/3/A06D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

9	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo, así como en la documentación que se acompaña. SE COMPROMETE a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias y documentos que se presenten para obtener la inscripción, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA DECLARANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Hacienda y Administración Pública, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.
 En caso de que en este documento/impreso/formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas de la que efectúa la presentación, deberá informarles previamente de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

001833/3/A06D

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 Dirección General de Política Financiera

JUNTA DE ANDALUCÍA

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

MODELO AA: DECLARACIONES RELATIVAS A LAS PERSONAS AUXILIARES-ASESORAS

-Se presentará un anexo por cada persona auxiliar-asesora.
 -En caso de modificación de datos cumplimentar el apartado 1; NIF/NIE y denominación social/apellidos y nombre en el apartado 2, y sólo aquellos datos que hayan sido objeto de modificación.

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE	
NIF/NIE:	CLAVE:
PRIMER APELLIDO:	DENOMINACIÓN SOCIAL:
SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DATOS DE LA/S PERSONA/S REPRESENTANTE/S LEGAL/ES:	
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:
SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:
SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:
SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	

2 DATOS DE LA PERSONA AUXILIAR-ASESORA	
NIF/NIE:	DENOMINACIÓN SOCIAL:
PRIMER APELLIDO:	NUMERO DE REGISTRO:
SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO SOCIAL / PROFESIONAL:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
BLOQUE	PORTAL
ESCALERA:	PLTA./PISO:
PAIS:	PROVINCIA:
MUNICIPIO:	LOCALIDAD:
TIPO NUM:	NUM./KM.:
C. POSTAL:	
DATOS DE CONTACTO:	
TELEFONO:	FAX:
	CORREO ELECTRÓNICO:



001833/3/A07D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

3 DECLARACIÓN DE ALTOS CARGOS											
MODO DE ADMINISTRACIÓN: <input type="checkbox"/> Administrador/a único/a <input type="checkbox"/> Administradores/as solidarios/as <input type="checkbox"/> Administradores/as mancomunados/as <input type="checkbox"/> Consejo de Administración Las personas administradoras son:											
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF (*)	DENOMINACION(*)	SEXO:					
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO NUM:	NUM./KM.:	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA	
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		C. POSTAL:					
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF (*)	DENOMINACION(*)	SEXO:					
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO NUM:	NUM./KM.:	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA	
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		C. POSTAL:					
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF (*)	DENOMINACION(*)	SEXO:					
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO NUM:	NUM./KM.:	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA	
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		C. POSTAL:					
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF (*)	DENOMINACION(*)	SEXO:					
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO NUM:	NUM./KM.:	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA	
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		C. POSTAL:					
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF (*)	DENOMINACION(*)	SEXO:					
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO NUM:	NUM./KM.:	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA	
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		C. POSTAL:					

(*) En el caso de personas jurídicas se deberá indicar, además, el nombre, apellidos y NIF de su representante en el órgano de administración de la sociedad

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La/s persona/s abajo firmante/s **DECLARA/N**, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo, así como en la documentación que se acompaña **SE COMPROMETE/N** a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias declaradas conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

En a de

LA/S PERSONA/S DECLARANTE/S

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Hacienda y Administración Pública, c/ Juan Antonio de Vizarón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.

En caso de que en este documento/impreso/formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas de la que efectúa la presentación, deberá informarnos previamente de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**
Dirección General de Política Financiera**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRIMERA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE MEDIADORES DE SEGUROS, CORREDORES DE REASEGUROS Y DE SUS ALTOS CARGOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA COMO CORREDOR DE SEGUROS, PERSONA JURÍDICA, ASÍ COMO INFORMACIÓN SOBRE LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE ACOMPAÑARLA (ANEXO II).****NORMATIVA:**

- Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.
- Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional.
- Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se establecen los requisitos y principios básicos de los programas de formación para los mediadores de seguros, corredores de reaseguros y demás personas que participen directamente en la mediación de los seguros y reaseguros privados.
- Decreto 322/2011, de 18 de octubre, por el que se crea y regula el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las obligaciones contables y el deber de información de las personas y entidades mediadoras de seguros y corredoras de reaseguros inscritas.
- Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras.
- Resolución de 22 de octubre de 2013, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica la actualización prevista en el apartado 2 de la disposición transitoria tercera de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

• **SOLICITUD (MODELO 0):** Se cumplimenta y presenta por la persona solicitante en todos los casos.

• **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL O COOPERATIVA, Y EN SU CASO, DE LAS MODIFICACIONES POSTERIORES**

Deberá aportarse el original o copia autenticada de la escritura pública de constitución como sociedad mercantil o cooperativa y, en su caso, de las modificaciones posteriores, inscritas en el Registro Mercantil (Registro de Cooperativas, en su caso), junto a los estatutos sociales.

Instrucciones adicionales a las contenidas en los modelos, sobre determinados apartados de las declaraciones:

• **DECLARACIÓN DE LA/S PERSONA/S REPRESENTANTE/S LEGAL/ES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (MODELO 1)**

Se presentará un solo anexo firmado por la/s persona/s representante/s legal/es de la sociedad.

Nota relativa al Apartado 2 "Declaración de ámbito territorial de actuación": se entenderá como tal el ámbito geográfico en el que se pretende realizar operaciones de mediación en seguros, asesorando y asistiendo a la clientela, especialmente en los supuestos de siniestro.

Nota relativa al Apartado 4 "Declaración de socios/as con participación significativa": de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, se entiende por participación significativa aquella que alcance al menos un 10% del capital social o de los derechos de voto, o que permita ejercer una influencia notable en la gestión de la entidad.

Nota relativa al Apartado 7 "Declaración relativa a la capacidad financiera": conforme a lo establecido en el artículo 27.1.f) y la Disposición transitoria tercera apartado 1.b) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, en relación con la Resolución de 22 de octubre de 2013, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Competitividad:

- a) Se cumplimentará únicamente la declaración contenida en el Apartado 7, Opción Primera, cuando la entidad se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:
- Los importes abonados por la clientela se realizarán directamente a través de domiciliación bancaria en cuentas abiertas a nombre de las entidades aseguradoras y las cantidades abonadas en concepto de indemnización se entregarán directamente por las entidades aseguradoras a los/as tomadores/as de seguros, asegurados/as o beneficiarios/as.
 - La correduría ofrecerá al/a la tomador/a una cobertura inmediata entregando el recibo emitido por la entidad aseguradora y las cantidades abonadas en concepto de indemnización se entregarán directamente por las entidades aseguradoras a los/as tomadores/as de seguros, asegurados/as o beneficiarios/as.
- b) En el supuesto de que la sociedad de correduría realice la gestión directa de los importes abonados por la clientela para el pago de primas y de las cantidades abonadas por las entidades aseguradoras en concepto de indemnización, aun cuando dicha gestión directa se realice sólo para una parte de la cartera intermediada, se cumplimentará el Apartado 7, Opción Segunda, para calcular el importe de la capacidad financiera, y además se aportará alternativamente:
- Original o copia autenticada de las condiciones generales, particulares y especiales en su caso, de una póliza de seguro de caución, acompañado del original o copia autenticada del recibo de pago de prima del seguro de caución, que acredite su vigencia.
 - Original del documento de aval emitido por una entidad financiera (el modelo podrá solicitarse en la dirección de correo electrónico sectorasegurador.chap@juntadeandalucia.es). Posteriormente, una vez supervisado su contenido por el órgano competente, se devolverá el documento de aval original para su depósito por la persona solicitante en la Caja de Depósitos de la Gerencia Provincial de la Agencia Tributaria de Andalucía, debiéndose aportar al expediente el correspondiente resguardo (modelo 803).
- El importe avalado o asegurado deberá ser del 4% del total de las primas anuales que por este concepto se estime percibir el primer año, no pudiendo ser inferior a 18.760 euros.
- Para iniciar la tramitación del expediente bastará la presentación de la solicitud de seguro o aval sellada por la entidad que asumirá la garantía.

• **DECLARACIONES DE ALTOS CARGOS, SOCIOS/AS CON PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA Y PERSONA TITULAR DEL DEPARTAMENTO O SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE O PERSONA DEFENSORA DEL CLIENTE (MODELO 2)**

Se presentará un anexo por cada una de las personas que participen en la sociedad, ya sea como miembro del órgano de administración, miembro del órgano de dirección responsable de la actividad de mediación, personas que desarrollen cargos de director/a, gerente, delegado/a, apoderado/a general u otros que impliquen la llevanza de la dirección general de la sociedad, socios/as con participación significativa, o bien varias de dichas figuras a la vez, así como para la persona titular del Departamento o Servicio de Atención al Cliente y la persona Defensora del Cliente,

cumplimentando sólo las declaraciones del anexo que correspondan según los casos. Por tanto en el apartado 1 del anexo se podrán señalar una o varias formas de participación en la sociedad.

Nota relativa al Apartado 4 "Declaración de experiencia":

En el caso de los/as administradores/as, quedará acreditado el cumplimiento del requisito de experiencia cuando al menos la mitad de los/as administradores/as justifique documentalmente el desempeño, durante un plazo no inferior a dos años, de funciones de administración, dirección, control o asesoramiento en entidades públicas o privadas de dimensión análoga al proyecto empresarial para ejercer la actividad de correduría de seguros o funciones de similar responsabilidad como empresario individual.

En el caso de la persona titular del Departamento o Servicio de Atención al Cliente o de la persona Defensora del Cliente, para acreditar el cumplimiento del requisito de conocimientos y experiencia, así como las circunstancias que concurren respecto a su reconocido prestigio en el ámbito jurídico, económico o financiero respecto de la persona Defensora del Cliente, se deberá aportar la documentación justificativa correspondiente.

• **DECLARACIONES RELATIVAS A LAS PERSONAS AUXILIARES-ASESORAS (MODELO AA):** se cumplimentará sólo en el supuesto de que existan.

• **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS DE FORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN RESPONSABLE DE LA MEDIACIÓN Y DE LAS DEMÁS PERSONAS QUE PARTICIPARÁN EN LA MEDIACIÓN DE LOS SEGUROS:**

- Al menos la mitad de los miembros del órgano de dirección responsable de la mediación y, en todo caso, las personas que ejercerán la dirección técnica o puesto asimilado (grupo A del Real Decreto 764/2010, de 11 de junio) aportarán uno de los siguientes documentos:

- Original o copia autenticada de la certificación acreditativa de la superación del curso de formación o prueba de aptitud correspondientes al grupo A, emitida por la persona o entidad organizadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, y la Resolución de 18 de febrero de 2011.
- Original o copia autenticada del diploma de mediador de seguros titulado.

- Respecto a cada una de las personas auxiliares-asesoras y empleadas a los/as que se les atribuyan funciones de asesoramiento y asistencia a la clientela y participen directamente en la mediación de los seguros (grupo B del Real Decreto 764/2010, de 11 de junio) se aportará uno de los siguientes documentos:

- Original o copia autenticada de la certificación acreditativa de la superación del curso de formación correspondiente al grupo B, emitida por la persona o entidad organizadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, y la Resolución de 18 de febrero de 2011.
- O acreditación mediante originales o copias autenticadas de que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de acuerdo con la derogada Ley 9/1992, de 30 de abril, venían desempeñando iguales funciones en una sociedad de mediación o con un mediador.

- Respecto a cada una de las personas auxiliares externas y empleadas que desempeñen funciones auxiliares de captación de clientela o de tramitación administrativa, sin prestar asesoramiento ni asistencia a la clientela en la gestión, ejecución o formalización de los contratos o en caso de siniestro (grupo C del Real Decreto 764/2010, de 11 de junio) se aportará uno de los siguientes documentos:

- Original o copia autenticada de la certificación acreditativa de la superación del curso de formación correspondiente al grupo C, emitida por la persona o entidad organizadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, y la Resolución de 18 de febrero de 2011.
- O acreditación mediante originales o copias autenticadas de estar en posesión de un título oficial universitario o de formación profesional que acredite haber cursado las materias comprensivas de los contenidos que establezca la DGSPF para los cursos.
- O acreditación mediante originales o copias autenticadas de que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de acuerdo con la derogada Ley 9/1992, de 30 de abril, venían desempeñando iguales funciones en una sociedad de mediación o con un mediador.
- O acreditación mediante originales o copias autenticadas de la realización de estudios en materias de seguros equivalentes a las previstas para dicho grupo en el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, y la Resolución de 18 de febrero de 2011, o experiencia de un año en el desempeño de funciones de similar naturaleza.

• **DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:**

Se deberá aportar original o copia autenticada de la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional, que contenga las condiciones generales, particulares y, en su caso especiales, u otra garantía financiera que cubra, en todo el territorio del Espacio Económico Europeo, las responsabilidades que pudieran surgir por negligencia profesional, y sea de al menos 1.250.618 euros por siniestro y en suma 1.875.927 euros para todos los siniestros correspondientes a un determinado año (artículo 27.1.e) y Disposición transitoria tercera 1.a) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, en relación con la Resolución de 22 de octubre de 2013, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Competitividad), acompañado del original o copia autenticada del recibo de pago que acredite su vigencia.

Para iniciar la tramitación bastará la presentación de la solicitud de seguro u otra garantía financiera sellada por la entidad que asumirá la garantía.

• **PROGRAMA DE ACTIVIDADES** (artículo 27.1.g) de la Ley 26/2006, de 17 de julio):

Se presentará un programa de actividades en el que se indique, al menos, los ramos de seguro y la clase de riesgos en que se proyecte mediar, los principios rectores y ámbito geográfico de su actuación; la estructura de la organización, incluyendo los sistemas de comercialización, los medios personales y materiales de los que se vaya a disponer para el cumplimiento de dicho programa, y los mecanismos adoptados para la solución de conflictos por quejas y reclamaciones de la clientela. Además, para los tres primeros ejercicios sociales, deberá contener un plan en el que se indique de forma detallada las previsiones de ingresos y gastos, en particular los gastos generales corrientes, y las previsiones relativas a primas de seguro a intermediar, con la justificación de las previsiones que contemple y de la adecuación a las mismas de los medios y recursos disponibles.

A través de la dirección electrónica www.chap.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica o, en su caso, de la sede electrónica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública se podrá acceder a los modelos para la elaboración del citado programa de actividades.

• **PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA** (artículo 27.1.g) de la Ley 26/2006, de 17 de julio):

Se deberá aportar el programa de formación que la entidad se comprometa a aplicar a aquellas personas que como empleadas o auxiliares externas del mismo hayan de asumir funciones que supongan una relación más directa con los/as posibles tomadores/as del seguro y asegurados/as, especificando los medios internos o externos (profesionales o centros que impartirán la formación), clase (presencial o a distancia), contenido de la formación a impartir, programación, duración y periodicidad.

A estos efectos, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ha establecido las líneas generales y los principios básicos que deberán cumplir los programas de formación dirigidos a los/as empleados/as y auxiliares externos/as de los mediadores de seguros en cuanto a su contenido, organización y ejecución mediante el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, y Resolución de 18 de febrero de 2011.

- **DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE LA CLIENTELA** (artículo 8 de la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo): Deberá remitirse original del Reglamento de funcionamiento para la Defensa del Cliente, firmado por la/s persona/s representante/s legal/es de la sociedad.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PRIMERA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE MEDIADORES, CORREDORES DE REASEGUROS Y DE SUS ALTOS CARGOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA COMO AGENTE DE SEGUROS VINCULADO, PERSONA FÍSICA

MODELO 0: SOLICITUD

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE									
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:			
NIF/NIE:		NACIONALIDAD:		LUGAR DE NACIMIENTO:		SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER			
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VIA:			NÚM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA/PISO:	PTA/LETRA:
MUNICIPIO			LOCALIDAD			PROVINCIA:		PAIS:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VIA:			NÚM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA/PISO:	PTA/LETRA:
MUNICIPIO			LOCALIDAD			PROVINCIA:		PAIS:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

2	AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA (A cumplimentar sólo en los supuestos de presentación electrónica)
<input type="checkbox"/>	La persona solicitante CONSIENTE como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía (para ello deberán suscribirse en dicha plataforma).

3	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

4	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (A cumplimentar sólo en los casos en los que proceda)		
DECLARO , que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.			
DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO III

5	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud, así como en la documentación que se acompaña. SE COMPROMETE a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias y documentos que se presenten para obtener la inscripción, y SOLICITA la inscripción como agente de seguros vinculado en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: _____</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Hacienda y Administración Pública, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.

En caso de que en este documento/impreso/formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas de la que efectúa la presentación, deberá informarles previamente de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

AGENTE DE SEGUROS VINCULADO, PERSONA FÍSICA

MODELO 1: DECLARACIONES DE LA PERSONA SOLICITANTE

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE										
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:										
	SEGUNDO APELLIDO:										
	NOMBRE:										
2	DECLARACIÓN DE ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN										
<input type="checkbox"/>	Declara que a efectos de determinar el órgano de control al que corresponde ejercer las competencias previstas en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, el ámbito territorial de operaciones en el que pretende realizar la actividad de agente de seguros vinculado SE LIMITA al espacio territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.										
3	DECLARACIÓN DE HONORABILIDAD COMERCIAL Y PROFESIONAL										
<input type="checkbox"/>	A los efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de honorabilidad comercial y profesional exigido en el artículo 21.3 c) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, DECLARA bajo su responsabilidad que tanto la persona SOLICITANTE como las DEMÁS PERSONAS que participarán en la mediación de los seguros: <ol style="list-style-type: none"> Han venido observando una trayectoria personal de respeto a las leyes mercantiles u otras que regulen la actividad económica y la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas comerciales, financieras y de seguros. Carecen de antecedentes penales por delitos de falsedad, violación de secretos, descubrimiento y revelación de secretos contra la Hacienda pública y contra la Seguridad Social, malversación de caudales públicos y cualesquiera otros delitos contra la propiedad; y no están inhabilitados para ejercer cargos públicos o de administración o dirección en entidades financieras, aseguradoras o de mediación de seguros o de reaseguros. No han sido suspendidos por sanción firme para el ejercicio de la actividad de mediación conforme a lo previsto en el artículo 56 de dicha Ley. No han sido inhabilitados conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal. No incurrir en incapacidad o prohibición conforme a la legislación vigente. 										
4	DECLARACIÓN RELATIVA A LA CAPACIDAD FINANCIERA (*)										
<input type="checkbox"/>	A los efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de capacidad financiera exigido en el artículo 21.3 g) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, en caso de gestión directa de primas de todo o parte de la cartera intermediada, DECLARA bajo su responsabilidad: <ol style="list-style-type: none"> Que la acreditación del requisito de capacidad financiera para ejercer la actividad de mediación de seguros como agente de seguros vinculado, conforme a lo exigido en la Disposición transitoria tercera de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, se realiza con arreglo a las siguientes cantidades: <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">A: Importe total de las primas anuales que se pretende mediar en el primer ejercicio:</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>B: Importe de las primas anuales que se estima percibir en el primer ejercicio:</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>C: 4% sobre B:</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>D: Importe mínimo:</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>E: IMPORTE CAPACIDAD FINANCIERA: (Cifra mayor entre C y D)</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> </table> <p>A dichos efectos, se contrata aval con la entidad financiera</p> <p>o en su caso seguro de caución con la entidad</p> <p>cuyo original o copia autenticada se adjunta a esta declaración (en caso de aval, se deberá aportar obligatoriamente el documento original).</p> Que asume el compromiso de actualizar el importe de la capacidad financiera, a fin de mantener la inscripción en el Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados. <p>(*) Sólo en caso de gestión directa de primas.</p>	A: Importe total de las primas anuales que se pretende mediar en el primer ejercicio:	€	B: Importe de las primas anuales que se estima percibir en el primer ejercicio:	€	C: 4% sobre B:	€	D: Importe mínimo:	€	E: IMPORTE CAPACIDAD FINANCIERA: (Cifra mayor entre C y D)	€
A: Importe total de las primas anuales que se pretende mediar en el primer ejercicio:	€										
B: Importe de las primas anuales que se estima percibir en el primer ejercicio:	€										
C: 4% sobre B:	€										
D: Importe mínimo:	€										
E: IMPORTE CAPACIDAD FINANCIERA: (Cifra mayor entre C y D)	€										
5	DECLARACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE DE NO INCURRIR EN INCOMPATIBILIDAD										
<input type="checkbox"/>	Declara que no incurre en los supuestos de incompatibilidad contemplados en el artículo 24 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.										



001833/3/A09D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO III

6	ENTIDADES ASEGURADORAS
Las entidades aseguradoras para las que se realizará la actividad de mediación son:	
CLAVE (**)	DENOMINACIÓN (**)

(**) Se reflejará la clave y denominación con las que las entidades figuren inscritas en el Registro correspondiente de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones o de las Comunidades Autónomas competentes.

7	AUTORIZACIÓN TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA	
<input type="checkbox"/>	La persona solicitante AUTORIZA a la Dirección General de Política Financiera a recabar de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas la transmisión electrónica de los documentos que obren en su poder necesarios para la inscripción. Detallar los documentos exigidos, órganos y procedimientos en los que figuren:	
DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ O QUE LO EMITIÓ

8	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (A cumplimentar sólo en los casos en los que proceda)		
DECLARO , que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.			
DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

9	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo, así como en la documentación que se acompaña. SE COMPROMETE a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias y documentos que se presenten para obtener la inscripción, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.	
En a de de	
LA PERSONA DECLARANTE	
Fdo.:	

001833/3/A09D

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Hacienda y Administración Pública, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.
 En caso de que en este documento/impreso/formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas de la que efectúa la presentación, deberá informarles previamente de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 Dirección General de Política Financiera

JUNTA DE ANDALUCÍA

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

MODELO AA: DECLARACIONES RELATIVAS A LAS PERSONAS AUXILIARES-ASESORAS

-Se presentará un anexo por cada persona auxiliar-asesora.
 -En caso de modificación de datos cumplimentar el apartado 1; NIF/NIE y denominación social/apellidos y nombre en el apartado 2, y sólo aquellos datos que hayan sido objeto de modificación.

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE	
NIF/NIE:	CLAVE:
PRIMER APELLIDO:	DENOMINACIÓN SOCIAL:
SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DATOS DE LA/S PERSONA/S REPRESENTANTE/S LEGAL/LES:	
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:
SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:
SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:
SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	

2 DATOS DE LA PERSONA AUXILIAR-ASESORA	
NIF/NIE:	DENOMINACIÓN SOCIAL:
PRIMER APELLIDO:	NUMERO DE REGISTRO:
SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO SOCIAL / PROFESIONAL:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
BLOQUE	PORTAL
ESCALERA:	PLTA./PISO:
PAIS:	PROVINCIA:
MUNICIPIO:	LOCALIDAD:
TIPO NUM:	NUM./KM. :
C. POSTAL:	
DATOS DE CONTACTO:	
TELEFONO:	FAX:
	CORREO ELECTRÓNICO:



001833/3/A10D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

3 DECLARACIÓN DE ALTOS CARGOS											
MODO DE ADMINISTRACIÓN: <input type="checkbox"/> Administrador/a único/a <input type="checkbox"/> Administradores/as solidarios/as <input type="checkbox"/> Administradores/as mancomunados/as <input type="checkbox"/> Consejo de Administración Las personas administradoras son:											
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF (*)	DENOMINACION(*)	SEXO:					
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO NUM:	NUM./KM.:	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA	
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		C. POSTAL:					
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF (*)	DENOMINACION(*)	SEXO:					
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO NUM:	NUM./KM.:	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA	
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		C. POSTAL:					
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF (*)	DENOMINACION(*)	SEXO:					
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO NUM:	NUM./KM.:	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA	
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		C. POSTAL:					
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF (*)	DENOMINACION(*)	SEXO:					
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO NUM:	NUM./KM.:	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA	
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		C. POSTAL:					
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF (*)	DENOMINACION(*)	SEXO:					
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO NUM:	NUM./KM.:	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA	
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		C. POSTAL:					

(*) En el caso de personas jurídicas se deberá indicar, además, el nombre, apellidos y NIF de su representante en el órgano de administración de la sociedad

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La/s persona/s abajo firmante/s **DECLARA/N**, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo, así como en la documentación que se acompaña **SE COMPROMETE/N** a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias declaradas conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

En a de

LA/S PERSONA/S DECLARANTE/S

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Hacienda y Administración Pública, c/ Juan Antonio de Vizarón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla. En caso de que en este documento/impreso/formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas de la que efectúa la presentación, deberá informarnos previamente de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

001833/3/A10D

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**
Dirección General de Política Financiera**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRIMERA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE MEDIADORES DE SEGUROS, CORREDORES DE REASEGUROS Y DE SUS ALTOS CARGOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA COMO AGENTE DE SEGUROS VINCULADO, PERSONA FÍSICA, ASÍ COMO INFORMACIÓN SOBRE LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE ACOMPAÑARLA (ANEXO III).****NORMATIVA:**

- Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.
- Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional.
- Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se establecen los requisitos y principios básicos de los programas de formación para los mediadores de seguros, corredores de reaseguros y demás personas que participen directamente en la mediación de los seguros y reaseguros privados.
- Decreto 322/2011, de 18 de octubre, por el que se crea y regula el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las obligaciones contables y el deber de información de las personas y entidades mediadoras de seguros y corredoras de reaseguros inscritas.
- Resolución de 22 de octubre de 2013, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica la actualización prevista en el apartado 2 de la disposición transitoria tercera de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

- **SOLICITUD (MODELO 0):** Se cumplimenta y presenta por la persona solicitante en todos los casos.

Instrucciones adicionales a las contenidas en los modelos, sobre determinados apartados de las declaraciones:

- **DECLARACIONES DE LA PERSONA SOLICITANTE (MODELO 1)**

Nota relativa al Apartado 2 “Declaración de ámbito territorial de actuación”: se entenderá como tal el ámbito geográfico en el que se pretende realizar operaciones de mediación en seguros, asesorando y asistiendo a la clientela, especialmente en los supuestos de siniestro.

Nota relativa al Apartado 4 “Declaración relativa a la capacidad financiera”: conforme a lo establecido en el artículo 21.3.g) y la Disposición transitoria tercera apartado 1.b) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, en relación con la Resolución de 22 de octubre de 2013, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Competitividad, caben las siguientes opciones:

- a) Falta de gestión directa de primas:

Si el agente vinculado ha pactado o pretende pactar contractualmente de forma expresa con las entidades aseguradoras para las que realizará la actividad de mediación que los importes abonados por la clientela en concepto de primas se realizarán directamente a través de domiciliación bancaria en cuentas abiertas a nombre de aquellas o que, en su caso, ofrecerá al/a la tomador/a una cobertura inmediata entregando el recibo emitido por la entidad aseguradora y, en uno y otro caso, que las cantidades abonadas en concepto de indemnizaciones se entregarán directamente por las entidades aseguradoras a los/as tomadores/as de seguros, asegurados/as o beneficiarios/as, se aportarán los originales o copias autenticadas de los precontratos, pactos o acuerdos con las entidades aseguradoras o de las certificaciones emitidas por los representantes legales de las mismas en las que quede acreditado el compromiso de cumplir los extremos mencionados.

- b) Gestión directa de primas de toda o parte de la cartera intermediada:

Cuando el agente vinculado realice la gestión directa de los importes abonados por la clientela para el pago de primas y de las cantidades abonadas por las entidades aseguradoras en concepto de indemnización, aun cuando dicha gestión directa se realice sólo para una parte de la cartera intermediada, se cumplimentará el Apartado 4 para calcular el importe de la capacidad financiera, y además se aportará alternativamente:

- Original o copia autenticada de las condiciones generales, particulares y especiales en su caso, de una póliza de seguro de caución, acompañado del original o copia autenticada del recibo de pago de prima del seguro de caución, que acredite su vigencia.

- Original del documento de aval emitido por una entidad financiera (el modelo podrá solicitarse en la dirección de correo electrónico sectorasegurador.chap@juntadeandalucia.es). Posteriormente, una vez supervisado su contenido por el órgano competente, se devolverá el documento de aval original para su depósito por la persona solicitante en la Caja de Depósitos de la Gerencia Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, debiéndose aportar al expediente el correspondiente resguardo (modelo 803).

El importe avalado o asegurado deberá ser del 4% del total de las primas anuales que por este concepto se estime percibir el primer año, no pudiendo ser inferior a 18.760 euros.

Para iniciar la tramitación del expediente bastará la presentación de la solicitud de seguro o aval sellada por la entidad que asumirá la garantía.

Nota relativa al Apartado 6 “Entidades aseguradoras”: se aportarán los originales o copias autenticadas de los contratos de agencia vinculada suscritos con las entidades aseguradoras, sujetos a la condición de obtener la inscripción en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En caso de venir ejerciendo como agente de seguros exclusivo, deberá acreditarse además el consentimiento de la entidad aseguradora para suscribir contratos con otras entidades aseguradoras.

- **DECLARACIONES RELATIVAS A LAS PERSONAS AUXILIARES-ASESORAS (MODELO AA):** se cumplimentará sólo en el supuesto de que existan.

• DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS DE FORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS DEL AGENTE DE SEGUROS VINCULADO Y DE LAS DEMÁS PERSONAS QUE PARTICIPARÁN EN LA MEDIACIÓN DE LOS SEGUROS:

- Respecto al agente vinculado (grupo A del Real Decreto 764/2010, de 11 de junio) se aportará uno de los siguientes documentos:
 - Original o copia autenticada de la certificación acreditativa de la superación del curso de formación o prueba de aptitud correspondientes al grupo A, emitida por la persona o entidad organizadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, y la Resolución de 18 de febrero de 2011.
 - Original o copia autenticada del diploma de mediador de seguros titulado.

- Respecto a cada una de las personas auxiliares-asesoras y empleadas a las que se les atribuyan funciones de asesoramiento y asistencia a la clientela y participen directamente en la mediación de los seguros (grupo B del Real Decreto 764/2010, de 11 de junio) se aportará uno de los siguientes documentos:
 - Original o copia autenticada de la certificación acreditativa de la superación del curso de formación correspondiente al grupo B, emitida por la persona o entidad organizadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, y la Resolución de 18 de febrero de 2011.
 - O acreditación mediante originales o copias autenticadas de que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de acuerdo con la derogada Ley 9/1992, de 30 de abril, venían desempeñando iguales funciones en una sociedad de mediación o con un mediador.

- Respecto a cada una de las personas auxiliares externas y empleados/as que desempeñen funciones auxiliares de captación de clientela o de tramitación administrativa, sin prestar asesoramiento ni asistencia a los clientes en la gestión, ejecución o formalización de los contratos o en caso de siniestro (grupo C del Real Decreto 764/2010, de 11 de junio) se aportará uno de los siguientes documentos:
 - Original o copia autenticada de la certificación acreditativa de la superación del curso de formación correspondiente al grupo C, emitida por la persona o entidad organizadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, y la Resolución de 18 de febrero de 2011.
 - O acreditación mediante originales o copias autenticadas de estar en posesión de un título oficial universitario o de formación profesional que acredite haber cursado las materias comprensivas de los contenidos que establezca la DGSPF para los cursos.
 - O acreditación mediante originales o copias autenticadas de que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de acuerdo con la derogada Ley 9/1992, de 30 de abril, venían desempeñando iguales funciones en una sociedad de mediación o con un mediador.
 - O acreditación mediante originales o copias autenticadas de la realización de estudios en materias de seguros equivalentes a las previstas para dicho grupo en el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, y la Resolución de 18 de febrero de 2011, o experiencia de un año en el desempeño de funciones de similar naturaleza.

• DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:

Se deberá aportar alternativamente:

- Original o copia autenticada de los acuerdos suscritos con todas y cada una de las entidades aseguradoras con las que vaya a celebrar contrato de agencia de seguros en los que éstas se comprometan a asumir contractualmente la responsabilidad civil profesional derivada de la actuación como agente de seguros vinculado.

- Original o copia autenticada de la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional, que contenga las condiciones generales, particulares y, en su caso especiales, u otra garantía financiera que cubra, en todo el territorio del Espacio Económico Europeo, las responsabilidades que pudieran surgir por negligencia profesional, y sea de al menos 1.250.618 euros por siniestro y en suma 1.875.927 euros para todos los siniestros correspondientes a un determinado año (artículo 21.3. h) y Disposición transitoria tercera 1.a) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, en relación con la Resolución de 22 de octubre de 2013, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Competitividad), acompañado del original o copia autenticada del recibo de pago que acredite su vigencia.

Para iniciar la tramitación del expediente bastará la presentación de la solicitud de seguro u otra garantía financiera sellada por la entidad que asumirá la garantía.

• MEMORIA (artículo 21.3. d) de la Ley 26/2006, de 17 de julio):

Se presentará una memoria en la que se indiquen, al menos, los ramos de seguro y las entidades aseguradoras para las que se medien los seguros, el ámbito territorial de actuación y los mecanismos adoptados para la solución de conflictos por quejas y reclamaciones de la clientela.

A través de la dirección electrónica www.chap.iuntadeandalucia.es/haciendavadministracionpublica o, en su caso, de la sede electrónica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública se podrá acceder a los modelos para la elaboración de la citada memoria.

• PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA (artículo 21.3. e) de la Ley 26/2006, de 17 de julio):

Se deberá aportar el programa de formación que el agente vinculado se comprometa a aplicar a sus empleados/as o auxiliares externos/as, especificando los medios internos o externos (profesionales o centros que impartirán la formación), clase (presencial o a distancia), contenido de la formación a impartir, programación, duración y periodicidad.

A estos efectos, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ha establecido las líneas generales y los principios básicos que deberán cumplir los programas de formación dirigidos a los/as empleados/as y auxiliares externos/as de los mediadores de seguros en cuanto a su contenido, organización y ejecución mediante el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, y la Resolución de 18 de febrero de 2011.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PRIMERA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE MEDIADORES DE SEGUROS, CORREDORES DE REASEGUROS Y DE SUS ALTOS CARGOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA COMO AGENTE DE SEGUROS VINCULADO, PERSONA JURÍDICA

MODELO 0: SOLICITUD

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA ENTIDAD									
NIF:		DENOMINACIÓN:				NACIONALIDAD:			
DOMICILIO SOCIAL:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VIA:			NÚM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA/PISO:	PTA/LETRA:
MUNICIPIO		LOCALIDAD			PROVINCIA:		PAIS:		C. POSTAL:
DATOS DE CONTACTO:									
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VIA:			NÚM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA/PISO:	PTA/LETRA:
MUNICIPIO		LOCALIDAD			PROVINCIA:		PAIS:		C. POSTAL:

2 DATOS DE LA/S PERSONA/S SOLICITANTE/S					
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:	<input type="checkbox"/> R.L. (*) <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> P.F.(**)
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:	<input type="checkbox"/> R.L. (*) <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> P.F.(**)
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:	<input type="checkbox"/> R.L. (*) <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> P.F.(**)

(*) REPRESENTANTE LEGAL; (**) PERSONA FACULTADA

3 AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA (A cumplimentar sólo en los supuestos de presentación electrónica)	
<input type="checkbox"/>	La/s persona/s solicitante/s CONSIENTE/N como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía (para ello deberán suscribirse en dicha plataforma).

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
<input type="checkbox"/>	La/s persona/s abajo firmante/s presta/n su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE/N , y aporta/n copia autenticada del DNI/NIE.

5 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (A cumplimentar sólo en los casos en los que proceda)			
DECLARO , que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.			
DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO



001833/3/A11D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La/s persona/s abajo firmante/s DECLARA/N, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud, así como en la documentación que se acompaña. SE COMPROMETE/N a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias y documentos que se presenten para obtener la inscripción, y SOLICITA/N la inscripción como agencia de seguros vinculada de la entidad solicitante así como de sus altos cargos en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA/S PERSONA/S SOLICITANTE/S</p> <p>Fdo.:</p> <p>Fdo.:</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Hacienda y Administración Pública, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.

En caso de que en este documento/impreso/formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas de la que efectúa la presentación, deberá informarles previamente de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

001833/3/A11D

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

AGENTE DE SEGUROS VINCULADO, PERSONA JURÍDICA

MODELO 1: DECLARACIONES DE LA/S PERSONA/S REPRESENTANTE/S LEGAL/ES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD Y DE LA/S PERSONA/S REPRESENTANTE/S LEGAL/ES				
NIF:		DENOMINACIÓN SOCIAL:		
DATOS DE LO/S REPRESENTANTE/S LEGAL/ES:				
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M

2 DECLARACIÓN DE ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN	
<input type="checkbox"/>	Declara/n que a efectos de determinar el órgano de control al que corresponde ejercer las competencias previstas en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, el ámbito territorial de operaciones en el que pretende realizar la actividad de agencia de seguros vinculada SE LIMITA al espacio territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3 DECLARACIÓN DE ALTOS CARGOS				
La/s persona/s representante/s legal/es de la sociedad DECLARA/N que:				
Las personas administradoras son:				
NIF (*):	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	DENOMINACIÓN (*):	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF/NIE:			NOMBRE:	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF (*):	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	DENOMINACIÓN (*):	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF/NIE:			NOMBRE:	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF (*):	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	DENOMINACIÓN (*):	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF/NIE:			NOMBRE:	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF (*):	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	DENOMINACIÓN (*):	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF/NIE:			NOMBRE:	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
Las personas que integran el órgano de dirección responsable de la mediación de los seguros, y la dirección técnica o puesto asimilado son:				
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M



(*) En el caso de personas jurídicas se deberá indicar, además el nombre, apellidos y N.I.F. de su representante en el órgano de administración de la sociedad.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO IV

4 DECLARACIÓN DE SOCIOS/AS CON PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA						
La/s persona/s representante/s legal/es de la sociedad DECLARA/N que:						
El capital social es de €, estando dividido en acciones/participaciones y actualmente está suscrito por los siguientes socios/as con participación significativa (*) :						
NIF:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	DENOMINACIÓN:	SEXO:	%	PART. (**)
NIF/NIE:			NOMBRE:	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		F. ALTA
NIF:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	DENOMINACIÓN:	SEXO:	%	PART. (**)
NIF/NIE:			NOMBRE:	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		F. ALTA
NIF:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	DENOMINACIÓN:	SEXO:	%	PART. (**)
NIF/NIE:			NOMBRE:	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		F. ALTA
NIF:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	DENOMINACIÓN:	SEXO:	%	PART. (**)
NIF/NIE:			NOMBRE:	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		F. ALTA
NIF:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	DENOMINACIÓN:	SEXO:	%	PART. (**)
NIF/NIE:			NOMBRE:	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		F. ALTA

(*) Sólo las participaciones significativas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre.
 (**) Número de acciones o participaciones.

5 DECLARACIÓN DE HONORABILIDAD COMERCIAL Y PROFESIONAL	
<input type="checkbox"/>	A los efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de honorabilidad comercial y profesional exigido en el artículo 21.3 c) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, DECLARA/N bajo su responsabilidad que las DEMÁS PERSONAS que participarán en la mediación de los seguros: <ol style="list-style-type: none"> Han venido observando una trayectoria personal de respeto a las leyes mercantiles u otras que regulen la actividad económica y la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas comerciales, financieras y de seguros. Carecen de antecedentes penales por delitos de falsedad, violación de secretos, descubrimiento y revelación de secretos contra la Hacienda pública y contra la Seguridad Social, malversación de caudales públicos y cualesquiera otros delitos contra la propiedad; y no están inhabilitados para ejercer cargos públicos o de administración o dirección en entidades financieras, aseguradoras o de mediación de seguros o de reaseguros. No han sido suspendidos por sanción firme para el ejercicio de la actividad de mediación conforme a lo previsto en el artículo 56 de dicha Ley. No han sido inhabilitados conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal. No incurrir en incapacidad o prohibición conforme a la legislación vigente.

6 ENTIDADES ASEGURADORAS	
Las entidades aseguradoras para las que se realizará la actividad de mediación son:	
CLAVE (***)	DENOMINACIÓN (***)

(***) Se reflejará la clave y denominación con las que las entidades figuren inscritas en el Registro correspondiente de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones o de las Comunidades Autónomas competentes.

001833/3/A12D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7	DECLARACIÓN RELATIVA A LA CAPACIDAD FINANCIERA (****)
<input type="checkbox"/>	<p>A los efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de capacidad financiera exigido en el artículo 21.3 g) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, en caso de gestión directa de primas de todo o parte de la cartera intermediada, DECLARA/N bajo su responsabilidad:</p> <p>1.- Que la acreditación del requisito de capacidad financiera para ejercer la actividad de mediación de seguros como agencia de seguros vinculada, conforme a lo exigido en la Disposición transitoria tercera de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, se realiza con arreglo a las siguientes cantidades:</p> <p style="text-align: right;"> A: Importe total de las primas anuales que se pretende mediar en el primer ejercicio: € B: Importe de las primas anuales que se estima percibir en el primer ejercicio: € C: 4% sobre B: € D: Importe mínimo: € E: IMPORTE CAPACIDAD FINANCIERA: (Cifra mayor entre C y D) € </p> <p>A dichos efectos, se contrata aval con la entidad financiera , o en su caso seguro de caución con la entidad , cuyo original o copia autenticada se adjunta a esta declaración (en caso de aval, se deberá aportar obligatoriamente el documento original).</p> <p>2.- Que asume/n el compromiso de actualizar el importe de la capacidad financiera, a fin de mantener la inscripción en el Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.</p>

(****) Sólo en caso de gestión directa de primas.

8	AUTORIZACIÓN TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA																														
<input type="checkbox"/>	<p>La/s persona/s abajo firmante/s AUTORIZA/N a la Dirección General de Política Financiera a recabar de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas la transmisión electrónica de los documentos que obren en su poder necesarios para la inscripción. Detallar los documentos exigidos, órganos y procedimientos en los que figuren:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">DOCUMENTO</th> <th style="width: 33%;">ORGANISMO</th> <th style="width: 33%;">PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ O QUE LO EMITIÓ</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ O QUE LO EMITIÓ																											
DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ O QUE LO EMITIÓ																													

9	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (A cumplimentar sólo en los casos en los que proceda)		
DECLARO , que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.			
DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

001833/3/A12D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO IV

10	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La/s persona/s abajo firmante/s DECLARA/N, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo, así como en la documentación que se acompaña. SE COMPROMETE/N a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias y documentos que se presenten para obtener la inscripción, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA/S PERSONA/S DECLARANTE/S</p> <p>Fdo.:</p> <p>Fdo.:</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Hacienda y Administración Pública, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.

En caso de que en este documento/impreso/formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas de la que efectúa la presentación, deberá informarles previamente de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

001833/3/A12D

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

AGENTE DE SEGUROS VINCULADO, PERSONA JURÍDICA

MODELO 2: DECLARACIONES DE ALTOS CARGOS, SOCIOS/AS CON PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE									
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:			
NIF/NIE:		NACIONALIDAD:		LUGAR DE NACIMIENTO:		SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER			
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VIA:			NÚM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA/PISO:	PTA/LETRA:
MUNICIPIO		LOCALIDAD			PROVINCIA:		PAIS:		C. POSTAL:
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
NIF:		NOMBRE DE LA SOCIEDAD:							
EN SU CALIDAD DE:									
<input type="checkbox"/> Administrador/a o miembro del consejo de administración.									
<input type="checkbox"/> Director/a, gerente, delegado/a, apoderado/a general u otros cargos que implican la llevanza de la dirección general de la sociedad.									
<input type="checkbox"/> Miembro del órgano de dirección responsable de la actividad de mediación.									
<input type="checkbox"/> Miembro del órgano de dirección responsable de la actividad de mediación que ostenta la dirección técnica.									
<input type="checkbox"/> Socio/a con participación significativa de la sociedad									

2 DECLARACIÓN DE HONORABILIDAD COMERCIAL Y PROFESIONAL (*)	
<input type="checkbox"/>	A los efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de honorabilidad comercial y profesional exigido en el artículo 21.3 c) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, DECLARA bajo su responsabilidad que: 1. Ha venido observando una trayectoria personal de respeto a las leyes mercantiles u otras que regulen la actividad económica y la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas comerciales, financieras y de seguros. 2. Carece de antecedentes penales por delitos de falsedad, violación de secretos, descubrimiento y revelación de secretos contra la Hacienda pública y contra la Seguridad Social, malversación de caudales públicos y cualesquiera otros delitos contra la propiedad; y no está inhabilitado para ejercer cargos públicos o de administración o dirección en entidades financieras, aseguradoras o de mediación de seguros o de reaseguros. 3. No ha sido suspendido por sanción firme para el ejercicio de la actividad de mediación conforme a lo previsto en el artículo 56 de dicha Ley. 4. No ha sido inhabilitado conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal. 5. No incurre en incapacidad o prohibición conforme a la legislación vigente.

(*) Lo cumplimentarán administradores/as y/o miembros del órgano de dirección responsable de la actividad de la mediación.

3 DECLARACIÓN DE NO INCURRIR EN INCOMPATIBILIDADES (**)	
<input type="checkbox"/>	Declara que no incurre en los supuestos de incompatibilidad contemplados en el artículo 24 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

(**) Lo cumplimentarán los miembros del órgano de dirección responsable de la actividad de mediación.

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.



001833/3/A13D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO IV

5	AUTORIZACIÓN TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante AUTORIZA a la Dirección General de Política Financiera a recabar de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas la transmisión electrónica de los documentos que obren en su poder necesarios para la inscripción. Detallar los documentos exigidos, órganos y procedimientos en los que figuren:	
DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ O QUE LO EMITIÓ

6	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (A cumplimentar sólo en los casos en los que proceda)		
DECLARO , que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.			
DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

7	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo, así como en la documentación que se acompaña. SE COMPROMETE a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias y documentos que se presenten para obtener la inscripción, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.	
En a de de	
LA PERSONA DECLARANTE	
Fdo.:	

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Hacienda y Administración Pública, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.
 En caso de que en este documento/impreso/formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas de la que efectúa la presentación, deberá informarles previamente de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

001833/3/A13D

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Política Financiera

JUNTA DE ANDALUCÍA

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

MODELO AA: DECLARACIONES RELATIVAS A LAS PERSONAS AUXILIARES-ASESORAS

-Se presentará un anexo por cada persona auxiliar-asesora.

-En caso de modificación de datos cumplimentar el apartado 1; NIF/NIE y denominación social/apellidos y nombre en el apartado 2, y sólo aquellos datos que hayan sido objeto de modificación.

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE		CLAVE:
NIF/NIE:	DENOMINACIÓN SOCIAL:	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
DATOS DE LA/S PERSONA/S REPRESENTANTE/S LEGAL/ES:		
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M

2 DATOS DE LA PERSONA AUXILIAR-ASESORA		FECHA DE ALTA:	FECHA DE BAJA:
NIF/NIE:	DENOMINACIÓN SOCIAL:	NÚMERO DE REGISTRO:	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DOMICILIO SOCIAL / PROFESIONAL:			
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO NUM:	NUM./KM. :
BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PTA./LETRA
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:
DATOS DE CONTACTO:			
TELEFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	



001833/3/A14D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

3 DECLARACIÓN DE ALTOS CARGOS

MODO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador/a único/a Administradores/as solidarios/as Administradores/as mancomunados/as Consejo de Administración

Las **personas administradoras** son:

NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF (*)	DENOMINACION(*)	SEXO:
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO NUM:	NUM./KM.:	BLOQUE
				PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:
						PTA./LETRA
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	C. POSTAL:	

NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF (*)	DENOMINACION(*)	SEXO:
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO NUM:	NUM./KM.:	BLOQUE
				PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:
						PTA./LETRA
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	C. POSTAL:	

NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF (*)	DENOMINACION(*)	SEXO:
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO NUM:	NUM./KM.:	BLOQUE
				PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:
						PTA./LETRA
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	C. POSTAL:	

NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF (*)	DENOMINACION(*)	SEXO:
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO NUM:	NUM./KM.:	BLOQUE
				PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:
						PTA./LETRA
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	C. POSTAL:	

NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF (*)	DENOMINACION(*)	SEXO:
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO NUM:	NUM./KM.:	BLOQUE
				PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:
						PTA./LETRA
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	C. POSTAL:	

NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF (*)	DENOMINACION(*)	SEXO:
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO NUM:	NUM./KM.:	BLOQUE
				PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:
						PTA./LETRA
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	C. POSTAL:	

(*) En el caso de personas jurídicas se deberá indicar, además, el nombre, apellidos y NIF de su representante en el órgano de administración de la sociedad

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La/s persona/s abajo firmante/s **DECLARA/N** bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo, así como en la documentación que se acompaña **SE COMPROMETE/N** a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias declaradas conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

En a de

LA/S PERSONA/S DECLARANTE/S

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Hacienda y Administración Pública, c/ Juan Antonio de Vizarón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla. En caso de que en este documento/impreso/formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas de la que efectúa la presentación, deberá informarnos previamente de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

001833/3/A14D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Política Financiera**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRIMERA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE MEDIADORES DE SEGUROS, CORREDORES DE REASEGUROS Y DE SUS ALTOS CARGOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA COMO AGENTE DE SEGUROS VINCULADO, PERSONA JURÍDICA, ASÍ COMO INFORMACIÓN SOBRE LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE ACOMPAÑARLA (ANEXO IV).****NORMATIVA:**

- Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.
- Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional.
- Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se establecen los requisitos y principios básicos de los programas de formación para los mediadores de seguros, corredores de reaseguros y demás personas que participen directamente en la mediación de los seguros y reaseguros privados.
- Decreto 322/2011, de 18 de octubre, por el que se crea y regula el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las obligaciones contables y el deber de información de las personas y entidades mediadoras de seguros y corredoras de reaseguros inscritas.
- Resolución de 22 de octubre de 2013, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica la actualización prevista en el apartado 2 de la disposición transitoria tercera de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

- **SOLICITUD (MODELO 0):** Se cumplimenta y presenta por la persona solicitante en todos los casos.

- **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL O COOPERATIVA, Y EN SU CASO, DE LAS MODIFICACIONES POSTERIORES**

Deberá aportarse el original o copia autenticada de la escritura pública de constitución como sociedad mercantil o cooperativa y, en su caso, de las modificaciones posteriores, inscritas en el Registro Mercantil (Registro de Cooperativas, en su caso), junto a los estatutos sociales.

Instrucciones adicionales a las contenidas en los modelos, sobre determinados apartados de las declaraciones:

- **DECLARACIONES DE LA/S PERSONA/S REPRESENTANTE/S LEGAL/ES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (MODELO 1)**

Se presentará un solo anexo firmado por la/s persona/s representante/es legal/es de la sociedad.

Nota relativa al Apartado 2 "Declaración de ámbito territorial de actuación": se entenderá como tal el ámbito geográfico en el que se pretende realizar operaciones de mediación en seguros, asesorando y asistiendo a la clientela, especialmente en los supuestos de siniestro.

Nota relativa al Apartado 4 "Declaración de socios/as con participación significativa": de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, se entiende por participación significativa aquella que alcance al menos un 10% del capital social o de los derechos de voto, o que permita ejercer una influencia notable en la gestión de la entidad.

Nota relativa al Apartado 6 "Entidades aseguradoras": se aportarán los originales o copias autenticadas de los contratos de agencia vinculada suscritos con las entidades aseguradoras, sujetos a la condición de obtener la inscripción en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En caso de venir ejerciendo como agente de seguros exclusivo, deberá acreditarse además el consentimiento de la entidad aseguradora para suscribir contratos con otras entidades aseguradoras.

Nota relativa al Apartado 7 "Declaración relativa a la capacidad financiera": conforme a lo establecido en el artículo 21.3.g) y la Disposición transitoria tercera apartado 1.b) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, en relación con la Resolución de 22 de octubre de 2013, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Competitividad, caben las siguientes opciones:

- a) Falta de gestión directa de primas:

Si la sociedad de agencia vinculada ha pactado o pretende pactar contractualmente de forma expresa con las entidades aseguradoras para las que realizará la actividad de mediación que los importes abonados por la clientela en concepto de primas se realizarán directamente a través de domiciliación bancaria en cuentas abiertas a nombre de aquellas o que, en su caso, ofrecerá al/a la tomador/a una cobertura inmediata entregando el recibo emitido por la entidad aseguradora y, en uno y otro caso, que las cantidades abonadas en concepto de indemnizaciones se entregarán directamente por las entidades aseguradoras a los/as tomadores/as de seguros, asegurados/as o beneficiarios/as, se aportarán los originales o copias autenticadas de los precontratos, pactos o acuerdos con las entidades aseguradoras o de las certificaciones emitidas por las personas representantes legales de las mismas en las que quede acreditado el compromiso de cumplir los extremos mencionados.

- b) Gestión directa de primas de toda o parte de la cartera intermediada:

Cuando la sociedad de agencia vinculada realice la gestión directa de los importes abonados por la clientela para el pago de primas y de las cantidades abonadas por las entidades aseguradoras en concepto de indemnización, aun cuando dicha gestión directa se realice sólo para una parte de la cartera intermediada, se cumplimentará el Apartado 7 para calcular el importe de la capacidad financiera, y además se aportará alternativamente:

- Original o copia autenticada de las condiciones generales, particulares y especiales en su caso, de una póliza de seguro de caución, acompañado del original o copia autenticada del recibo de pago de prima del seguro de caución, que acredite su vigencia.

- Original del documento de aval emitido por una entidad financiera (el modelo podrá solicitarse en la dirección de correo electrónico sectorasegurador.chap@juntadeandalucia.es). Posteriormente, una vez supervisado su contenido por el órgano competente, se devolverá el documento de aval original para su depósito por la persona solicitante en la Caja de Depósitos de la Gerencia Provincial de la Agencia Tributaria de Andalucía, debiéndose aportar al expediente el correspondiente resguardo (modelo 803).

El importe avalado o asegurado deberá ser del 4% del total de las primas anuales que por este concepto se estime percibir el primer año, no pudiendo ser inferior a 18.760 euros.

Para iniciar la tramitación del expediente bastará la presentación de la solicitud de seguro o aval sellada por la entidad que asumirá la garantía.

- **DECLARACIONES DE ALTOS CARGOS Y SOCIOS/AS CON PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA (MODELO 2)**

Se presentará un anexo por cada una de las personas que participen en la sociedad, ya sea como miembro del órgano de administración, miembro del órgano de dirección responsable de la actividad de mediación, personas que desarrollen cargos de director/a, gerente, delegado/a, apoderado/a general u otros que impliquen la llevanza de la dirección general de la sociedad, socios/as con participación significativa, o bien varias de dichas figuras a la vez, cumplimentando sólo las declaraciones del anexo que correspondan según los casos. Por tanto en el apartado 1 del anexo se podrán señalar una o varias formas de participación en la sociedad.

• **DECLARACIONES RELATIVAS A LAS PERSONAS AUXILIARES-ASESORAS (MODELO AA):** se cumplimentará sólo en el supuesto de que existan.

• **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS DE FORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN RESPONSABLE DE LA MEDIACIÓN Y DE LAS DEMÁS PERSONAS QUE PARTICIPARÁN EN LA MEDIACIÓN DE LOS SEGUROS:**

- Al menos la mitad de los miembros del órgano de dirección responsable de la mediación y, en todo caso, las personas que ejercerán la dirección técnica o puesto asimilado (grupo A del Real Decreto 764/2010, de 11 de junio) deberán aportar uno de los siguientes documentos:

- Original o copia autenticada de la certificación acreditativa de la superación del curso de formación o prueba de aptitud correspondientes al grupo A, emitida por la persona o entidad organizadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, y la Resolución de 18 de febrero de 2011.
- Original o copia autenticada del diploma de mediador de seguros titulado.

- Respecto a cada una de las personas auxiliares-asesoras y empleadas a las que se les atribuyan funciones de asesoramiento y asistencia a la clientela y participen directamente en la mediación de los seguros (grupo B del Real Decreto 764/2010, de 11 de junio) se aportará uno de los siguientes documentos:

- Original o copia autenticada de la certificación acreditativa de la superación del curso de formación correspondiente al grupo B, emitida por la persona o entidad organizadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, y la Resolución de 18 de febrero de 2011.
- O acreditación mediante originales o copias autenticadas de que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de acuerdo con la derogada Ley 9/1992, de 30 de abril, venían desempeñando iguales funciones en una sociedad de mediación o con un mediador.

- Respecto a cada una de las personas auxiliares externas y empleadas que desempeñen funciones auxiliares de captación de clientela o de tramitación administrativa, sin prestar asesoramiento ni asistencia a la clientela en la gestión, ejecución o formalización de los contratos o en caso de siniestro (grupo C del Real Decreto 764/2010, de 11 de junio) se aportará uno de los siguientes documentos:

- Original o copia autenticada de la certificación acreditativa de la superación del curso de formación correspondiente al grupo C, emitida por la persona o entidad organizadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, y la Resolución de 18 de febrero de 2011.
- O acreditación mediante originales o copias autenticadas de estar en posesión de un título oficial universitario o de formación profesional que acredite haber cursado las materias comprensivas de los contenidos que establezca la DGSPF para los cursos.
- O acreditación mediante originales o copias autenticadas de que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de acuerdo con la derogada Ley 9/1992, de 30 de abril, venían desempeñando iguales funciones en una sociedad de mediación o con un mediador.
- O acreditación mediante originales o copias autenticadas de la realización de estudios en materias de seguros equivalentes a las previstas para dicho grupo en el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, y la Resolución de 18 de febrero de 2011, o experiencia de un año en el desempeño de funciones de similar naturaleza.

• **DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:**

Se deberá aportar alternativamente:

- Original o copia autenticada de los acuerdos suscritos con todas y cada una de las entidades aseguradoras con las que vaya a celebrar contrato de agencia de seguros en los que éstas se comprometan a asumir contractualmente la responsabilidad civil profesional derivada de la actuación como agente de seguros vinculado.

- Original o copia autenticada de la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional, que contenga las condiciones generales, particulares y, en su caso especiales, u otra garantía financiera que cubra, en todo el territorio del Espacio Económico Europeo, las responsabilidades que pudieran surgir por negligencia profesional, y sea de al menos 1.250.618 euros por siniestro y en suma 1.875.927 euros para todos los siniestros correspondientes a un determinado año (artículo 21.3. h) y Disposición transitoria tercera 1.a) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, en relación con la Resolución de 22 de octubre de 2013, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Competitividad), acompañado del original o copia autenticada del recibo de pago que acredite su vigencia.

Para iniciar la tramitación del expediente bastará la presentación de la solicitud de seguro u otra garantía financiera sellada por la entidad que asumirá la garantía.

• **MEMORIA** (artículo 21.3. d) de la Ley 26/2006, de 17 de julio):

Se presentará una memoria en la que se indiquen, al menos, los ramos de seguro y las entidades aseguradoras para las que se medien los seguros, el ámbito territorial de actuación y los mecanismos adoptados para la solución de conflictos por quejas y reclamaciones de la clientela.

A través de la dirección electrónica www.chap.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica o, en su caso, de la sede electrónica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública se podrá acceder a los modelos para la elaboración de la citada memoria.

• **PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA** (artículo 21.3. e) de la Ley 26/2006, de 17 de julio):

Se deberá aportar el programa de formación que la entidad se comprometa a aplicar a los miembros del órgano de dirección responsable de la mediación de seguros, así como a sus empleados/as o auxiliares externos/as, especificando los medios internos o externos (profesionales o centros que impartirán la formación), clase (presencial o a distancia), contenido de la formación a impartir, programación, duración y periodicidad.

A estos efectos, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ha establecido las líneas generales y los principios básicos que deberán cumplir los programas de formación dirigidos a los/as empleados/as y auxiliares externos/as de los mediadores de seguros en cuanto a su contenido, organización y ejecución mediante el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, y la Resolución de 18 de febrero de 2011.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DE DATOS INSCRITOS EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE MEDIADORES DE SEGUROS, CORREDORES DE REASEGUROS Y DE SUS ALTOS CARGOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE AGENTE DE SEGUROS EXCLUSIVO

MODELO 0: SOLICITUD

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE								
NIF:		DENOMINACIÓN:				CLAVE:		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:								
TIPO VÍA:	NOMBRE VIA:		NÚM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA/PISO:	PTA/LETRA:
MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	PROVINCIA:		PAÍS:	C. POSTAL:		
DATOS DE CONTACTO:								
TELÉFONO:		FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 DATOS DE LA/S PERSONA/S SOLICITANTE/S							
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:	<input type="checkbox"/> R.L.(*)		
				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> P.F.(**)		
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:	<input type="checkbox"/> R.L.(*)		
				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> P.F.(**)		
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:	<input type="checkbox"/> R.L.(*)		
				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> P.F.(**)		

(*) REPRESENTANTE LEGAL; (**) PERSONA FACULTADA

3 AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA (A cumplimentar sólo en los supuestos de presentación electrónica)	
<input type="checkbox"/>	La/s persona/s solicitante/s CONSIENTE/N como medio de notificación preferente, la notificación electrónica en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía (para ello deberán suscribirse en dicha plataforma).

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
<input type="checkbox"/>	La/s persona/s abajo firmante/s presta/n su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE/N , y aporta/n copia autenticada del DNI/NIE.

5 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (A cumplimentar sólo en los casos en los que proceda)			
DECLARO , que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.			
DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

6 TIPO DE SOLICITUD	
<input type="checkbox"/>	INSCRIPCIÓN
<input type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN DE DATOS



001833/3/A15D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO V

7	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La/s persona/s abajo firmante/s DECLARA/N, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud, así como en la documentación que se acompaña. SE COMPROMETE/N a comunicar con carácter inmediato las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias que se presenten para obtener la inscripción, y SOLICITA/N la inscripción o modificación de datos, en su caso, de los agentes de seguros exclusivos de la entidad solicitante así como de sus altos cargos en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA/S PERSONA/S SOLICITANTE/S</p> <p>Fdo.:</p> <p>Fdo.:</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Hacienda y Administración Pública, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.

En caso de que en este documento/impreso/formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas de la que efectúa la presentación, deberá informarles previamente de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

001833/3/A15D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

MODELO 1: DECLARACIONES DEL/DE LA/S PERSONA/S REPRESENTANTE/S LEGAL/ES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE RELATIVA A AGENTE DE SEGUROS EXCLUSIVO, PERSONA JURÍDICA

-Se presentará un anexo por cada agente de seguros exclusivo, persona jurídica.

-En caso de modificación de datos cumplimentar el apartado 1; NIF y denominación social en el apartado 2, y sólo aquellos datos que hayan sido objeto de modificación.

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU/S REPRESENTANTE/S LEGAL/ES				
NIF:	CLAVE:			
DENOMINACIÓN SOCIAL:				
DATOS DE LA/S PERSONA/S REPRESENTANTE/S LEGAL/ LES:				
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:
	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIE/NIF	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:
	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIE/NIF	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:
	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M

2 DATOS DEL AGENTE DE SEGUROS EXCLUSIVO				
NIF/NIE:	DENOMINACIÓN SOCIAL:	CLAVE EN LA E.A.:	FECHA DE ALTA EN LA E.A.:	SEXO:
				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DOMICILIO SOCIAL:				
TIPO VÍA: NOMBRE VÍA:				
BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./LETRA	PAÍS:
				PROVINCIA:
MUNICIPIO:			LOCALIDAD:	C. POSTAL:
DATOS DE CONTACTO:				
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		

3 RAMOS Y PRODUCTOS
RAMOS
PRODUCTOS:



001833/3/A16D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 DECLARACIÓN DE ALTOS CARGOS

MODO DE ADMINISTRACIÓN: <input type="checkbox"/> Administrador/a único/a <input type="checkbox"/> Administradores/as solidarios/as <input type="checkbox"/> Administradores/as mancomunados/as <input type="checkbox"/> Consejo de Administración											
Las personas administradoras son:											
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF (*)	DENOMINACIÓN(*)	SEXO:					
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO NÚM.:	NUM./KM.:	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA	
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		C. POSTAL:					
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF (*)	DENOMINACIÓN(*)	SEXO:					
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO NÚM.:	NUM./KM.:	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA	
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		C. POSTAL:					
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF (*)	DENOMINACIÓN(*)	SEXO:					
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO NÚM.:	NUM./KM.:	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA	
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		C. POSTAL:					
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF (*)	DENOMINACIÓN(*)	SEXO:					
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO NÚM.:	NUM./KM.:	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA	
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		C. POSTAL:					
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF (*)	DENOMINACIÓN(*)	SEXO:					
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO NÚM.:	NUM./KM.:	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA	
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		C. POSTAL:					
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF (*)	DENOMINACIÓN(*)	SEXO:					
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO NÚM.:	NUM./KM.:	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA	
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		C. POSTAL:					

(*) En el caso de personas jurídicas se deberá indicar, además, el nombre, apellidos y NIF de su representante en el órgano de administración de la sociedad

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DECLARACIÓN DE SOCIOS/AS CON PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA

El capital social es de €, estando dividido en acciones/participaciones y actualmente está suscrito por los siguientes socios/as con participación significativa (*):

NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF:	DENOMINACIÓN(*):	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M				
FECHA DE ALTA:	FECHA DE BAJA:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO NÚM.:	NUM./KM.:	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA
%:	PART. (*):	PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	C. POSTAL:				
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF:	DENOMINACIÓN(*):	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M				
FECHA DE ALTA:	FECHA DE BAJA:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO NÚM.:	NUM./KM.:	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA
%:	PART. (*):	PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	C. POSTAL:				
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF:	DENOMINACIÓN(*):	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M				
FECHA DE ALTA:	FECHA DE BAJA:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO NÚM.:	NUM./KM.:	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA
%:	PART. (*):	PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	C. POSTAL:				
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF:	DENOMINACIÓN(*):	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M				
FECHA DE ALTA:	FECHA DE BAJA:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO NÚM.:	NUM./KM.:	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA
%:	PART. (*):	PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	C. POSTAL:				
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF:	DENOMINACIÓN(*):	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M				
FECHA DE ALTA:	FECHA DE BAJA:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO NÚM.:	NUM./KM.:	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA
%:	PART. (*):	PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	C. POSTAL:				
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF:	DENOMINACIÓN(*):	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M				
FECHA DE ALTA:	FECHA DE BAJA:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO NÚM.:	NUM./KM.:	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA
%:	PART. (*):	PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	C. POSTAL:				

(*) Sólo las participaciones significativas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre
 (**) Número de acciones o participaciones

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6 ENTIDAD ASEGURADORA AUTORIZADA (art. 14.1 de la Ley 26/2006)

La entidad aseguradora autorizada para la que se realizará la actividad de mediación es:

CLAVE(*)	DENOMINACIÓN(*)	FECHA INICIO AUTORIZACIÓN	FECHA FIN AUTORIZACIÓN	RAMOS	PRODUCTOS

(*) Se reflejará la clave y denominación con las que la entidad figure inscrita en el Registro correspondiente de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones o de las Comunidades Autónomas competentes

7 AUTORIZACIÓN DE AUXILIARES (art. 10.4 de la Ley 26/2006)

SÍ NO

Autoriza a utilizar los servicios de personas auxiliares externas para que colaboren en la distribución de productos de seguros, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.4 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

8 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La/s persona/s abajo firmante/s **DECLARA/N** bajo su responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo, así como en la documentación que se acompaña. **SE COMPROMETE/N** a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias declaradas conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

En a de
LA/S PERSONA/S DECLARANTE/S

Fdo:

Fdo:

Fdo:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Hacienda y Administración Pública, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 41092, Sevilla.

En caso de que en este documento/impreso/formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas de la que efectúa la presentación, deberá informarles previamente de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

MODELO 2: DECLARACIONES DE LA/S PERSONA/S REPRESENTANTE/S LEGAL/ES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE RELATIVA A AGENTE DE SEGUROS EXCLUSIVO, PERSONA FÍSICA

-Se presentará un anexo por cada agente de seguros exclusivo, persona física.

-En caso de modificación de datos cumplimentar el apartado 1; NIF/NIE, nombre y apellidos en el apartado 2, y sólo aquellos datos que hayan sido objeto de modificación.

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU/S REPRESENTANTE/S LEGAL/ES				
NIF:	DENOMINACIÓN SOCIAL: CLAVE:			
DATOS DE LA/S PERSONA/S REPRESENTANTE/S LEGAL/ LES:				
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:
	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:
	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:
	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M

2 DATOS DEL AGENTE DE SEGUROS EXCLUSIVO									
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	CLAVE EN LA E.A.:	FECHA DE ALTA EN LA E.A.:	SEXO:			
	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
DOMICILIO PROFESIONAL:									
TIPO VÍA: NOMBRE VÍA:									
BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA	PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	C. POSTAL:
DATOS DE CONTACTO:									
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:							

3 RAMOS Y PRODUCTOS
RAMOS:
PRODUCTOS:



001833/3/A17D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 ENTIDAD ASEGURADORA AUTORIZADA (art. 14.1 de la Ley 26/2006)

La entidad aseguradora autorizada para la que se realizará la actividad de mediación es:

CLAVE(*)	DENOMINACIÓN(*)	FECHA INICIO AUTORIZACIÓN	FECHA FIN AUTORIZACIÓN	RAMOS	PRODUCTOS

(*) Se reflejará la clave y denominación con las que la entidad figure inscrita en el Registro correspondiente de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones o de las Comunidades Autónomas competentes

5 AUTORIZACIÓN DE AUXILIARES (art. 10.4 de la Ley 26/2006)

SÍ NO

Autoriza a utilizar los servicios de personas auxiliares externas para que colaboren en la distribución de productos de seguros, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.4 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

6 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La/s persona/s abajo firmante/s **DECLARA/N** bajo su responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo, así como en la documentación que se acompaña. **SE COMPROMETE/N** a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias declaradas conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

En a de
LA/S PERSONA/S DECLARANTE/S

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresto/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Hacienda y Administración Pública, c/ Juan Antonio de Vizarón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.

En caso de que en este documento/impresto/formulario debían incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas de la que efectúa la presentación, deberá informarles previamente de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Política Financiera

JUNTA DE ANDALUCÍA

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

MODELO AA: DECLARACIONES RELATIVAS A LAS PERSONAS AUXILIARES-ASESORAS

-Se presentará un anexo por cada persona auxiliar-asesora.

-En caso de modificación de datos cumplimentar el apartado 1; NIF/NIE y denominación social/apellidos y nombre en el apartado 2, y sólo aquellos datos que hayan sido objeto de modificación.

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE		CLAVE:
NIF/NIE:	DENOMINACIÓN SOCIAL:	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
DATOS DE LA/S PERSONA/S REPRESENTANTE/S LEGAL/ES:		
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M

2 DATOS DE LA PERSONA AUXILIAR-ASESORA		FECHA DE ALTA:	FECHA DE BAJA:
NIF/NIE:	DENOMINACIÓN SOCIAL:	NÚMERO DE REGISTRO:	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DOMICILIO SOCIAL / PROFESIONAL:			
TIPO VÍA: NOMBRE VÍA:			
BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:
PAÍS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:
DATOS DE CONTACTO:		TIPO NUM:	NUM./KM. :
TELEFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	C. POSTAL:



001833/3/A18D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

3 DECLARACIÓN DE ALTOS CARGOS

MODO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador/a único/a Administradores/as solidarios/as Administradores/as mancomunados/as Consejo de Administración

Las **personas administradoras** son:

NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF (*)	DENOMINACION(*)	SEXO:
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO NUM:	NUM./KM. : BLOQUE PORTAL	ESCALERA: PLTA./PISO: PTA./LETRA
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	C. POSTAL:		

NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF (*)	DENOMINACION(*)	SEXO:
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO NUM:	NUM./KM. : BLOQUE PORTAL	ESCALERA: PLTA./PISO: PTA./LETRA
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	C. POSTAL:		

NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF (*)	DENOMINACION(*)	SEXO:
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO NUM:	NUM./KM. : BLOQUE PORTAL	ESCALERA: PLTA./PISO: PTA./LETRA
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	C. POSTAL:		

NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF (*)	DENOMINACION(*)	SEXO:
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO NUM:	NUM./KM. : BLOQUE PORTAL	ESCALERA: PLTA./PISO: PTA./LETRA
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	C. POSTAL:		

NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF (*)	DENOMINACION(*)	SEXO:
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO NUM:	NUM./KM. : BLOQUE PORTAL	ESCALERA: PLTA./PISO: PTA./LETRA
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	C. POSTAL:		

NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF (*)	DENOMINACION(*)	SEXO:
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO NUM:	NUM./KM. : BLOQUE PORTAL	ESCALERA: PLTA./PISO: PTA./LETRA
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	C. POSTAL:		

(*) En el caso de personas jurídicas se deberá indicar, además, el nombre, apellidos y NIF de su representante en el órgano de administración de la sociedad

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La/s persona/s abajo firmante/s **DECLARA/N**, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo, así como en la documentación que se acompaña. **SE COMPROMETE/N** a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias declaradas conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

En a de

LA/S PERSONA/S DECLARANTE/S

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Hacienda y Administración Pública, c/ Juan Antonio de Vizarón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.

En caso de que en este documento/impreso/formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas de la que efectúa la presentación, deberá informarnos previamente de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS INSCRITOS EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE MEDIADORES DE SEGUROS, CORREDORES DE REASEGUROS Y DE SUS ALTOS CARGOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CORREDOR DE SEGUROS, PERSONA FÍSICA

MODELO 0: SOLICITUD

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:	
		NOMBRE:	
NIF/NIE:	CLAVE:		SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER

2 AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA (A cumplimentar sólo en los supuestos de presentación electrónica)	
<input type="checkbox"/> La persona solicitante CONSIENTE como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía (para ello deberán suscribirse en dicha plataforma).	

3 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

4 DATOS MODIFICADOS	
<input type="checkbox"/> Domicilio profesional	<input type="checkbox"/> Titular de departamento o servicio de atención al cliente
<input type="checkbox"/> Datos de contacto	<input type="checkbox"/> Persona defensora del cliente
<input type="checkbox"/> Opción relativa a la capacidad financiera	<input type="checkbox"/> Modificación de responsabilidad civil
<input type="checkbox"/> Otros (especificar cuales):	

5 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (A cumplimentar sólo en los casos en los que proceda)			
DECLARO , que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.			
DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO



001833/3/A19D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud, así como en la documentación que se acompaña. SE COMPROMETE a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias y documentos que se presenten, y SOLICITA , en su caso, la inscripción de los datos modificados en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 e julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.</p> <p>En a de de</p> <p>LA PERSONA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.: _____</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Hacienda y Administración Pública, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.
En caso de que en este documento/impreso/formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas de la que efectúa la presentación, deberá informarles previamente de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

CORREDOR DE SEGUROS, PERSONA FÍSICA

MODELO 1: DECLARACIONES DE LA PERSONA SOLICITANTE

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:

2	DATOS IDENTIFICATIVOS Y DE CONTACTO (*)						
DOMICILIO PROFESIONAL:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VIA:	NÚM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA/PISO:	PTA/LETRA:
MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROVINCIA:	PAIS:	C. POSTAL:			
DATOS DE CONTACTO:							
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VIA:	NÚM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA/PISO:	PTA/LETRA:
MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROVINCIA:	PAIS:	C. POSTAL:			

(*) Se cumplimentarán sólo los que hayan sido objeto de modificaciones

3	DECLARACIÓN DE LA PERSONA TITULAR Y/O PERSONA DEFENSORA DEL CLIENTE		
La persona solicitante DECLARA que se han producido las siguientes modificaciones:			
La nueva persona titular del Departamento o Servicio de Atención al cliente es:			
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
La nueva persona defensora del cliente , en su caso, es:			
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:

4	AUTORIZACIÓN TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA	
<input type="checkbox"/>	La persona solicitante AUTORIZA a la Dirección General de Política Financiera a recabar de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas la transmisión electrónica de los documentos que obren en su poder necesarios para la inscripción. Detallar los documentos exigidos, órganos y procedimientos en los que figuren:	
DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ O QUE LO EMITIÓ



001833/3/A200

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (A cumplimentar sólo en los casos en los que proceda)

DECLARO, que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.

DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

6 DECLARACIÓN RELATIVA A LA CAPACIDAD FINANCIERA

Debido a la modificación de las circunstancias determinantes de la opción inicial elegida en relación con la capacidad financiera de la persona solicitante, regulada por el artículo 27.1 f) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, opta por una de las siguientes posibilidades, en función de la existencia o no de gestión directa de las primas correspondientes a la cartera intermediada:

Primera.- Falta de gestión directa de primas

- 1.- Declara bajo su responsabilidad que asume el compromiso de pactar contractualmente de forma expresa con todas y cada una de las entidades aseguradoras para las que ejercerá la labor de mediación, que los importes abonados por la clientela en concepto de primas se realizarán directamente a través de domiciliación bancaria en cuentas abiertas a nombre de aquéllas o que, en su caso, ofrecerá al/a la tomador/a una cobertura inmediata entregando el recibo emitido por la entidad aseguradora, y, en uno y otro caso, que las cantidades abonadas en concepto de indemnizaciones se entregarán directamente por las entidades aseguradoras a los/las tomadores/as de seguros, asegurados/as o beneficiarios/as.
- 2.- En caso de que en el futuro se pretenda realizar la gestión directa de las primas de toda o parte de la cartera intermediada, se compromete a acreditar previamente que dispone de la capacidad financiera suficiente, aportando alguna de las garantías financieras indicadas en la Disposición transitoria tercera apartado 1 b) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

Segunda.- Gestión directa de primas de toda o parte de la cartera intermediada

- 1.- Declara que la acreditación del requisito de capacidad financiera para ejercer la actividad de mediación de seguros como corredor de seguros, conforme a lo exigido en la Disposición transitoria tercera de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, se realiza con arreglo a las siguientes cantidades:

- A:** Importe total de las primas anuales **mediadas** en el último ejercicio: €
- B:** Importe de las primas anuales **percibidas** en el último ejercicio: €
- C:** 4% sobre B: €
- D:** Importe mínimo: €
- E: IMPORTE CAPACIDAD FINANCIERA:** (Cifra mayor entre C y D) €

A dichos efectos, se contrata aval con la entidad financiera,
o en su caso seguro de caución con la entidad,
cuyo original o copia autenticada se adjunta a esta declaración (en caso de aval, se deberá aportar obligatoriamente el documento original).

- 2.- Asimismo, declara ante la Dirección General de Política Financiera asumir el compromiso de actualizar el importe de la capacidad financiera, a fin de mantener la inscripción en el Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

7 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo, así como en la documentación que se acompaña. **SE COMPROMETE** a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias y documentos que se presenten para obtener la inscripción, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

En a de

LA PERSONA DECLARANTE

Fdo.:

001833/3/A20D

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Hacienda y Administración Pública, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.

En caso de que en este documento/impreso/formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas de la que efectúa la presentación, deberá informarles previamente de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

CORREDOR DE SEGUROS, PERSONA FÍSICA

MODELO 2: DECLARACIONES DE LA NUEVA PERSONA TITULAR DEL DEPARTAMENTO O SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y/O DE LA NUEVA PERSONA DEFENSORA DEL CLIENTE

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE										
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:				
NIF/NIE:		NACIONALIDAD:		LUGAR DE NACIMIENTO:		SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER				
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VIA:			NÚM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA/PISO:	PTA/LETRA:	
MUNICIPIO		LOCALIDAD			PROVINCIA:		PAIS:		C. POSTAL: 	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
DATOS DEL CORREDOR:										
NIF/NIE:		PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:		

2 DECLARACIÓN DE HONORABILIDAD COMERCIAL Y PROFESIONAL	
<input type="checkbox"/>	A los efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de honorabilidad comercial y profesional exigido en el artículo 5.1 de la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras, DECLARA bajo su responsabilidad que: 1. Ha venido observando una trayectoria personal de respeto a las leyes mercantiles u otras que regulen la actividad económica y la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas comerciales, financieras y de seguros. 2. Carece de antecedentes penales por delitos de falsedad, violación de secretos, descubrimiento y revelación de secretos contra la Hacienda pública y contra la Seguridad Social, malversación de caudales públicos y cualesquiera otros delitos contra la propiedad; y no está inhabilitado para ejercer cargos públicos o de administración o dirección en entidades financieras, aseguradoras o de mediación de seguros o de reaseguros. 3. No ha sido suspendido por sanción firme para el ejercicio de la actividad de mediación conforme a lo previsto en el artículo 56 de dicha Ley. 4. No ha sido inhabilitado conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal. 5. No incurre en incapacidad o prohibición conforme a la legislación vigente.

3 DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA	
A los efectos de acreditar como Titular del Departamento o Servicio de Atención al Cliente o Persona Defensora del Cliente del corredor, el cumplimiento del requisito de conocimientos y experiencia exigido en el artículo 5.1 de la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre Departamentos y Servicios de Atención al Cliente y el Defensor del Cliente de las entidades financieras, DECLARA bajo su responsabilidad que ha realizado las siguientes actividades profesionales hasta el momento de la solicitud de inscripción, las cuales acredita adjuntando documentación justificativa:	
<input type="checkbox"/>	Previas y actuales vinculadas al sector financiero y de seguros (se deberá adjuntar original o copia autenticada de la documentación que lo acredite): <div style="border: 1px solid black; height: 40px; width: 100%;"></div>
<input type="checkbox"/>	Previas y actuales distintas a las anteriores, pero que se encuentren sometidas a un régimen específico de supervisión administrativa (se deberá adjuntar original o copia autenticada de la documentación que lo acredite): <div style="border: 1px solid black; height: 40px; width: 100%;"></div>
<input type="checkbox"/>	Otras actividades (se deberá adjuntar original o copia autenticada de la documentación que lo acredite): <div style="border: 1px solid black; height: 40px; width: 100%;"></div>



001833/3/A21D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO VI

4	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

5	AUTORIZACIÓN TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante AUTORIZA a la Dirección General de Política Financiera a recabar de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas la transmisión electrónica de los documentos que obren en su poder necesarios para la inscripción. Detallar los documentos exigidos, órganos y procedimientos en los que figuren:	
DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ O QUE LO EMITIÓ

6	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (A cumplimentar sólo en los casos en los que proceda)		
DECLARO , que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.			
DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

7	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo, así como en la documentación que se acompaña. SE COMPROMETE a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias y documentos que se presenten, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.	
En a de	
LA PERSONA DECLARANTE	
Fdo.:	

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Hacienda y Administración Pública, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.
 En caso de que en este documento/impreso/formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas de la que efectúa la presentación, deberá informarles previamente de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

001833/3/A21D

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Política Financiera

JUNTA DE ANDALUCÍA

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

MODELO AA: DECLARACIONES RELATIVAS A LAS PERSONAS AUXILIARES-ASESORAS

-Se presentará un anexo por cada persona auxiliar-asesora.
 -En caso de modificación de datos cumplimentar el apartado 1; NIF/NIE y denominación social/apellidos y nombre en el apartado 2, y sólo aquellos datos que hayan sido objeto de modificación.

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE	
NIF/NIE:	CLAVE:
PRIMER APELLIDO:	NOMBRE:
SEGUNDO APELLIDO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DATOS DE LA/S PERSONA/S REPRESENTANTE/S LEGAL/ES:	
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:
SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
SEXO:	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:
SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
SEXO:	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:
SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
SEXO:	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M

2 DATOS DE LA PERSONA AUXILIAR-ASESORA	
NIF/NIE:	FECHA DE ALTA:
PRIMER APELLIDO:	FECHA DE BAJA:
SEGUNDO APELLIDO:	NUMERO DE REGISTRO:
SEXO:	NOMBRE:
<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	TIPO NUM: NUM./KM. :
DOMICILIO SOCIAL / PROFESIONAL:	
TIPO VÍA:	LOCALIDAD:
NOMBRE VÍA:	MUNICIPIO:
BLOQUE:	PROVINCIA:
PORTAL:	C. POSTAL:
ESCALERA:	
PLTA./PISO:	
PAIS:	
DATOS DE CONTACTO:	
TELEFONO:	FAX:
	CORREO ELECTRÓNICO:



001833/3/A22D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

3 DECLARACIÓN DE ALTOS CARGOS											
MODO DE ADMINISTRACIÓN: <input type="checkbox"/> Administrador/a único/a <input type="checkbox"/> Administradores/as solidarios/as <input type="checkbox"/> Administradores/as mancomunados/as <input type="checkbox"/> Consejo de Administración Las personas administradoras son:											
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF (*)	DENOMINACION(*)	SEXO:					
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO NUM:	NUM./KM.:	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA	
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		C. POSTAL:					
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF (*)	DENOMINACION(*)	SEXO:					
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO NUM:	NUM./KM.:	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA	
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		C. POSTAL:					
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF (*)	DENOMINACION(*)	SEXO:					
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO NUM:	NUM./KM.:	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA	
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		C. POSTAL:					
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF (*)	DENOMINACION(*)	SEXO:					
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO NUM:	NUM./KM.:	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA	
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		C. POSTAL:					
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF (*)	DENOMINACION(*)	SEXO:					
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO NUM:	NUM./KM.:	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA	
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		C. POSTAL:					

(*) En el caso de personas jurídicas se deberá indicar, además, el nombre, apellidos y NIF de su representante en el órgano de administración de la sociedad

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La/s persona/s abajo firmante/s **DECLARA/N**, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo, así como en la documentación que se acompaña **SE COMPROMETE/N** a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias declaradas conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

En a de

LA/S PERSONA/S DECLARANTE/S

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Hacienda y Administración Pública, c/ Juan Antonio de Vizarón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla. En caso de que en este documento/impreso/formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas de la que efectúa la presentación, deberá informarnos previamente de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**
Dirección General de Política Financiera**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS INSCRITOS EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE MEDIADORES DE SEGUROS, CORREDORES DE REASEGUROS Y DE SUS ALTOS CARGOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE CORREDOR DE SEGUROS, PERSONA FÍSICA, ASÍ COMO INFORMACIÓN SOBRE LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE ACOMPAÑARLA (ANEXO VI).****NORMATIVA:**

- Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.
- Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional.
- Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se establecen los requisitos y principios básicos de los programas de formación para los mediadores de seguros, corredores de reaseguros y demás personas que participen directamente en la mediación de los seguros y reaseguros privados.
- Decreto 322/2011, de 18 de octubre, por el que se crea y regula el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las obligaciones contables y el deber de información de las personas y entidades mediadoras de seguros y corredoras de reaseguros inscritas.
- Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras.
- Resolución de 22 de octubre de 2013, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica la actualización prevista en el apartado 2 de la disposición transitoria tercera de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

- **SOLICITUD (MODELO 0):** Se cumplimenta y presenta por la persona solicitante en todos los casos.

Instrucciones adicionales a las contenidas en los modelos, sobre determinados apartados de las declaraciones:

- **DECLARACIONES DE LA PERSONA SOLICITANTE (MODELO 1)**

Nota relativa al Apartado 6 “Declaración relativa a la capacidad financiera”: se cumplimentará este apartado cuando, conforme a lo establecido en el artículo 27.1.f) y la Disposición transitoria tercera apartado 1.b) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, en relación con la Resolución de 22 de octubre de 2013, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Competitividad, y debido a la modificación de las circunstancias determinantes de la opción inicialmente elegida, se modifique dicha opción, en función de los siguientes extremos:

- a) Se elegirá la declaración contenida en el Apartado 6, Opción Primera, cuando la persona solicitante se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:
 - Los importes abonados por la clientela se realizarán directamente a través de domiciliación bancaria en cuentas abiertas a nombre de las entidades aseguradoras y las cantidades abonadas en concepto de indemnización se entregarán directamente por las entidades aseguradoras a los/as tomadores/as de seguros, asegurados/as o beneficiarios/as.
 - El corredor ofrecerá al tomador una cobertura inmediata entregando el recibo emitido por la entidad aseguradora y las cantidades abonadas en concepto de indemnización se entregarán directamente por las entidades aseguradoras a los/as tomadores/as de seguros, asegurados/as o beneficiarios/as.
- b) En el supuesto de que el corredor realice la gestión directa de los importes abonados por la clientela para el pago de primas y de las cantidades abonadas por las entidades aseguradoras en concepto de indemnización, aun cuando dicha gestión directa se realice sólo para una parte de la cartera intermediada, se cumplimentará el Apartado 6, Opción Segunda, para calcular el importe de la capacidad financiera, y además se aportará alternativamente:
 - Original o copia autenticada de las condiciones generales, particulares y especiales en su caso, de una póliza de seguro de caución, acompañado del original o copia autenticada del recibo de pago de prima del seguro de caución, que acredite su vigencia.
 - Original del documento de aval emitido por una entidad financiera (el modelo podrá solicitarse en la dirección de correo electrónico sectorasegurador.chap@juntadeandalucia.es). Posteriormente, una vez supervisado su contenido por el órgano competente, se devolverá el documento de aval original para su depósito por la persona solicitante en la Caja de Depósitos de la Gerencia Provincial de la Agencia Tributaria de Andalucía, debiéndose aportar al expediente el correspondiente resguardo (modelo 803).

El importe avalado o asegurado deberá ser del 4% del total de las primas anuales que por este concepto se estime percibir el primer año, no pudiendo ser inferior a 18.760 euros.

Para iniciar la tramitación del expediente bastará la presentación de la solicitud de seguro o aval sellada por la entidad que asumirá la garantía.

- **DECLARACIONES DE LA NUEVA PERSONA TITULAR DEL DEPARTAMENTO O SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE O NUEVA PERSONA DEFENSORA DEL CLIENTE (MODELO 2)**

Nota relativa al Apartado 3 “Declaración de conocimientos y experiencia”:

En el caso de la nueva persona titular del Departamento o Servicio de Atención al Cliente o de la nueva persona Defensora del Cliente, para acreditar el cumplimiento del requisito de conocimientos y experiencia, así como las circunstancias que concurren respecto a su reconocido prestigio en el ámbito jurídico, económico o financiero respecto de la persona Defensora del Cliente, se deberá aportar la documentación justificativa correspondiente.

- **DECLARACIONES RELATIVAS A LAS PERSONAS AUXILIARES-ASESORAS (MODELO AA):** se cumplimentará sólo en el supuesto de que existan.

- **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS DE FORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS DE NUEVAS PERSONAS QUE PARTICIPARÁN EN LA MEDIACIÓN DE LOS SEGUROS:**

- Respecto a cada una de las personas auxiliares-asesoras y empleadas a las que se les atribuyan funciones de asesoramiento y asistencia a la clientela y participen directamente en la mediación de los seguros (grupo B del Real Decreto 764/2010, de 11 de junio) se aportará uno de los siguientes documentos:

- Original o copia autenticada de la certificación acreditativa de la superación del curso de formación correspondiente al grupo B, emitida por la persona o entidad organizadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, y la Resolución de 18 de febrero de 2011.
- O acreditación mediante originales o copias autenticadas de que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de acuerdo con la derogada Ley 9/1992, de 30 de abril, venían desempeñando iguales funciones en una sociedad de mediación o con un mediador.

- Respecto a cada una de las personas auxiliares externas y empleadas que desempeñen funciones auxiliares de captación de clientela o de tramitación administrativa, sin prestar asesoramiento ni asistencia a los clientes en la gestión, ejecución o formalización de los contratos o en caso de siniestro (grupo C del Real Decreto 764/2010, de 11 de junio) se aportará uno de los siguientes documentos:

- Original o copia autenticada de la certificación acreditativa de la superación del curso de formación correspondiente al grupo C, emitida por la persona o entidad organizadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, y la Resolución de 18 de febrero de 2011.
- O acreditación mediante originales o copias autenticadas de estar en posesión de un título oficial universitario o de formación profesional que acredite haber cursado las materias comprensivas de los contenidos que establezca la DGSPF para los cursos.
- O acreditación mediante originales o copias autenticadas de que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de acuerdo con la derogada Ley 9/1992, de 30 de abril, venían desempeñando iguales funciones en una sociedad de mediación o con un mediador.
- O acreditación mediante originales o copias autenticadas de la realización de estudios en materias de seguros equivalentes a las previstas para dicho grupo en el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, y la Resolución de 18 de febrero de 2011, o experiencia de un año en el desempeño de funciones de similar naturaleza.

• **MODIFICACIONES QUE AFECTEN A LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:**

Se deberá aportar original o copia autenticada de la nueva póliza de seguro de responsabilidad civil profesional, que contenga las condiciones generales, particulares y, en su caso especiales, u otra garantía financiera que cubra, en todo el territorio del Espacio Económico Europeo, las responsabilidades que pudieran surgir por negligencia profesional, y sea de al menos 1.250.618 euros por siniestro y en suma 1.875.927 euros para todos los siniestros correspondientes a un determinado año (artículo 27.1.e) y Disposición transitoria tercera 1.a) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, en relación con la Resolución de 22 de octubre de 2013, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Competitividad), acompañado del original o copia autenticada del recibo de pago que acredite su vigencia.

• **MODIFICACIONES QUE AFECTEN A LA PERSONA TITULAR DEL SERVICIO O DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL CLIENTE O A LA PERSONA DEFENSORA DEL CLIENTE** (artículo 8 de la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo).

Deberá remitirse original del Reglamento de funcionamiento para la Defensa del Cliente, firmado por el corredor.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS INSCRITOS EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE MEDIADORES DE SEGUROS, CORREDORES DE REASEGUROS Y DE SUS ALTOS CARGOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE CORREDOR DE SEGUROS, PERSONA JURÍDICA.

MODELO 0: SOLICITUD

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA ENTIDAD		
NIF:	DENOMINACIÓN:	CLAVE:

2 DATOS DE LA/S PERSONA/S SOLICITANTE/S					
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> R.L. (*) <input type="checkbox"/> P.F.(**)
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> R.L. (*) <input type="checkbox"/> P.F.(**)
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> R.L. (*) <input type="checkbox"/> P.F.(**)

(*) REPRESENTANTE LEGAL; (**) PERSONA FACULTADA

3 AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA (A cumplimentar sólo en los supuestos de presentación electrónica)	
<input type="checkbox"/>	La/s persona/s solicitante/s CONSIENTE/N como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía (para ello deberán suscribirse en dicha plataforma).

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
<input type="checkbox"/>	La/s persona/s abajo firmante/s presta/n su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE/N , y aporta/n copia autenticada del DNI/NIE.

5 DATOS MODIFICADOS	
<input type="checkbox"/> Denominación social <input type="checkbox"/> Domicilio social <input type="checkbox"/> Datos de contacto <input type="checkbox"/> Capital social <input type="checkbox"/> Socios/as con participación significativa <input type="checkbox"/> Miembros del órgano de administración <input type="checkbox"/> Otros (especificar cuales):	<input type="checkbox"/> Miembros del órgano de dirección responsable de la mediación <input type="checkbox"/> Opción relativa a la capacidad financiera <input type="checkbox"/> Titular del departamento o servicio de atención al cliente <input type="checkbox"/> Persona defensora del cliente <input type="checkbox"/> Creación de Agrupación de interés económico (AIE) o de Unión temporal de empresas (UTE) <input type="checkbox"/> Modificación de responsabilidad civil

6 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (A cumplimentar sólo en los casos en los que proceda)			
---	--	--	--

DECLARO, que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.

DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO



001833/3/A23D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La/s persona/s abajo firmante/s DECLARA/N, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud, así como en la documentación que se acompaña. SE COMPROMETE/N a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias y documentos que se presenten, y SOLICITA/N, en su caso, la inscripción de los datos modificados en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA/S PERSONA/S SOLICITANTE/S</p> <p>Fdo.:</p> <p>Fdo.:</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Hacienda y Administración Pública, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.</p> <p>En caso de que en este documento/impreso/formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas de la que efectúa la presentación, deberá informarles previamente de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.</p>
--

001833/3/A23D

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

CORREDOR DE SEGUROS, PERSONA JURÍDICA

MODELO 1: DECLARACIONES DE LA/S PERSONA/S REPRESENTANTE/S LEGAL/ES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA/S PERSONA/S REPRESENTANTE/S LEGAL/ES			
DENOMINACIÓN SOCIAL:			
DATOS DE LA/S PERSONA/S REPRESENTANTE/S LEGAL/ES:			
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE: SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE: SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE: SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M

2 DATOS IDENTIFICATIVOS Y DE CONTACTO (*)			
DENOMINACIÓN:			
DOMICILIO SOCIAL:			
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO NUM.:	NUM./KM.:
BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:
		PAIS:	PROVINCIA:
		MUNICIPIO:	LOCALIDAD:
			C. POSTAL:
DATOS DE CONTACTO:			
TELEFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:			
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO NUM.:	NUM./KM.:
BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:
		PAIS:	PROVINCIA:
		MUNICIPIO:	LOCALIDAD:
			C. POSTAL:

(*) Se cumplimentarán sólo los que hayan sido objeto de modificaciones.



001833/3/A24D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

3 DECLARACIÓN DE ALTOS CARGOS										
La/s persona/s representante/s legal/es de la sociedad DECLARA/N que se han producido las siguientes modificaciones:										
Personas Administradoras :										
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:	FECHA DE ALTA:	FECHA DE CESE:				
NIF(*):	DENOMINACIÓN(*):			<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M						
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:	FECHA DE ALTA:	FECHA DE CESE:				
NIF(*):	DENOMINACIÓN(*):			<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M						
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:	FECHA DE ALTA:	FECHA DE CESE:				
NIF(*):	DENOMINACIÓN(*):			<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M						
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:	FECHA DE ALTA:	FECHA DE CESE:				
NIF(*):	DENOMINACIÓN(*):			<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M						
Personas que integran el órgano de dirección responsable de la mediación de los seguros, y la dirección técnica o puesto asimilado:										
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:	FECHA DE ALTA:	FECHA DE CESE:				
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:	FECHA DE ALTA:	FECHA DE CESE:				
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:	FECHA DE ALTA:	FECHA DE CESE:				
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:	FECHA DE ALTA:	FECHA DE CESE:				

(*) En el caso de personas jurídicas se deberá indicar, además, el nombre, apellidos y N.I.F. de su representante en el órgano de administración de la sociedad

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 DECLARACIÓN DE SOCIOS/AS CON PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA	
La/s persona/s representante/s legal/es de la sociedad DECLARA/N que se han producido las siguientes modificaciones:	
El capital social es de € , estando dividido en acciones/participaciones y actualmente está suscrito por los siguientes socios/as con participación significativa (*) :	
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO: SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF:	DENOMINACIÓN(*): SEGUNDO APELLIDO: FECHA DE ALTA: PART.(**):
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO: SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF:	DENOMINACIÓN(*): SEGUNDO APELLIDO: FECHA DE ALTA: PART.(**):
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO: SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF:	DENOMINACIÓN(*): SEGUNDO APELLIDO: FECHA DE ALTA: PART.(**):
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO: SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF:	DENOMINACIÓN(*): SEGUNDO APELLIDO: FECHA DE ALTA: PART.(**):
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO: SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF:	DENOMINACIÓN(*): SEGUNDO APELLIDO: FECHA DE ALTA: PART.(**):
(*) Sólo las participaciones significativas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre	
(**) Número de acciones o participaciones	
5 DECLARACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL DEPARTAMENTO O SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y/ O DEFENSORA DEL CLIENTE	
La/s persona/s representante/s legal/es de la sociedad DECLARA/N que se han producido las siguientes modificaciones:	
La nueva persona Titular del Departamento o Servicio de Atención al Cliente es:	
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO: NOMBRE:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO: NOMBRE:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO: NOMBRE:

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6 DECLARACIÓN RELATIVA A LA CAPACIDAD FINANCIERA

Debido a la modificación de las circunstancias determinantes de la opción inicial elegida en relación con la capacidad financiera de la sociedad, regulada por el artículo 27.1 f) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, opta por una de las siguientes posibilidades, en función de la existencia o no de gestión directa de las primas correspondientes a la cartera intermediada:

Primera.- Falta de gestión directa de primas

1.- Declara/n bajo su responsabilidad que asume/n el compromiso de pactar contractualmente de forma expresa con todas y cada una de las entidades aseguradoras para las que ejercerá la labor de mediación, que los importes abonados por la clientela en concepto de primas se realizarán directamente a través de domiciliación bancaria en cuentas abiertas a nombre de aquellas o que, en su caso, ofrecerá al/a tomador/a una cobertura inmediata entregando el recibo emitido por la entidad aseguradora, y, en uno y otro caso, que las cantidades abonadas en concepto de indemnizaciones se entregarán directamente por las entidades aseguradoras a los/las tomadores/as de seguros, asegurados/as o beneficiarios/as.

2.- En caso de que en el futuro se pretenda realizar la gestión directa de las primas de toda o parte de la cartera intermediada, se compromete a acreditar previamente que dispone de la capacidad financiera suficiente, aportando alguna de las garantías financieras indicadas en la Disposición transitoria tercera apartado 1 b) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

Segunda.- Gestión directa de primas de toda o parte de la cartera intermediada

1.- Declara/n que la acreditación del requisito de capacidad financiera para ejercer la actividad de mediación de seguros como correduría de seguros, conforme a lo exigido en la Disposición transitoria tercera de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, se realiza con arreglo a las siguientes cantidades:

- A:** Importe total de las primas anuales **mediadas** en el último ejercicio: €
- B:** Importe de las primas anuales **percibidas** en el último ejercicio: €
- C:** 4% sobre B: €
- D:** Importe mínimo: €
- E: IMPORTE CAPACIDAD FINANCIERA:** (Cifra mayor entre C y D) €

A dichos efectos, se contrata aval con la entidad financiera, o en su caso seguro de caución con la entidad

....., cuyo original o copia autenticada se adjunta a esta declaración (en caso de aval, se deberá aportar obligatoriamente el documento original).

2.- Asimismo, declara/n ante la Dirección General de Política Financiera asumir el compromiso de actualizar el importe de la capacidad financiera, a fin de mantener la inscripción en el Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

7 CREACIÓN DE AIE O UTE

NIF:

DENOMINACIÓN:

8 AUTORIZACIÓN TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA

La/s persona/s abajo firmante/s **AUTORIZA/N** a la Dirección General de Política Financiera a recabar de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas la transmisión electrónica de los documentos que obran en su poder necesarios para la inscripción. Detallar los documentos exigidos, órganos y procedimientos en los que figuren:

DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ O QUE LO EMITÍÓ

(Página 5 de 5)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

9 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (A cumplimentar sólo en los casos en los que proceda)			
DECLARO, que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.			
DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

10 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
 La/s persona/s abajo firmante/s DECLARA/N, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo, así como en la documentación que se acompaña. SE COMPROMETE/N a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias y documentos que se presenten, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

En de de
 LA/S PERSONA/S DECLARANTE/S

Fdo:

Fdo:

Fdo:

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Hacienda y Administración Pública, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 41092, Sevilla.
 En caso de que en este documento/impresso/formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas de la que efectúa la presentación, deberá informarles previamente de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

CORREDOR DE SEGUROS, PERSONA JURÍDICA

MODELO 2: DECLARACIONES DE LOS NUEVOS/AS ALTOS CARGOS, SOCIOS/AS CON PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA Y DEL TITULAR DEL DEPARTAMENTO O SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y/O DE LA PERSONA DEFENSORA DEL CLIENTE

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE									
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:			
NIF/NIE:		NACIONALIDAD:		LUGAR DE NACIMIENTO:		SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER			
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			NÚM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA/PISO:	PTA/LETRA:
MUNICIPIO			LOCALIDAD		PROVINCIA:		PAIS:		C. POSTAL:
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
NIF:		NOMBRE DE LA SOCIEDAD:							
EN SU CALIDAD DE:									
<input type="checkbox"/> Nuevo administrador/a o miembro del consejo de administración.									
<input type="checkbox"/> Nuevo director/a, gerente, delegado/a, apoderado/a general u otros cargos que implican la llevanza de la dirección general de la sociedad.									
<input type="checkbox"/> Nuevo miembro del órgano de dirección responsable de la actividad de mediación.									
<input type="checkbox"/> Nuevo miembro del órgano de dirección responsable de la actividad de mediación que ostenta la dirección técnica.									
<input type="checkbox"/> Nuevo/a socio/a con participación significativa de la sociedad (artículo 28 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados).									
<input type="checkbox"/> Nuevo/a titular del Departamento o Servicio de Atención al Cliente o nueva persona Defensora del Cliente.									

2 DECLARACIÓN DE HONORABILIDAD COMERCIAL Y PROFESIONAL (*)	
<input type="checkbox"/>	A los efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de honorabilidad comercial y profesional exigido en el artículo 27.1 d) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, o en el artículo 5.1 de la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras, DECLARA bajo su responsabilidad que: 1. Ha venido observando una trayectoria personal de respeto a las leyes mercantiles u otras que regulen la actividad económica y la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas comerciales, financieras y de seguros. 2. Carece de antecedentes penales por delitos de falsedad, violación de secretos, descubrimiento y revelación de secretos contra la Hacienda pública y contra la Seguridad Social, malversación de caudales públicos y cualesquiera otros delitos contra la propiedad; y no está inhabilitado para ejercer cargos públicos o de administración o dirección en entidades financieras, aseguradoras o de mediación de seguros o de reaseguros. 3. No ha sido suspendido por sanción firme para el ejercicio de la actividad de mediación conforme a lo previsto en el artículo 56 de dicha Ley. 4. No ha sido inhabilitado conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal. 5. No incurre en incapacidad o prohibición conforme a la legislación vigente.

(*) Lo cumplimentarán los/as administradores/as y/o los/las miembros del órgano de dirección responsable de la actividad de mediación y/o el/la titular del departamento o servicio de atención al cliente o la persona defensora del cliente.

3 DECLARACIÓN DE NO INCURRIR EN INCOMPATIBILIDADES (**)	
<input type="checkbox"/>	Declara que no ostenta cargo ni desarrolla función que pueda limitar su capacidad para ofrecer un asesoramiento objetivo respecto a las entidades aseguradoras que concurren en el mercado y a los distintos tipos de pólizas, coberturas y precios ofrecidos por aquéllas a los mandantes.
<input type="checkbox"/>	Declara que no incurre, en particular, en los supuestos de incompatibilidad contemplados en los artículos 31 y 32.2 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

(**) Lo cumplimentarán quienes bajo cualquier título lleven la dirección general y/o los miembros del órgano de dirección responsable de la actividad de mediación.



001833/3/A25D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA (*)**

A los efectos de acreditar :

como **Persona Administradora** de la entidad, el cumplimiento del requisito de experiencia exigido en el artículo 27.1 c) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, DECLARA bajo su responsabilidad que ha realizado las siguientes actividades profesionales hasta el momento de la solicitud de inscripción, las cuales acredita adjuntando documentación justificativa,

como **Titular del Departamento o Servicio de Atención al Cliente o Persona Defensora del Cliente** de la entidad, el cumplimiento del requisito de conocimientos y experiencia exigido en el artículo 5.1 de la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre Departamentos y Servicios de Atención al Cliente y el Defensor del Cliente de las entidades financieras, **DECLARA** bajo su responsabilidad que ha realizado las siguientes actividades profesionales hasta el momento de la solicitud de inscripción, las cuales acredita adjuntando documentación justificativa,

Previas y actuales vinculadas al sector financiero y de seguros (se deberá adjuntar original o copia autenticada de la documentación que lo acredite):

Previas y actuales distintas a las anteriores, pero que se encuentren sometidas a un régimen específico de supervisión administrativa (se deberá adjuntar original o copia autenticada de la documentación que lo acredite):

Otras actividades (se deberá adjuntar original o copia autenticada de la documentación que lo acredite):

(***) Lo cumplimentarán los/as administradores/as y la persona titular del departamento o servicio de atención al cliente o la persona defensora del cliente.

5 DECLARACIÓN DE LOS/AS SOCIOS/AS CON PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, declara bajo su responsabilidad, en su condición de socio con participación significativa de la entidad solicitante, que no ha sido suspendido/a ni separado/a de funciones de dirección de entidades aseguradoras, de sociedades de mediación en seguros o como corredor de seguros.

6 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE

La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

7 AUTORIZACIÓN TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA

La persona abajo firmante **AUTORIZA** a la Dirección General de Política Financiera a recabar de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas la transmisión electrónica de los documentos que obren en su poder necesarios para la inscripción. Detallar los documentos exigidos, órganos y procedimientos en los que figuren:

DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ O QUE LO EMITIÓ

8 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (A cumplimentar sólo en los casos en los que proceda)

DECLARO, que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.

DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

001833/3/A25D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO VII

9	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo, así como en la documentación que se acompaña. SE COMPROMETE a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias y documentos que se presenten para obtener la inscripción, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA DECLARANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Hacienda y Administración Pública, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.
En caso de que en este documento/impreso/formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas de la que efectúa la presentación, deberá informarles previamente de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Política Financiera

JUNTA DE ANDALUCÍA

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

MODELO AA: DECLARACIONES RELATIVAS A LAS PERSONAS AUXILIARES-ASESORAS

-Se presentará un anexo por cada persona auxiliar-asesora.

-En caso de modificación de datos cumplimentar el apartado 1; NIF/NIE y denominación social/apellidos y nombre en el apartado 2, y sólo aquellos datos que hayan sido objeto de modificación.

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE	
NIF/NIE:	CLAVE:
PRIMER APELLIDO:	NOMBRE:
SEGUNDO APELLIDO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DATOS DE LA/S PERSONA/S REPRESENTANTE/S LEGAL/LES:	
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:
SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
SEXO:	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:
SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
SEXO:	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:
SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
SEXO:	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M

2 DATOS DE LA PERSONA AUXILIAR-ASESORA	
NIF/NIE:	FECHA DE ALTA:
PRIMER APELLIDO:	FECHA DE BAJA:
SEGUNDO APELLIDO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DOMICILIO SOCIAL/PROFESIONAL:	
TIPO VÍA:	TIPO NUM: NUM./KM.:
BLOQUE	PORTAL
ESCALERA:	PLTA./PISO:
PAÍS:	PROVINCIA:
MUNICIPIO:	LOCALIDAD:
C. POSTAL:	
DATOS DE CONTACTO:	
TELÉFONO:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	



001833/3/A26D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

3 DECLARACIÓN DE ALTOS CARGOS													
MODO DE ADMINISTRACIÓN: <input type="checkbox"/> Administrador/a único/a <input type="checkbox"/> Administradores/as solidarios/as <input type="checkbox"/> Administradores/as mancomunados/as <input type="checkbox"/> Consejo de Administración Las personas administradoras son:													
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF (*)	DENOMINACION(*)	SEXO:	TIPO NUM:	NUM./KM.:	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO VÍA:	TIPO NUM:	NUM./KM.:	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	C. POSTAL:									
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF (*)	DENOMINACION(*)	SEXO:	TIPO NUM:	NUM./KM.:	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO VÍA:	TIPO NUM:	NUM./KM.:	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	C. POSTAL:									
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF (*)	DENOMINACION(*)	SEXO:	TIPO NUM:	NUM./KM.:	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO VÍA:	TIPO NUM:	NUM./KM.:	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	C. POSTAL:									
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF (*)	DENOMINACION(*)	SEXO:	TIPO NUM:	NUM./KM.:	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO VÍA:	TIPO NUM:	NUM./KM.:	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	C. POSTAL:									
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF (*)	DENOMINACION(*)	SEXO:	TIPO NUM:	NUM./KM.:	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO VÍA:	TIPO NUM:	NUM./KM.:	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	C. POSTAL:									

(*) En el caso de personas jurídicas se deberá indicar, además, el nombre, apellidos y NIF de su representante en el órgano de administración de la sociedad

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La/s persona/s abajo firmante/s **DECLARA/N**, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo, así como en la documentación que se acompaña. **SE COMPROMETE/N** a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias declaradas conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

En a de

LA/S PERSONA/S DECLARANTE/S

Fdo:

Fdo:

Fdo:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Hacienda y Administración Pública, c/ Juan Antonio de Vizarón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla. En caso de que en este documento/impreso/formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas de la que efectúa la presentación, deberá informarnos previamente de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

001833/3/A26D

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**
Dirección General de Política Financiera**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS INSCRITOS EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE MEDIADORES DE SEGUROS, CORREDORES DE REASEGUROS Y DE SUS ALTOS CARGOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE CORREDOR DE SEGUROS, PERSONA JURÍDICA, ASÍ COMO INFORMACIÓN SOBRE LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE ACOMPAÑARLA (ANEXO VII).****NORMATIVA:**

- Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.
- Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional.
- Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se establecen los requisitos y principios básicos de los programas de formación para los mediadores de seguros, corredores de reaseguros y demás personas que participen directamente en la mediación de los seguros y reaseguros privados.
- Decreto 322/2011, de 18 de octubre, por el que se crea y regula el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las obligaciones contables y el deber de información de las personas y entidades mediadoras de seguros y corredoras de reaseguros inscritas.
- Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras.
- Resolución de 22 de octubre de 2013, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica la actualización prevista en el apartado 2 de la disposición transitoria tercera de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

• **SOLICITUD (MODELO 0):** Se cumplimenta y presenta por la persona solicitante en todos los casos.

• **ESCRITURA PÚBLICA QUE RECOJA LAS MODIFICACIONES PRODUCIDAS**

Deberá aportarse, en su caso, el original o copia autenticada de la escritura pública mediante la que se documente la modificación producida, inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil (Registro de Cooperativas, en el supuesto de cooperativas).

Instrucciones adicionales a las contenidas en los modelos, sobre determinados apartados de las declaraciones:

• **DECLARACIONES DE LA/S PERSONA/S REPRESENTANTE/S LEGAL/ES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (MODELO 1)**

Se presentará un solo anexo firmado por la/s persona/s representante/s legal/es de la sociedad, cumplimentándose sólo aquellos campos que hayan sido objeto de modificación.

Nota relativa al Apartado 4 "Declaración de socios con participación significativa": de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, se entiende por participación significativa aquella que alcance al menos un 10% del capital social o de los derechos de voto, o que permita ejercer una influencia notable en la gestión de la entidad.

Nota relativa al Apartado 6 "Declaración relativa a la capacidad financiera": se cumplimentará este apartado cuando, conforme a lo establecido en el artículo 27.1.f) y la Disposición transitoria tercera apartado 1.b) de la Ley 26/2006, en relación con la Resolución de 22 de octubre de 2013, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Competitividad, y debido a la modificación de las circunstancias determinantes de la opción inicialmente elegida, se modifique dicha opción, en función de los siguientes extremos:

- a) Se elegirá la declaración contenida en el Apartado 6, Opción Primera, cuando la entidad se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:
- Los importes abonados por la clientela se realizarán directamente a través de domiciliación bancaria en cuentas abiertas a nombre de las entidades aseguradoras y las cantidades abonadas en concepto de indemnización se entregarán directamente por las entidades aseguradoras a los/as tomadores/as de seguros, asegurados/as o beneficiarios/as.
 - La correduría ofrecerá al/a la tomador/a una cobertura inmediata entregando el recibo emitido por la entidad aseguradora y las cantidades abonadas en concepto de indemnización se entregarán directamente por las entidades aseguradoras a los/as tomadores/as de seguros, asegurados/as o beneficiarios/as.
- b) En el supuesto de que la sociedad de correduría realice la gestión directa de los importes abonados por la clientela para el pago de primas y de las cantidades abonadas por las entidades aseguradoras en concepto de indemnización, aun cuando dicha gestión directa se realice sólo para una parte de la cartera intermediada, se cumplimentará el Apartado 6, Opción Segunda, para calcular el importe de la capacidad financiera, y además se aportará alternativamente:
- Original o copia autenticada de las condiciones generales, particulares y especiales en su caso, de una póliza de seguro de caución, acompañado del original o copia autenticada del recibo de pago de prima del seguro de caución, que acredite su vigencia.
 - Original del documento de aval emitido por una entidad financiera (el modelo podrá solicitarse en la dirección de correo electrónico sectorasegurador.chap@juntadeandalucia.es). Posteriormente, una vez supervisado su contenido por el órgano competente, se devolverá el documento de aval original para su depósito por la persona solicitante en la Caja de Depósitos de la Gerencia Provincial de la Agencia Tributaria de Andalucía, debiéndose aportar al expediente el correspondiente resguardo (modelo 803).
- El importe avalado o asegurado deberá ser del 4% del total de las primas anuales que por este concepto se estime percibir el primer año, no pudiendo ser inferior a 18.760 euros.
- Para iniciar la tramitación del expediente bastará la presentación de la solicitud de seguro o aval sellada por la entidad que asumirá la garantía.

• **DECLARACIONES DE LOS/LAS NUEVOS/AS ALTOS CARGOS, SOCIOS/AS CON PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA Y PERSONA TITULAR DEL DEPARTAMENTO O SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE O DEFENSORA DEL CLIENTE (MODELO 2)**

Se presentará un anexo por cada una de las personas incorporadas a la sociedad, ya sea como miembro del órgano de administración, miembro del órgano de dirección responsable de la actividad de mediación, personas que desarrollen cargos de director/a, gerente, delegado/a, apoderado/a general u otros que impliquen la llevanza de la dirección general de la sociedad, socios/as con participación significativa, o bien varias de dichas figuras a la vez, así como persona titular del departamento o servicio de atención al cliente y persona defensora del cliente, cumplimentando sólo las

declaraciones del anexo que correspondan según los casos. Por tanto en el apartado 1 del anexo se podrán señalar una o varias formas de participación en la sociedad de cada una de las personas que se incorporan a la misma.

Nota relativa al Apartado 4 “Declaración de experiencia”:

En el caso de los/as nuevos/as administradores/as, quedará acreditado el cumplimiento del requisito de experiencia cuando al menos la mitad de los/as administradores/as justifique documentalmente el desempeño, durante un plazo no inferior a dos años, de funciones de administración, dirección, control o asesoramiento en entidades públicas o privadas de dimensión análoga al proyecto empresarial para ejercer la actividad de correduría de seguros o funciones de similar responsabilidad como empresario individual.

En el caso de la nueva persona Titular del Departamento o Servicio de Atención al Cliente o de la nueva persona Defensora del Cliente, para acreditar el cumplimiento del requisito de conocimientos y experiencia, así como las circunstancias que concurren respecto a su reconocido prestigio en el ámbito jurídico, económico o financiero respecto del defensor del cliente, se deberá aportar la documentación justificativa correspondiente.

• **DECLARACIONES RELATIVAS A LAS PERSONAS AUXILIARES-ASESORAS (MODELO AA):** se cumplimentará sólo en el supuesto de que existan.

• **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS DE FORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS DE NUEVOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN RESPONSABLE DE LA MEDIACIÓN O DE NUEVAS PERSONAS QUE PARTICIPARÁN EN LA MEDIACIÓN DE LOS SEGUROS:**

- Al menos la mitad de los miembros del órgano de dirección responsable de la mediación y, en todo caso, las personas que ejercerán la dirección técnica o puesto asimilado (grupo A del Real Decreto 764/2010, de 11 de junio) aportarán uno de los siguientes documentos:

- Original o copia autenticada de la certificación acreditativa de la superación del curso de formación o prueba de aptitud correspondientes al grupo A, emitida por la persona o entidad organizadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, y la Resolución de 18 de febrero de 2011.
- Original o copia autenticada del diploma de mediador de seguros titulado.

- Respecto a cada una de las personas auxiliares-asesoras y empleadas a las que se les atribuyan funciones de asesoramiento y asistencia a la clientela y participen directamente en la mediación de los seguros (grupo B del Real Decreto 764/2010, de 11 de junio) se aportará uno de los siguientes documentos:

- Original o copia autenticada de la certificación acreditativa de la superación del curso de formación correspondiente al grupo B, emitida por la persona o entidad organizadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, y la Resolución de 18 de febrero de 2011.
- O acreditación mediante originales o copias autenticadas de que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de acuerdo con la derogada Ley 9/1992, de 30 de abril, venían desempeñando iguales funciones en una sociedad de mediación o con un mediador.

- Respecto a cada una de las personas auxiliares externas y empleadas que desempeñen funciones auxiliares de captación de clientela o de tramitación administrativa, sin prestar asesoramiento ni asistencia a la clientela en la gestión, ejecución o formalización de los contratos o en caso de siniestro (grupo C del Real Decreto 764/2010, de 11 de junio) se aportará uno de los siguientes documentos:

- Original o copia autenticada de la certificación acreditativa de la superación del curso de formación correspondiente al grupo C, emitida por la persona o entidad organizadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, y la Resolución de 18 de febrero de 2011.
- O acreditación mediante originales o copias autenticadas de estar en posesión de un título oficial universitario o de formación profesional que acredite haber cursado las materias comprensivas de los contenidos que establezca la DGSPF para los cursos.
- O acreditación mediante originales o copias autenticadas de que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de acuerdo con la derogada Ley 9/1992, de 30 de abril, venían desempeñando iguales funciones en una sociedad de mediación o con un mediador.
- O acreditación mediante originales o copias autenticadas de la realización de estudios en materias de seguros equivalentes a las previstas para dicho grupo en el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, y la Resolución de 18 de febrero de 2011, o experiencia de un año en el desempeño de funciones de similar naturaleza.

• **MODIFICACIONES QUE AFECTEN A LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:**

Se deberá aportar original o copia autenticada de la nueva póliza de seguro de responsabilidad civil profesional, que contenga las condiciones generales, particulares y, en su caso especiales, u otra garantía financiera que cubra, en todo el territorio del Espacio Económico Europeo, las responsabilidades que pudieran surgir por negligencia profesional, y sea de al menos 1.250.618 euros por siniestro y en suma 1.875.927 euros para todos los siniestros correspondientes a un determinado año (artículo 27.1.e) y Disposición transitoria tercera 1.a) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, en relación con la Resolución de 22 de octubre de 2013, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Competitividad), acompañado del original o copia autenticada del recibo de pago que acredite su vigencia.

• **TRANSMISIÓN DE ACCIONES O PARTICIPACIONES SOCIALES QUE DEN LUGAR A UNA PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 50% DEL CAPITAL SOCIAL:** En este supuesto, se deberá presentar la siguiente documentación, salvo que se haya aportado junto con la comunicación previa a la transmisión o se aporte declaración de la/s persona/s representante/s legal/es de la entidad ratificando la vigencia de toda o parte de la misma:

- **Programa de actividades** (artículo 27.1.g) de la Ley 26/2006, de 17 de julio).

Se presentará un programa de actividades en el que se indique, al menos, los ramos de seguro y la clase de riesgos en que se proyecte mediar, los principios rectores y ámbito geográfico de su actuación; la estructura de la organización, incluyendo los sistemas de comercialización, los medios personales y materiales de los que se vaya a disponer para el cumplimiento de dicho programa, y los mecanismos adoptados para la solución de conflictos por quejas y reclamaciones de la clientela. Además, para los tres primeros ejercicios sociales, deberá contener un plan en el que se indiquen de forma detallada las previsiones de ingresos y gastos, en particular los gastos generales corrientes y las previsiones relativas a primas de seguro a intermediar, con la justificación de las previsiones que contemple y de la adecuación a las mismas de los medios y recursos disponibles.

A través de la dirección electrónica www.chap.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica o, en su caso, de la sede electrónica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública se podrá acceder a los modelos para la elaboración del citado programa de actividades.

- **Programa de formación continua** (artículo 27.1.g) de la Ley 26/2006, de 17 de julio).

Se deberá aportar el programa de formación que la entidad se comprometa a aplicar a aquellas personas que como empleados/as o auxiliares externos/as del mismo hayan de asumir funciones que supongan una relación más directa con los/as posibles tomadores/as del seguro y asegurados/as, especificando los medios internos o externos (profesionales o centros que impartirán la formación), clase (presencial o a distancia), contenido de la formación a impartir, programación, duración y periodicidad.

A estos efectos, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ha establecido las líneas generales y los principios básicos que deberán cumplir los programas de formación dirigidos a los/as empleados/as y auxiliares externos/as de los mediadores de seguros en cuanto a su contenido, organización y ejecución mediante el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, y la Resolución de 18 de febrero de 2011.

- **Documentación relativa a la designación de la persona titular del Departamento o Servicio de Atención al Cliente o de la persona Defensora del Cliente** (artículos 44 y siguientes de la Ley 26/2006, de 17 de julio, incluyendo el reglamento de funcionamiento).

• **MODIFICACIONES QUE AFECTEN A LA PERSONA TITULAR DEL SERVICIO O DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL CLIENTE O A LA PERSONA DEFENSORA DEL CLIENTE** (artículo 8 de la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo).

Deberá remitirse original del Reglamento de funcionamiento para la Defensa del Cliente, firmado por la/s persona/s representante/s legal/es de la sociedad.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS INSCRITOS EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE MEDIADORES DE SEGUROS, CORREDORES DE REASEGUROS Y DE SUS ALTOS CARGOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE AGENTE DE SEGUROS VINCULADO, PERSONA FÍSICA.

MODELO 0: SOLICITUD

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
NIF/NIE:	CLAVE:		SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER

2 AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA (A cumplimentar sólo en los supuestos de presentación electrónica)	
<input type="checkbox"/> La persona solicitante CONSIENTE como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía (para ello deberán suscribirse en dicha plataforma).	

3 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

4 DATOS MODIFICADOS	
<input type="checkbox"/> Domicilio profesional	<input type="checkbox"/> Opción relativa a la capacidad financiera
<input type="checkbox"/> Datos de contacto	<input type="checkbox"/> Entidades aseguradoras para las que se realizará la actividad de mediación
<input type="checkbox"/> Opción para la cobertura de la responsabilidad civil profesional	
<input type="checkbox"/> Otros (especificar cuales):	

5 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (A cumplimentar sólo en los casos en los que proceda)			
DECLARO , que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.			
DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO



001833/3/A27D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud, así como en la documentación que se acompaña. SE COMPROMETE a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias y documentos que se presenten, y SOLICITA, en su caso, la inscripción de los datos modificados en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: _____</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Hacienda y Administración Pública, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.
En caso de que en este documento/impreso/formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas de la que efectúa la presentación, deberá informarles previamente de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

AGENTE DE SEGUROS VINCULADO, PERSONA FÍSICA
MODELO 1: DECLARACIONES DE LA PERSONA SOLICITANTE

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS IDENTIFICATIVOS Y DE CONTACTO (*)										
NIF/NIE:		PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:		
DOMICILIO PROFESIONAL:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VIA:			NÚM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA/PISO:	PTA/LETRA:
MUNICIPIO			LOCALIDAD			PROVINCIA:		PAIS:		C. POSTAL:
DATOS DE CONTACTO:										
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VIA:			NÚM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA/PISO:	PTA/LETRA:
MUNICIPIO			LOCALIDAD			PROVINCIA:		PAIS:		C. POSTAL:

(*) Se cumplimentarán sólo los que hayan sido objeto de modificaciones.

2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA (**)	
<input type="checkbox"/> A los efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de capacidad financiera exigido en el artículo 21.3 g) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, en caso de gestión directa de primas de todo o parte de la cartera intermediada, DECLARA bajo su responsabilidad:	
1.- Que la acreditación del requisito de capacidad financiera para ejercer la actividad de mediación de seguros como agente de seguros vinculado, conforme a lo exigido en la Disposición transitoria tercera de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, se realiza con arreglo a las siguientes cantidades:	
A: Importe total de las primas anuales mediadas en el último ejercicio:	€
B: Importe de las primas anuales percibidas en el último ejercicio:	€
C: 4% sobre B:	€
D: Importe mínimo:	€
E: IMPORTE CAPACIDAD FINANCIERA: (Cifra mayor entre C y D)	€
A dichos efectos, se contrata aval con la entidad financiera _____,	
o en su caso seguro de caución con la entidad _____,	
cuyo original o copia autenticada se adjunta a esta declaración (en caso de aval, se deberá aportar obligatoriamente el documento original).	
2.- Que asume el compromiso de actualizar el importe de la capacidad financiera, a fin de mantener la inscripción en el Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.	

(**) Sólo en caso de gestión directa de primas.

3 ENTIDADES ASEGURADORAS	
Las nuevas entidades aseguradoras para las que se realizará la actividad de mediación son:	
CLAVE (***)	DENOMINACIÓN (***)

(***) Se reflejará la clave y denominación con las que las entidades figuren inscritas en el Registro correspondiente de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones o de las Comunidades Autónomas competentes.



001833/3/A28D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO VIII

4	AUTORIZACIÓN TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante AUTORIZA a la Dirección General de Política Financiera a recabar de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas la transmisión electrónica de los documentos que obren en su poder necesarios para la inscripción. Detallar los documentos exigidos, órganos y procedimientos en los que figuren:	
DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ O QUE LO EMITIÓ

5	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (A cumplimentar sólo en los casos en los que proceda)		
DECLARO , que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.			
DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

6	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo, así como en la documentación que se acompaña. SE COMPROMETE a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias y documentos que se presenten, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.	
En a de de	
LA PERSONA DECLARANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Hacienda y Administración Pública, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.

En caso de que en este documento/impreso/formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas de la que efectúa la presentación, deberá informarles previamente de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

001833/3/A28D

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Política Financiera

JUNTA DE ANDALUCÍA

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

MODELO AA: DECLARACIONES RELATIVAS A LAS PERSONAS AUXILIARES-ASESORAS

-Se presentará un anexo por cada persona auxiliar-asesora.

-En caso de modificación de datos cumplimentar el apartado 1; NIF/NIE y denominación social/apellidos y nombre en el apartado 2, y sólo aquellos datos que hayan sido objeto de modificación.

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE		CLAVE:
NIF/NIE:	DENOMINACIÓN SOCIAL:	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
DATOS DE LA/S PERSONA/S REPRESENTANTE/S LEGAL/ES:		
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M

2 DATOS DE LA PERSONA AUXILIAR-ASESORA		FECHA DE ALTA:	FECHA DE BAJA:
NIF/NIE:	DENOMINACIÓN SOCIAL:	NÚMERO DE REGISTRO:	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DOMICILIO SOCIAL / PROFESIONAL:			
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO NÚM.:	NÚM.:
BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:
PAÍS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:
DATOS DE CONTACTO:		CORREO ELECTRÓNICO:	
TELÉFONO:	FAX:		



001833/3/A29D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

3 DECLARACIÓN DE ALTOS CARGOS											
MODO DE ADMINISTRACIÓN: <input type="checkbox"/> Administrador/a único/a <input type="checkbox"/> Administradores/as solidarios/as <input type="checkbox"/> Administradores/as mancomunados/as <input type="checkbox"/> Consejo de Administración											
Las personas administradoras son:											
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF (*)	DENOMINACIÓN(*)	SEXO:					
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO NÚM.:	NUM.:	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA	
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		C. POSTAL:					
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF (*)	DENOMINACIÓN(*)	SEXO:					
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO NÚM.:	NUM.:	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA	
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		C. POSTAL:					
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF (*)	DENOMINACIÓN(*)	SEXO:					
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO NÚM.:	NUM.:	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA	
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		C. POSTAL:					
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF (*)	DENOMINACIÓN(*)	SEXO:					
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO NÚM.:	NUM.:	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA	
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		C. POSTAL:					
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF (*)	DENOMINACIÓN(*)	SEXO:					
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO NÚM.:	NUM.:	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA	
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		C. POSTAL:					

(*) En el caso de personas jurídicas se deberá indicar, además, el nombre, apellidos y NIF de su representante en el órgano de administración de la sociedad.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La/s persona/s abajo firmante/s **DECLARA/N**, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo, así como en la documentación que se acompaña. **SE COMPROMETE/N** a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias declaradas conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

En a de

LA/S PERSONA/S DECLARANTE/S

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Hacienda y Administración Pública, c/ Juan Antonio de Vizarón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla. En caso de que en este documento/impreso/formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas de la que efectúa la presentación, deberá informarnos previamente de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**
Dirección General de Política Financiera**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS INSCRITOS EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE MEDIADORES DE SEGUROS, CORREDORES DE REASEGUROS Y DE SUS ALTOS CARGOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE AGENTE DE SEGUROS VINCULADO, PERSONA FÍSICA, ASÍ COMO INFORMACIÓN SOBRE LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE ACOMPAÑARLA (ANEXO VIII).****NORMATIVA:**

- Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.
- Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional.
- Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se establecen los requisitos y principios básicos de los programas de formación para los mediadores de seguros, corredores de reaseguros y demás personas que participen directamente en la mediación de los seguros y reaseguros privados.
- Decreto 322/2011, de 18 de octubre, por el que se crea y regula el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las obligaciones contables y el deber de información de las personas y entidades mediadoras de seguros y corredoras de reaseguros inscritas.
- Resolución de 22 de octubre de 2013, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica la actualización prevista en el apartado 2 de la disposición transitoria tercera de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

- **SOLICITUD (MODELO 0):** Se cumplimenta y presenta por la persona solicitante en todos los casos.

Instrucciones adicionales a las contenidas en los modelos, sobre determinados apartados de las declaraciones:

- **DECLARACIONES DE LA PERSONA SOLICITANTE (MODELO 1)**

Nota relativa al Apartado 2 "Declaración relativa a la capacidad financiera": se cumplimentará este apartado cuando, conforme a lo establecido en el artículo 21.3.g) y la Disposición transitoria tercera apartado 1.b) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, en relación con la Resolución de 22 de octubre de 2013, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Competitividad, y debido a la modificación de las circunstancias determinantes de la opción inicialmente elegida, se modifique dicha opción, en función de los siguientes extremos:

a) Falta de gestión directa de primas:

Si el agente vinculado ha pactado contractualmente de forma expresa con las entidades aseguradoras para las que realizará la actividad de mediación que los importes abonados por la clientela en concepto de primas se realizarán directamente a través de domiciliación bancaria en cuentas abiertas a nombre de aquéllas o que, en su caso, ofrecerá al/a la tomador/a una cobertura inmediata entregando el recibo emitido por la entidad aseguradora y, en uno y otro caso, que las cantidades abonadas en concepto de indemnizaciones se entregarán directamente por las entidades aseguradoras a los/as tomadores/as de seguros, asegurados/as o beneficiarios/as, se aportarán los originales o copias autenticadas de los precontratos, pactos o acuerdos con las entidades aseguradoras o de las certificaciones emitidas por las personas representantes legales de las mismas en las que quede acreditado el compromiso de cumplir los extremos mencionados.

b) Gestión directa de primas de toda o parte de la cartera intermediada:

Cuando el agente vinculado realice la gestión directa de los importes abonados por la clientela para el pago de primas y de las cantidades abonadas por las entidades aseguradoras en concepto de indemnización, aun cuando dicha gestión directa se realice sólo para una parte de la cartera intermediada, se cumplimentará el Apartado 2 para calcular el importe de la capacidad financiera, y además se aportará alternativamente:

- Original o copia autenticada de las condiciones generales, particulares y especiales en su caso, de una póliza de seguro de caución, acompañado del original o copia autenticada del recibo de pago de prima del seguro de caución, que acredite su vigencia.

- Original del documento de aval emitido por una entidad financiera (el modelo podrá solicitarse en la dirección de correo electrónico sectorasegurador.chap@juntadeandalucia.es). Posteriormente, una vez supervisado su contenido por el órgano competente, se devolverá el documento de aval original para su depósito por la persona solicitante en la Caja de Depósitos de la Gerencia Provincial de la Agencia Tributaria de Andalucía, debiéndose aportar al expediente el correspondiente resguardo (modelo 803).

El importe avalado o asegurado deberá ser del 4% del total de las primas anuales que por este concepto se estime percibir el primer año, no pudiendo ser inferior a 18.760 euros.

Para iniciar la tramitación del expediente bastará la presentación de la solicitud de seguro o aval sellada por la entidad que asumirá la garantía.

Nota relativa al Apartado 3 "Entidades aseguradoras": se aportarán los originales o copias autenticadas de los contratos de agencia vinculada suscritos con las entidades aseguradoras, sujetos a la condición de obtener la inscripción en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- **DECLARACIONES RELATIVAS A LAS PERSONAS AUXILIARES-ASESORAS (MODELO AA):** se cumplimentará sólo en el supuesto de que existan.

- **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS DE FORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS DE NUEVAS PERSONAS QUE PARTICIPARÁN EN LA MEDIACIÓN DE LOS SEGUROS:**

- Respecto a cada una de las personas auxiliares-asesoras y empleadas a los que se les atribuyan funciones de asesoramiento y asistencia a la clientela y participen directamente en la mediación de los seguros (grupo B del Real Decreto 764/2010, de 11 de junio) se aportará uno de los siguientes documentos:

- Original o copia autenticada de la certificación acreditativa de la superación del curso de formación correspondiente al grupo B, emitida por la persona o entidad organizadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, y la Resolución de 18 de febrero de 2011.

- O acreditación mediante originales o copias autenticadas de que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de acuerdo con la derogada Ley 9/1992, de 30 de abril, venían desempeñando iguales funciones en una sociedad de mediación o con un mediador.

- Respecto a cada una de las personas auxiliares externas y empleadas que desempeñen funciones auxiliares de captación de clientela o de tramitación administrativa, sin prestar asesoramiento ni asistencia a la clientela en la gestión, ejecución o formalización de los contratos o en caso de siniestro (grupo C del Real Decreto 764/2010, de 11 de junio) se aportará uno de los siguientes documentos:

- Original o copia autenticada de la certificación acreditativa de la superación del curso de formación correspondiente al grupo C, emitida por la persona o entidad organizadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, y la Resolución de 18 de febrero de 2011.
- O acreditación mediante originales o copias autenticadas de estar en posesión de un título oficial universitario o de formación profesional que acredite haber cursado las materias comprensivas de los contenidos que establezca la DGSPF para los cursos.
- O acreditación mediante originales o copias autenticadas de que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de acuerdo con la derogada Ley 9/1992, de 30 de abril, venían desempeñando iguales funciones en una sociedad de mediación o con un mediador.
- O acreditación mediante originales o copias autenticadas de la realización de estudios en materias de seguros equivalentes a las previstas para dicho grupo en el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, y la Resolución de 18 de febrero de 2011, o experiencia de un año en el desempeño de funciones de similar naturaleza.

• **MODIFICACIÓN DE LA OPCIÓN PARA LA COBERTURA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:**

En este supuesto, se deberá aportar según la nueva opción elegida:

- Original o copia autenticada de los acuerdos suscritos con todas y cada una de las entidades aseguradoras con las que haya celebrado contrato de agencia de seguros en los que éstas se comprometan a asumir contractualmente la responsabilidad civil profesional derivada de la actuación como agente de seguros vinculado.

- Original o copia autenticada de la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional, que contenga las condiciones generales, particulares y, en su caso especiales, u otra garantía financiera que cubra, en todo el territorio del Espacio Económico Europeo, las responsabilidades que pudieran surgir por negligencia profesional, y sea de al menos 1.250.618 euros por siniestro y en suma 1.875.927 euros para todos los siniestros correspondientes a un determinado año (artículo 21.3. h) y Disposición transitoria tercera 1.a) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, en relación con la Resolución de 22 de octubre de 2013, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Competitividad), acompañado del original o copia autenticada del recibo de pago que acredite su vigencia.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS INSCRITOS EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE MEDIADORES DE SEGUROS, CORREDORES DE REASEGUROS Y DE SUS ALTOS CARGOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE AGENTE DE SEGUROS VINCULADO, PERSONA JURÍDICA
MODELO 0: SOLICITUD

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DE LA ENTIDAD		
NIF:	DENOMINACIÓN:	CLAVE:	

2	DATOS DE LA/S PERSONA/S SOLICITANTE/S				
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:	<input type="checkbox"/> R.L. (*)
				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> P.F.(**)
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:	<input type="checkbox"/> R.L. (*)
				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> P.F.(**)
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:	<input type="checkbox"/> R.L. (*)
				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> P.F.(**)

(*) REPRESENTANTE LEGAL
 (**) PERSONA FACULTADA

3	AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA (A cumplimentar sólo en los supuestos de presentación electrónica)
<input type="checkbox"/>	La/s persona/s solicitante/s CONSENTE/N como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía (para ello deberán suscribirse en dicha plataforma).

4	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/>	La/s persona/s abajo firmante/s presta/n su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	NO CONSENTE/N y aporta/n fotocopia autenticada del DNI/NIE.

5	DATOS MODIFICADOS		
<input type="checkbox"/>	Denominación social	<input type="checkbox"/>	Miembros del órgano de administración
<input type="checkbox"/>	Domicilio social	<input type="checkbox"/>	Miembros del órgano de dirección responsable de la mediación
<input type="checkbox"/>	Datos de contacto	<input type="checkbox"/>	Opción relativa a la capacidad financiera
<input type="checkbox"/>	Capital social	<input type="checkbox"/>	Opción para la cobertura de la responsabilidad civil profesional
<input type="checkbox"/>	Socios/as con participación significativa	<input type="checkbox"/>	Creación de Agrupación de interés económico (AIE) o de Unión temporal de empresas (UTE)
<input type="checkbox"/>	Entidades aseguradoras para las que se realiza la actividad de mediación		
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar cuales):		



001833/3/A300

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO IX

6	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (A cumplimentar sólo en los casos en los que proceda)		
DECLARO , que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.			
DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

7	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La/s persona/s abajo firmante/s DECLARA/N, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud, así como en la documentación que se acompaña. SE COMPROMETE/N a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias y documentos que se presenten, y SOLICITA/N, en su caso, la inscripción de los datos modificados en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA/S PERSONA/S SOLICITANTE/S</p> <p>Fdo.:</p> <p>Fdo.:</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Hacienda y Administración Pública, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.

En caso de que en este documento/impreso/formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas de la que efectúa la presentación, deberá informarles previamente de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO: N° REGISTRO, FECHA Y HORA

AGENTE DE SEGUROS VINCULADO, PERSONA JURÍDICA

MODELO 1: DECLARACIONES DE LA/S PERSONA/S REPRESENTANTE/S LEGAL/ES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA/S PERSONA/S REPRESENTANTE/S LEGAL/ES	
DENOMINACIÓN SOCIAL:	
DATOS DE LA/S PERSONA/S REPRESENTANTE/S LEGAL/LES:	
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO: NOMBRE: SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO: NOMBRE: SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO: NOMBRE: SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M

2 DATOS IDENTIFICATIVOS Y DE CONTACTO (*)									
DENOMINACIÓN:									
DOMICILIO SOCIAL:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA: TIPO NUM.: NÚM./KM.:								
BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA	PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	C. POSTAL:
DATOS DE CONTACTO:		CORREO ELECTRÓNICO:							
TELÉFONO:	FAX:								
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA: TIPO NUM.: NÚM./KM.:								
BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA	PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	C. POSTAL:

(*) Se cumplimentarán sólo los que hayan sido objeto de modificaciones.



001833/3/A31D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

3 DECLARACIÓN DE ALTOS CARGOS

La/s persona/s representante/s legal/es de la sociedad **DECLARA/N** que se han producido las siguientes modificaciones:

Personas Administradoras :

NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF(*):	DENOMINACIÓN(*):		FECHA DE ALTA:	FECHA DE CESE:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF(*):	DENOMINACIÓN(*):		FECHA DE ALTA:	FECHA DE CESE:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF(*):	DENOMINACIÓN(*):		FECHA DE ALTA:	FECHA DE CESE:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF(*):	DENOMINACIÓN(*):		FECHA DE ALTA:	FECHA DE CESE:
Personas que integran el órgano de dirección responsable de la mediación de los seguros, y la dirección técnica o puesto asimilado:				
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M

(*) En el caso de personas jurídicas se deberá indicar, además, el nombre, apellidos y N.I.F. de su representante en el órgano de administración de la sociedad.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 DECLARACIÓN DE SOCIOS/AS CON PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA	
La/s persona/s representante/s legal/es de la sociedad DECLARA/N que se han producido las siguientes modificaciones:	
El capital social es de € , estando dividido en	
acciones/participaciones y actualmente está suscrito por los siguientes socios/as con participación significativa (*) :	
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO: NOMBRE: SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M PART. (**):
NIF:	DENOMINACIÓN: FECHA DE ALTA: %:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO: NOMBRE: SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M PART. (**):
NIF:	DENOMINACIÓN: FECHA DE ALTA: %:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO: NOMBRE: SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M PART. (**):
NIF:	DENOMINACIÓN: FECHA DE ALTA: %:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO: NOMBRE: SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M PART. (**):
NIF:	DENOMINACIÓN: FECHA DE ALTA: %:

(*) Sólo las participaciones significativas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre
 (**) Número de acciones o participaciones

5 ENTIDADES ASEGURADORAS	
Las nuevas entidades aseguradoras para las que se realizará la actividad de mediación son:	
CLAVE (***)	DENOMINACIÓN (***)
	DENOMINACIÓN (***)
	DENOMINACIÓN (***)
	DENOMINACIÓN (***)

(***) Se reflejará la clave y denominación con las que las entidades figuren inscritas en el Registro correspondiente de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones o de las Comunidades Autónomas competentes

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA (*)

A los efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de capacidad financiera exigido en el artículo 21.3.g) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, en caso de gestión directa de primas de todo o parte de la cartera intermediada, DECLARA/N bajo su responsabilidad:

1. Que la acreditación del requisito de capacidad financiera para ejercer la actividad de mediación de seguros como agencia de seguros vinculada, conforme a lo exigido en la Disposición transitoria tercera de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, se realiza con arreglo a las siguientes cantidades:

A: Importe total de las primas anuales **mediadas** en el último ejercicio: €

B: Importe de las primas anuales **percibidas** en el último ejercicio: €

C: 4% sobre B: €

D: Importe mínimo: €

E: IMPORTE CAPACIDAD FINANCIERA: (Cifra mayor entre C y D) €

A dichos efectos, se contrata aval con la entidad financiera, o en su caso seguro de caución con la entidad, cuyo original o copia autenticada se adjunta a esta declaración (en caso de aval, se deberá aportar obligatoriamente el documento original).

2.- Que asume/n el compromiso de actualizar el importe de la capacidad financiera, a fin de mantener la inscripción en el Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

(*) Sólo en caso de gestión directa de primas.

7 CREACIÓN DE AIE O UTE

DENOMINACIÓN

NIF:

8 AUTORIZACIÓN TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA

La/s persona/s abajo firmante/s **AUTORIZA/N** a la Dirección General de Política Financiera a recabar de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas la transmisión electrónica de los documentos que obren en su poder necesarios para la inscripción. Detallar los documentos exigidos, órganos y procedimientos en los que figuren:

DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ O QUE LO EMITÓ

9 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (A cumplimentar sólo en los casos en los que proceda)

DECLARO, que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.

DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

10 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La/s persona/s abajo firmante/s **DECLARA/N**, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo, así como en la documentación que se acompaña. **SE COMPROMETE/N** a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias declaradas conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

En a de

LA/S PERSONA/S DECLARANTE/S

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Hacienda y Administración Pública, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla. En caso de que en este documento/impresso/formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas de la que efectúa la presentación, deberá informarle previamente de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

AGENTE DE SEGUROS VINCULADO, PERSONA JURÍDICA

MODELO 2: DECLARACIONES DE LOS NUEVOS/AS ALTOS CARGOS Y SOCIOS/AS CON PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE									
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:			
NIF/NIE:		NACIONALIDAD:		LUGAR DE NACIMIENTO:		SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER			
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			NÚM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA/PISO:	PTA/LETRA:
MUNICIPIO			LOCALIDAD		PROVINCIA:		PAIS:		C. POSTAL:
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
NIF:		NOMBRE DE LA SOCIEDAD:							
EN SU CALIDAD DE:									
<input type="checkbox"/> Nuevo administrador/a o miembro del consejo de administración.									
<input type="checkbox"/> Nuevo director/a, gerente, delegado/a, apoderado/a general u otros cargos que implican la llevanza de la dirección general de la sociedad.									
<input type="checkbox"/> Nuevo miembro del órgano de dirección responsable de la actividad de mediación									
<input type="checkbox"/> Nuevo miembro del órgano de dirección responsable de la actividad de mediación que ostenta la dirección técnica									
<input type="checkbox"/> Nuevo/a socio/a con participación significativa de la sociedad									

2 DECLARACIÓN DE HONORABILIDAD COMERCIAL Y PROFESIONAL (*)									
<input type="checkbox"/> A los efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de honorabilidad comercial y profesional exigido en el artículo 21.3 c) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, DECLARA bajo su responsabilidad que:									
1. Ha venido observando una trayectoria personal de respeto a las leyes mercantiles u otras que regulen la actividad económica y la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas comerciales, financieras y de seguros.									
2. Carece de antecedentes penales por delitos de falsedad, violación de secretos, descubrimiento y revelación de secretos contra la Hacienda pública y contra la Seguridad Social, malversación de caudales públicos y cualesquiera otros delitos contra la propiedad; y no está inhabilitado para ejercer cargos públicos o de administración o dirección en entidades financieras, aseguradoras o de mediación de seguros o de reaseguros.									
3. No ha sido suspendido por sanción firme para el ejercicio de la actividad de mediación conforme a lo previsto en el artículo 56 de dicha Ley.									
4. No ha sido inhabilitado conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.									
5. No incurre en incapacidad o prohibición conforme a la legislación vigente.									

(*) Lo cumplimentarán administradores/as y/o miembros del órgano de dirección responsable de la actividad de mediación.

3 DECLARACIÓN DE NO INCURRIR EN INCOMPATIBILIDADES (**)									
<input type="checkbox"/> Declara que no incurre en los supuestos de incompatibilidad contemplados en el artículo 24 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.									

(**) Lo cumplimentarán los miembros del órgano de dirección responsable de la actividad de mediación.

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE									
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.									
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.									



001833/3/A32D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO IX

5	AUTORIZACIÓN TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante AUTORIZA a la Dirección General de Política Financiera a recabar de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas la transmisión electrónica de los documentos que obren en su poder necesarios para la inscripción. Detallar los documentos exigidos, órganos y procedimientos en los que figuren:	
DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ O QUE LO EMITIÓ

6	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (A cumplimentar sólo en los casos en los que proceda)		
DECLARO , que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.			
DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

7	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo, así como en la documentación que se acompaña. SE COMPROMETE a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias y documentos que se presenten, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.	
En a de de	
LA PERSONA DECLARANTE	
Fdo.:	

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Hacienda y Administración Pública, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.
 En caso de que en este documento/impreso/formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas de la que efectúa la presentación, deberá informarles previamente de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

001833/3/A32D

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Política Financiera

JUNTA DE ANDALUCÍA

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

MODELO AA: DECLARACIONES RELATIVAS A LAS PERSONAS AUXILIARES-ASESORAS

-Se presentará un anexo por cada persona auxiliar-asesora.

-En caso de modificación de datos cumplimentar el apartado 1; NIF/NIE y denominación social/apellidos y nombre en el apartado 2, y sólo aquellos datos que hayan sido objeto de modificación.

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE		CLAVE:
NIF/NIE:	DENOMINACIÓN SOCIAL:	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
DATOS DE LA/S PERSONA/S REPRESENTANTE/S LEGAL/ES:		
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M

2 DATOS DE LA PERSONA AUXILIAR-ASESORA		FECHA DE ALTA:	FECHA DE BAJA:
NIF/NIE:	DENOMINACIÓN SOCIAL:	NÚMERO DE REGISTRO:	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DOMICILIO SOCIAL / PROFESIONAL:			
TIPO VÍA: NOMBRE VÍA:			
BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:
PAÍS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:
DATOS DE CONTACTO:		TIPO NÚM.:	NÚM./KM.:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
C. POSTAL:			



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

3 DECLARACIÓN DE ALTOS CARGOS

MODO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador/a único/a Administradores/as solidarios/as Administradores/as mancomunados/as Consejo de Administración

Las **personas administradoras** son:

NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF (*)	DENOMINACIÓN(*)	SEXO:
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO NÚM.:	NÚM./KM.:	BLOQUE
				PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:
				PTA./LETRA		
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	C. POSTAL:	

NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF (*)	DENOMINACIÓN(*)	SEXO:
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO NÚM.:	NÚM./KM.:	BLOQUE
				PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:
				PTA./LETRA		
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	C. POSTAL:	

NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF (*)	DENOMINACIÓN(*)	SEXO:
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO NÚM.:	NÚM./KM.:	BLOQUE
				PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:
				PTA./LETRA		
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	C. POSTAL:	

NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF (*)	DENOMINACIÓN(*)	SEXO:
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO NÚM.:	NÚM./KM.:	BLOQUE
				PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:
				PTA./LETRA		
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	C. POSTAL:	

NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF (*)	DENOMINACIÓN(*)	SEXO:
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO NÚM.:	NÚM./KM.:	BLOQUE
				PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:
				PTA./LETRA		
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	C. POSTAL:	

NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF (*)	DENOMINACIÓN(*)	SEXO:
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO NÚM.:	NÚM./KM.:	BLOQUE
				PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:
				PTA./LETRA		
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	C. POSTAL:	

(*) En el caso de personas jurídicas se deberá indicar, además, el nombre, apellidos y NIF de su representante en el órgano de administración de la sociedad

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La/s persona/s abajó firmante/s **DECLARA/N** bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo, así como en la documentación que se acompaña. **SE COMPROMETE/N** a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias declaradas conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

En a de

LA/S PERSONA/S DECLARANTE/S

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Hacienda y Administración Pública, c/ Juan Antonio de Vizarón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla. En caso de que en este documento/impreso/formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas de la que efectúa la presentación, deberá informarlos previamente de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

001833/3/A33D

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**
Dirección General de Política Financiera**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS INSCRITOS EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE MEDIADORES DE SEGUROS, CORREDORES DE REASEGUROS Y DE SUS ALTOS CARGOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE AGENTE DE SEGUROS VINCULADO, PERSONA JURÍDICA, ASÍ COMO INFORMACIÓN SOBRE LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE ACOMPAÑARLA (ANEXO IX).****NORMATIVA:**

- Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.
- Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional.
- Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se establecen los requisitos y principios básicos de los programas de formación para los mediadores de seguros, corredores de reaseguros y demás personas que participen directamente en la mediación de los seguros y reaseguros privados.
- Decreto 322/2011, de 18 de octubre, por el que se crea y regula el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las obligaciones contables y el deber de información de las personas y entidades mediadoras de seguros y corredoras de reaseguros inscritas.
- Resolución de 22 de octubre de 2013, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica la actualización prevista en el apartado 2 de la disposición transitoria tercera de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

- **SOLICITUD (MODELO 0):** Se cumplimenta y presenta por la persona solicitante en todos los casos.

- **ESCRITURA PÚBLICA QUE RECOJA LAS MODIFICACIONES PRODUCIDAS**

Deberá aportarse, en su caso, el original o copia autenticada de la escritura pública mediante la que se documente la modificación producida, inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil (Registro de Cooperativas, en el supuesto de cooperativas).

Instrucciones adicionales a las contenidas en los modelos, sobre determinados apartados de las declaraciones:

- **DECLARACIONES DE LA/S PERSONA/S REPRESENTANTE/S LEGAL/ES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (MODELO 1)**

Se presentará un solo anexo firmado por la/s persona/s representante/s legal/es de la sociedad, cumplimentándose sólo aquellos campos que hayan sido objeto de modificación.

Nota relativa al Apartado 4 "Declaración de socios/as con participación significativa": de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, se entiende por participación significativa aquella que alcance al menos un 10% del capital social o de los derechos de voto, o que permita ejercer una influencia notable en la gestión de la entidad.

Nota relativa al Apartado 5 "Entidades aseguradoras": se aportarán los originales o copias autenticadas de los contratos de agencia vinculada suscritos con las entidades aseguradoras, sujetos a la condición de obtener la inscripción en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Nota relativa al Apartado 6 "Cálculo de la capacidad financiera": se cumplimentará este apartado cuando, conforme a lo establecido en el artículo 21.3.g) y la Disposición transitoria tercera apartado 1.b) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, en relación con la Resolución de 22 de octubre de 2013, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Competitividad, y debido a la modificación de las circunstancias determinantes de la opción inicialmente elegida, se modifique dicha opción, en función de los siguientes extremos:

a) Falta de gestión directa de primas:

Si la sociedad de agencia vinculada ha pactado contractualmente de forma expresa con las entidades aseguradoras para las que realizará la actividad de mediación que los importes abonados por la clientela en concepto de primas se realizarán directamente a través de domiciliación bancaria en cuentas abiertas a nombre de aquellas o que, en su caso, ofrecerá al/a la tomador/a una cobertura inmediata entregando el recibo emitido por la entidad aseguradora y, en uno y otro caso, que las cantidades abonadas en concepto de indemnizaciones se entregarán directamente por las entidades aseguradoras a los/as tomadores/as de seguros, asegurados/as o beneficiarios/as, se aportarán los originales o copias autenticadas de los precontratos, pactos o acuerdos con las entidades aseguradoras o de las certificaciones emitidas por las personas representantes legales de las mismas en las que quede acreditado el compromiso de cumplir los extremos mencionados.

b) Gestión directa de primas de toda o parte de la cartera intermediada:

Cuando la sociedad de agencia vinculada realice la gestión directa de los importes abonados por la clientela para el pago de primas y de las cantidades abonadas por las entidades aseguradoras en concepto de indemnización, aun cuando dicha gestión directa se realice sólo para una parte de la cartera intermediada, se cumplimentará el Apartado 6 para calcular el importe de la capacidad financiera, y además se aportará alternativamente:

- Original o copia autenticada de las condiciones generales, particulares y especiales en su caso, de una póliza de seguro de caución, acompañado del original o copia autenticada del recibo de pago de prima del seguro de caución, que acredite su vigencia.

- Original del documento de aval emitido por una entidad financiera (el modelo podrá solicitarse en la dirección de correo electrónico sectorasegurador.chap@juntadeandalucia.es). Posteriormente, una vez supervisado su contenido por el órgano competente, se devolverá el documento de aval original para su depósito por el solicitante en la Caja de Depósitos de la Gerencia Provincial de la Agencia Tributaria de Andalucía, debiéndose aportar al expediente el correspondiente resguardo (modelo 803).

El importe avalado o asegurado deberá ser del 4% del total de las primas anuales que por este concepto se estime percibir el primer año, no pudiendo ser inferior a 18.760 euros.

Para iniciar la tramitación del expediente bastará la presentación de la solicitud de seguro o aval sellada por la entidad que asumirá la garantía.

- **DECLARACIONES DE LOS NUEVOS/AS ALTOS CARGOS Y SOCIOS/AS CON PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA (MODELO 2)**

Se presentará un anexo por cada una de las personas incorporadas a la sociedad, ya sea como miembro del órgano de administración, miembro del órgano de dirección responsable de la actividad de mediación, personas que desarrollen cargos de director/a, gerente, delegado/a, apoderado/a

general u otros que impliquen la llevanza de la dirección general de la sociedad, socios/as con participación significativa, o bien varias de dichas figuras a la vez, cumplimentando sólo las declaraciones del anexo que correspondan según los casos. Por tanto en el apartado 1 del anexo se podrán señalar una o varias formas de participación en la sociedad de cada una de las personas que se incorporan a la misma.

• **DECLARACIONES RELATIVAS A LAS PERSONAS AUXILIARES-ASESORAS (MODELO AA):** se cumplimentará sólo en el supuesto de que existan.

• **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS DE FORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS DE NUEVOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN RESPONSABLE DE LA MEDIACIÓN O DE NUEVAS PERSONAS QUE PARTICIPARÁN EN LA MEDIACIÓN DE LOS SEGUROS:**

- Al menos la mitad de los miembros del órgano de dirección responsable de la mediación y, en todo caso, las personas que ejerzan la dirección técnica o puesto asimilado (grupo A del Real Decreto 764/2010, de 11 de junio) deberán aportar uno de los siguientes documentos:

- Original o copia autenticada de la certificación acreditativa de la superación del curso de formación o prueba de aptitud correspondientes al grupo A, emitida por la persona o entidad organizadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, y la Resolución de 18 de febrero de 2011.
- Original o copia autenticada del diploma de mediador de seguros titulado.

- Respecto a cada una de las personas auxiliares-asesoras y empleadas a las que se les atribuyan funciones de asesoramiento y asistencia a la clientela y participen directamente en la mediación de los seguros (grupo B del Real Decreto 764/2010, de 11 de junio) se aportará uno de los siguientes documentos:

- Original o copia autenticada de la certificación acreditativa de la superación del curso de formación correspondiente al grupo B, emitida por la persona o entidad organizadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, y la Resolución de 18 de febrero de 2011.
- O acreditación mediante originales o copias autenticadas de que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de acuerdo con la derogada Ley 9/1992, de 30 de abril, venían desempeñando iguales funciones en una sociedad de mediación o con un mediador.

- Respecto a cada una de las personas auxiliares externas y empleadas que desempeñen funciones auxiliares de captación de clientela o de tramitación administrativa, sin prestar asesoramiento ni asistencia a la clientela en la gestión, ejecución o formalización de los contratos o en caso de siniestro (grupo C del Real Decreto 764/2010, de 11 de junio) se aportará uno de los siguientes documentos:

- Original o copia autenticada de la certificación acreditativa de la superación del curso de formación correspondiente al grupo C, emitida por la persona o entidad organizadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, y la Resolución de 18 de febrero de 2011.
- O acreditación mediante originales o copias autenticadas de estar en posesión de un título oficial universitario o de formación profesional que acredite haber cursado las materias comprensivas de los contenidos que establezca la DGSPF para los cursos.
- O acreditación mediante originales o copias autenticadas de que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de acuerdo con la derogada Ley 9/1992, de 30 de abril, venían desempeñando iguales funciones en una sociedad de mediación o con un mediador.
- O acreditación mediante originales o copias autenticadas de la realización de estudios en materias de seguros equivalentes a las previstas para dicho grupo en el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, y la Resolución de 18 de febrero de 2011, o experiencia de un año en el desempeño de funciones de similar naturaleza.

• **MODIFICACIÓN DE LA OPCIÓN PARA LA COBERTURA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:**

En este supuesto, se deberá aportar según la nueva opción elegida:

- Original o copia autenticada de los acuerdos suscritos con todas y cada una de las entidades aseguradoras con las que haya celebrado contrato de agencia de seguros en los que éstas se comprometan a asumir contractualmente la responsabilidad civil profesional derivada de la actuación como agente de seguros vinculado.

- Original o copia autenticada de la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional, que contenga las condiciones generales, particulares y, en su caso especiales, u otra garantía financiera que cubra, en todo el territorio del Espacio Económico Europeo, las responsabilidades que pudieran surgir por negligencia profesional, y sea de al menos 1.250.618 euros por siniestro y en suma 1.875.927 euros para todos los siniestros correspondientes a un determinado año (artículo 21.3. h) y Disposición transitoria tercera 1.a) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, en relación con la Resolución de 22 de octubre de 2013, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Competitividad), acompañado del original o copia autenticada del recibo de pago que acredite su vigencia.

• **TRANSMISIÓN DE ACCIONES O PARTICIPACIONES SOCIALES QUE DEN LUGAR A UNA PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 50% DEL CAPITAL SOCIAL.** En este supuesto, se deberá presentar la siguiente documentación, salvo que se aporte declaración de la/s persona/s representante/s legal/es de la entidad ratificando la vigencia de toda o parte de la misma:

- **Memoria** (artículo 21.3. d) de la Ley 26/2006, de 17 de julio):

Se presentará una memoria en la que se indiquen, al menos, los ramos de seguro y las entidades aseguradoras para las que se medien los seguros, el ámbito territorial de actuación y los mecanismos adoptados para la solución de conflictos por quejas y reclamaciones de la clientela.

A través de la dirección electrónica www.chap.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica o, en su caso, de la sede electrónica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública se podrá acceder a los modelos para la elaboración de la citada memoria.

- **Programa de formación continua** (artículo 21.3. e) de la Ley 26/2006, de 17 de julio):

Se deberá aportar el programa de formación que la entidad se comprometa a aplicar a los miembros del órgano de dirección responsable de la mediación de seguros, así como a aquellas personas que como empleados/as o auxiliares externos/as de la agencia vinculada hayan de asumir funciones que supongan una relación más directa con los/as posibles tomadores/as del seguro y asegurados/as, especificando los medios internos o externos (profesionales o centros que impartirán la formación), clase (presencial o a distancia), contenido de la formación a impartir, programación, duración y periodicidad.

A estos efectos, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ha establecido las líneas generales y los principios básicos que deberán cumplir los programas de formación dirigidos a los/as empleados/as y auxiliares externos/as de los mediadores de seguros en cuanto a su contenido, organización y ejecución mediante el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, y la Resolución de 18 de febrero de 2011.

(Página 1 de 2)

ANEXO X

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE CORREDORES DE SEGUROS Y AGENTES DE SEGUROS VINCULADOS EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE MEDIADORES DE SEGUROS, CORREDORES DE REASEGUROS Y DE SUS ALTOS CARGOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA MEDIADOR/A				
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DENOMINACIÓN:			CLAVE:	

2 DATOS DE LA/S PERSONA/S SOLICITANTE/S					
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> R.L. (*) <input type="checkbox"/> P.F.(**)
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> R.L. (*) <input type="checkbox"/> P.F.(**)
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> R.L. (*) <input type="checkbox"/> P.F.(**)

(*) REPRESENTANTE LEGAL, (**) PERSONA FACULTADA

3 AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA (A cumplimentar sólo en los supuestos de presentación electrónica)	
<input type="checkbox"/>	La/s persona/s solicitante/s CONSIENTE/N como medio de notificación preferente, la notificación electrónica en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía (para ello deberán suscribirse en dicha plataforma).

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
<input type="checkbox"/>	La/s persona/s abajo firmante/s presta/n su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE/N , y aporta/n copia autenticada del DNI/NIE.

5 EXPONE	



001833/3/A34D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO X

6	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La/s persona/s abajo firmante/s DECLARA/N, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud y SOLICITA/N la cancelación de la inscripción en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA/S PERSONA/S SOLICITANTE/S</p> <p>Fdo.:</p> <p>Fdo.:</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Hacienda y Administración Pública, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.

En caso de que en este documento/impreso/formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas de la que efectúa la presentación, deberá informarles previamente de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE AGENTES DE SEGUROS EXCLUSIVOS EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE MEDIADORES DE SEGUROS, CORREDORES DE REASEGUROS Y DE SUS ALTOS CARGOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
NIF:	DENOMINACIÓN:	CLAVE:

2 DATOS DE LA/S PERSONA/S SOLICITANTE/S					
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:	<input type="checkbox"/> R.L. (*) <input type="checkbox"/> P.F.(**)
				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:	<input type="checkbox"/> R.L. (*) <input type="checkbox"/> P.F.(**)
				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:	<input type="checkbox"/> R.L. (*) <input type="checkbox"/> P.F.(**)
				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	

(*) REPRESENTANTE LEGAL, (**) PERSONA FACULTADA

3 AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA (A cumplimentar sólo en los supuestos de presentación electrónica)
<input type="checkbox"/> La/s persona/s solicitante/s CONSIENTE/N como medio de notificación preferente, la notificación electrónica en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía (para ello deberán suscribirse en dicha plataforma).

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La/s persona/s abajo firmante/s presta/n su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE/N , y aporta/n copia autenticada del DNI/NIE.

5 AGENTES EXCLUSIVOS PARA LOS QUE SE SOLICITA CANCELACIÓN REGISTRAL					
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DENOMINACIÓN SOCIAL:			FECHA DE LA BAJA EN LA E.A.		
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DENOMINACIÓN SOCIAL:			FECHA DE LA BAJA EN LA E.A.		
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DENOMINACIÓN SOCIAL:			FECHA DE LA BAJA EN LA E.A.		
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DENOMINACIÓN SOCIAL:			FECHA DE LA BAJA EN LA E.A.		
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DENOMINACIÓN SOCIAL:			FECHA DE LA BAJA EN LA E.A.		



001833/3/A35D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO XI

6	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La/s persona/s abajo firmante/s DECLARA/N , bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud y SOLICITA/N la cancelación de la inscripción de los agentes de seguros exclusivos de la entidad solicitante relacionados, así como de sus altos cargos, en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA/S PERSONA/S SOLICITANTE/S</p> <p>Fdo.:</p> <p>Fdo.:</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Hacienda y Administración Pública, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.

En caso de que en este documento/impreso/formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas de la que efectúa la presentación, deberá informarles previamente de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO XII

6	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La/s persona/s abajo firmante/s INFORMAN de la intención de proceder a la transmisión de acciones o participaciones que da lugar o modifica el régimen de participaciones significativas, conforme a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, DECLARA/N, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente comunicación previa, así como en la documentación que se acompaña y SE COMPROMETE/N a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias y documentos que se presenten.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA/S PERSONA/S QUE EFECTÚA/N LA COMUNICACIÓN</p> <p>Fdo.:</p> <p>Fdo.:</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Hacienda y Administración Pública, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.

En caso de que en este documento/impreso/formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas de la que efectúa la presentación, deberá informarles previamente de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

MODELO 1: DECLARACIONES DE LA/S PERSONA/S REPRESENTANTE/S LEGAL/ES DE LA ENTIDAD QUE EFECTÚA LA COMUNICACIÓN

Orden de de de (BOJA nº de fecha

1 DATOS DE LA ENTIDAD QUE EFECTÚA LA COMUNICACIÓN Y DE LA/S PERSONA/S REPRESENTANTE/S LEGAL/ES					
NIF: DENOMINACIÓN SOCIAL:					
DATOS DE LA/S PERSONA/S REPRESENTANTE/S LEGAL/ES:					
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M

2 DECLARACIÓN DE ALTOS CARGOS (*)					
La/s persona/s representante/s legal/es de la sociedad DECLARA/N que se van a producir las siguientes modificaciones:					
Personas Administradoras :					
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF(**):	DENOMINACIÓN (**):	FECHA DE ALTA:	FECHA DE CESE:		
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF(**):	DENOMINACIÓN (**):	FECHA DE ALTA:	FECHA DE CESE:		
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF(**):	DENOMINACIÓN (**):	FECHA DE ALTA:	FECHA DE CESE:		
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF(**):	DENOMINACIÓN (**):	FECHA DE ALTA:	FECHA DE CESE:		
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIF(**):	DENOMINACIÓN (**):	FECHA DE ALTA:	FECHA DE CESE:		



001833/3/A37D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

2 DECLARACIÓN DE ALTOS CARGOS (*) (Continuación)					
Personas que integran el órgano de dirección responsable de la mediación de los seguros, y la dirección técnica o puesto asimilado:					
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	FECHA DE ALTA: FECHA DE CESE:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	FECHA DE ALTA: FECHA DE CESE:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	FECHA DE ALTA: FECHA DE CESE:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	FECHA DE ALTA: FECHA DE CESE:

(*) Sólo el supuesto de que la transmisión conlleve el cese y nombramiento de altos cargos.
 (**) En el caso de personas jurídicas se deberá indicar, además, el nombre, apellidos y N.I.F. de su representante en el órgano de administración de la sociedad

3 DECLARACIÓN DE SOCIOS/AS CON PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA					
La/s persona/s representante/s legal/es de la sociedad DECLARA/N que se han producido las siguientes modificaciones:					
El capital social es de € , estando dividido en acciones/participaciones y actualmente está suscrito por los siguientes socios/as con participación significativa (*) :					
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	FECHA DE ALTA: FECHA DE CESE:
NIF:	DENOMINACIÓN(*):		FECHA DE ALTA:	FECHA DE ALTA:	FECHA DE ALTA: FECHA DE CESE:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	FECHA DE ALTA: FECHA DE CESE:
NIF:	DENOMINACIÓN(*):		FECHA DE ALTA:	FECHA DE ALTA:	FECHA DE ALTA: FECHA DE CESE:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	FECHA DE ALTA: FECHA DE CESE:
NIF:	DENOMINACIÓN(*):		FECHA DE ALTA:	FECHA DE ALTA:	FECHA DE ALTA: FECHA DE CESE:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	FECHA DE ALTA: FECHA DE CESE:
NIF:	DENOMINACIÓN(*):		FECHA DE ALTA:	FECHA DE ALTA:	FECHA DE ALTA: FECHA DE CESE:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	FECHA DE ALTA: FECHA DE CESE:
NIF:	DENOMINACIÓN(*):		FECHA DE ALTA:	FECHA DE ALTA:	FECHA DE ALTA: FECHA DE CESE:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	FECHA DE ALTA: FECHA DE CESE:
NIF:	DENOMINACIÓN(*):		FECHA DE ALTA:	FECHA DE ALTA:	FECHA DE ALTA: FECHA DE CESE:

(*) Sólo las participaciones significativas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre
 (**) Número de acciones o participaciones

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 AUTORIZACIÓN TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA

La/s persona/s abajo firmante/s **AUTORIZA/N** a la Dirección General de Política Financiera a recabar de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas la transmisión electrónica de los documentos que obren en su poder necesarios para la inscripción. Detallar los documentos exigidos, órganos y procedimientos en los que figuren:

DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ O QUE LO EMITIÓ

5 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (A cumplimentar sólo en los casos en los que proceda)

DECLARO, que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.

DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

6 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La/s persona/s abajo firmante/s **DECLARA/N** bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo, así como en la documentación que se acompaña. **SE COMPROMETE/N** a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias declaradas conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

En a de de

LA/S PERSONA/S DECLARANTE/S

Fdo. :

Fdo. :

Fdo. :

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Hacienda y Administración Pública, c/ Juan Antonio de Vizarón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.

En caso de que en este documento/impreso/formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas de la que efectúa la presentación, deberá informarles previamente de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

MODELO 2: DECLARACIONES DE LOS NUEVOS ALTOS CARGOS Y SOCIOS/AS CON PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE									
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:			
NIF/NIE:		NACIONALIDAD:		LUGAR DE NACIMIENTO:		SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER			
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			NÚM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA/PISO:	PTA/LETRA:
MUNICIPIO			LOCALIDAD		PROVINCIA:		PAIS:		C. POSTAL:
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
NIF:		NOMBRE DE LA SOCIEDAD:							
EN SU CALIDAD DE:									
<input type="checkbox"/> Socio/a adquirente, persona física									
<input type="checkbox"/> Miembro del órgano de administración del/de la socio/a adquirente, persona jurídica									
<input type="checkbox"/> Miembro del órgano de dirección responsable de la actividad de mediación del/de la socio/a adquirente, persona jurídica									
<input type="checkbox"/> Nuevo/a administrador/a o miembro del consejo de administración u otros cargos que implican la llevanza de la dirección general de la entidad objeto de la adquisición									
<input type="checkbox"/> Nuevo miembro del órgano de dirección responsable de la actividad de mediación de la entidad objeto de la adquisición									

2 DECLARACIÓN DE HONORABILIDAD COMERCIAL Y PROFESIONAL (*)	
<input type="checkbox"/>	A los efectos de acreditar la idoneidad para garantizar una gestión sana y prudente exigida por el artículo 28.2 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, en relación con los artículos 22.bis del TRLLOSSP y 28.2 del ROSSP, DECLARA bajo su responsabilidad que: 1. Ha venido observando una trayectoria personal de respeto a las leyes mercantiles u otras que regulen la actividad económica y la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas comerciales, financieras y de seguros. 2. Carece de antecedentes penales por delitos de falsedad, violación de secretos, descubrimiento y revelación de secretos contra la Hacienda pública y contra la Seguridad Social, malversación de caudales públicos y cualesquiera otros delitos contra la propiedad; y no está inhabilitado para ejercer cargos públicos o de administración o dirección en entidades financieras, aseguradoras o de mediación de seguros o de reaseguros. 3. No ha sido suspendido por sanción firme para el ejercicio de la actividad de mediación conforme a lo previsto en el artículo 56 de dicha Ley. 4. No ha sido inhabilitado conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal. 5. No incurre en incapacidad o prohibición conforme a la legislación vigente.

(*) Lo cumplimentarán todos los declarantes.

3 DECLARACIÓN DE LOS SOCIOS/AS CON PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA (**)	
<input type="checkbox"/>	De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, declara bajo su responsabilidad, en su condición de nuevo socio con participación significativa de la entidad, que no ha sido suspendido ni separado de funciones de dirección de entidades aseguradoras, de sociedades de mediación en seguros o como corredor de seguros.

(**) Lo cumplimentarán los/as nuevos/as socios/as con participación significativa, personas físicas, así como los representantes legales de los/las nuevos/as socios/as con participación significativa, personas jurídicas.

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.



001833/3/A38D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO XII

5	AUTORIZACIÓN TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante AUTORIZA a la Dirección General de Política Financiera a recabar de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas la transmisión electrónica de los documentos que obren en su poder necesarios. Detallar los documentos exigidos, órganos y procedimientos en los que figuren:	
DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ O QUE LO EMITIÓ

6	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (A cumplimentar sólo en los casos en los que proceda)		
DECLARO , que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.			
DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

7	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo, así como en la documentación que se acompaña. SE COMPROMETE a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias y documentos que se presenten, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.	
En a de	
LA PERSONA DECLARANTE	
Fdo.:	

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Hacienda y Administración Pública, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.
 En caso de que en este documento/impreso/formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas de la que efectúa la presentación, deberá informarles previamente de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

001833/3/A38D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Política Financiera

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA COMUNICACIÓN PREVIA DE TRANSMISIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES DE CORREDORES DE SEGUROS, PERSONAS JURÍDICAS, QUE DA LUGAR O MODIFICA EL RÉGIMEN DE PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS, ASÍ COMO INFORMACIÓN SOBRE LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE ACOMPAÑARLA (ANEXO XII).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, las sociedades de correduría de seguros presentarán este modelo cuando pretendan establecer relación con personas físicas o jurídicas que pueda implicar la existencia de vínculos estrechos o dar lugar a un régimen de participaciones significativas (más del 10% del capital social o de los derechos de voto, o que permita ejercer una influencia notable en la entidad), cuando se produzcan incrementos en la participación significativa que igualen o superen el 20%, 30% ó 50%, o cuando en virtud de la adquisición se pudiera llegar a controlar la correduría.

NORMATIVA:

- Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.
- Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados.
- Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional.
- Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se establecen los requisitos y principios básicos de los programas de formación para los mediadores de seguros, corredores de reaseguros y demás personas que participen directamente en la mediación de los seguros y reaseguros privados.
- Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- Decreto 322/2011, de 18 de octubre, por el que se crea y regula el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las obligaciones contables y el deber de información de las personas y entidades mediadoras de seguros y corredoras de reaseguros inscritas.
- Resolución de 22 de octubre de 2013, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica la actualización prevista en el apartado 2 de la disposición transitoria tercera de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

- **COMUNICACIÓN (MODELO 0):** Se cumplimenta y presenta por la persona solicitante en todos los casos.

Instrucciones adicionales a las contenidas en los modelos, sobre determinados apartados de las declaraciones:

- **DECLARACIÓN DE LA/S PERSONA/S REPRESENTANTE/S LEGAL/ES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (MODELO 1)**

Se presentará un solo anexo firmado por la/s persona/s representante/s legal/es de la sociedad, cumplimentándose sólo aquellos campos que hayan sido objeto de modificación.

- **DECLARACIONES DE LOS/AS NUEVOS/AS ALTOS CARGOS Y SOCIOS/AS CON PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA (MODELO 2)**

Se presentará un anexo por cada una de las personas que se pretenden incorporar a la sociedad, ya sea como adquirente persona física, como miembro del órgano de administración o del órgano responsable de la actividad de mediación del adquirente persona jurídica, como nuevo/a administrador/a, miembro del consejo de administración u otros cargos que impliquen la llevanza de la dirección general o miembro del órgano de dirección responsable de la actividad de mediación de la entidad objeto de adquisición, o bien varias de dichas figuras a la vez, cumplimentando sólo las declaraciones del anexo que correspondan según los casos. Por tanto en el apartado 1 del modelo 2 se podrán señalar una o varias formas de participación en la sociedad de cada una de las personas que se incorporan a la misma.

- **DOCUMENTACIÓN ADICIONAL:**

- 1.- **Información sobre el/la adquirente.**

Se deberán aportar los siguientes datos y documentos, según los casos:

- 1.1. Adquirente persona física.

- Nombre, apellidos y NIF/NIE.
- Currículum vitae, en el que se detalle la formación académica, su experiencia y trayectoria profesional, así como las actividades profesionales desempeñadas en la actualidad.
- Descripción detallada de sus actividades financieras y de las sociedades que dirija o controle, haciendo especial mención a la existencia de vínculos o relaciones, financieros o no, con la entidad objeto de la adquisición o cualquiera otra que pertenezca al mismo grupo, con sus accionistas significativos, con sus administradores/as o con los miembros del órgano de dirección responsable de la mediación o personas que ejerzan la dirección técnica.

- 1.2. Adquirente persona jurídica.

- Denominación social, objeto social y NIF.
- Descripción detallada de las actividades desarrolladas por la entidad.
- Estructura del accionariado y composición del órgano de administración y, en su caso, del órgano responsable de la mediación.
- Currículum vitae, de los administradores y miembros del órgano responsable de la mediación, en el que se detalle la formación académica, su experiencia y trayectoria profesional, así como las actividades profesionales desempeñadas en la actualidad.
- Descripción de sus vínculos o relaciones, financieras o no, con la entidad objeto de la adquisición o cualquiera otra que pertenezca al mismo grupo, con sus accionistas significativos, con sus administradores/as o con los miembros del órgano de dirección responsable de la mediación o personas que ejerzan la dirección técnica.
- Si la sociedad adquirente pertenece a un grupo, ya sea como sociedad matriz o filial, se aportará información sobre la estructura, participaciones significativas y vínculos estrechos existentes entre las distintas entidades y actividades llevadas a cabo por el grupo.

- 2.- **Información sobre la adquisición.**

En relación con la operación de adquisición de participaciones proyectada, se deberá aportar la siguiente información:

- Denominación social y NIF de la entidad objeto de la misma.
- Finalidad.
- Cuantía.
- Plazo y condiciones.

• **TRANSMISIÓN DE ACCIONES O PARTICIPACIONES SOCIALES QUE DEN LUGAR A UNA PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 50% DEL CAPITAL SOCIAL.** En este supuesto, se deberá presentar la siguiente documentación, salvo que se aporte declaración de la/s persona/s representante/s legal/es de la entidad ratificando la vigencia de toda o parte de la misma:

- **Programa de actividades** (artículo 27.1.g) de la Ley 26/2006, de 17 de julio).

En el supuesto de transmisión de acciones o participaciones sociales que den lugar a una participación superior al 50% del capital social, se presentará un programa de actividades en el que se indique, al menos, los ramos de seguro y la clase de riesgos en que se proyecte mediar, los principios rectores y ámbito geográfico de su actuación; la estructura de la organización, incluyendo los sistemas de comercialización, los medios personales y materiales de los que se vaya a disponer para el cumplimiento de dicho programa, y los mecanismos adoptados para la solución de conflictos por quejas y reclamaciones de la clientela. Además, para los tres primeros ejercicios sociales, deberá contener un plan en el que se indiquen de forma detallada las previsiones de ingresos y gastos, en particular los gastos generales corrientes y las previsiones relativas a primas de seguro a intermediar, con la justificación de las previsiones que contemple y de la adecuación a las mismas de los medios y recursos disponibles.

A través de la dirección electrónica www.chap.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica o, en su caso, de la sede electrónica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública se podrá acceder a los modelos para la elaboración del citado programa de actividades.

- **Programa de formación continua** (artículo 27.1.g) de la Ley 26/2006, de 17 de julio).

En el supuesto de transmisión de acciones o participaciones sociales que den lugar a una participación superior al 50% del capital social, se deberá aportar el programa de formación que la entidad se comprometa a aplicar a aquellas personas que como empleados/as o auxiliares externos/as del mismo hayan de asumir funciones que supongan una relación más directa con los/as posibles tomadores/as del seguro y asegurados/as, especificando los medios internos o externos (profesionales o centros que impartirán la formación), clase (presencial o a distancia), contenido de la formación a impartir, programación, duración y periodicidad.

A estos efectos, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ha establecido las líneas generales y los principios básicos que deberán cumplir los programas de formación dirigidos a los/as empleados/as y auxiliares externos/as de los mediadores de seguros en cuanto a su contenido, organización y ejecución mediante el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, y la Resolución de 18 de febrero de 2011.

- **Documentación relativa a la designación de la persona titular del Departamento o Servicio de Atención al Cliente o de la persona Defensora del Cliente** regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 26/2006, de 17 de julio, incluyendo el reglamento de funcionamiento.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

DOCUMENTACIÓN ESTADÍSTICA-CONTABLE ANUAL DE LOS CORREDORES DE SEGUROS Y DE LOS CORREDORES DE REASEGUROS

MODELO 0.1: DECLARACIÓN DEL CORREDOR DE SEGUROS Y DE REASEGUROS

EJERCICIO **CLAVE DE INSCRIPCIÓN**

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE								
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:				
NIF/NIE:		LUGAR DE NACIMIENTO:		NACIONALIDAD:		SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER		
DOMICILIO:								
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:		NÚM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA/PISO:	PTA/LETRA:
MUNICIPIO		LOCALIDAD		PROVINCIA:		PAIS:		C. POSTAL:
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:				

2 RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL
Según lo previsto en el artículo 27.1.e) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados: <input type="checkbox"/> Declara que tiene contratada póliza de seguro de responsabilidad civil profesional, u otra garantía financiera, con cobertura en todo el territorio del Espacio Económico Europeo con la entidad con una garantía de €, y con efectos desde hasta adjuntando copia del correspondiente recibo de prima o, en su caso, justificante de vigencia (1)

(1).- Se anexará el envío telemático de esta información como documento escaneado.

3 CAPACIDAD FINANCIERA
Según lo previsto en el artículo 27.1.f) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados: (marque con una "x") <input type="checkbox"/> Contractualmente, se ha pactado de forma expresa con las entidades aseguradoras, que todos los importes abonados por la clientela se realizarán directamente a través de domiciliación bancaria en cuentas abiertas a nombre de las entidades aseguradoras, y que todas las cantidades abonadas en concepto de indemnizaciones se entregarán directamente por las entidades aseguradoras a los/las tomadores/as de seguros, asegurados/as o beneficiarios/as. <input type="checkbox"/> Declara que ha asumido el compromiso de ofrecer a los/las tomadores/as una cobertura inmediata entregándoles el recibo emitido por la entidad aseguradora, y las cantidades abonadas en concepto de indemnizaciones se entregarán directamente por las entidades aseguradoras a los/las tomadores/as de seguros, asegurados/as o beneficiarios/as. <input type="checkbox"/> Declara que tiene contratado un aval emitido por la entidad financiera / seguro de caución, con la entidad por un importe de €, adjuntando el justificante de la vigencia (2)

(2).- Se anexará el envío telemático de esta información como documento escaneado.

4 PERSONA TITULAR Y/O DEFENSORA DEL CLIENTE
Declara que: La persona titular del Departamento o Servicio de atención al cliente es:
NIF/NIE: PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO: NOMBRE: SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER
La persona Defensora del cliente, en su caso, es:
NIF/NIE: PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO: NOMBRE: SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER
Entidad externa con la que, en su caso, se ha concertado el servicio:



001833/3/A39D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO XIII

5	AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA
<input type="checkbox"/>	La/s persona/s declarante/s CONSIENTE/N como medio de notificación preferente la notificación electrónica en la dirección de correo electrónica segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía (para ello deberá suscribirse en dicha plataforma)

6	LUGAR, FECHA Y FIRMA
Y para que conste formulo la presente declaración,	
En a de de	
Fdo.:	

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Hacienda y Administración Pública, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.
En caso de que en este documento/impreso/formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas de la que efectúa la presentación, deberá informales previamente de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

001833/3/A39D

JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Política Financiera**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**MODELO 0.2: DECLARACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE CORREDURÍA DE SEGUROS Y DE REASEGUROS
EJERCICIO CLAVE DE INSCRIPCIÓN**

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD DECLARANTE							
NIF:		DENOMINACIÓN SOCIAL:					
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	NÚM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA/PISO:	PTA/LETRA:
MUNICIPIO		LOCALIDAD		PROVINCIA:	PAIS:		C. POSTAL:
TELÉFONO:		FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 GRUPO DE ENTIDADES	
¿Pertenece la correduría de seguros / reaseguros a un grupo de entidades? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO	
Sólo rellenar en caso de haber respondido SÍ:	
Grupo que ejerce el control sobre la correduría de seguros / reaseguros (1) :	
Domicilio del grupo que ejerce el control:	
Población:	Provincia: Código Postal:
País:	

(1) Grupo que ejerce el control sobre la entidad (definición según EUROSTAT): la unidad institucional que ejerce el control último de una filial (unidad institucional situada en el extremo superior de la cadena de control de una filial y que no está controlada por ninguna otra unidad institucional).

3 DECLARACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL				
<input type="checkbox"/>	Declara que los datos contenidos en la presente documentación recogen fielmente la información relativa a la documentación estadístico contable anual de la correduría de seguros / reaseguros			
<input type="checkbox"/>	Declara que el capital social es de €, estando suscrito por los siguientes socios con participación significativa (*):			
	Nombre/Denominación	NIF/NIE	% Participación	Fecha de adquisición
<input type="checkbox"/>	Declara que el órgano de administración de la sociedad está formado por:			
	Nombre/Denominación	NIF/NIE	Cargo	Fecha de nombramiento

(*) Participación de 10% o más del capital social.



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

3 DECLARACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL (Continuación)

Declara que las personas que integran el órgano de dirección responsable de la mediación, así como la dirección técnica son:

Nombre/Denominación	NIF/NIE	Cargo	Fecha de nombramiento

4 RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

Según lo previsto en el artículo 27.1.e) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados:

Declara que tiene contratada póliza de seguro de responsabilidad civil profesional, u otra garantía financiera, con cobertura en todo el territorio del Espacio Económico Europeo con la entidad /
 con una garantía de €, y con efectos desde hasta
 adjuntando copia del correspondiente recibo de prima o, en su caso, justificante de vigencia (1)

(1) Se anexará al envío telemático de esta información como documento escaneado.

5 CAPACIDAD FINANCIERA

Según lo previsto en el artículo 27.1.f de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados): (marque con una "x")

Contractualmente, se ha pactado de forma expresa con las entidades aseguradoras, que todos los importes abonados por la clientela se realizarán directamente a través de domiciliación bancaria en cuentas abiertas a nombre de las entidades aseguradoras, y que todas las cantidades abonadas en concepto de indemnizaciones se entregarán directamente por las entidades aseguradoras a los/las tomadores/as de seguros, asegurados/as o beneficiarios/as.

Declara que ha asumido el compromiso de ofrecer a los tomadores una cobertura inmediata entregándoles el recibo emitido por la entidad aseguradora, y las cantidades abonadas en concepto de indemnizaciones se entregarán directamente por las entidades aseguradoras a los/las tomadores/as de seguros, asegurados/as o beneficiarios/as.

Declara que tiene contratado un aval emitido por la entidad financiera /
 seguro de caución, con la entidad
 por un importe de €, adjuntando el justificante de la vigencia (1)

(1) Se anexará al envío telemático de esta información como documento escaneado.

6 PERSONA TITULAR Y/O DEFENSORA DEL CLIENTE

DECLARA que:

La persona titular del Departamento o Servicio de Atención al Cliente es:

NIF/NIE:	NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	SEXO <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER
----------	---------	------------------	-------------------	--

La persona defensora del cliente, en su caso, es:

NIF/NIE:	NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	SEXO <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER
----------	---------	------------------	-------------------	--

Entidad externa con la que, en su caso, se ha concertado el servicio:

7 AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA

La/s persona/s declarante/s **CONSIENTE/N** como medio de notificación preferente la notificación electrónica en la dirección de correo electrónica segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía (para ello deberá suscribirse en dicha plataforma)

8 LUGAR, FECHA Y FIRMA

Y para que conste formulo la presente declaración.

En a de de

LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Hacienda y Administración Pública, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.

En caso de que en este documento/impreso/formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas de la que efectúa la presentación, deberá informales previamente de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

001833/3/A40D

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

MODELO 1: ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACIÓN

EJERCICIO **CLAVE DE INSCRIPCIÓN**

NOMBRE/DENOMINACIÓN SOCIAL:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 MEDIOS PERSONALES						
	Órgano de dirección	Empleados/as	Auxiliares		Otro personal	TOTAL
			Externos/as	Asesores/as		
Afectos a la actividad de mediación						
NO Afectos a la actividad de mediación						

2 MEDIOS PERSONALES AFECTOS A LA ACTIVIDAD DE MEDIACIÓN													
	Número total de personas				Formación continua						Gasto (€)		
	Formación previa			Total	Nivel de Formación				Horas	Medios			
	Grupo A)	Grupo B)	Grupo C)		1	2	3	4		1		2	
Órgano de dirección					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Empleados/as					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Auxiliares	Externos/as				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Asesores/as				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Otro personal					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
TOTAL					TOTAL					TOTAL			

3 DATOS DE LA SEDE PROFESIONAL O SOCIAL			
Régimen	MEDIOS PERSONALES (número)		Primas devengadas intermedias (€)
	Afectos a la actividad de mediación	NO Afectos a la actividad de mediación	



4 OFICINAS					
Oficinas	Datos de las sucursales				
	Domicilio	Provincia	MEDIOS PERSONALES (número)		Primas devengadas intermedias (€)
			Afectos a la actividad de mediación	NO Afectos a la actividad de mediación	
TOTAL:					

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO XIII

Medios personales:

- Órgano de dirección: número de personas que integran el órgano de dirección responsable de la mediación, y las que ejercen la dirección técnica o puesto asimilado.
- Empleados/as: número de personas empleadas con contrato laboral.
- Auxiliares: número de auxiliares externos y asesores que integran la red de distribución externa del corredor de seguros / reaseguros.
- Otro personal: número de personas que prestan funciones sin contrato laboral o mercantil (familiares, socios/as, administradores/as).
- Formación continua:
 - Nivel de Formación: se marcará con X la columna que corresponda en función de que la formación recibida por cada colectivo haya sido elemental, de reciclaje o sobre productos:
 - 1 Elemental.
 - 2 Reciclaje.
 - 3 Gestión y administración de empresas de correduría de seguros.
 - 4 Sobre Ramos y/o productos específicos.
 - Horas: indicar en cada fila el número total de horas de la formación recibida por cada uno de los colectivos.
 - Medios empleados en la formación: se marcará con X la columna que corresponda en función de que la formación haya sido impartida por medios propios o externos.
 - 1 Internos.
 - 2 Personas o centros externos.
 - Gasto: indicar la cantidad del presupuesto empleado durante el ejercicio para la impartición de la formación continua de los medios personales afectos a la actividad de mediación.

Sede profesional o social:

- Régimen de utilización: se indicará el código que corresponda en función de que se utilice en propiedad, arrendamiento o cesión. Códigos de Régimen de utilización:
 - 1 Propiedad.
 - 2 Arrendamiento.
 - 3 Cesión.

Oficinas:

- Primas devengadas intermediadas: Indicar el importe de las primas devengadas correspondientes a pólizas intermediadas, netas de anulaciones, en cada una de las oficinas.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

MODELO 2.1.1: CARTERA DE SEGUROS INTERMEDIADA. DISTRIBUCIÓN

EJERCICIO **CLAVE DE INSCRIPCIÓN**

NOMBRE/DENOMINACIÓN SOCIAL:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO									
Nº entidades	Primas devengadas intermediadas	% Vida	% No Vida	Red Propia	Red de distribución externa			Primas Cobradas	
					Auxiliares		Otros corredores	Cobertura inmediata	Sin cobertura inmediata
					Externos/as	Asesores/as			
≤ 3									
4-6									
7-15									
>15									

2 NUEVA PRODUCCIÓN									
Nº entidades	Primas devengadas intermediadas	% Vida	% No Vida	Red Propia	Red de distribución externa			Primas Cobradas	
					Auxiliares		Otros corredores	Cobertura inmediata	Sin cobertura inmediata
					Externos/as	Asesores/as			
≤ 3									
4-6									
7-15									
>15									

3 VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO POR ENTIDAD ASEGURADORA		
Clave Entidad Aseguradora	Denominación Entidad Aseguradora	Primas devengadas intermediadas



001833/3/A42D

- Volumen total de negocio: importe total de primas devengadas intermediadas.
- Nueva Producción: parte de las primas devengadas intermediadas correspondientes a contratos perfeccionados en el ejercicio (de 1 de enero a 31 de diciembre).
- Nº de entidades: cumplimentar las columnas restantes según el intervalo correspondiente al número de entidades en las que se encuentran colocadas las pólizas devengadas intermediadas.
- Primas devengadas intermediadas: Se entiende por primas devengadas intermediadas en el ejercicio, las correspondientes a contratos perfeccionados o prorrogados en el ejercicio, en relación con las cuales el derecho de la entidad aseguradora al cobro de las mismas surgen durante el mencionado período, netas de anulaciones y que han sido mediadas por el corredor de seguros.
- % Vida, % No Vida: indicar la distribución porcentual de las primas devengadas intermediadas según correspondan a ramos de Vida o de No Vida.
- Red Propia: importe de las primas allegadas a través de los medios que configuran la estructura de la organización propia del corredor de seguros.
- Red de distribución externa:
 - Auxiliares: importe de las primas allegadas a través de los auxiliares externos/as y asesores/as del corredor de seguros.
 - Otros corredores: importe de las primas allegadas a través de otros corredores, ya sean personas físicas o jurídicas, que actúan bajo la dirección y responsabilidad del corredor que presenta la información estadístico contable.
- Primas cobradas: parte de las primas devengadas intermediadas que han sido cobradas por el corredor de seguros.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

MODELO 2.1.2: CARTERA DE REASEGUROS INTERMEDIADA. DISTRIBUCIÓN

EJERCICIO **CLAVE DE INSCRIPCIÓN**

NOMBRE/DENOMINACIÓN SOCIAL:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 REASEGURO OBLIGATORIO PROPORCIONAL							
Nº Entidades Reaseguradora	Primas devengadas intermediadas	% Vida	% No Vida	Red Propia	Red de distribución externa		
					Auxiliares		Otros corredores
					Externos/as	Asesores/as	
≤ 3							
4-6							
7-15							
>15							

2 REASEGURO OBLIGATORIO NO PROPORCIONAL							
Nº Entidades Reaseguradora	Primas devengadas intermediadas	% Vida	% No Vida	Red Propia	Red de distribución externa		
					Auxiliares		Otros corredores
					Externos/as	Asesores/as	
≤ 3							
4-6							
7-15							
>15							

3 REASEGURO FACULTATIVO							
Nº Entidades Reaseguradora	Primas devengadas intermediadas	% Vida	% No Vida	Red Propia	Red de distribución externa		
					Auxiliares		Otros corredores
					Externos/as	Asesores/as	
≤ 3							
4-6							
7-15							
>15							

4 VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO POR ENTIDAD REASEGURADORA		
Clave Entidad Reaseguradora	Denominación Entidad Reaseguradora	Primas devengadas intermediadas



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO XIII

- Volumen total de negocio: importe total de primas devengadas intermediadas.
- N° de entidades reaseguradoras: cumplimentar las columnas restantes según el intervalo correspondiente al número de entidades en las que se encuentran colocadas las cesiones intermediadas.
- Primas devengadas intermediadas: Se entiende por primas devengadas intermediadas en el ejercicio, las correspondientes a contratos perfeccionados o prorrogados en el ejercicio, en relación con las cuales el derecho de la entidad aseguradora al cobro de las mismas surgen durante el mencionado período, netas de anulaciones y que han sido mediadas por el corredor de reaseguros.
- % Vida, % No Vida: indicar la distribución porcentual de las primas devengadas intermediadas según correspondan a ramos de Vida o de No Vida.
- Red Propia: importe de las primas allegadas a través de los medios que configuran la estructura de la organización propia del corredor de reaseguros. .
- Red de distribución externa:
 - Auxiliares: importe de las primas allegadas a través de los auxiliares externos/as y asesores/as del corredor de reaseguros.
 - Otros corredores: importe de las primas allegadas a través de otros corredores, ya sean personas físicas o jurídicas, que actúan bajo la dirección y responsabilidad del corredor que presenta la información estadístico contable.

JUNTA DE ANDALUCIACONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

MODELO 2.2: CARTERA DE SEGUROS / REASEGUROS INTERMEDIADA. RAMOS NO VIDA

EJERCICIO

CLAVE DE INSCRIPCIÓN

NOMBRE/DENOMINACIÓN SOCIAL:

1	RAMOS NO VIDA	VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO				NUEVA PRODUCCIÓN			
		PRIMAS DEVENGADAS INTERMEDIADAS	% PRIMAS	COMISIONES DEVENGADAS	HONORARIOS PROFESIONALES	PRIMAS DEVENGADAS INTERMEDIADAS	% PRIMAS	COMISIONES DEVENGADAS	HONORARIOS PROFESIONALES
ACCIDENTES									
ENFERMEDAD									
ASISTENCIA SANITARIA									
DEPENDENCIA (1)									
AUTOS (2)									
TRANSPORTES (3)									
INCENDIOS Y ELEMENTOS NATURALES (4)									
OTROS DAÑOS A LOS BIENES	SEGUROS AGRA- RIOS COMBINADOS								
	ROBO U OTROS								
R.C. EN GENERAL	AVERIA DE MAQUINARIA								
	RIESGOS NUCLEARES								
	OTROS RIESGOS								
CRÉDITO									
CAUCIÓN									
PÉRDIDAS DIVERSAS									
DEFENSA JURÍDICA (5)									
ASISTENCIA									
DECESOS									
MULTIRRIESGO HOGAR									
MULTIRRIESGO COMUNIDADES									
MULTIRRIESGO COMERCIOS									
MULTIRRIESGO INDUSTRIAL									
OTROS MULTIRRIESGOS									
TOTAL NO VIDA									



001833/3/A44D

- 1.- Sólo cuando se asocien al ramo 02
2.- Autos: incluye los ramos 01, 03, 10 y 17 (este último sólo si va unido a la póliza de autos)
3.- Transportes: incluye los ramos 04, 05, 06, 07, 11 y 12
4.- Incluye todo riesgo daño material
5.- Solamente las no incorporadas en Autos

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

MODELO 2.3: CARTERA DE SEGUROS / REASEGUROS INTERMEDIADA. RAMOS VIDA

EJERCICIO

CLAVE DE INSCRIPCIÓN

NOMBRE/DENOMINACIÓN SOCIAL:

1 VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO				
	Primas devengadas intermediadas (€)	% Primas	Comisiones devengadas	Honorarios Profesionales
INDIVIDUAL				
COLECTIVO				
TOTAL				

2 NUEVA PRODUCCIÓN				
	Primas devengadas intermediadas (€)	% Primas	Comisiones devengadas	Honorarios Profesionales
INDIVIDUAL				
COLECTIVO				
TOTAL				



001833/3/A45D

JUNTA DE ANDALUCÍACONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

MODELO 3.1: DATOS CONTABLES DEL CORREDOR DE SEGUROS Y DE REASEGUROS

EJERCICIO

CLAVE DE INSCRIPCIÓN

NOMBRE/DENOMINACIÓN SOCIAL:

1	INVERSIÓN / VALOR AÑADIDO	
CONCEPTOS		€
Valor añadido al coste de los factores (1)		
Inversión bruta en bienes materiales (2)		
1) Valor añadido al coste de los factores : es la renta bruta de las actividades de explotación tras ajustar el efecto de las subvenciones de explotación y los impuestos indirectos. (Según EUROSTAT . Ver instrucciones) 2) Inversión bruta en bienes materiales : la inversión durante el periodo de referencia en bienes materiales, valorada antes de realizar los ajustes de valor y antes de deducir la renta obtenida con las cesiones. (Según EUROSTAT . Ver instrucciones)		

2	INGRESOS Y GASTOS	
EJERCICIO		€
Importe neto de la cifra de negocios		
a) Afecto a la actividad de mediación		
a.1) Comisiones percibidas		
a.2) Honorarios profesionales		
b) Resto de actividades		
+ Otros ingresos de explotación		
a) Afectos a la actividad de mediación		
b) Resto de actividades		
- Gastos de personal		
a) Afectos a la actividad de mediación		
b) Resto de actividades		
- Otros gastos de explotación		
a) Afectos a la actividad de mediación		
b) Resto de actividades		
+ Ingresos financieros		
a) Afectos a la actividad de mediación		
b) Resto de actividades		
- Gastos financieros		
a) Afectos a la actividad de mediación		
b) Resto de actividades		
RESULTADO DE LA(S) ACTIVIDAD(ES)		



001833/3/A46D

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

MODELO 3.2: DATOS CONTABLES DE LA SOCIEDAD DE CORREDURÍA DE SEGUROS Y DE REASEGUROS: CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

EJERCICIO

CLAVE DE INSCRIPCIÓN

NOMBRE/DENOMINACIÓN SOCIAL:

1	INVERSIÓN / VALOR AÑADIDO	
CONCEPTOS		€
	Valor añadido al coste de los factores (1)	
	Inversión bruta en bienes materiales (2)	
1) Valor añadido al coste de los factores : es la renta bruta de las actividades de explotación tras ajustar el efecto de las subvenciones de explotación y los impuestos indirectos. (Según EUROSTAT . Ver instrucciones) 2) Inversión bruta en bienes materiales : la inversión durante el periodo de referencia en bienes materiales, valorada antes de realizar los ajustes de valor y antes de deducir la renta obtenida con las cesiones. (Según EUROSTAT . Ver instrucciones)		

2	CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA	
EJERCICIO		Haber(Debe) €
1. Importe neto de la cifra de negocios		
1.a) Afecto a la actividad de mediación		
1.a.1) Comisiones percibidas		
1.a.2) Honorarios profesionales		
b) Resto de actividades		
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. Aprovisionamientos		
5. Otros ingresos de explotación		
5.a) Afecto a la actividad de mediación		
5.b) Resto de actividades		
6. Gastos de personal		
6.a) Afecto a la actividad de mediación		
6.b) Resto de actividades		
7. Otros gastos de explotación		
7.a) Afecto a la actividad de mediación		
7.b) Resto de actividades		
8. Amortización del inmovilizado		
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		
10. Excesos de provisiones		
11. Deterioro y resultado por enajenación del inmovilizado		
A) RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)		
12. Ingresos financieros		
13. Gastos financieros		
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
15. Diferencias de cambio		
16. Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros		
B) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)		
C) RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS (A+B)		
17. Impuestos sobre beneficios		
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+17)-		



001833/3/A47D

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

EJERCICIO

CLAVE DE INSCRIPCIÓN

MODELO 3.3: DATOS CONTABLES DE LA SOCIEDAD DE CORREDURÍA DE SEGUROS Y DE REASEGUROS: BALANCE ABREVIADO A CIERRE DEL EJERCICIO

1	ACTIVO	€
EJERCICIO		
A) ACTIVO NO CORRIENTE		
I. Inmovilizado intangible		
II. Inmovilizado material		
III. Inversiones inmobiliarias		
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo		
V. Inversiones financieras a largo plazo		
VI. Activos por impuesto diferido		
B) ACTIVO CORRIENTE		
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta		
II. Existencias		
III. Deudores/as comerciales		
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		
2. Accionistas (socios/as) por desembolsos exigidos		
3. Otros/as deudores/as		
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo		
V. Inversiones financieras a corto plazo		
VI. Periodificaciones a corto plazo		
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		
TOTAL ACTIVO (A+B)		

2	PASIVO	€
EJERCICIO		
A) PATRIMONIO NETO		
A-1) Fondos propios		
I. Capital		
1. Capital escriturado		
2. (Capital no exigido)		
II. Prima de emisión		
III. Reservas		
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)		
V. Resultado de ejercicios anteriores		
VI. Otras aportaciones de socios		
VII. Resultado del ejercicio		
VIII. (Dividendo a cuenta)		
IX. Otros instrumentos de patrimonio neto		
A-2) Ajustes por cambios de valor		
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		
B) PASIVO NO CORRIENTE		
I. Provisiones a largo plazo		
II. Deudas a largo plazo		
1. Deudas con entidades de crédito		
2. Acreedores por arrendamiento financiero		
3. Otras deudas a largo plazo		
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo		
IV. Pasivos por impuesto diferido		
V. Periodificaciones a largo plazo		



001833/3/A48D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO XIII

2	PASIVO (continuación)	€
EJERCICIO		
C) PASIVO CORRIENTE		
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta		
II. Provisiones a corto plazo		
III. Deudas a corto plazo		
1. Deudas con entidades de crédito		
2. Acreedores por arrendamiento financiero		
3. Otras deudas a corto plazo		
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		
1. Proveedores		
2. Otros/as acreedores/as		
VI. Periodificaciones a corto plazo		
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		

JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Política Financiera**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

DOCUMENTACIÓN CONTABLE Y DEL NEGOCIO ANUAL DE LOS AGENTES DE SEGUROS VINCULADOS Y DE LOS OPERADORES DE BANCA-SEGUROS VINCULADOS

MODELO AV 0.1: DECLARACIÓN DEL AGENTE DE SEGUROS VINCULADO

EJERCICIO **CLAVE DE INSCRIPCIÓN**

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE										
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:				
NIF/NIE:		NACIONALIDAD:		LUGAR DE NACIMIENTO:			SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER			
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:		NÚM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA/PISO:	PTA/LETRA:	
MUNICIPIO			LOCALIDAD			PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	
Según lo previsto en el artículo 21.3.h) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados: (marque con una "x")	
<input type="checkbox"/>	Declara que ha acreditado que todas las entidades aseguradoras con las cuales mantiene contrato de agencia de seguros asumen la responsabilidad civil profesional derivada de su actuación como agente de seguros vinculado.
<input type="checkbox"/>	Declara que tiene contratada póliza de seguro de responsabilidad civil profesional, u otra garantía financiera, con cobertura en todo el territorio del Espacio Económico Europeo con la entidad con una garantía de €, y con efecto desde hasta adjuntando copia del correspondiente recibo de prima o, en su caso, justificante de vigencia (1).
(1).- Se anexará el envío telemático de esta información como documento escaneado.	

3 CAPACIDAD FINANCIERA	
Según lo previsto en el artículo 21.3.g) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados: (marque con una "x")	
<input type="checkbox"/>	Contractualmente, se ha pactado de forma expresa con las entidades aseguradoras, que todos los importes abonados por la clientela se realizarán directamente a través de domiciliación bancaria en cuentas abiertas a nombre de las entidades aseguradoras, y que todas las cantidades abonadas en concepto de indemnizaciones se entregarán directamente por las entidades aseguradoras a los/las tomadores/as de seguros, asegurados/as o beneficiarios/as.
<input type="checkbox"/>	Declara que ha asumido el compromiso de ofrecer a los/las tomadores/as una cobertura inmediata entregándoles el recibo emitido por la entidad aseguradora, y las cantidades abonadas en concepto de indemnizaciones se entregarán directamente por las entidades aseguradoras a los/las tomadores/as de seguros, asegurados/as o beneficiarios/as.
<input type="checkbox"/>	Declara que tiene contratado un aval emitido por la entidad financiera / seguro de caución, con la entidad por un importe de €, adjuntando el justificante de la vigencia (1).
(1).- Se anexará el envío telemático de esta información como documento escaneado.	



001833/3/A49D

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

MODELO AV 0.2: DECLARACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE AGENCIA DE SEGUROS VINCULADA
EJERCICIO **CLAVE DE INSCRIPCIÓN**

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD DECLARANTE									
NIF:			DENOMINACIÓN SOCIAL:						
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			NÚM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA/PISO:	PTA/LETRA:
MUNICIPIO			LOCALIDAD		PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

2 GRUPO DE ENTIDADES	
¿Pertenece la agencia de seguros vinculada a un grupo de entidades? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Sólo rellenar en caso de haber respondido SÍ:	
Grupo que ejerce el control sobre la agencia de seguros vinculada (1)	
Domicilio del grupo que ejerce el control:	
Población: Provincia:	
Código Postal: País:	
<small>(1) Grupo que ejerce el control sobre la entidad (definición según EUROSTAT): la unidad institucional que ejerce el control último de una filial (unidad institucional situada en el extremo superior de la cadena de control de una filial y que no está controlada por ninguna otra unidad institucional).</small>	

3 DECLARACIONES DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL				
<input type="checkbox"/>	Declara que los datos contenidos en la presente documentación recogen fielmente la información relativa a la documentación contable y del negocio anual de la agencia de seguros vinculada.			
<input type="checkbox"/>	Declara que el capital social es de € , estando suscrito por los siguientes socios/as con participación significativa (*):			
	Nombre/Denominación	NIF/NIE	% Participación	Fecha de adquisición
<input type="checkbox"/>	Declara que el órgano de administración de la sociedad está formado por:			
	Nombre/Denominación	NIF/NIE	Cargo	Fecha de nombramiento



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO XIV

7	AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA
<input type="checkbox"/>	La/s persona/s declarante/s CONSIENTE/N como medio de notificación preferente la notificación electrónica en la dirección de correo electrónica segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía (para ello deberá suscribirse en dicha plataforma)

8	LUGAR, FECHA Y FIRMA
Y para que conste formulo la presente declaración.	
En a de de	
LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Hacienda y Administración Pública, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.
En caso de que en este documento/impreso/formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas de la que efectúa la presentación, deberá informales previamente de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

001833/3/A50D

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

MODELO OBS 0.3: DECLARACIÓN DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES LEGALES DEL OPERADOR BANCA-SEGUROS VINCULADO
EJERCICIO **CLAVE DE INSCRIPCIÓN**

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD DECLARANTE									
NIF:		DENOMINACIÓN SOCIAL:							
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			NÚM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA/PISO:	PTA/LETRA:
MUNICIPIO		LOCALIDAD		PROVINCIA:		PAIS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

2 ACTIVIDAD DE MEDIACIÓN DE SEGUROS
¿La actividad de mediación de seguros se realiza a través de una sociedad mercantil controlada o participada por la entidad de crédito o grupo de entidades de crédito o no? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO

3 GRUPO DE ENTIDADES
¿Pertenece el operador banca-seguros vinculado a un grupo de entidades? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO
Sólo rellenar en caso de haber respondido Sí:
Grupo que ejerce el control sobre la agencia de seguros vinculada (1)
Domicilio del grupo que ejerce el control:
Población: Provincia:
Código Postal: País:

(1) Grupo que ejerce el control sobre la entidad (definición según **EUROSTAT**): la unidad institucional que ejerce el control último de una filial (unidad institucional situada en el extremo superior de la cadena de control de una filial y que no está controlada por ninguna otra unidad institucional).

4 DECLARACIONES DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL																								
<input type="checkbox"/> Declara que los datos contenidos en la presente documentación recogen fielmente la información relativa a la documentación contable y del negocio anual del operador banca-seguros vinculado.																								
<input type="checkbox"/> Declara que el capital social es de €, estando suscrito por los siguientes socios/as con participación significativa (*):																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre/Denominación</th> <th>NIF/NIE</th> <th>% Participación</th> <th>Fecha de adquisición</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Nombre/Denominación	NIF/NIE	% Participación	Fecha de adquisición																				
Nombre/Denominación	NIF/NIE	% Participación	Fecha de adquisición																					
(*) Participación de 10% o más del capital social.																								



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 DECLARACIONES DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL (Continuación)

Declara que el órgano de administración de la sociedad está formado por:

Nombre/Denominación	NIF/NIE	Cargo	Fecha de nombramiento

Declara que las personas que integran el órgano de dirección responsable de la mediación, así como la dirección técnica son:

Nombre/Denominación	NIF/NIE	Cargo	Fecha de nombramiento

5 RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

Según lo previsto en el artículo 21.3.h) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados: (marque con una "x")

Declara que ha acreditado que todas las entidades aseguradoras con las cuales mantiene contrato de agencia de seguros asumen la responsabilidad civil profesional derivada de su actuación como agente de seguros vinculado.

Declara que tiene contratada póliza de seguro de responsabilidad civil profesional, u otra garantía financiera, con cobertura en todo el territorio del Espacio Económico Europeo con la entidad
 con una garantía de €, y con efecto desde hasta
 adjuntando copia del correspondiente recibo de prima o, en su caso, justificante de vigencia (1).

(1).- Se anexará el envío telemático de esta información como documento escaneado.

6 CAPACIDAD FINANCIERA

Según lo previsto en el artículo 21.3.g) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados: (marque con una "x")

Contractualmente, se ha pactado de forma expresa con las entidades aseguradoras, que todos los importes abonados por la clientela se realizarán directamente a través de domiciliación bancaria en cuentas abiertas a nombre de las entidades aseguradoras, y que todas las cantidades abonadas en concepto de indemnizaciones se entregarán directamente por las entidades aseguradoras a los/las tomadores/as de seguros, asegurados/as o beneficiarios/as.

Declara que ha asumido el compromiso de ofrecer a los/as tomadores/as una cobertura inmediata entregándoles el recibo emitido por la entidad aseguradora, y las cantidades abonadas en concepto de indemnizaciones se entregarán directamente por las entidades aseguradoras a los/las tomadores/as de seguros, asegurados/as o beneficiarios/as.

Declara que tiene contratado un aval emitido por la entidad financiera /
 seguro de caución, con la entidad
 por un importe de €, adjuntando el justificante de la vigencia (1).

(1).- Se anexará el envío telemático de esta información como documento escaneado.

7 VINCULACIÓN CON ENTIDADES ASEGURADORAS

Declara que mantiene suscritos contratos de agencia de seguros con las siguientes entidades aseguradoras:

Clave entidad aseguradora	ENTIDADES ASEGURADORAS	Fecha de Inscripción del Contrato (dd/mm/aaaa)

001833/3/A51D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

8 REDES DE DISTRIBUCIÓN			
Denominación de entidades de crédito que ceden su red de distribución:			
Clave entidad de crédito	NIF	ENTIDADES DE CRÉDITO	Fecha de Inscripción del Contrato (dd/mm/aaaa)

9 AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA	
<input type="checkbox"/>	La/s persona/s declarante/s CONSIENTE/N como medio de notificación preferente la notificación electrónica en la dirección de correo electrónica segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía (para ello deberá suscribirse en dicha plataforma)

10 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
Y para que conste formulo la presente declaración.	
En a de de	
LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Hacienda y Administración Pública, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.
 En caso de que en este documento/impreso/formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas de la que efectúa la presentación, deberá informales previamente de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

MODELO 1: ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACIÓN

EJERCICIO **CLAVE DE INSCRIPCIÓN**

NOMBRE/DENOMINACIÓN SOCIAL:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 MEDIOS PERSONALES							
	Órgano de dirección	Empleados/as	Auxiliares		Red de distribución	Otro personal	TOTAL
			Externos/as	Asesores/as			
Afectos a la actividad de mediación							
NO Afectos a la actividad de mediación							

2 MEDIOS PERSONALES AFECTOS A LA ACTIVIDAD DE MEDIACIÓN												
	Número total de personas				Formación continua				Gasto (€)			
	Formación previa			Total	Nivel de Formación					Horas	Medios	
	Grupo A)	Grupo B)	Grupo C)		1	2	3	4			1	2
Órgano de dirección					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Empleados/as					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Auxiliares	Externos/as				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Asesores/as				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Red de distribución					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Otro personal					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
TOTAL					TOTAL					TOTAL		

3 DATOS DE LA SEDE PROFESIONAL O SOCIAL			
Régimen	MEDIOS PERSONALES (número)		Primas devengadas intermedias (€)
	Afectos a la actividad de mediación	NO Afectos a la actividad de mediación	

4 OFICINAS					
Oficinas	Datos de las sucursales				
	Domicilio	Provincia	MEDIOS PERSONALES (número)		Primas devengadas intermedias (€)
			Afectos a la actividad de mediación	NO Afectos a la actividad de mediación	
TOTAL:					



001833/3/A52D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO XIV

Medios personales:

- Órgano de dirección: número de personas que integran el órgano de dirección responsable de la mediación, y las que ejercen la dirección técnica o puesto asimilado.
- Empleados/as: número de personas empleadas con contrato laboral.
- Auxiliares: número de personas auxiliares externos/as y asesores/as que integran la red de distribución externa del agente de seguros vinculado u operador banca-seguros vinculados.
- Red de distribución: número de personas que integran la(s) red(es) de distribución del operador banca-seguros vinculado.
- Otro personal: número de personas que prestan funciones sin contrato laboral o mercantil (familiares, socios/as, administradores/as).
- Formación continua:
- Nivel de Formación: se marcará con X la columna que corresponda en función de que la formación recibida por cada colectivo haya sido elemental, de reciclaje o sobre productos:
 - 1 Elemental.
 - 2 Reciclaje.
 - 3 Gestión y administración de empresas de agencias de seguros vinculada u operadores banca-seguros vinculados.
 - 4 Sobre Ramos y/o productos específicos.
- Horas: indicar en cada fila el número total de horas de la formación recibida por cada uno de los colectivos.
- Medios empleados en la formación: se marcará con X la columna que corresponda en función de que la formación haya sido impartida por medios propios o externos.
 - 1 Internos.
 - 2 Personas o centros externos.
- Gasto: indicar la cantidad del presupuesto empleado durante el ejercicio para la impartición de la formación continua de los medios personales afectos a la actividad de mediación.

Sede profesional o social:

- Régimen de utilización: se indicará el código que corresponda en función de que se utilice en propiedad, arrendamiento o cesión. Códigos de Régimen de utilización:
 - 1 Propiedad.
 - 2 Arrendamiento.
 - 3 Cesión.

Oficinas:

- Primas devengadas intermediadas: Indicar el importe de las primas devengadas correspondientes a pólizas intermediadas, netas de anulaciones, en cada una de las oficinas.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

MODELO 2.2: CARTERA DE SEGUROS INTERMEDIADA. RAMOS NO VIDA

EJERCICIO

CLAVE DE INSCRIPCIÓN

NOMBRE/DENOMINACIÓN SOCIAL:

1	RAMOS NO VIDA	VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO			NUEVA PRODUCCIÓN		
		PRIMAS DEVENGADAS INTERMEDIADAS	% PRIMAS	COMISIONES DEVENGADAS	PRIMAS DEVENGADAS INTERMEDIADAS	% PRIMAS	COMISIONES DEVENGADAS
ACCIDENTES							
ENFERMEDAD							
ASISTENCIA SANITARIA							
DEPENDENCIA (1)							
AUTOS (2)							
TRANSPORTES (3)							
INCENDIOS Y ELEMENTOS NATURALES (4)							
OTROS DAÑOS A LOS BIENES	SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS						
	ROBO U OTROS						
	AVERÍA DE MAQUINARIA						
R.C. EN GENERAL	RIESGOS NUCLEARES						
	OTROS RIESGOS						
CRÉDITO							
CAUCIÓN							
PÉRDIDAS DIVERSAS							
DEFENSA JURÍDICA (5)							
ASISTENCIA							
DECESOS							
MULTIRRIESGO HOGAR							
MULTIRRIESGO COMUNIDADES							
MULTIRRIESGO COMERCIOS							
MULTIRRIESGO INDUSTRIAL							
OTROS MULTIRRIESGOS							
TOTAL NO VIDA							



001833/3/A54D

- 1.- Sólo cuando se asocien al ramo 02.
- 2.- Autos: incluye los ramos 01, 03, 10 y 17 (este último sólo si va unido a la póliza de autos).
- 3.- Transportes: incluye los ramos 04, 05, 06, 07, 11 y 12.
- 4.- Incluye todo riesgo daño material.
- 5.- Solamente las no incorporadas en Autos.

(Página 1 de 1)

ANEXO XIV

JUNTA DE ANDALUCIACONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

MODELO 2.3: CARTERA DE SEGUROS INTERMEDIADA. RAMOS VIDA

EJERCICIO

CLAVE DE INSCRIPCIÓN

NOMBRE/DENOMINACIÓN SOCIAL:

1	VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO		
	Primas devengadas intermediadas (€)	% Primas	Comisiones devengadas
INDIVIDUAL			
COLECTIVO			
TOTAL			

2	NUEVA PRODUCCIÓN		
	Primas devengadas intermediadas (€)	% Primas	Comisiones devengadas
INDIVIDUAL			
COLECTIVO			
TOTAL			



001833/3/A55D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

MODELO 3: DATOS CONTABLES

EJERCICIO **CLAVE DE INSCRIPCIÓN**

NOMBRE/DENOMINACIÓN SOCIAL:

1 INVERSIÓN / VALOR AÑADIDO	
CONCEPTO	€
Valor añadido al coste de los factores (1)	
Inversión bruta en bienes materiales (2)	

2 INGRESOS DE LA ACTIVIDAD DE MEDIACIÓN DE SEGUROS	
CONCEPTO	€
Comisiones percibidas de las entidades aseguradoras	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total Euros	

3 GASTOS DE LA ACTIVIDAD DE MEDIACIÓN DE SEGUROS	
CONCEPTO	€
Costes de personal en metálico o en especie	
Comisiones abonadas a auxiliares externos/as / redes de distribución	
Formación continua	
Gastos financieros	
Otros gastos	
Total Euros	

4 ACTIVIDAD DE MEDIACIÓN DE SEGUROS	
INGRESOS-GASTOS	€

5 CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS: TOTAL	
	€
Total Ingresos	
Total Gastos	
INGRESOS-GASTOS (TOTAL)	€



1) Valor añadido al coste de los factores: es la renta bruta de las actividades de explotación tras ajustar el efecto de las Subvenciones de explotación y los impuestos indirectos. (Según **EUROSTAT**. Ver instrucciones)

2) Inversión bruta en bienes materiales: la inversión durante el periodo de referencia en bienes materiales, valorada antes de realizar los ajustes de valor y antes de deducir la renta obtenida con las cesiones. (Según **EUROSTAT**. Ver instrucciones)

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DATOS INSCRITOS EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE MEDIADORES DE SEGUROS, CORREDORES DE REASEGUROS Y DE SUS ALTOS CARGOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE, PERSONA FÍSICA				
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
2	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE, PERSONA JURÍDICA				
NIF:	DENOMINACIÓN SOCIAL:				
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:	<input type="checkbox"/> R.L.(*) <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> P.F.(**)
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:	<input type="checkbox"/> R.L.(*) <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> P.F.(**)
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:	<input type="checkbox"/> R.L.(*) <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> P.F.(**)

(*) REPRESENTANTE LEGAL; (**) PERSONA FACULTADA

3	AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA (A cumplimentar sólo en los supuestos de presentación electrónica)
<input type="checkbox"/>	La/s persona/s solicitante/s CONSIENTE/N como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía (para ello deberán suscribirse en dicha plataforma).

4	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

5	DATOS SOBRE LOS QUE SE SOLICITA CERTIFICADO



001833/3/A57D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO XV

6	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La/s persona/s abajo firmante/s DECLARA/N, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud y SOLICITA/N la certificación de datos inscritos en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA/S PERSONA/S SOLICITANTE/S</p> <p>Fdo.:</p> <p>Fdo.:</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA

PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Hacienda y Administración Pública, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.

En caso de que este documento/impreso/formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas de la que efectúa la presentación, deberá informarles previamente de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

001833/3/A57D

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2014, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de julio de 2002, declara desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Salud y Bienestar Social de fecha 26 de octubre de 2012 (BOJA núm. 223, de 14 de noviembre de 2012) y que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de enero de 2014.- El Viceconsejero, Aquilino Alonso Miranda.

A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: Desierto.

Primer apellido: -

Segundo apellido: -

Nombre: -

Código SIRHUS: 9878810.

Denominación del puesto: Coordinador Inspección Servicios Sociales.

Consejería: Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Centro Directivo: Viceconsejería.

Centro Destino: Viceconsejería.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 17 de diciembre de 2013, por la que se modifica la Orden de 6 de julio de 2004, por la que se declaran aptos/as en la Fase de Prácticas a los/las Maestros/as seleccionados/as en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 17 de marzo de 2003, y por la que se aprueba el correspondiente expediente.

Por Orden de 6 de julio de 2004, se declaró apto en la fase de prácticas al personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 17 de marzo de 2003, y se aprobó el correspondiente expediente.

Contra la citada Orden de 6 de julio de 2004, doña M.^a del Carmen Cordero Guerrero interpuso recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En ejecución de la sentencia estimatoria de la Sección 3.^a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el P.O. 595/04, el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación, Cultura y Deporte dictó, por delegación del Excmo. Sr. Consejero, de 10 de abril de 2013, la correspondiente Orden de cumplimiento.

Por otra parte, doña M.^a del Carmen Cordero Guerrero, tras haber realizado la fase de prácticas en su segunda oportunidad en el curso 2004/2005, fue declarada apta por Orden de 15 de junio de 2005 y nombrada funcionaria de carrera por Orden ECI/3084/2005, de 22 de septiembre, con efectos de 1 de septiembre de 2005.

A fin de llevar a puro y debido efecto la mencionada sentencia, y en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte,

D I S P O N G O

Primero. Modificar la Orden de 6 de julio de 2004, por la que se declaran aptos/as en la Fase de Prácticas a los/las Maestros/as seleccionados/as en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 17 de marzo de 2003, y por la que se aprueba el correspondiente expediente.

Segundo. Incluir a doña M.^a del Carmen Cordero Guerrero, DNI 31627808 W, en el Anexo I de la citada Orden, por la especialidad de Educación Infantil, con una puntuación global de 6,3600.

Tercero. Proponer al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que los efectos del nombramiento de doña M.^a del Carmen Cordero Guerrero como funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros sean de 1 de septiembre de 2004.

Sevilla, 17 de diciembre de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo del Municipio de Burguillos (Sevilla).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que estas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada ley.

Con fecha 21 de noviembre de 2013, el Pleno del Ayuntamiento acordó, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su escudo municipal, cuya descripción es la siguiente:

«Escudo partido de tipo francés o portugués, lambrequinado. Primero: de gules, con una torre de oro, fortaleza de dos cuerpos, almenados y con puerta cerrada, dos ventanas en el primer cuerpo y una central en el cuerpo superior. A ambos lados de la puerta, dos grajos de plata enfrentados, en actitud de aletear. La torre va terrazada de sinople. Segundo: de azur, con una cruz de Calatrava (vacía) de plata. Al timbre: Corona Real abierta o antigua».

Mediante escrito de fecha 13 de diciembre de 2013 se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su escudo municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, según el cual el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, apartado b) del artículo 7.2 del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, y artículo 8 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo del municipio de Burguillos (Sevilla), con la descripción indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Modificar la correspondiente inscripción registral del municipio de Burguillos (Sevilla) en el mencionado Registro.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de enero de 2014.- El Director General, Francisco Javier Camacho González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera del municipio de Viator (Almería).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que estas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Viator (Almería) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Con fecha 2 de diciembre de 2013, el Pleno del Ayuntamiento acordó, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su bandera municipal, cuya descripción es la siguiente:

«Bandera rectangular con una proporción de tamaño de 25 unidades de largo por 15 de ancho, con sendos fondos verde y azul alternados en dos campos o cuarteles dispuestos en disposición oblicua (verde para la izquierda y azul para la derecha), separados por una cinta de plata, mostrando centrado y sobrepuesto el escudo oficial del municipio de Viator, timbrado con la corona real, en una proporción del 20% de la longitud total de la bandera.»

Mediante escrito, de fecha 12 de diciembre de 2013, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su bandera municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, según el cual el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, apartado b) del artículo 7.2 del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, y artículo 8 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera del municipio de Viator (Almería), con la descripción indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Modificar la correspondiente inscripción registral del municipio de Viator (Almería) en el mencionado Registro.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de enero de 2014.- El Director General, Francisco Javier Camacho González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Fomento y Vivienda para el cumplimiento de la sentencia que se cita.

Para el cumplimiento de la Sentencia 31/2013, de 28 de enero, dictada por el Juzgado de lo Social núm. Dos de Jaén, en Autos 673/12, confirmada por la Sentencia 1257/13, de 26 de junio, de la Sala de lo Social de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en la Resolución de 30 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, resulta necesaria la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Fomento y Vivienda en los términos recogidos en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los efectos administrativos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo se producirán desde el día 1 de noviembre de 1998.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y dar traslado de la misma a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Sevilla, 13 de enero de 2014.- La Directora General, M.^a Teresa Castilla Guerra.

ANEXO

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO Y VIVIENDA

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp		Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO,VIV.,TURISMO Y COMERCIO JA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. FOM. Y VIV. JAÉN

JAEN

ARADIDOS

12875210 TITULADO SUPERIOR..... 1 L PC,S I TITULADO SUPERIOR 00 X---- 2.873,04

JAEN

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para el cumplimiento de la sentencia que se cita.

Para la ejecución de la Sentencia 640/13, de 20 de marzo de 2013, dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, y cuyo cumplimiento se dispone mediante Resolución de 23 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, es necesaria la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en los términos recogidos en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los efectos administrativos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo serán del día 31 de diciembre de 2010.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y dar traslado de la misma a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Sevilla, 14 de enero de 2014.- La Directora General, M.^a Teresa Castilla Guerra.

ANEXO

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código	Denominación	Núm. A d m s	Tipo Adm.	Modo Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E.	C. Específico REIDP	Euros	Exp	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRIC., PESCA Y MEDIO AMB. JA

CENTRO DESTINO: D.T. AGRIC., PESCA Y MEDIO AMB. JA

JAEN

ABADIDOS

12875910 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 L PC,S II TITULADO GRADO MEDIO 00 X---- 2.622,24 JAEN

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 15 de enero de 2014, por la que se concede el VIII «Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad» 2013, convocado por Orden de 16 de octubre de 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 259/2005, de 29 de noviembre (BOJA núm. 250, de 27 de diciembre de 2005), por el que se crea el Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad y en la Orden de 16 de octubre de 2013 (BOJA núm. 209, de 23 de octubre de 2013, por la que se convoca el «VIII Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad», la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, vista la propuesta formulada por el Jurado de los Premios, reunido el día 26 de noviembre,

D I S P O N E

Primero. Conceder el Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad, correspondientes al año 2013 en sus distintas modalidades, a las siguientes entidades:

a) «Atención al alumnado universitario», a la Universidad de Córdoba, por el trabajo desarrollado a través de la Unidad de Atención a Necesidades Especiales para dar una respuesta adaptada al alumnado con discapacidad, mediante sus servicios de orientación, apoyos al alumnado con discapacidad auditiva, por posibilitar que se incremente los niveles de formación de este alumnado, cruciales para una posterior participación activa en la vida laboral.

b) «Medios de comunicación» a la Agencia de noticias SERVIMEDIA, por el importante trabajo informativo en temas sociales que desarrolla, sirviendo de referencia en información y comunicación social, en el ámbito andaluz y nacional, con una información sobre las personas con discapacidad ajustada a la realidad, libre de perjuicios y estereotipos, destacando sus capacidades, por su compromiso, transparencia y accesibilidad en la información.

c) «Apoyo social», a la Federación ASPACE Andalucía, por su implicación, durante casi veinte años, en el desarrollo de proyectos en defensa de los derechos de las personas con parálisis cerebral y trastornos afines, así como a sus familias, por su capacidad de generar recursos en alianza con las Administraciones, la calidad de sus servicios y sus conquistas sociales.

d) «Promoción de la accesibilidad universal y el diseño inclusivo», a la Fundación Vía Verde de la Sierra, por hacer posible el disfrute de la naturaleza a personas con movilidad reducida, por promover, con sus 36 kilómetros de vías accesibles, una nueva cultura del ocio y deporte inclusivos y por prestar los apoyos necesarios para disfrutar de este derecho.

e) «Inserción laboral», a la Asociación en Favor de las Personas con Discapacidad Intelectual de Motril y la Costa Granadina, APROSMO-Motril, por ser una entidad presente y reconocida en su entorno, innovadora y promotora de servicios para la atención social y la inserción laboral de las personas con discapacidad intelectual de Motril y su comarca, habiendo creado varios centros especiales de empleo, que cuentan en su plantilla con un 75% de trabajadores con discapacidad.

f) «Igualdad de oportunidades», a ONCE y Fundación ONCE por sus 75 años trabajando en favor de la igualdad de oportunidades y los 25 años de la Fundación ONCE como impulsora de la inserción laboral de las personas con discapacidad, por la creación de un Observatorio de Igualdad de Oportunidades que lucha por la no discriminación de las mujeres en su organización y desarrollar una estrategia de lucha contra la violencia de género hacia las mujeres con discapacidad.

g) «Investigación», al Grupo GEDES, de Educación, Discapacidad, Emergencias y Seguridad, por su estudio y análisis sobre la atención a las personas con discapacidad en situaciones de emergencias, una intervención interdisciplinaria en la que han participado asociaciones representantes de personas con diferentes discapacidades, como autismo, enfermedad mental, movilidad reducida, sensorial, etc., así como personal de la Administración, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (061), la Policía Local, Cuerpo de Bomberos de Sevilla y alumnado universitario.

h) «Promoción de la autonomía personal», a la Unidad de Estancia Diurna para personas en situación de dependencia LAS SALINAS, gestionada por la Federación Almeriense de personas con discapacidad física y orgánica de Almería (FAAM), por la atención prestada a las personas usuarias, su prevención del agravamiento

de la dependencia, por la coordinación de este servicio social con los servicios sanitarios de la zona y por la contratación de trabajadores y trabajadoras con discapacidad.

Asimismo, se conceden dos menciones especiales. Por un lado, a la Asociación Provincial de organizaciones a favor de las personas con discapacidad intelectual de Jaén, APROMPSI, por sus 50 años mejorando la calidad de vida de estas personas y de sus familias, por ofrecer servicios de atención temprana, de educación, servicios residenciales y de día y de inserción laboral, por la diversificación de los recursos y servicios; y, por último, a los Equipos de Orientación Educativa Especializados del sistema educativo andaluz, por sus 30 años de trabajo por una educación inclusiva, por el programa de integración escolar del alumnado con discapacidad, que desde 1982 está promoviendo la igualdad de oportunidades en la educación.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 2014

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 15 de octubre de 2013, por la que se autoriza la nueva denominación específica del centro de Educación Infantil «Patin Palacio de Congresos» de Sevilla, pasando a denominarse «Colors».
(PP. 2969/2013).

Visto el expediente promovido a instancia de doña M.^a del Rosario Ortiz Romera, como titular del centro de Educación Infantil «Patin Palacio de Congresos», solicitando nueva denominación específica para el mismo.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil (BOJA de 15 de mayo) el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Autorizar el cambio de denominación específica del centro de Educación Infantil «Patin Palacio de Congresos», con código 41019372 y domicilio en C/ Bellasombra, locales 1, 2 y 3, de Sevilla, cuya titularidad la ostenta «doña M.^a del Rosario Ortiz Romera», pasando a denominarse «Colors».

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 288/2013, Procedimiento Ordinario, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, se ha interpuesto por Francisco Alberto Arana Escalante, María Belén Ruíz Pinto, Domingo José Barrientes Muñoz, Dulce Nombre de María Pérez Becerra, Antonio Bellido Carreira, Rafael Carmona Campos, María León Muñoz, Francisco Villalón Rodríguez y Librada García Álvarez, recurso contencioso-administrativo núm. 288/2013, procedimiento ordinario, contra la relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2013/2014, en Segundo Curso de Segundo Ciclo de Educación Infantil, en el C.D.P. «María Inmaculada» de Antequera Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 288/2013, procedimiento ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 7 de enero de 2014.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 14 de enero de 2014, por la que se emite decisión favorable en relación con la solicitud de inscripción de la Indicación Geográfica Protegida «Mojama de Barbate».

Visto el expediente seguido en esta Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y en base a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 24 de septiembre de 2013, se publica en el Boletín Oficial del Estado, Anuncio de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica por el que se da publicidad a la solicitud de inscripción de la Indicación Geográfica Protegida «Mojama de Barbate» estableciendo un plazo de dos meses para presentar oposición al registro, de conformidad con lo previsto en el artículo 15.2 del Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas en el registro comunitario y la oposición a ellas.

Segundo. El artículo 49.4 del Reglamento (UE) núm. 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, permite la adopción por el Estado miembro de una decisión favorable, siempre que la solicitud presentada cumpla los requisitos del citado Reglamento, así como la publicación tanto de la decisión, como la versión del pliego de condiciones en que aquella se haya basado, proporcionando el acceso al mismo por medios electrónicos.

Tercero. Transcurridos dos meses desde la fecha de publicación de la solicitud de inscripción de la Indicación Geográfica Protegida «Mojama de Barbate», sin haberse presentado oposición a su inscripción y, considerando que la solicitud presentada cumple las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento ((UE) núm. 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre, en ejercicio de la previsión contenida en el 49.4 del citado Reglamento, se procede a la tramitación del expediente, y una vez realizadas todas las comprobaciones pertinentes por la Dirección General.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de los artículos 48 y 83 de la Ley orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a esta Comunidad Autónoma, respetando lo dispuesto en el artículo 149.1.13.^a de la Constitución, la competencia exclusiva sobre denominaciones de origen y otras menciones de calidad, cuyas zonas geográficas no excedan del ámbito territorial andaluz. Asimismo, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural es competente para resolver, de acuerdo con el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, según el cual corresponden a esta Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Segundo. En la gestión del expediente se han seguido todos los trámites previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Reglamento (UE) núm. 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre, y en el Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre.

Tercero. La solicitud de inscripción es admisible, en cuanto al fondo, por lo que procede dar traslado a la Comisión Europea para que ésta proceda a examinar la solicitud, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento (UE) núm. 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre.

Vistas las disposiciones citadas, y las demás normas de general y pertinente aplicación,

D I S P O N G O

Emitir decisión favorable para que la Indicación Geográfica Protegida «Mojama de Barbate» sea inscrita en el correspondiente Registro Comunitario y publicar, como Anexo a la presente Orden, el pliego de condiciones que deben cumplir las mojamás de la citada Indicación.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas en el registro comunitario y la oposición a ellas, esta Orden será comunicada al Ministerio a los efectos de la transmisión de la solicitud de inscripción del pliego de condiciones a la Comisión Europea. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notificará al solicitante de la inscripción.

Contra la presente Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de enero de 2014

ELENA VÍBORAS JIMÉNEZ
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

A N E X O

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA «MOJAMA DE BARBATE»

A) NOMBRE DEL PRODUCTO

«Mojama de Barbate».

B) DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

La mojama se obtiene de la parte noble del atún denominada lomo, tanto de los dos cuartos altos como de los dos bajos, que son sometidos a un proceso de curado mediante sazonado y secado al aire.

La mojama se clasifica en categoría Extra y Primera.

Categoría Extra: la mojama procedente de la parte interior de los lomos, es decir, la que está en contacto con la espina dorsal del atún, que es menos grasa.

Categoría Primera: la mojama procedente de los lomos extraídos de las zonas contiguas a la «Extra», que se caracteriza por un mayor contenido en grasa.

Tiene un aspecto exterior marrón oscuro, presentando al corte las vetas propias de los lomos de atún, mucho más acentuado en la mojama de clase primera que en la extra. Al corte, la coloración es granate con distintas tonalidades, acentuándose el color oscuro en los bordes; de textura compacta y lisa, poco fibrosa, de olor suave y sabor agradable a pescado azul ligeramente salado.

La concentración en sal estará entre el 3% y el 9% y la humedad relativa deberá estar entre 35% y el 45%.

B.1. Características de la materia prima.

Las mojamas estarán elaboradas a partir de lomos de atún de las especies *Thunnus albacares*, denominado comercialmente como atún yellowfin, claro, rabil o atún de aleta amarilla, *Thunnus thynnus*, denominado comercialmente atún rojo de un peso vivo superior a 200 kg.

B.2. Condiciones de los productos terminados.

Los productos terminados deben cumplir las siguientes condiciones analíticas:

PARAMETROS	CONTENIDOS
Recuento de Aerobios Mesófilos (31 °C + 1)	Max. 1 x 10 ⁵ /g
Enterobacterias totales	Max. 1 x 10 ² /g
Salmonella - Shigella	AUS / 25 g
Estafilococos Aureus	Max. 1 x 10 ² /g
Histaminas (sobre muestra)	< 200 p.p.m.
Listeria	< 100 u.f.c.

METALES	CONTENIDOS MÁXIMOS
Cadmio	< 0,10 p.p.m.
Mercurio	< 1 p.p.m.
Plomo	< 0,3 p.p.m.

C) ZONA GEOGRÁFICA

La zona de elaboración son los términos municipales de Barbate, Zahara de los Atunes y Vejer de la Frontera, todos ellos de la provincia de Cádiz.

D) ELEMENTOS QUE PRUEBAN QUE EL PRODUCTO ES ORIGINARIO DE LA ZONA

Son los elementos fundamentales que avalan el origen de la mojama, la forma como se realizan sus procesos, como se controlan, y que son las siguientes:

1. Las especies empleadas en la elaboración de la mojama protegida por las Indicaciones Geográficas Protegidas «Mojama de Barbate», serán exclusivamente las especies, *Thunnus albacares* y *Thunnus thynnus*.
2. El proceso de producción de la mojama será el tradicional basado en la elaboración artesanal y se realizará exclusivamente en las industrias inscritas en los Registro de las Indicaciones Geográficas Protegidas.
3. Los titulares de las industrias de la salazón inscritas llevarán un libro, de acuerdo con el modelo adoptado por el Consejo Regulador, en el que para todos y cada uno de los días que destinen sus instalaciones a la elaboración de mojama, figuren los datos sobre la materia prima empleada y productos terminados a efectos del autocontrol del proceso de elaboración por parte del operador.
4. Únicamente se podrán aplicar las Indicaciones Geográficas Protegidas «Mojama de Barbate» a las mojamás que procedan de las industrias de la salazón inscritas en el Consejo Regulador, que hayan sido elaboradas conforme a este Pliego de Condiciones y que reúnan las condiciones de elaboración artesanal y las características que se indican más adelante.

El organismo de evaluación de la conformidad, realizará inspecciones y auditorías periódicas para comprobar que los productos calificados por el operador, se han obtenido y elaborado conforme a lo señalado en este Pliego de Condiciones.

El Consejo entregará a las industrias de la salazón certificadas, las etiquetas numeradas, que saldrán al mercado con la garantía de su origen y de sus procesos artesanales.

E) DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO DE OBTENCIÓN DEL PRODUCTO

Las mojamás amparadas por la Indicación Geográfica Protegida «Mojama de Barbate», se obtienen con los siguientes ingredientes básicos: lomos de atún de las especies *Thunnus albacares*, denominado comercialmente como atún yellowfin, claro, rabil o atún de aleta amarilla y *Thunnus thynnus*, denominado comercialmente atún rojo y sal marina.

La materia prima junto a estos ingredientes, se someten al siguiente proceso:

Los atunes podrán ser recepcionados frescos o congelados. En el proceso productivo de elaboración de la mojama, no incluirá en ninguna fase, el uso de elementos químicos ni aditivos y se realizarán las siguientes operaciones:

- a) Descongelación: La descongelación de los atunes, si procediera, será natural, escalonada y progresiva sin grandes variaciones, por lo que no se podrá forzar este proceso con la aplicación de ningún tipo de fuente de calor.
- b) Lavado de los atunes frescos o refrigerados: Se efectuará con agua potable, por medio de un baldeo con manguera hasta la eliminación total de la sangre y suciedad de la piel.
- c) Ronqueo del atún: En la sala de manipulación, se inicia el despiece del atún, que se realiza de forma manual, por personal especializado, empleando cuchillos adecuados que producen un corte rápido y limpio. Este proceso, en el que se procede al despiece del atún, es denominado «ronqueo».

El proceso se inicia con el descabezado y eviscerado del atún, procurando un cuidadoso y correcto desangrado. A continuación se separa el tronco del atún extrayendo la espina central o espinazo.

El atún se despieza en cuatro cuartos: los dos superiores (negros o descargados) y los dos inferiores (blancos o descargamentos). A los lomos se les retira la piel, restos de espinas y sangachos. Los cuatro lomos obtenidos de los cuartos superiores y los cuatro obtenidos de los cuartos inferiores, una vez limpios, son lavados y cortados en tiras. La longitud de las tiras dependerá del largo que tenía el lomo del atún. El grosor no podrá sobrepasar los 5 cm. Estos lomos se separan en función de su nivel de grasa de tal forma que los más externos

(más alejados de la espina dorsal), son los más grasos y dan lugar a la mojama de clase primera, los más internos son menos grasos y dan lugar a mojama clase extra.

d) Salazón: Una vez finalizada la fase de adecuación de los productos, se inicia el proceso de salazón del atún.

Para el salado de las tiras de atún, se disponen en una pila con sal marina. Se prepara un lecho de sal de un espesor de 2 a 4 cm y sobre él se colocan las tiras en posición horizontal, alternando, con el mismo espesor, capas de sal y de atún. Se comprobará que las tiras de atún queden totalmente cubiertas para conseguir una distribución homogénea de la sal. Las pilas deben permitir la evacuación del agua y de otros líquidos.

La duración de este proceso, en el que va perdiendo agua y grasa e incorporando sal, es variable, oscila entre 18 y 36 horas, dependiendo del tamaño y el grosor de las tiras, del contenido en grasas, humedad tanto del producto como de la sal e incluso del ambiente. Antes de la extracción de las tiras de la pila, serán sometidas a un control de su estado por un profesional con experiencia y práctica en estos procesos y que verificará si el salado de la pieza ha finalizado.

La sal empleada en este proceso no podrá ser reutilizada.

e) Lavado de los lomos: En esta fase, las tiras de atún son lavadas por los operarios en dos fases, en una primera se introduce cada tira en un recipiente con agua, en una simple operación de introducción y sacado.

A continuación, se introducen las tiras en pilas con agua fría y se dejan en reposo durante 7 a 9 horas cambiando el agua durante este proceso de tres a cuatro veces. Esta operación tiene por objeto rebajar la concentración de sal hasta obtener el grado óptimo deseado.

El agua utilizada será potable y deberá contar con los certificados y controles exigidos para estas industrias.

f) Prensado: A continuación se podrá realizar un prensado de las tiras de lomos, colocándolas en pilas, alternando los tableros con las tiras y tras apilar en una altura adecuada, se colocan una pesos importantes sobre la pila, para con ello obligar a las tiras de lomo a perder el agua del proceso de lavado. Este prensado dura unas horas hasta que se vea que los lomos están suficientemente secos.

g) Curación: Una vez finalizado el prensado, se seleccionan las tiras de atún que se llevarán al secadero para comenzar el proceso final de elaboración de la mojama.

Las tiras de atún, se colocan inicialmente, sobre una superficie horizontal durante un mínimo de dos días para permitir luego colocarles un elemento de cuelgue.

h) Secado: Las tiras de lomo son secadas teniendo en cuenta la temperatura ambiente y la humedad relativa. El secado se puede realizar de forma natural, de forma mixta y secado en túneles.

- Cuando el secado se realiza de forma natural, se hace en instalaciones preparadas al respecto, que impiden el acceso a insectos y otros elementos patógenos. Las condiciones de temperatura y humedad son las que da la naturaleza en cada zona y en cada momento, por tanto la condición de secado será controlada por personal experto que indicará cuando se ha completado el proceso.

- Cuando el proceso es mixto, se inicia con un secado natural que igualmente deberá efectuarse en instalaciones preparadas al respecto como las antes mencionadas, y en un momento determinado, indicado por el personal que controla el proceso, se pasará al secado en túnel, donde se completa el proceso. En este caso las temperaturas estarán entre 14° y 16° y la humedad entre el 60% y el 70%. El proceso finaliza cuando el personal que lo vigila, considera que ha finalizado el secado.

- El secado en túnel se realiza siguiendo los parámetros de regulación que se indican, la temperatura estarán entre 14 y 17 °C y la humedad entre el 55% y 65%. En estas condiciones el proceso durará entre 15 y 21 días. En ningún caso este proceso podrá tener una duración inferior a quince días, y siempre será el personal experto que vigila el proceso el que indicará cuando ha finalizado el secado.

En los secados en túneles se deberá obtener el registro correspondiente que demuestre las condiciones y duración del proceso tanto si es mixto como totalmente en túnel. En el secado natural igualmente se tomarán las condiciones ambientales de temperatura y humedad al menos dos veces al día.

i) Repelo y selección: A la finalización del proceso, el personal con experiencia, limpia y recorta manualmente las piezas de lomo para quitar la grasa oxidada externa sobrante, que haya quedado y que puede dañar y dar mal sabor a la mojama. Durante la operación del repelo, se vuelve a revisar la separación de las clases extra y primera que podrán identificarse como «Mojama de Barbate».

- Categoría Extra: la mojama procede de los lomos altos extraídos de las zonas pegadas al espinazo.

- Categoría Primera: la mojama procede de los lomos extraídos de las zonas contiguas a la «Extra», y es por tanto la zona inmediata a la Extra, pero por tanto más alejada del espinazo.

j) Envasado e identificación: El producto se presenta envasado al vacío en bolsa de plástico transparente, debidamente identificadas, en trozos de diferentes pesos o cortados en lonchas y en aceite de oliva o girasol. También se puede presentar en botes de cristal, dividido en lonchas y en aceite de oliva o girasol.

El envasado debe efectuarse en la propia industria para mantener las características físico-químicas alcanzadas al finalizar el proceso, en especial la concentración en sal y la humedad relativa.

La identificación se hará teniendo en cuenta lo indicado en la legislación vigente y los requerimientos que a este respecto imponga la Indicación Geográfica Protegida (IGP) y que se indican en el apartado H) de este Pliego de Condiciones.

F) VÍNCULO CON EL MEDIO

F.1. Carácter específico con la zona.

Toda la costa Atlántica de Andalucía tiene una gran tradición pesquera. La elaboración de la salazón del pescado procede de los Fenicios y Tartesos, que enseñaron las técnicas a los habitantes de la zona, habiendo referencia ya en esa época a la utilización de laberintos de redes utilizados para la captura de los atunes.

Posteriormente, los árabes mejoran los diseños del laberinto de redes e introducen la tradición de la captura del atún mediante el arte de la almadraba (del árabe andalusí almadraba, lugar donde se golpea o lucha), laberinto de redes colocadas cerca de la costa, en el paso migratorio de los atunes del Atlántico-Mediterráneo para el desove.

Diversos autores clásicos han legado abundantes testimonios durante casi diez siglos sobre las almadrabas del estrecho y sobre la abundancia y el gran tamaño de los atunes en la zona, describiendo con gran detalle su captura en el laberinto de redes. También sobre su comercio en todo el Mediterráneo, poniendo de relieve sus cualidades gastronómicas y el alto valor nutritivo del producto.

Junto a las pesquerías, la industria transformadora, cuyo despegue se produce ya en época romana. Todo tipo de túnidos y escómbridos eran preparados en las factorías que prosperaron a lo largo del litoral atlántico andaluz, y de las que la ciudad romana de Baelo Claudia, en Bolonia (Tarifa), con sus estanques todavía visibles, es solo un ejemplo. Pero además los pueblos que posteriormente se establecieron en el sur de España continuaron e incluso enriquecieron la industria de la pesca, que se ha prolongado hasta nuestros días, manteniendo la tradición y la artesanidad de los procesos por su amplia experiencia obtenida a través de los siglos.

Las almadrabas han pasado por numerosas vicisitudes hasta nuestros días: en 1927 se crea el Consorcio Nacional Almadrabetero cuya desaparición se produce en 1972, motivada por causas tanto sociales como de producción, ya que la falta de pescado hizo improductiva la empresa.

La zona de Barbate ha conservado hasta nuestros días los sistemas tradicionales de elaboración apoyados en las condiciones climatológicas de la zona, que han permitido el secado natural del producto y han dado al mismo sus especiales características organolépticas: los vientos de Levante y Poniente en los meses de primavera y verano son los creadores de un microclima que mantiene unas temperaturas medias entre los meses de marzo a septiembre de entre 13,5 °C y 22 °C y una humedad relativa de entre el 75% y el 85%.

La mojama es la más importante salazón que se extrae del atún y, la industria que la elabora por unos procesos netamente artesanales como los hicieron los fenicios y posteriormente los romanos, ha sido impulsada por sociedades familiares que han constituido pequeñas y medianas empresas, encontrándose el propietario fundador o sus descendientes al frente de ellas, lo que les ha permitido que se hayan mantenido en el tiempo las técnicas de elaboración siguiendo la tradición más antigua, e incorporando solamente los medios que aumenten la seguridad alimentaria y controlen los procesos de forma exhaustiva, en aras de una excepcional calidad.

F.2. Carácter específico del producto.

La «Mojama de Barbate» es una salazón de atún muy apreciada entre los consumidores, de aspecto exterior marrón oscuro, presentando al corte las vetas propias de los lomos de atún, mucho más acentuado en la mojama de clase primera que en la extra. Al corte presenta coloración granate con distintas tonalidades, acentuándose el color oscuro en los bordes, de textura compacta y lisa, poco fibrosa, de olor suave y sabor agradable a pescado azul ligeramente salado.

El grado de humedad estará entre el 35% y el 45% y la concentración en sal entre el 3% y el 9%.

F.3. Vínculo del producto con la zona geográfica.

La «Mojama de Barbate» es reconocida por el mercado nacional como un producto gourmet, caracterizado por su cuidada elaboración, presentación, alto precio y consumo selectivo. Se puede encontrar en tiendas especializadas en la gastronomía típica, en distintos puntos de la geografía española, así como en tiendas on-line, y en la restauración de gama alta.

El vínculo con la zona geográfica de la «Mojama de Barbate» se basa en el prestigio y la reputación de este producto debido a la tradición de elaboración de las salazones en esta zona, donde se ha pescado y se sigue pescando el atún y donde se ha transmitido el buen hacer de padres a hijos por ser una elaboración artesanal basada en la experiencia y en los conocimientos del personal.

Para la elaboración de este producto se requieren unos conocimientos y una experiencia demostrada desde el comienzo del mismo.

En la operación del ronqueo, que es el despiece manual del atún, se precisan unas manos expertas para realizar los cortes en las zonas apropiadas, siguiendo por la fase de salado, cuyo proceso requiere conocer el grado de salazón necesario que se ha de conseguir, pasando por el lavado posterior, que debe efectuarse de forma controlada para que el lomo pierda el sobrante de sal, y finalmente el secado, que debido al microclima de la zona se produce en las mejores condiciones, dando como resultado la salazón de atún con las características físico-químicas y organolépticas propias de la reconocida «Mojama de Barbate».

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en su publicación «Inventario Español de Productos Tradicionales» publicado en 1996, y el trabajo de investigación editado por la Fundación Unicaja, «Catalogación y Caracterización de los Productos Típicos Agroalimentarios de Andalucía» Tomo II, publicado en 2006, recogen la mojama como producto tradicional de Andalucía, concentrando su producción sobre todo en Barbate (Cádiz) e Isla Cristina (Huelva).

En Barbate se celebra la Semana Gastronómica del Atún, organizada por el Ayuntamiento, donde empresarios relacionados con la gastronomía realizan demostraciones culinarias o «Show cooking», pudiendo ser degustados los platos de cocina tradicionales basados en el atún rojo, que son parte fundamental de la gastronomía de esta zona de la costa gaditana.

En ella se desarrollan actividades, dentro de la programación, dirigidas a profesionales de la hostelería y/o industria, a los aficionados o al público en general.

Durante la celebración del evento también se realizan otras actividades tales como concursos de cocina o Concurso a la Mejor Tapa donde se busca la mejor tapa usando como base el atún rojo.

Como muestra de la reputación de este producto en el ámbito gastronómico el diario El País de fecha 30 de agosto de 2009 publicó un reportaje de gastronomía «Sal para la vida» en el que se recogía:

«Actualmente, los países desarrollados siguen utilizando la salazón en el pescado, porque confiere al pescado unos aromas finales exquisitos. España tiene productos de renombre mundial, como las anchoas de Santoña y la mojama de atún de Barbate.»

En la publicación «La Mar de Cádiz», Guía de la provincia, en la sección Gastronomía se recoge: «La gastronomía de la costa de la provincia de Cádiz es tan variada y rica como su tierra, desde los vinos de Sanlúcar de Barrameda y El Puerto de Santa María, hasta la mojama de Barbate, pasando por los fritos gaditanos, hacen de ella una de las cocinas más apreciadas de España».

En el libro «La salazón de pescado, una tradición en la dieta mediterránea» que forma parte de la tesis doctoral de Lorena Gallart Jornet, dirigida por Isabel Escriche Roberto y Pedro Fito Maupoey, de la Universidad Politécnica de Valencia, recoge una fotografía en la que se muestra a «Ramón Ronda Cantó elaborando la mojama en Barbate (Cádiz 1998)».

A su vez, se puede constatar la notoriedad de «Mojama de Barbate» en internet, siendo dignas de mención:

La página web eurosresidentes.com en la sección «Alimentos: Productos típicos de Andalucía», en la que se recoge la «Mojama de Barbate» y la Guía Interactiva de Restaurantes de Cocina Marinera, se muestra su reputación «En los salazones destaca la mojama de atún (típica de Isla Cristina y Barbate que son los mayores productores andaluces)».

Respecto al uso de este nombre en el lenguaje común se puede constatar con la publicación en el diario ABC de Sevilla de fecha 7 de agosto de 2000 de la expresión «... tiosos cual mojama de Barbate o de Isla Cristina».

Desde el año 2006 se celebra en la Playa del Carmen, Barbate, el Torneo de Balonmano Playa denominado «Recortes de Mojama de Barbate» que forma parte de la Liga Andaluza de Balonmano Playa organizada por la Federación Andaluza de Balonmano.

G) VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La verificación del cumplimiento del pliego de condiciones antes de la comercialización del producto es llevada a cabo conforme al Reglamento (UE) núm. 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de noviembre.

La autoridad competente designada responsable de los controles, es la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, C/ Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla. Tel.: 955 032 278. Fax: 955 032 112 , e-mail.: dg-ciape.sssc.capma@juntadeandalucia.es.

La información relativa a las entidades encargadas de verificar el cumplimiento de las condiciones indicadas en el pliego se encuentra en la siguiente dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/areas-tematicas/industrias-agroalimentarias/calidad-y-promocion-agroalimentaria/denominaciones-de-calidad/productos-derivados-pesca.html>

Y las funciones específicas serán las derivadas de la verificación del cumplimiento del pliego de condiciones antes de su comercialización.

H) ETIQUETADO

En las etiquetas propias de cada industria que comercialice mojama, amparada por la Indicación Geográfica Protegida «Mojama de Barbate», figurará obligatoriamente de forma destacada la mención «Indicación Geográfica Protegida», el nombre «Mojama de Barbate» y el logotipo de la Unión Europea. Igualmente deberá aparecer el anagrama de la Indicación Geográfica Protegida que se indica a continuación y que es de uso obligatorio en todas las salazones de mojama amparadas por dicha Indicación.



Cualquier tipo de envase en el que se expida la mojama protegida para el consumo irá provisto de etiqueta numerada y expedida por el Consejo Regulador, que será colocada en la propia industria y siempre de forma que no permita una nueva utilización de la misma.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 14 de enero de 2014, por la que se emite decisión favorable en relación con la solicitud de inscripción de la Indicación Geográfica Protegida «Mojama de Isla Cristina».

Visto el expediente seguido en esta Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y en base a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 24 de septiembre de 2013, se publica en el Boletín Oficial del Estado, Anuncio de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica por el que se da publicidad a la solicitud de inscripción de la Indicación Geográfica Protegida «Mojama de Isla Cristina» estableciendo un plazo de dos meses para presentar oposición al registro, de conformidad con lo previsto en el artículo 15.2 del Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas en el registro comunitario y la oposición a ellas.

Segundo. El artículo 49.4 del Reglamento (UE) núm. 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, permite la adopción por el Estado miembro de una decisión favorable, siempre que la solicitud presentada cumpla los requisitos del citado Reglamento, así como la publicación tanto de la decisión, como la versión del pliego de condiciones en que aquella se haya basado, proporcionando el acceso al mismo por medios electrónicos.

Tercero. Transcurridos dos meses desde la fecha de publicación de la solicitud de inscripción de la Indicación Geográfica Protegida «Mojama de Isla Cristina», sin haberse presentado oposición a su inscripción y, considerando que la solicitud presentada cumple las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento ((UE) núm. 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre, en ejercicio de la previsión contenida en el 49.4 del citado Reglamento, se procede a la tramitación del expediente, y una vez realizadas todas las comprobaciones pertinentes por la Dirección General.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de los artículos 48 y 83 de la Ley orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a esta Comunidad Autónoma, respetando lo dispuesto en el artículo 149.1.13.^a de la Constitución, la competencia exclusiva sobre denominaciones de origen y otras menciones de calidad, cuyas zonas geográficas no excedan del ámbito territorial andaluz. Asimismo, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural es competente para resolver, de acuerdo con el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, según el cual corresponden a esta Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Segundo. En la gestión del expediente se han seguido todos los trámites previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Reglamento (UE) núm. 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre, y en el Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre.

Tercero. La solicitud de inscripción es admisible, en cuanto al fondo, por lo que procede dar traslado a la Comisión Europea para que ésta proceda a examinar la solicitud, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento (UE) núm. 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre.

Vistas las disposiciones citadas, y las demás normas de general y pertinente aplicación,

D I S P O N G O

Emitir decisión favorable para que la Indicación Geográfica Protegida «Mojama de Isla Cristina» sea inscrita en el correspondiente Registro Comunitario y publicar, como Anexo a la presente Orden, el pliego de condiciones que deben cumplir las mojamias de la citada Indicación.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el 15.2 del Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas en el registro comunitario y la oposición a ellas, esta Orden será comunicada al Ministerio a los efectos de la transmisión de la solicitud de inscripción del pliego de condiciones a la Comisión Europea. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notificará al solicitante de la inscripción.

Contra la presente Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de enero de 2014

ELENA VÍBORAS JIMÉNEZ
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

A N E X O

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA «MOJAMA DE ISLA CRISTINA»

A) NOMBRE DEL PRODUCTO

Mojama de Isla Cristina.

B) DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

La mojama se obtiene de la parte noble del atún denominada lomo, tanto de los dos cuartos altos como de los dos bajos, que son sometidos a un proceso de curado mediante sazonado y secado al aire.

La mojama se clasifica en categoría Extra y Primera.

Categoría Extra: la mojama procedente de la parte interior de los lomos, es decir, la que está en contacto con la espina dorsal del atún, que es menos grasa.

Categoría Primera: la mojama procedente de los lomos extraídos de las zonas contiguas a la «Extra», que se caracteriza por un mayor contenido en grasa.

La «Mojama de Isla Cristina» tiene un aspecto exterior marrón oscuro, presentando al corte las vetas propias de los lomos de atún, mucho más acentuado en la mojama de clase primera que en la extra. Al corte, la coloración es granate con distintas tonalidades, acentuándose el color oscuro en los bordes; de textura compacta y lisa, poco fibrosa, de olor suave y sabor agradable a pescado azul ligeramente salado.

La concentración en sal estará entre el 3% y el 9% y la humedad relativa deberá estar entre 40 % y el 50%.

B.1. Características de la materia prima.

Las mojamas estarán elaboradas a partir de lomos de atún de las especies *Thunnus albacares*, denominado comercialmente como atún yellowfin, claro, rabil o atún de aleta amarilla, *Thunnus thynnus*, denominado comercialmente atún rojo de un peso vivo superior a 200 kg.

B.2. Condiciones de los productos terminados.

Los productos terminados deben cumplir las siguientes condiciones analíticas:

PARAMETROS	CONTENIDOS
Recuento de Aerobios Mesófilos (31 °C + 1)	Max. 1 x 10 ⁵ /g
Enterobacterias totales	Max. 1 x 10 ² /g
Salmonella - Shigella	AUS / 25 g
Estafilococos Aureus	Max. 1 x 10 ² /g
Histaminas (sobre muestra)	< 200 p.p.m.
Listeria	< 100 u.f.c.

METALES	CONTENIDO MÁXIMOS
Cadmio	< 0,1 p.p.m.
Mercurio	< 1 p.p.m.
Plomo	< 0,3 p.p.m.

C) ZONA GEOGRÁFICA

La zona de elaboración son los términos Municipales de Isla Cristina y Ayamonte de la provincia de Huelva.

D) ELEMENTOS QUE PRUEBAN QUE EL PRODUCTO ES ORIGINARIO DE LA ZONA

Son los elementos fundamentales que avalan el origen de la mojama, la forma como se realizan sus procesos, como se controlan y, que son las siguientes:

1. Las especies empleadas en la elaboración de la mojama protegida por las Indicaciones Geográficas Protegidas «Mojama de Isla Cristina», serán exclusivamente las especies, *Thunnus albacares* y *Thunnus thynnus*.

2. El proceso de producción de la mojama será el tradicional basado en la elaboración artesanal y se realizará exclusivamente en las industrias inscritas en los Registro de las Indicaciones Geográficas Protegidas.

3. Los titulares de las industrias de la salazón inscritas llevarán un libro, de acuerdo con el modelo adoptado por el Consejo Regulador, en el que para todos y cada uno de los días que destinen sus instalaciones a la elaboración de mojama, figuren los datos sobre la materia prima empleada y productos terminados a efectos del autocontrol del proceso de elaboración por parte del operador.

4. Únicamente se podrán aplicar las Indicaciones Geográficas Protegidas «Mojama de Isla Cristina» a las mojamás que procedan de las industrias de la salazón inscritas en el Consejo Regulador, que hayan sido elaboradas conforme a este Pliego de Condiciones y que reúnan las condiciones de elaboración artesanal y las características que se indican más adelante.

El organismo de evaluación de la conformidad, realizará inspecciones y auditorías periódicas para comprobar que los productos calificados por el operador, se han obtenido y elaborado conforme a lo señalado en este Pliego de Condiciones.

El Consejo entregará a las industrias de la salazón certificadas, las etiquetas numeradas, que saldrán al mercado con la garantía de su origen y de sus procesos artesanales.

E) DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO DE OBTENCIÓN DEL PRODUCTO

Las mojamás amparadas por la Indicación Geográfica Protegida «Mojama de Isla Cristina», se obtienen con los siguientes ingredientes básicos: lomos de atún de las especies *Thunnus albacares*, denominado comercialmente como atún yellowfin, claro, rabil o atún de aleta amarilla y *Thunnus thynnus*, denominado comercialmente atún rojo y sal marina.

La materia prima junto a estos ingredientes, se someten al siguiente proceso:

Los atunes podrán ser recepcionados frescos o congelados. En el proceso productivo de elaboración de la mojama, no incluirá en ninguna fase, el uso de elementos químicos ni aditivos y se realizarán las siguientes operaciones:

a) Descongelación: La descongelación de los atunes, si procediera, será natural, escalonada y progresiva sin grandes variaciones, por lo que no se podrá forzar este proceso con la aplicación de ningún tipo de fuente de calor.

b) Lavado de los atunes frescos o refrigerados: Se efectuará con agua potable, por medio de un baldeo con manguera hasta la eliminación total de la sangre y suciedad de la piel.

c) Ronqueo del atún: En la sala de manipulación, se inicia el despiece del atún, que se realiza de forma manual, por personal especializado, empleando cuchillos adecuados que producen un corte rápido y limpio. Este proceso, en el que se procede al despiece del atún, es denominado «ronqueo».

El proceso se inicia con el descabezado y eviscerado del atún, procurando un cuidadoso y correcto desangrado. A continuación se separa el tronco del atún extrayendo la espina central o espinazo.

El atún se despieza en cuatro cuartos: los dos superiores (negros o descargados) y los dos inferiores (blancos o descargamentos). A los lomos se les retira la piel, restos de espinas y sangachos. Los cuatro lomos obtenidos de los cuartos superiores y los cuatro obtenidos de los cuartos inferiores, una vez limpios, son lavados y cortados en tiras. La longitud de las tiras dependerá del largo que tenía el lomo del atún. El grosor no podrá

sobrepasar los 5 cm. Estos lomos se separan en función de su nivel de grasa de tal forma que los más externos (más alejados de la espina dorsal), son los más grasos y dan lugar a la mojama de clase primera, los más internos son menos grasos y dan lugar a mojama clase extra.

d) Salazón: Una vez finalizada la fase de adecuación de los productos, se inicia el proceso de salazón del atún.

Para el salado de las tiras de atún, se disponen en una pila con sal marina. Se prepara un lecho de sal de un espesor de 2 a 4 cm y sobre él se colocan las tiras en posición horizontal, alternando, con el mismo espesor, capas de sal y de atún. Se comprobará que las tiras de atún queden totalmente cubiertas para conseguir una distribución homogénea de la sal. Las pilas deben permitir la evacuación del agua y de otros líquidos.

La duración de este proceso, en el que va perdiendo agua y grasa e incorporando sal, es variable, oscila entre 18 y 36 horas, dependiendo del tamaño y el grosor de las tiras, del contenido en grasas, humedad tanto del producto como de la sal e incluso del ambiente. Antes de la extracción de las tiras de la pila, serán sometidas a un control de su estado por un profesional con experiencia y práctica en estos procesos y que verificará si el salado de la pieza ha finalizado.

La sal empleada en este proceso no podrá ser reutilizada.

e) Lavado de los lomos.: En esta fase, las tiras de atún son lavadas por los operarios en dos fases, en una primera se introduce cada tira en un recipiente con agua, en una simple operación de introducción y sacado.

A continuación, se introducen las tiras en pilas con agua fría y se dejan en reposo durante 7 a 9 horas cambiando el agua durante este proceso de tres a cuatro veces. Esta operación tiene por objeto rebajar la concentración de sal hasta obtener el grado óptimo deseado.

El agua utilizada será potable y deberá contar con los certificados y controles exigidos para estas industrias.

f) Prensado: A continuación se podrá realizar un prensado de las tiras de lomos, colocándolas en pilas alternando los tableros con las tiras y tras apilar en una altura adecuada, se colocan unos pesos importantes sobre la pila, para con ello obligar a las tiras de lomo a perder el agua del proceso de lavado, este prensado dura unas horas hasta que se vea que los lomos están suficientemente secos.

g) Curación: Una vez finalizado el prensado, se seleccionan las tiras de atún que se llevarán al secadero para comenzar el proceso final de elaboración de la mojama.

Las tiras de atún, se colocan inicialmente, sobre una superficie horizontal durante un mínimo de dos días para permitir luego, colocarles un elemento de cuelgue.

h) Secado: Las tiras de lomo son secadas teniendo en cuenta la temperatura ambiente y la humedad relativa. El secado se puede realizar de forma natural, de forma mixta y secado en túneles.

- Cuando el secado se realiza de forma natural, se hace en instalaciones preparadas al respecto, que impiden el acceso a insectos y otros elementos patógenos. Las condiciones de temperatura y humedad, son las que da la naturaleza en cada zona y en cada momento, por tanto la condición de secado será controlada por personal experto que indicará cuando se ha completado el proceso.

- Cuando el proceso es mixto, se inicia con un secado natural que igualmente deberá efectuarse en instalaciones preparadas al respecto como las antes indicadas, y en un momento determinado, indicado por el personal que controla el proceso, se pasará al secado en túnel, donde se completa el secado. En este caso las temperaturas estarán entre 14° y 16° y la humedad entre el 60% y el 70%. El proceso finaliza cuando el personal que lo vigila, considera que ha finalizado el secado.

- El secado en túnel se realiza siguiendo los parámetros de regulación que se indican, la temperatura estará entre 14 y 17 °C y la humedad entre el 55% y 65%. En estas condiciones, el proceso durará entre 15 y 21 días. En ningún caso este proceso podrá tener una duración inferior a quince días, y siempre será el personal experto que vigila el proceso, el que indicará cuando ha finalizado el secado.

En los secados en túneles, se deberá obtener el registro correspondiente que demuestre las condiciones y duración del proceso, tanto si es mixto como totalmente en túnel. En el secado natural igualmente, se tomarán las condiciones ambientales de temperatura y humedad al menos dos veces al día.

i) Repelo y selección: A la finalización del proceso de secado, el personal con experiencia, limpia y recorta manualmente las piezas de lomo para quitar la grasa oxidada externa sobrante que haya quedado y, que puede dañar y dar mal sabor a la mojama. Durante la operación del repelo, se vuelve a revisar la separación de las clases extra y primera que podrán identificarse como «Mojama de Isla Cristina».

- Categoría Extra: la mojama procede de los lomos extraídos de las zonas pegadas al espinazo.

- Categoría Primera: la mojama procede de los lomos extraídos de las zonas contiguas a la «Extra», y es por tanto la zona inmediata a la Extra, pero por tanto más alejada del espinazo.

j) Envasado e identificación: El producto se presenta envasado al vacío en bolsa de plástico transparente, debidamente identificada, en trozos de diferentes pesos o cortados en lonchas y en aceite de oliva o girasol. También se puede presentar en botes de cristal, dividido en lonchas y en aceite de oliva o girasol.

El envasado debe efectuarse en la propia industria para mantener las características físico-químicas alcanzadas al finalizar el proceso, en especial la concentración en sal y la humedad relativa.

La identificación se hará teniendo en cuenta lo indicado en la legislación vigente y los requerimientos que a este respecto imponga la Indicación Geográfica Protegida (IGP) y que se indican en el apartado H) de este Pliego de Condiciones.

F) VÍNCULO CON EL MEDIO

F.1. Carácter específico con la zona.

Toda la costa del Golfo de Cádiz tiene una gran tradición pesquera, y por tanto, de la elaboración de la salazón del pescado, que le viene desde el tiempo de los Fenicios y los Tartesos, que enseñaron las técnicas de la pesca a los habitantes de la zona, habiendo referencia ya en esa época de la utilización de laberintos de redes utilizados para la captura de los atunes.

Posteriormente, los árabes mejoran los diseños del laberinto de redes e introducen la tradición de la captura del atún, mediante el arte de la almadraba (del árabe andalusí almadraba, lugar donde se golpea o lucha), laberinto de redes colocadas cerca de la costa, en el paso migratorio de los atunes del Atlántico-Mediterráneo para el desove.

Naturalmente, el florecimiento de la pesca como medio de vida y, la necesidad de utilizar las técnicas de la salazón como medio para comercializar el pescado, dio lugar a la aparición en la zona de Isla Cristina, Ayamonte, Cartaya y en toda la costa onubense, de numerosas empresas dedicadas a la salazón del pescado, donde todo tipo de túnidos y escómbridos, eran preparados y exportados al mundo entero.

En la provincia de Huelva existen numerosos enclaves de restos pesqueros en Ayamonte (Punta del Moral y de La Canela), Isla de Saltés y en la propia Huelva. Además los pueblos que posteriormente se establecieron en el sur de España, continuaron e incluso enriquecieron, la industria de la pesca, que se ha prolongado hasta nuestros días, manteniendo la tradición y la artesanidad de los procesos por su amplia experiencia obtenida a través de los siglos.

Actualmente, los atunes no sólo son capturados en las almadrabas, sino también por otros procedimientos de pesca en buques especializados para estas capturas, que van buscando los cardúmenes de atún, en algunos casos auxiliados por otros medios, como helicópteros o por la observación desde el mismo buque, como antes se hacía desde las torres vigías construidas en las costas. Y la industria de la salazón onubense tradicional, se concentra en la zona de Isla Cristina y Ayamonte, que son las que conservan los sistemas tradicionales de elaboración, apoyados en las condiciones climatológicas.

Independientemente de la materia prima, el atún, y de los procesos artesanales de su elaboración, esta industria precisa de unas especiales condiciones climatológicas que permitan que tras el salado del pescado, se produzca el secado en las mejores condiciones, y para ello, los vientos de Poniente, habituales en esta zona en los meses de primavera y verano, son los creadores del microclima necesario para este proceso. Las temperaturas medias entre los meses de marzo a septiembre de los últimos veinte años han oscilado entre 14,3 °C y 20,9 °C y la humedad relativa ha estado entre el 77% y el 82%.

La mojama es la más importante salazón que se extrae del atún y, la industria que la elabora por unos procesos netamente artesanales como los hicieron los fenicios y posteriormente los romanos, ha sido impulsada por sociedades familiares que han constituido pequeñas y medianas empresas, encontrándose el propietario fundador o sus descendientes al frente de ellas, lo que les ha permitido que se hayan mantenido en el tiempo las técnicas de elaboración siguiendo la tradición más antigua, e incorporando solamente los medios que aumenten la seguridad alimentaria y controlen los procesos de forma exhaustiva, en aras de una excepcional calidad.

F.2. Carácter específico del producto.

La «Mojama de Isla Cristina» es una salazón de atún muy apreciada entre los consumidores, de aspecto exterior marrón oscuro, presentando al corte las vetas propias de los lomos de atún, mucho más acentuado en la mojama de clase primera que en la extra de coloración granate con distintas tonalidades, acentuándose el color oscuro en los bordes, de textura compacta y lisa, poco fibrosa, de olor suave y sabor agradable a pescado azul ligeramente salado.

La «Mojama de Isla Cristina» tiene como grado de humedad característico de entre el 40% y el 50% y una concentración en sal de entre el 3% y el 9%.

F.3. Vínculo del producto con la zona geográfica.

La «Mojama de Isla Cristina» es reconocida por el mercado nacional como un producto gourmet, caracterizado por su cuidada elaboración, presentación, alto precio y consumo selectivo. Se puede encontrar

en tiendas especializadas en la gastronomía típica, en distintos puntos de la geografía española, así como en tiendas on-line, y en la restauración de gama alta.

El vínculo con la zona geográfica de la denominación «Mojama de Isla Cristina» se basa en el prestigio y la reputación de este producto debido a la tradición de elaboración de las salazones en esta zona, donde se ha pescado y se sigue pescando el atún, y donde se ha transmitido el buen hacer de padres a hijos por ser una elaboración artesanal basada en la experiencia y en los conocimientos del personal.

Para la elaboración de este producto se requieren unos conocimientos y una experiencia demostrada desde el comienzo del mismo.

En la operación del ronqueo, que es el despiece manual del atún, se precisan unas manos expertas para realizar los cortes en las zonas apropiadas, siguiendo por la fase de salado, cuyo proceso requiere conocer el grado de sazón necesario que se ha de conseguir, pasando por el lavado posterior, que debe efectuarse de forma controlada para que el lomo pierda el sobrante de sal, y finalmente el secado, que debido al microclima de la zona se produce en las mejores condiciones, dando como resultado la sazón de atún con las características físico-químicas y organolépticas propias de la reconocida «Mojama de Isla Cristina».

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en su publicación «Inventario Español de Productos Tradicionales» publicado en 1996, y el trabajo de investigación editado por la Fundación Unicaja, «Catalogación y Caracterización de los Productos Típicos Agroalimentarios de Andalucía» Tomo II, publicado en 2006, recogen la mojama como producto tradicional de Andalucía, concentrando su producción sobre todo en Barbate (Cádiz) e Isla Cristina (Huelva).

Desde el año 2001 se celebran en Isla Cristina las Jornadas del atún, en las que se congregan a expertos mundiales en la materia, con objeto de transmitir el conocimiento de una especie que tiene repercusión en el turismo, la economía, las relaciones internacionales y la conservación biológica.

El encuentro está organizado por la Muy Noble Sociedad de Amigos del Atún Thunnus Thynnus y Amantes del Vino, y con objeto de poner en valor la gastronomía tradicional, tienen lugar distintas actividades entre las que se encuentra la Cata de mojamias de atún para profesionales, en las que se otorgan premios a las mejores mojamias de Isla Cristina, la Semana de Alta Gastronomía en la que participan reputados restauradores con sus magníficos platos elaborados con atún, o la Muestra Culinaria del Atún, que cuenta con la mayoría de los bares, tascas, restaurantes y mesones de Isla Cristina, que compiten por dar a degustar las excelentes recetas heredadas de la cultura ancestral de los pescadores y sus mujeres.

Como muestra de la reputación de este producto en el ámbito gastronómico fuera del municipio, en el diario ABC de Sevilla de fecha 1 de abril de 2003, se dio publicidad a las «III Jornadas Gastronómicas Andaluzas en el Ritz de Madrid: De Lepe a la Castellana». En dicho artículo se menciona que la jornada fue inaugurada por el restaurante Coral Playa de La Antilla-Lepe (Huelva), y en el menú degustación que el restaurante onubense ofreció se sirvió desde el jamón de la sierra de Aracena, a la mojama de Isla Cristina pasando por las conocidas gambas de Huelva.

En la XIX Jornada Gastronómica de Granada celebrada en el año 2010, entre los platos que pudieron ser degustados se encontraba «Mojama de Isla Cristina en tostas con Salmorejo».

Y en el Anuario de la Cocina de la Comunitat Valenciana 2013, publicado el 7 diciembre de 2012 por José Manuel Rubio, amante de los productos de la alta gastronomía con un selecto muestrario nacional y europeo, se menciona la mojama de Isla Cristina (Huelva).

A su vez, se puede constatar la notoriedad de «Mojama de Isla Cristina» en internet, siendo dignas de mención:

La página web euroresidentes.com en la sección «Alimentos: Productos típicos de Andalucía», en la que se recoge la «Mojama de Isla Cristina» y la Guía Interactiva de Restaurantes de Cocina Marinera, se muestra su reputación «En los salazones destaca la mojama de atún (típica de Isla Cristina y Barbate que son los mayores productores andaluces)».

Respecto al uso de este nombre en el lenguaje común se puede constatar con la publicación en el diario ABC de Sevilla de fecha 7 de agosto de 2000 de la expresión «... tiosos cual mojama de Barbate o de Isla Cristina».

G) VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La verificación del cumplimiento del pliego de condiciones antes de la comercialización del producto es llevada a cabo conforme al Reglamento (UE) núm. 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre.

La autoridad competente designada responsable de los controles, es la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de

la Junta de Andalucía, C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla, Tel.: 955 032 278, fax: 955 032.112, e-mail: dg-ciape.sccc.capma@juntadeandalucia.es.

La información relativa a las entidades encargadas de verificar el cumplimiento de las condiciones indicadas en el pliego se encuentra en la siguiente dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/areas-tematicas/industrias-agroalimentarias/calidad-y-promocion-agroalimentaria/denominaciones-de-calidad/productos-derivados-pesca.html>.

Y las funciones específicas serán las derivadas de la verificación del cumplimiento del pliego de condiciones antes de su comercialización.

H) ETIQUETADO

En las etiquetas propias de cada industria que comercialice mojama, amparada por la Indicación Geográfica Protegida «Mojama de Isla Cristina», figurará obligatoriamente de forma destacada la mención «Indicación Geográfica Protegida», el nombre «Mojama de Isla Cristina» y el logotipo de la Unión Europea. Igualmente deberá aparecer el anagrama de la Indicación Geográfica Protegida que se indica a continuación y que es de uso obligatorio sobre todas las salazones de mojama amparadas por dicha Indicación.



Cualquier tipo de envase en el que se expida la mojama protegida para el consumo irá provisto de etiqueta numerada y expedida por el Consejo Regulador que será colocada en la propia industria y siempre de forma que no permita una nueva utilización de la misma.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 14 de enero de 2014, por la que se publica el pliego de condiciones de la Indicación Geográfica Protegida «Garbanzo de Escacena», y se aprueba el Reglamento de funcionamiento de la Indicación y de su Consejo Regulador.

P R E Á M B U L O

La Sociedad Cooperativa Andaluza Campo de Tejada presentó solicitud de reconocimiento de la Indicación Geográfica «Garbanzo de Escacena», como instrumento idóneo para proteger el origen de su producción y garantizar su calidad.

Una vez realizadas las comprobaciones oportunas para su inscripción en el registro comunitario previsto en el Reglamento (CE) núm. 510/2006 del Consejo, de 20 de marzo de 2006, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios, así como en el Reglamento (CE) núm. 1898/2006, de 14 de diciembre, de la Comisión, sobre las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 510/2006, de 20 de marzo, y de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1069/2007, de 27 de julio, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción en el Registro comunitario de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas, y la oposición a ellas, se procedió a la tramitación del correspondiente procedimiento de oposición. Con fecha 27 de agosto de 2011 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, Anuncio de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por el que se da publicidad a la solicitud de inscripción de la Indicación Geográfica Protegida «Garbanzo de Escacena», estableciendo un plazo de dos meses para que se presentara oposición a dicha solicitud de registro.

Transcurrido los dos meses, sin presentarse oposición al registro, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 25 de noviembre de 2011, la Orden de 16 de noviembre de 2011, por la que se emite decisión favorable en relación con la solicitud de inscripción de la Indicación Geográfica Protegida «Garbanzo de Escacena», y se publica el pliego de condiciones, de conformidad con el artículo 5 del Reglamento (CE) núm. 510/2006, de 20 de marzo.

En virtud de lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1069/2007, de 27 de julio, se procedió a transferir la solicitud de inscripción a la Comisión Europea.

Con fecha 11 de septiembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea, el Reglamento de Ejecución (UE) núm. 868/2013 de la Comisión de 4 de septiembre de 2013, por el que se inscribía la Indicación Geográfica Protegida «Garbanzo de Escacena» en el Registro de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas.

La Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria de Andalucía, define y regula la estructura, funciones y financiación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen Protegidas y de las Indicaciones Geográficas Protegidas. Por el sector afectado se ha procedido a la elaboración del Reglamento del Consejo Regulador, y a su sometimiento a esta Consejería, de conformidad con lo previsto en los artículos de ésta que resultan de aplicación.

En la elaboración de esta Orden se ha tenido en cuenta la igualdad de género como principio transversal, en cumplimiento de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se procurará en la medida de lo posible, la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos del Consejo Regulador.

En su virtud, a petición del sector afectado y previa propuesta de la persona titular de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 83 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y en Decreto 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, así como en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

DISPONGO

Artículo Único. Publicación del pliego de condiciones de la Indicación Geográfica Protegida «Garbanzo de Escacena», y aprobación del Reglamento de funcionamiento de la Indicación y de su Consejo Regulador.

Se publica el pliego de condiciones de la Indicación Geográfica Protegida «Garbanzo de Escacena», y se aprueba el Reglamento de funcionamiento de la Indicación y de su Consejo Regulador, que figuran como Anexo I y II a la presente Orden.

Disposición Transitoria Única. Control.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 33.1.b) de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía, y mientras el organismo de evaluación de la conformidad, no cumpla las condiciones establecidas en la legislación vigente, la verificación del cumplimiento del pliego de condiciones antes de la comercialización del producto de la Indicación Geográfica Protegida, será efectuada por la Consejería competente en materia agraria, a través del órgano de control, establecido en el anexo del Reglamento, que estará tutelado específicamente para este fin por esta Consejería, mediante el correspondiente sistema de control desarrollado al efecto.

Esta Consejería, a través de los métodos que considere oportunos, ejercerá la tutela del órgano de control, velando por el cumplimiento de los siguientes criterios:

- Imparcialidad, calidad y coherencia en el control.
- Ausencia de conflicto de intereses del personal dedicado a las tareas de control.
- Personal suficiente y cualificado.
- Recursos materiales y económicos suficientes para que el personal realice los controles con eficacia.
- Capacidad jurídica necesaria para la realización del control y medidas siguientes.
- Cooperación de los operadores económicos.
- Disponibilidad de procedimientos documentados para el desarrollo del control por los distintos agentes.
- Disponibilidad de informes de control o cualquier medio escrito de constancia del control efectuado y sus resultados.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de enero de 2014

ELENA VÍBORAS JIMÉNEZ

Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA

«GARBANZO DE ESCACENA»

A) NOMBRE DEL PRODUCTO.

«Garbanzo de Escacena».

B) DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO.

B.1. Definición.

El producto que ampara esta Indicación Geográfica Protegida bajo el nombre de «Garbanzo de Escacena» es el fruto de la especie vegetal *Cicer arietinum* L., del ecotipo local y de las variedades registradas o que se registren del tipo comercial Lechoso.

Sólo serán protegidos los garbanzos que pertenezcan a la categoría «Extra» de acuerdo con la legislación nacional de aplicación, que se comercializarán envasados como legumbre seca.

Los garbanzos de la categoría «Extra» se caracterizan por ser de calidad superior y sus granos presentar la forma, el aspecto, el desarrollo y la coloración característicos del tipo comercial. Estarán exentos de defectos, a excepción de muy ligeras alteraciones superficiales, siempre que éstas no perjudiquen el aspecto general, la calidad o su presentación en el envase.

B.2. Características físicas y morfológicas.

- a) El color del garbanzo será blanco amarillento muy claro.
- b) La forma del grano será alargada y achatada por los lados, presentando irregularidades en su superficie con profundos surcos y abultamientos.
- c) Se podrá admitir hasta un 2% de garbanzos que no se correspondan con las características a) y b) anteriores, siempre que no perjudiquen el aspecto general.
- d) El calibre mínimo será de 8 mm, admitiéndose hasta un 4% de garbanzos con calibre inferior.
- e) El peso de 1.000 garbanzos deberá ser, como mínimo, de 490 gramos.

B.3. Características organolépticas.

- a) Albumen mantecoso y poco granuloso.
- b) Piel blanda y fina, adherida al grano.
- c) Gran finura al paladar.
- d) El sabor será siempre agradable, con ausencia de sabores extraños.

C) ZONA GEOGRÁFICA.

Los términos municipales que la integran son los de Escacena del Campo, Paterna del Campo, Manzanilla, Villalba del Alcor, La Palma del Condado y Villarrasa (todos ellos en la provincia de Huelva), y los de Castilleja del Campo, Aznalcóllar, Sanlúcar la Mayor, Albaida del Aljarafe y Olivares (en la provincia de Sevilla). En estos términos abunda el tipo de suelo conocido en la zona como «barros» (bujeos negros de las campiñas del Valle del Guadalquivir), caracterizados por ser suelos profundos, con un alto contenido en arcilla, gran capacidad de retención de agua, bajo contenido en Nitrógeno y Fósforo y un elevado nivel de Potasio. Estas características edafológicas, junto con la influencia marina por su proximidad al litoral y al Coto de Doñana, son las que permiten que el garbanzo del ecotipo local y de las variedades registradas del tipo comercial Lechoso exprese todo su potencial nutritivo, con unas características organolépticas de blandura, cremosidad y finura que lo hacen único.

D) ELEMENTOS QUE PRUEBAN QUE EL PRODUCTO ES ORIGINARIO DE LA ZONA.

El Consejo Regulador realiza todas las acciones oportunas para garantizar la calidad y la procedencia del producto que ampara, manteniéndose una trazabilidad exhaustiva del producto desde que se siembra en la parcela (lote de semilla e identificación de la parcela en la que se siembra); esto se consigue con el Cuaderno de Explotación, que ha de cumplimentar cada agricultor, y con el programa de trazabilidad que deben cumplir las empresas Envasadoras-Comercializadoras que se describe a continuación.

Estas empresas han de manejar el garbanzo de forma que no se mezclen en ningún momento las distintas partidas que manipulen, aunque sean de un mismo agricultor, manteniendo a lo largo de todo el proceso la identificación de la partida de procedencia, de forma que exista una correlación inequívoca entre la parcela agrícola de la que procede el garbanzo y el número de lote del producto envasado y listo para que llegue al comprador final.

Los envases llevarán la etiqueta y contraetiqueta identificativa de la Indicación Geográfica Protegida en la que irá impreso un número correlativo y único para cada envase, además del nombre «Garbanzo de Escacena» y el logotipo propio de la I.G.P.

Esta identificación numérica, correlativa y única, se vincula con la trazabilidad, de manera que todos los envasadores-comercializadores de «Garbanzo de Escacena» conocen la procedencia del producto, cantidades y proveedor que ha suministrado dicho producto. Tras el proceso de selección y envasado, se obtiene una cantidad de producto terminado que se etiqueta con el citado número, que a su vez se relaciona con un lote de producto terminado, y éste se incluye en los albaranes de salida, de forma que quede un registro de destino de los productos, así como de las cantidades suministradas a cada uno de ellos.

E) MÉTODO DE OBTENCIÓN.

La zona de producción de los productos amparados por la Indicación Geográfica Protegida «Garbanzo de Escacena» se encuentra en la antigua comarca histórica conocida como «El Campo de Tejada». Es una campiña comprendida en la Depresión del Guadalquivir, siendo sus límites naturales Sierra Morena, por el Norte, y la CN-431 Sevilla-Huelva, por el Sur.

Dentro de esta zona el «Garbanzo de Escacena» sólo se cultivará en parcelas que tengan suelo de tipo Vertisol topoformo, también conocido como «tierras negras» o «barros» en la provincia de Huelva, y como «tierras de bujeo» en la provincia de Sevilla.

Son suelos muy profundos, de alto contenido arcilloso (montmorillonitas principalmente) y que debido a la poca ondulación del terreno, tienen problemas de drenaje, presentando una gran capacidad de retención de humedad y una alta riqueza en bases.

Se cultivará en alternancia. Se permitirá el riego cuando sea necesario para asegurar la nascencia y el Consejo Regulador reconozca una situación de déficit hídrico.

Las labores de suelo serán las que conduzcan a tener el suelo limpio de hierbas, muy llano y con estructura adecuada para permitir una buena germinación, admitiéndose la siembra directa.

Se aplicarán abonados de fondo a base de fósforo y potasio cuando no se alcancen los contenidos mínimos exigibles. Los abonos orgánicos se aplicarán con antelación mínima de un año antes de la siembra.

El periodo de siembra estará comprendido aproximadamente entre el 1 de enero y el 30 de abril de cada año.

Se podrán utilizar los productos fitosanitarios que estén autorizados en el cultivo del garbanzo.

Se recolectará cuando la planta alcance la madurez fisiológica y la humedad del grano esté por debajo del 13%.

Cuando la cosecha recogida presente un contenido en impurezas superior al 6% o una humedad por encima del 14%, se efectuará una prelimpieza inmediatamente después de la recolección y antes de su almacenamiento. Cuando sea necesario disminuir la humedad se recurrirá exclusivamente a métodos naturales (exposición al sol hasta que ésta descienda a menos del 14%).

En esta etapa de almacenamiento se realizará un tratamiento antigorgojo en los 10 primeros días desde la fecha de recolección, salvo que dentro de este periodo se transporte a una industria envasadora.

Los almacenes deberán estar limpios, secos, en buen estado de conservación y convenientemente aireados.

Se garantizará la separación de los garbanzos de otros productos almacenados, se evitará la mezcla de garbanzos de diferentes partidas y se mantendrán debidamente alejados de materiales susceptibles de generar contaminación.

En las industrias envasadoras, se realizarán los siguientes procesos y en el siguiente orden:

- Control de calidad a la entrada de los garbanzos que se reciban, encaminado a homogeneizar los diferentes lotes. Consistirá en la determinación del calibre, % de impurezas, dureza y finura.

- Limpieza y eliminación de cuerpos extraños mediante máquina prelimpiadora con cribas cerradas y corriente de aire.

- Tratamiento antigorgojo en los 30 primeros días desde la recolección si no lo hubiera recibido en almacén.

- Cribado y calibrado en cribas de pica redonda.

- Eliminación de granos defectuosos en mesa densimétrica.

- Envasado en envases de hasta 5 kilogramos.

- Control de calidad final sobre envases y producto (calibre, impurezas y grano partido).

- Colocación de las contraetiquetas expedidas por el Consejo Regulador.

Los garbanzos secos se podrán comercializar hasta dos años y medio después desde el fin de la recolección.

Queda excluida la comercialización de garbanzo a granel amparado por la Indicación Geográfica Protegida.

F) VÍNCULO.

El vínculo entre el garbanzo y la zona geográfica se basa en la reputación, derivada de la gran calidad del ecotipo local y de la larga tradición del cultivo en ella, de modo que los agricultores de la zona son perfectos conocedores de las mejores técnicas y de la selección de las tierras más adecuadas.

1. Respecto al vínculo con el medio geográfico del «Garbanzo de Escacena»:

Fuera de la zona considerada no se consigue la calidad de este garbanzo, porque ésta depende del tipo de suelo, de la situación geográfica, del clima y del ecotipo local de esta legumbre. La conjunción de unos suelos arcillosos con alto contenido en potasa, el clima de las campiñas de la Depresión del Guadalquivir, suavizado en las tardes y noches de primavera-verano por la brisa marina y, cómo no, la calidad intrínseca del ecotipo local del garbanzo lechoso dan como resultado un producto con las características físico-químicas indicadas al comienzo de este Pliego de Condiciones, y unas características organolépticas excepcionales debido a que su albumen es muy mantecoso, muy fino y, después de la cocción, no presenta grumos de almidón.

La alta mantecosidad del albumen es debida al microclima de la zona de producción, concretamente a las brisas marinas tan frecuentes por las tardes y noches en la zona en los meses de maduración de la planta y del grano (mayo, junio y julio), brisas que provocan un aumento del 10-15% de la humedad ambiental, lo que trae

como consecuencia una maduración más lenta de las plantas que transmiten esas propiedades al alburmen del grano (mantecoso y uniforme, sin gránulos).

Por lo que se refiere a la finura del grano, es debida al alto contenido en potasio de los suelos en los que se siembra el garbanzo.

2. Notoriedad y reputación del «Garbanzo de Escacena».

En el año 1996, el entonces Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación editó el «Inventario Español de Productos Tradicionales», enmarcado dentro del proyecto «Euroterroirs» financiado por la Unión Europea, cuyo objetivo era valorizar el patrimonio agroalimentario europeo. En la presentación de este Inventario se lee:

«...Este Inventario pretende hacer el censo de los modos de hacer y producir específicos que, en un lugar o medio particular, rural y/o urbano del territorio español, conjugan tradición, modo de hacer y modo de producción-comercialización...»

En la página 428 de este Inventario figura el «Garbanzo de Escacena» describiéndolo como un garbanzo caracterizado por su gran tamaño, con un color amarillento muy claro con profundos surcos.

Sobre los años 1970 y 1980 la producción del «Garbanzo de Escacena» entró en un proceso de decadencia, incidiendo en esa caída, entre otros factores, las deficiencias en la comercialización. El garbanzo sólo se vendía a granel.

El sector apostó por «Concentrar la oferta en origen y crear marcas de calidad, claves del sector agrario andaluz», como recoge el titular del artículo publicado en el Diario de Economía de ABC el día 28 de mayo de 1991 firmado por Ángel Gómez.

En el año 1981 se registró la marca comercial «Escacena» para garbanzo por don Juan Bautista Bernal Escobar, y el 10 de noviembre de 1984 dicha marca comercial fue adquirida por la Cooperativa Campo de Tejada, que desde entonces viene comercializando el garbanzo de la zona con esa marca y con la «Campo de Tejada». Este extremo se puede comprobar en gran cantidad de facturas de venta de garbanzos a distintos clientes de la Cooperativa desde el año 1985.

El Diario ABC de Sevilla (28-mayo-1991, página 66) publicó un artículo firmado por Ángel Gómez en el que se muestra la calidad del producto y la reputación que tiene en los canales de distribución «... la Cooperativa Campo de Tejada, líder en producción de garbanzos ...», «...La producción la tienen siempre vendida a unos buenos precios, disputándose no sólo la distribución comercial de la zona, sino grandes cadenas a nivel nacional, así como demandas especiales de alta calidad, como es el Club Vino Selección, por lo que los garbanzos de la zona entran en la ruta de la alta calidad presente en las "boutiques" de alimentación, ...»

En esta denominación «Garbanzo de Escacena» se insiste posteriormente en otras publicaciones, entre las que podemos citar la «Catalogación y caracterización de los productos típicos agroalimentarios de Andalucía», de Ana Cristina Gómez Muñoz, Manuel Santos Murillo y Pedro Caldentey Albert, Ed. Fundación Unicaja, 1996: en el apartado de Legumbres (págs. 666 y 667) dedica un artículo de 5 páginas al «Garbanzo de Escacena», analizando su composición, zona geográfica, antecedentes históricos, elementos diferenciales, técnicas del producto, elaboración del mismo y principales comercializadores.

En la página web «Ruta del Vino de Condado de Huelva» en la página de gastronomía se propone a los visitantes y turistas como plato típico que merece la pena probar los «Garbanzos de Escacena»: «Las tagarninas esparragás; calamares del campo; vinagreras, migas y potajes de garbanzos de Escacena son una buena propuesta de primeros platos».

En la página web vinosdeandalucia.com, el día 2 de febrero de 2009, se dió publicidad a las Jornadas del Cerdo Ibérico en el Restaurante Alcuza de Sevilla del 9-14 febrero de 2009, mediante un artículo redactado por José F. Ferrer.

«Menudo de pectorejo ibérico con garbanzos de Escacena, taquitos de jamón y jabuguitos.»

En la página web playasdehuelva.com, en la sección de gastronomía, se remarca la reputación de los garbanzos de Escacena:

«Por último, en la dieta mediterránea, las legumbres, aquí ocupa un importante lugar el garbanzo (afamados los de Escacena del Campo), base de los cocidos andaluces, pucheros o los garbanzos con espinacas.»

G) VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

La verificación del cumplimiento del pliego de condiciones antes de la comercialización del producto es llevada a cabo conforme al Reglamento (UE) núm. 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de noviembre, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios.

La autoridad competente designada responsable de los controles, es la Dirección General de Calidad Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla; Tel.: 955 032 278; Fax: 955 032 112; e-mail: dg-ciape.sccc.capma@juntadeandalucia.es.

La información relativa a las entidades encargadas de verificar el cumplimiento de las condiciones indicadas en el pliego se encuentra en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/areas-tematicas/industrias-agroalimentarias/calidad-y-promocion-agroalimentaria/denominaciones-de-calidad/otros-productos.html>

Y las funciones específicas serán las derivadas de la verificación del pliego de condiciones antes de su comercialización.

H) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DEL ETIQUETADO.

En las etiquetas comerciales propias de cada firma comercializadora figurará, obligatoriamente, la mención Indicación Geográfica Protegida «Garbanzo de Escacena», e irá acompañada del logotipo propio de la I.G.P., el cual se expone a continuación:



Los envases llevarán unos precintos de garantía que irán numerados y serán expedidos por el Consejo Regulador.

ANEXO II

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA «GARBANZO DE ESCACENA» Y DE SU CONSEJO REGULADOR

CAPÍTULO I

Ámbito de protección y defensa

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto establecer el régimen de funcionamiento de la Indicación Geográfica Protegida «Garbanzo de Escacena» y de su Consejo Regulador, de conformidad con lo previsto en el Capítulo IV de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía.

Artículo 2. Protección.

Se protegen los garbanzos que se comercialicen con la denominación «Garbanzo de Escacena» bajo la indicación «Indicación Geográfica Protegida» (en adelante IGP), que se ajuste a su correspondiente pliego de condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) núm. 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre, sobre los regímenes de calidad y los productos agrícolas y alimenticios, y en el artículo 8 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía.

Artículo 3. Extensión de la protección.

1. De conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación, la protección otorgada se extiende al nombre geográfico de «Garbanzo de Escacena», aplicados a garbanzos de la IGP, desde la producción hasta la comercialización, incluyendo la presentación, etiquetado, publicidad y documentación comercial.

2. Queda prohibida la utilización comercial, directa o indirecta de la denominación en otros garbanzos no amparados, en la medida que sean comparables con los protegidos por este Reglamento, y puedan inducir a confusión con los que son objeto de amparo. Esta prohibición se entiende aún en el caso de que vayan precedidos de los vocablos «género», «tipo», «método», «estilo», «elaborado», «aroma», «variedad», «envasado en», u otros análogos. Queda prohibido también, cualquier otro tipo de indicación falsa o falaz en cuanto a la procedencia, el origen, la naturaleza o las características esenciales de los productos, en el envase o en el embalaje, en la publicidad o en los documentos relativos a los productos de que se trate, así como la utilización de envases que por sus características puedan crear una impresión errónea acerca de su origen.

3. Las marcas, nombres comerciales o razones sociales que contengan el nombre geográfico protegido «Garbanzo de Escacena», o hagan referencia al mismo, únicamente podrán emplearse en los garbanzos amparados, sin perjuicio de lo previsto en la normativa comunitaria.

4. Queda prohibida cualquier otra práctica que pueda inducir a error al consumidor sobre el auténtico origen del producto.

CAPÍTULO II

Consejo Regulador y competencias

Artículo 4. Definición y régimen jurídico.

1. El Consejo Regulador es el órgano de gestión de la IGP «Garbanzo de Escacena», en los términos establecidos en el Capítulo IV del Título III de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

2. El Consejo Regulador de la IGP «Garbanzo de Escacena» se constituye como una corporación de Derecho Público, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, autonomía económica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que con carácter general sujeta su actividad al Derecho Privado, excepto en las actuaciones que impliquen el ejercicio de potestades públicas, en las que debe sujetarse al Derecho Administrativo.

3. El Consejo Regulador se regirá por lo dispuesto en la Ley 2/2011, de 25 de marzo, en la normativa básica del Estado, en sus respectivas normas de desarrollo y en el presente Reglamento.

Artículo 5. Principios de organización.

En virtud de su naturaleza corporativa y su calificación como órgano representativo y democrático, el Consejo Regulador estará integrado por las personas físicas o jurídicas debidamente inscritas en los correspondientes registros, que manifiesten su voluntad de formar parte del Consejo Regulador, rigiendo en todo momento los principios de autonomía de gestión, ausencia de ánimo de lucro, funcionamiento democrático, representatividad de los intereses económicos y sectoriales, con especial atención de los minoritarios, representación paritaria de los sectores confluyentes.

Artículo 6. Ámbito de Competencia.

Su ámbito de competencia estará determinado:

- a) En lo territorial, por la zona de producción.
- b) En razón de los productos, por los protegidos por la indicación.
- c) En razón de las personas, por aquellas, tanto físicas como jurídicas, inscritas en los diferentes registros.

Artículo 7. Defensa de la denominación.

La defensa de los productos amparados y de la denominación de calidad «Garbanzo de Escacena» queda encomendada al Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Garbanzo de Escacena», estando sujeto a la tutela, que en el ejercicio de sus competencias, ejercerá sobre el mismo la Consejería competente en materia agraria.

Artículo 8. Fines y Funciones.

1. Los fines del Consejo Regulador son la representación, defensa, garantía, formación, investigación, desarrollo e innovación de mercados y promoción, tanto de los productos amparados como de la IGP «Garbanzo de Escacena».

2. Para el cumplimiento de sus fines, el Consejo Regulador desempeñará, las siguientes funciones:

- a) Proponer el reglamento específico y el pliego de condiciones del producto, así como sus posibles modificaciones.
- b) La elección y, en su caso, ejecución del sistema de control y defensa del nombre de la denominación.
- c) Orientar la producción y calidad así como la promoción genérica de los productos amparados e informar a los consumidores sobre éstos y sus características específicas, garantizando, en el ámbito de sus competencias, el cumplimiento del principio de veracidad y demostrabilidad de la información que figure en el etiquetado de los productos amparados en la denominación.
- d) Velar por el prestigio de la denominación de calidad y el cumplimiento de la normativa específica del producto amparado, debiendo denunciar, ante los órganos administrativos y jurisdiccionales competentes, cualquier uso incorrecto o incumplimiento tanto de este reglamento como de la normativa que sea de aplicación.
- e) Adoptar, en su caso, en el marco de su normativa específica, el establecimiento de los rendimientos, límites máximos de producción y de comercialización en caso de autorización, la forma y condiciones de riego, o

cualquier aspecto de coyuntura anual que pueda influir en estos procesos, según criterios de defensa y mejora de la calidad, de acuerdo con la normativa vigente en materia de competencia y dentro de los límites fijados.

f) Establecer, en el ámbito de sus competencias, los requisitos que deben cumplir las etiquetas de los productos amparados.

g) La gestión de los registros definidos en este reglamento.

h) Elaborar estadísticas de producción, elaboración y comercialización de los productos amparados, para uso interno y para su difusión y general conocimiento.

i) La elaboración y aprobación del presupuesto de cada ejercicio y la liquidación del ejercicio pasado.

j) Gestionar las cuotas y derechos obligatorios establecidos para su financiación en este reglamento.

k) Proponer la planificación y programación del control al que debe someterse cada operador agroalimentario inscrito, en todas y cada una de las fases de producción y comercialización de los productos amparados y, en su caso, los mínimos de control para la concesión inicial y para el mantenimiento de la certificación.

l) Colaborar con las autoridades competentes en materia agroalimentaria en el mantenimiento de los registros públicos oficiales correspondientes, así como, en su caso, con los órganos encargados del control.

m) Expedir, a petición del órgano u organismo de control y previo informe vinculante de certificación, los certificados de origen de los productos agroalimentarios, de acuerdo con el pliego de condiciones.

n) Retirar, previo informe vinculante del órgano u organismo de control, el derecho al uso de la certificación a aquellos productos que, de acuerdo con el sistema de control elegido, incumplan los requisitos del pliego de condiciones.

ñ) Colaborar con las distintas administraciones públicas en la preparación, elaboración y aplicación de normas que afecten a materias propias de denominaciones de calidad, realizando estudios y emitiendo informes a requerimiento de las mismas.

o) En su caso, las funciones de control establecidas en el presente reglamento.

p) La organización y convocatoria de los procesos electorales.

q) La gestión de marcas de titularidad pública, en el ámbito de sus competencias, cuando así se establezca reglamentariamente.

r) Elaborar, en su caso, un plan de control de los operadores inscritos para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo 6 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

s) Cualquier otra que le atribuya expresamente la legislación en vigor.

3. Con independencia de las funciones de representación de los intereses económicos y corporativos que les son propios, y atendiendo al principio de cooperación con la Administración Pública, podrá ejercer cualesquiera otras funciones que les sean encomendadas por aquélla.

4. Sin perjuicio de lo expuesto en los apartados anteriores, el Consejo Regulador deberá atenerse al cumplimiento de los mecanismos que establezca la Consejería competente en materia agraria para el aseguramiento de la garantía de los fines y funciones establecidos en el presente artículo.

Artículo 9. Estructura de gobierno y gestión.

1. Son órganos del Consejo Regulador:

a) El Pleno.

b) La Presidencia.

c) La Secretaría General.

d) Comisión Permanente.

2. Asimismo, el Consejo Regulador contará con una persona que ostentará la Vicepresidencia, elegida entre las personas titulares de las vocalías del Pleno, y dispondrá de la plantilla de personal necesaria para desarrollar sus funciones, que incluirá la persona titular de la Secretaría General.

Artículo 10. El Pleno.

1. El Pleno es el órgano colegiado de gobierno y administración del Consejo Regulador, es un órgano colegiado de carácter decisorio, compuesto por la persona titular de la Presidencia y seis vocalías elegidas por sufragio entre todos los miembros inscritos en los distintos registros que gestiona el Consejo Regulador, distribuidos de forma vinculada a los sectores que representan de la siguiente forma:

a) Tres vocalías representantes del sector productor, elegidas por y de entre las personas inscritas en el Registro de Parcelas.

b) Tres vocalías representantes del sector elaborador, elegidas por y de entre las personas inscritas en el Registro de Plantas Envasadoras-Comercializadoras.

2. Los cargos de las vocalías serán renovados cada 4 años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por el mismo período de tiempo.

3. Por cada uno de los cargos de vocales del Consejo Regulador, se designará un suplente, elegido de la misma forma que el titular y perteneciente al mismo sector del vocal que va a suplir. En caso de pérdida de la condición de vocal, de la persona titular, la vacante se cubrirá por la persona suplente designada al efecto, por el tiempo de mandato que reste hasta que se celebre la siguiente renovación.

4. La condición de vocal es indelegable. Los vocales, así como sus suplentes deberán estar vinculados a los sectores que representan, bien directamente o por ser directivos de sociedades que se dediquen a las actividades que han de representar. No obstante, una misma persona física o jurídica inscrita en varios Registros, no podrá ostentar doble representación en el Pleno, ni directamente, ni a través de las firmas filiales o socios de las mismas. Asimismo, no podrá ser vocal aquella persona que perteneciendo al sector productor forme parte de algún Consejo Rector o Dirección de la Cooperativa o Sociedad del sector elaborador.

Los Vocales elegidos por pertenecer en calidad de directivos a una firma inscrita, cesarán en su cargo al cesar como directivos de dicha firma aunque siguieran vinculados al sector por haber pasado a otra empresa, procediéndose a designar a su sustituto en la forma establecida.

5. La condición de vocalía se perderá:

a) Por expiración del mandato.

b) Por fallecimiento.

c) Por renuncia.

d) En su caso, a petición propia o de la organización que lo propuso como candidato.

e) Por incurrir, durante el período de vigencia de su cargo, en causa de incapacidad legal.

f) Por ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o cinco alternas.

g) Por causar baja en los Registros de la IGP, o dejar de estar vinculados al sector que representa.

h) Por ser sancionado durante el periodo de vigencia de su cargo por infracción grave o muy grave de acuerdo a lo dispuesto en el régimen sancionador previsto en el Capítulo II del Título VI de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

i) Por inhabilitación judicial por sentencia firme.

6. El plazo para la toma de posesión de las vocalías será como máximo de un mes, a contar desde la fecha de su designación.

7. Se convocará a las reuniones plenarios del Consejo Regulador al funcionario que haya designado la Consejería competente en materia agraria, que asistirá a las mismas con voz pero sin voto.

Artículo 11. Competencias del Pleno.

1. Proponer, a la Consejería competente en materia agraria, el nombramiento de la persona titular de la Presidencia y de la Vicepresidencia.

2. Designación de la persona titular de la Secretaría, a propuesta de la Presidencia.

3. Proponer, a la Consejería competente en materia agraria, el Reglamento de la IGP «Garbanzo de Escacena» y de su Consejo Regulador, así como el pliego de condiciones en el que estarán incluidas las especificaciones y requerimientos técnicos de los productos protegidos, así como sus posibles modificaciones.

4. Adoptar acuerdos de carácter particular, los cuales se notificarán en legal forma a las personas interesadas. Cuando las decisiones adoptadas por el Pleno afecten a una colectividad de individuos, se podrán emitir circulares mediante las que se informe a los inscritos de dichas decisiones, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento y la legalidad vigente, que serán expuestas al menos en el tablón de anuncios del Consejo Regulador y notificadas a los representantes de las personas interesadas. Dichas circulares tendrán plena validez desde el día siguiente al de su publicación.

5. Los acuerdos y decisiones adoptados por el Pleno, dictados en el ejercicio de potestades administrativas, se podrán recurrir ante la jurisdicción contencioso-administrativa, previo recurso de alzada formulado ante la Consejería competente en materia agraria, en los términos establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Elegir el sistema de control, en virtud del artículo 33.1 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, así como comunicar a la Consejería competente en materia agraria el sistema de control elegido a los efectos oportunos.

7. En su caso, le corresponderá la aprobación del Manual de Calidad y Procedimientos, en aplicación de la norma sobre «Evaluación de la conformidad. Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios» ISO/IEC 17065 o norma que la sustituya, en el que se establecerán la organización y los procedimientos por los que se regirán las actividades del órgano de control del Consejo Regulador.

8. Garantizar, en su caso, el presupuesto adecuado para el buen funcionamiento del órgano de control propio.

9. Expedir a petición del órgano de control u organismo independiente de control, y previo informe vinculante de certificación, los certificados de origen del producto de acuerdo con el pliego de condiciones.

Artículo 12. Comisión Permanente.

Para resolver cuestiones de trámite o en aquellos casos en que se estime necesario, podrá constituirse una Comisión Permanente que estará formada por la Presidencia, la Vicepresidencia y dos vocalías titulares, una del sector productor y otra del sector envasador-comercializador, designados por el Pleno del Consejo Regulador, actuando como Secretaría la del Consejo Regulador. En la sesión en que se acuerde la constitución de dicha Comisión Permanente se acordarán también las misiones específicas que le competen y funciones que ejercerá. Todas las decisiones que tome la Comisión Permanente serán comunicadas al Pleno del Consejo en la siguiente sesión que se celebre, para su aprobación.

Artículo 13. La Presidencia.

1. La Presidencia se configura como el órgano unipersonal de carácter ejecutivo y tendrá voto de calidad en el Pleno. Será propuesto por el Pleno del Consejo Regulador y nombrado mediante Orden de la Consejería competente en materia agraria. En el caso de que la Presidencia sea elegida de entre las vocalías, perderá su voto de calidad. El plazo de toma de posesión será como máximo de dos meses, a contar desde la fecha de su designación.

2. El Pleno del Consejo Regulador procederá a su elección, mediante votación en la que participe, como mínimo, la mitad más uno de la totalidad de sus miembros. Ostentará la Presidencia quien obtenga las tres cuartas partes. En el supuesto de no alcanzar la mencionada cantidad de votos, se efectuará una segunda votación, siendo suficiente la mayoría simple de entre aquellos dos que hayan obtenido mayor número de votos en la primera votación. Si persistiera el empate, se efectuará una tercera votación, ocupando la Presidencia quien obtenga la mitad más uno de los votos emitidos, estableciendo el Pleno el sistema para dirimir los empates. Su elección se podrá realizar de entre los vocales electos, o cualquier otra persona que el Pleno del Consejo estime conveniente.

3. Son funciones de la Presidencia del Consejo, sin perjuicio de las que le correspondan como miembro del Pleno:

a) La representación legal del Consejo Regulador. Esta representación podrá delegarla en la Vicepresidencia de manera expresa en los casos que sea necesario.

b) Convocar y presidir habitualmente las sesiones del Pleno del Consejo Regulador, señalando el Orden del día, sometiendo a la decisión del mismo los asuntos de su competencia, y ejecutando los acuerdos adoptados en el Pleno.

c) Cumplir y adoptar las medidas tendentes al cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Pleno, así como las disposiciones legales y reglamentarias.

d) De conformidad con los acuerdos del Pleno del Consejo Regulador, recabar la percepción de los ingresos y gestionar los fondos, ordenando los pagos correspondientes.

e) Organizar el régimen interno del Consejo y elevar al Pleno la propuesta del reglamento con el pliego de condiciones y sus correspondientes modificaciones.

f) Proponer al Pleno del Consejo Regulador la contratación, suspensión o renovación de su personal, aplicando criterios de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

g) Organizar y dirigir los servicios.

h) Informar a la Consejería competente en materia agraria de las incidencias que en la producción y mercados se produzcan.

i) Suscribir los convenios de colaboración con la Consejería competente en materia agraria, en los que se atribuya al Consejo el carácter de entidad colaboradora en la gestión de subvenciones.

j) Remitir a la Consejería competente en materia agraria aquellos acuerdos que para cumplimiento general, adopte el Consejo en virtud de las atribuciones que le confiere este reglamento, y aquéllos que por su importancia estime que deben ser conocidos por la misma.

k) Aquellas otras funciones que el Pleno del Consejo Regulador acuerde o que le encomiende la Consejería competente en materia agraria.

4. El mandato de la Presidencia tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser objeto de reelección, una o más veces por el mismo periodo de cuatro años.

5. La persona titular de la Presidencia cesará:

a) Al expirar el término de su mandato.

b) Por fallecimiento.

- c) A petición propia, una vez aceptada su dimisión.
- d) Por incapacidad para el ejercicio del cargo.
- e) Por acuerdo del Pleno, con igual mayoría que la exigida para su elección, previa instrucción y resolución del correspondiente expediente.
- f) Por moción de censura, con la misma mayoría exigida para su nombramiento.
- g) Por inhabilitación judicial por sentencia firme.
- h) De serlo, la pérdida de la condición de vocal del Pleno.

6. Una vez que se produzca el cese, el Consejo Regulador en el plazo de diez días hábiles, comunicará este hecho a la Dirección General competente en materia de calidad agroalimentaria. Éste, en el plazo de un mes, propondrá un candidato a la Consejería competente en materia agraria para su nombramiento, el cuál se efectuará mediante Orden, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El nuevo mandato se extenderá hasta la siguiente renovación del Pleno.

Artículo 14. La Vicepresidencia.

1. La persona que ostenta la Vicepresidencia ejerce la superior autoridad en ausencia del titular de la Presidencia. Le corresponde la colaboración y ejercicio de las funciones que expresamente le delegue la Presidencia, sustituyendo a la misma en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal. Su elección y designación se harán de la misma forma que la establecida para la Presidencia.

2. Para ejercer la Vicepresidencia es necesario ostentar la condición de vocal del Pleno. Si la elección la Presidencia se ha realizado de entre los vocales electos, la Vicepresidencia no podrá pertenecer a los Registros del mismo sector que la Presidencia. El nombramiento se efectuará mediante Orden de la Consejería competente en materia agraria, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El mandato de la Vicepresidencia deberá coincidir con el mandato de cuatro años que tienen los vocales del Pleno. Si el cargo queda vacante, se procederá a nueva elección por el Pleno del Consejo Regulador y nombramiento por la Consejería competente en materia agraria, si bien el nuevo mandato sólo durará hasta que se celebre la siguiente renovación del Pleno del Consejo.

4. Las causas del cese de la Vicepresidencia serán además de las contempladas para la Presidencia, la pérdida de la condición de vocal del Pleno.

Artículo 15. La Secretaría General.

1. La designación de la persona titular de la Secretaría General se hará por el Pleno del Consejo a propuesta de la Presidencia, su nombramiento deberá ser comunicado a la Consejería competente en materia agraria.

2. En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la Secretaría General, el Consejo podrá temporalmente encomendar sus funciones a otra persona empleada en el mismo. En el supuesto de vacante, la persona que ocupe la Secretaría, lo hará hasta que se produzca la nueva designación.

3. Desempeñará las funciones administrativas y financieras del Consejo Regulador, teniendo como cometidos específicos los siguientes:

a) Preparar los trabajos de la Presidencia, del Pleno del Consejo y de la Comisión Permanente, así como tramitar la ejecución de los acuerdos adoptados en el Pleno.

b) Asistir a las sesiones, con voz pero sin voto, cursar las convocatorias por orden de la Presidencia, levantar actas de la sesión, custodiar los libros y documentos, así como la gestión de los Registros del Consejo.

c) Gestión de los asuntos relativos al régimen interno del Consejo, tanto del personal como administrativos.

d) Organización y dirección, siguiendo las directrices marcadas por el Pleno y la Presidencia del Consejo, de los servicios administrativos, financieros, técnicos y de promoción.

e) Confección de la información técnica solicitada por el Pleno y la Presidencia del Consejo, así como la Comisión Permanente.

f) Evaluar sistemáticamente el desarrollo de las campañas.

g) Recibir los actos de comunicación de las personas titulares de las vocalías, así como las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

h) Expedir certificaciones de consulta, dictámenes y acuerdos adoptados.

i) Cualquier otra función propia de su trabajo o cometidos específicos que se le encomiende por la Presidencia del Consejo Regulador.

4. No podrá desarrollar actividades que pudieran comprometer la independencia o la imparcialidad de las actuaciones propias del Consejo, en especial en lo que respecta a la actividad de certificación.

Artículo 16. Sesiones del Pleno.

1. El Pleno del Consejo Regulador funciona en régimen de sesiones ordinarias y extraordinarias.
2. El Pleno del Consejo se reunirá cuando lo convoque la Presidencia, bien por propia iniciativa o a petición del veinticinco por ciento de las vocalías, siendo obligatorio celebrar sesión ordinaria por lo menos una vez al trimestre.

3. Las convocatorias de las sesiones ordinarias del Pleno han de comunicarse, al menos, con siete días hábiles de antelación, debiendo acompañar a la citación el Orden del día para la reunión, en la que no se podrán tratar ni aprobar más asuntos que los previamente señalados, salvo que el total de los miembros del Consejo Regulador presentes declaren un asunto de urgencia.

4. Asimismo, el Pleno celebrará sesión extraordinaria cuando así lo requiera la urgencia del asunto, a juicio de la Presidencia, o lo solicite al menos el veinticinco por ciento del número legal de miembros del Pleno, sin que ningún vocal pueda solicitar más de tres anualmente. La celebración del Pleno no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada.

Se citará a las vocalías por cualquier medio que permita tener constancia de que se ha recibido con veinticuatro horas de antelación como mínimo.

5. Para las sesiones extraordinarias, la convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno, y el primer punto del día a tratar debe ser, decidir el carácter extraordinario de la misma, debiendo acompañar a la citación, el Orden del día de los asuntos incluidos que servirán de base para el debate.

6. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el Orden del día, tanto en las sesiones ordinarias como extraordinarias, así como cualquier información que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de las vocalías, desde el mismo día de la convocatoria, en la sede del Consejo Regulador.

7. El Pleno del Consejo Regulador quedará válidamente constituido, en primera convocatoria, cuando estén presentes, la persona titular de la Presidencia, la Secretaría, y, al menos la mitad de los vocales de cada sector.

8. Cuando un titular no pueda asistir lo notificará al Consejo Regulador y a su suplente para que le sustituya. No alcanzado el quórum establecido en el punto anterior, el Pleno quedará válidamente constituido en segunda convocatoria, transcurrida media hora de la citación primera, cuando esté presente, al menos, la Presidencia, la Secretaría y un vocal de cada sector o suplente que le sustituya.

9. En todo caso se requiere la asistencia de la Presidencia o Vicepresidencia por delegación, y de la Secretaría General o de quien legalmente le sustituya.

10. Una vez reunido el Consejo en sesión válida, no podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure en el Orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Pleno del Consejo Regulador y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

11. Los acuerdos del Pleno del Consejo Regulador se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, con el voto de calidad de la Presidencia, en caso de empate.

Para la validez de los mismos será necesario que estén presentes más de la mitad de los que compongan el Pleno, salvo que los acuerdos sean adoptados en segunda convocatoria.

12. El acta de cada sesión, será firmada por la Presidencia, los asistentes de la misma, y recogerá al menos: nombre y apellidos de los asistentes, el Orden del día de la sesión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados, el resultado de las votaciones y los votos particulares.

13. En el ejercicio del control de la legalidad de los actos, será necesario remitir copia, a la Dirección General competente en materia de calidad agroalimentaria, de las actas de las reuniones de la sesión plenaria y de los acuerdos adoptados sujetos al derecho administrativo, mediante el sistema designado por ésta.

CAPÍTULO III

Registros

Artículo 17. Registros.

1. Por el Consejo Regulador se llevarán los siguientes Registros:

- a) Registro de Parcelas.
- b) Registro de Plantas Envasadoras-Comercializadoras.

2. Las solicitudes de inscripción en los Registros se dirigirán al Consejo Regulador, acompañando los datos, documentos y comprobantes que, en cada caso, sean requeridos por las disposiciones y normas vigentes, en los impresos que disponga el Consejo Regulador.

3. El Consejo Regulador tramitará las solicitudes de inscripción de acuerdo con el procedimiento administrativo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debiendo notificar al interesado la decisión sobre la inscripción en el plazo máximo de tres meses.

4. El Consejo Regulador realizará una visita previa de las plantaciones e instalaciones, a efectos de su inscripción en los correspondientes registros, con objeto de comprobar que dichas plantaciones e instalaciones reúnen, o tienen la capacidad de reunir, los requisitos mínimos, que les sean de aplicación del pliego de condiciones.

5. El Consejo denegará de forma motivada las solicitudes de inscripción correspondientes a plantaciones e instalaciones que no se ajusten a los preceptos que le son de aplicación del pliego de condiciones. No obstante, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima al interesado para entenderla estimada, según establece el artículo 43.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. En caso de que las personas o entidades solicitantes estén en desacuerdo con la resolución del Consejo Regulador, relativa a la inscripción en alguno de los Registros, podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería competente en materia agraria, de acuerdo a lo establecido en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

7. El Consejo Regulador entregará, a solicitud de las personas inscritas en cualquiera de los registros, una credencial de dicha inscripción.

9. Las inscripciones en los Registros del Consejo Regulador serán voluntarias, al igual que las correspondientes bajas de los mismos.

Artículo 18. Registro de Parcelas.

1. En estos Registros podrán inscribirse todas aquellas parcelas susceptibles de ser sembradas de garbanzos destinados a ser amparados por la IGP, siempre que cumplan con lo establecido en este Reglamento y en el pliego de condiciones.

2. En la inscripción figurará el nombre del propietario o en su caso el del aparcerero, arrendatario o cualquier otro titular de propiedad útil y su Documento Nacional de Identidad, si se trata de persona física, o Número de Identificación Fiscal en caso de que sea persona jurídica, el nombre del paraje, de la finca o parcela, término municipal donde radique la explotación, polígonos y parcelas catastrales, superficie total sembrada, así como cuantos datos se precisen para la localización y clasificación.

Artículo 19. Registro de Plantas Envasadoras-Comercializadoras.

1. En el Registro de Plantas Envasadoras-Comercializadoras se podrán inscribir todas aquellas que cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de la IGP «Garbanzo de Escacena».

2. En la inscripción figurarán el nombre de la empresa, su número de identificación fiscal, localidad, lugar de emplazamiento, características y capacidad de la maquinaria instalada, almacenes, así como cuantos datos sean necesarios para la perfecta identificación y catalogación.

En el caso de que la empresa elaboradora no sea la propietaria de los locales e instalaciones, se hará constar esta circunstancia indicando el nombre del propietario.

3. A la solicitud de inscripción acompañarán los planos donde queden reflejados todos los detalles de construcción, locales e instalaciones.

4. Para la inscripción de una industria de entidad asociativa (Cooperativa o SAT) en el Registro de Plantas Envasadoras-Comercializadoras será condición necesaria que las parcelas sembradas de garbanzos, cuya producción pueda destinarse a la elaboración de garbanzo protegido por la IGP, estén inscritas en el Registro de Parcelas. La entidad asociativa podrá solicitar esta inscripción en nombre de todos sus socios.

Artículo 20. Vigencia de las inscripciones.

1. La vigencia de la inscripción, en cualquiera de los registros, será indefinida mientras se cumplan las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

2. Para la vigencia de las inscripciones en los correspondientes registros será indispensable cumplir, en todo momento, con los requisitos que establece el presente Reglamento, debiendo comunicar al Consejo Regulador en el plazo de un mes, cualquier variación sustancial que afecte a los datos suministrados en la inscripción inicial cuando ésta se produzca. El Consejo Regulador podrá suspender o revocar las inscripciones cuando los titulares de las mismas no se atengan a tales prescripciones, tramitando el correspondiente procedimiento en el que se dará audiencia a los interesados.

3. El Consejo Regulador podrá revocar la inscripción de cualquier inscrito cuando lleve sin tener ningún tipo de actividad de certificación con el Consejo Regulador, durante tres años de forma consecutiva.

4. Una vez causada baja voluntaria en cualquiera de los registros no se podrá solicitar la readmisión hasta transcurrido un período de un año, salvo cambio de titularidad.

CAPÍTULO IV

Derechos y obligaciones

Artículo 21. Derechos al uso de la denominación.

1. El derecho al uso de la denominación es exclusivo de las personas físicas y jurídicas debidamente inscritas en los registros del Consejo, que cumplan con las obligaciones del presente Reglamento.

2. Se podrá ejercer el uso del mismo en etiquetas, contraetiquetas y precintos de productos que, cumpliendo el pliego de condiciones, hayan sido sometidos al sistema de control establecido y cuenten con la certificación correspondiente.

3. Asimismo, se podrá hacer uso de esta denominación, bajo los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, en documentación, publicidad o propaganda relativa a los productos protegidos, siempre que la industria cuente con la certificación en vigor.

Artículo 22. Reservas de Nombres y Marcas.

En lo que respecta a los nombres y marcas comerciales que se utilicen en los productos protegidos, será de aplicación lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 8 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

Artículo 23. Normas particulares de identificación.

1. El Consejo Regulador es el encargado de la adopción y registro del emblema como símbolo de la IGP «Garbanzo de Escacena». Este emblema deberá figurar en los precintos y contraetiquetas que expida el Consejo Regulador.

2. En las etiquetas de los garbanzos envasados bajo protección, figurará obligatoriamente de forma destacada, el nombre de la Indicación Geográfica Protegida «Garbanzo de Escacena» además de los datos que con carácter general se determinen en la legislación vigente.

3. El Consejo Regulador velará porque las etiquetas a que se refiere el apartado anterior, cumplan los requisitos que se relacionan con el presente Reglamento en el ámbito de sus competencias, así como por el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación.

Artículo 24. Declaraciones.

1. Con objeto de poder controlar la producción, elaboración y existencias de los garbanzos susceptibles de ser amparados por la IGP «Garbanzo de Escacena», así como las categorías, tipos y todo cuanto sea necesario para acreditar el origen de los garbanzos protegidos, las personas físicas o jurídicas titulares de las parcelas y de las plantas envasadoras-comercializadoras inscritas en el Consejo Regulador, estarán obligadas a presentar al Consejo Regulador las declaraciones siguientes:

a) Las personas físicas o jurídicas con parcelas inscritas en el Registro de Parcelas presentarán, una vez terminada la campaña y, en todo caso, antes del 30 de septiembre de cada año, una declaración de la cosecha total. Las entidades asociativas podrán realizar la declaración en nombre de sus socios.

b) Las personas físicas o jurídicas con industrias inscritas en el Registro de Plantas Envasadoras-Comercializadoras, en tanto dispongan de existencias de garbanzos, deberán declarar, dentro de los diez primeros días de cada mes, el movimiento de mercancías habido durante el mes anterior y las existencias referidas al día primero del mes en curso.

2. Todas las personas físicas o jurídicas inscritas cumplimentarán, además, los formularios que con carácter particular, en el ámbito de sus competencias, establezca el Consejo Regulador, o bien los que con carácter general pueda establecer la Consejería competente en materia agraria de la Junta de Andalucía, sobre producción, elaboración, existencias en almacenes, comercialización y demás aspectos tendentes al control del cumplimiento de las prescripciones del Reglamento.

3. Toda la información obtenida mediante los procedimientos descritos en el presente artículo tienen efectos meramente estadísticos, por lo que no podrán facilitarse ni publicarse más que datos numéricos, sin referencia alguna de carácter individual.

CAPÍTULO V

Sistema de control

Artículo 25. Organismo de evaluación de la conformidad.

1. En virtud de los artículos 21.b) y 33.1.c) de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, la verificación del cumplimiento del pliego de condiciones de la IGP «Garbanzo de Escacena» antes de la comercialización, será efectuada por un organismo independiente de control que deberá estar autorizado por la Dirección General

competente en materia de calidad agroalimentaria y cumplir con los requisitos establecidos en la legislación vigente.

2. En virtud del artículo 35 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, la elección del organismo independiente de control corresponderá a los operadores. Los organismos que resulten elegidos deberán ponerlo en conocimiento del Consejo Regulador.

Artículo 26. Funciones del organismo de evaluación de la conformidad.

Corresponde al organismo independiente de control, como organismo de evaluación de la conformidad, las siguientes funciones:

1. Verificación del cumplimiento del pliego de condiciones antes de la comercialización.
2. Certificación de los operadores, llevando a cabo la evaluación de la conformidad de tercera parte, siendo el responsable del funcionamiento del sistema de certificación.
3. Comunicar a la Dirección General competente en materia de calidad agroalimentaria de la Consejería competente en materia agraria, cualquier infracción o sospecha de infracción que se detecte en el desarrollo de sus funciones de control.

Artículo 27. Elección del sistema de control.

1. De conformidad con el artículo 32.1 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, se establece como mecanismo de elección del sistema de control, el acuerdo del Pleno del Consejo Regulador, mediante mayoría cualificada de tres cuartas partes.

2. El sistema de control elegido, que deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, se comunicará a la Consejería competente en materia agraria y pesquera en los términos que ésta establezca, a los efectos oportunos.

CAPÍTULO VI

Financiación y régimen contable

Artículo 28. Financiación.

1. La financiación de las actividades del Consejo Regulador, para el cumplimiento de sus fines y funciones como órgano de gestión de la Indicación, se realizará con los siguientes recursos:

a) Las cuotas obligatorias de pertenencia, que deben abonar las personas físicas o jurídicas que pertenezcan al Consejo Regulador de la IGP «Garbanzo de Escacena», por estar inscritas en sus Registros. Éstas se aprobarán anualmente mediante Pleno y serán exclusivamente las siguientes:

- 1.º Para las personas físicas o jurídicas titulares de parcelas inscritas en el Registro de Parcelas, una cuota anual de pertenencia cuyo importe será proporcional al número de hectáreas sembradas por cada persona inscrita.
- 2.º Para las plantas envasadoras-comercializadoras, una cuota inicial de inscripción, por importe de 3.000 euros, que se abonará una única vez en el momento de la inscripción; y una cuota anual de pertenencia cuyo importe será proporcional a las toneladas de garbanzo envasado por cada planta inscrita.
- 3.º Excepcionalmente, con objeto de cubrir gastos ocasionados por circunstancias o necesidades imprevistas, podrá establecerse el pago de una cuota extraordinaria para el año en curso, que deberá aprobarse por mayoría cualificada de dos tercios del Pleno, y cuyo importe se calculará con el mismo criterio de proporcionalidad establecido para las cuotas anuales ordinarias.

b) Los derechos por prestación de servicios de gestión relacionados con el uso de la Indicación Geográfica Protegida que realicen los inscritos, cuyo importe será establecido por el Pleno, en función del valor documental de las precintas u otros distintivos de calidad, así como del coste material de expedición de los certificados u otros documentos relacionados.

c) Los derechos por la prestación de otros servicios que el Consejo Regulador pueda prestar a sus inscritos, sin finalidad lucrativa, y que deberán abonar exclusivamente los operadores que reciban dichos servicios.

d) Los productos, rentas e incrementos de su patrimonio.

e) Las ayudas, subvenciones y transferencias que pudieran recibir de las Administraciones Públicas u otros entes públicos.

f) Las donaciones, herencias, legados o cualquier atribución de bienes a título gratuito realizados a su favor.

g) Las cantidades que pudieran percibirse en concepto de indemnizaciones por daños o perjuicios ocasionados al Consejo o a los intereses que representa.

h) Cualquier otro ingreso que proceda.

2. Transcurrido el plazo voluntario de ingreso de las cuotas de pertenencia y los derechos por prestación de servicios, a los que se refieren las letras a) y b) del apartado anterior, podrán exigirse por la vía de apremio, a través de la Consejería competente en materia agraria.

3. El impago de las cuotas obligatorias constituirá infracción grave en los términos establecidos en el artículo 43 t') de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

4. Cuando el control se encomiende a Organismos Independientes, los operadores deberán abonar las tarifas correspondientes a los derechos por prestación de servicio al Organismo que le preste dicho servicio.

Artículo 29. Régimen contable.

El Consejo Regulador de la IGP «Garbanzo de Escacena» llevará una contabilidad que se regirá por los principios de veracidad, exactitud, responsabilidad y publicidad. Desarrollará su gestión económica a través de un presupuesto general ordinario de ingresos y gastos, cuya vigencia coincidirá con el año natural, y que se elaborará bajo los principios económicos de limitación del gasto, o gasto mínimo, y de equilibrio presupuestario de ingresos y gastos. En él se incluirán las dotaciones necesarias para hacer frente a las obligaciones derivadas de su normal funcionamiento y los recursos económicos para atenderlas.

CAPÍTULO VII

Régimen sancionador

Artículo 30. Régimen sancionador.

1. El régimen sancionador será el establecido en el Título VI de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, y específicamente, en sus artículos 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46.

2. Cuando el Consejo Regulador tenga conocimiento de cualquier presunto incumplimiento de la normativa aplicable deberá denunciarlo a la Consejería competente en materia agraria.

3. Corresponde a la Consejería competente en materia agraria, la titularidad de la potestad sancionadora por las infracciones tipificadas en la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

4. En los casos en que la presunta infracción concierna al uso indebido de la Indicación Geográfica Protegida y ello implique una falsa indicación de procedencia, o cause perjuicio o desprestigio, el Consejo Regulador, sin perjuicio de las actuaciones y sanciones administrativas que pueda adoptar la autoridad competente al respecto, podrá acudir a los Tribunales, ejerciendo las acciones civiles y penales que procedan.

ANEXO AL REGLAMENTO

Órgano de control propio

Artículo 1. Principios de actuación del órgano de control.

El Consejo Regulador de la denominación, dispondrá de un órgano de control propio, mientras no se cumplan los requisitos exigibles al organismo independiente de control, cumpliendo con lo establecido en el presente Anexo.

Artículo 2. Principios de organización del órgano de control.

1. El órgano de control ejercerá su actividad de manera imparcial, con independencia jerárquica y funcional de los órganos de gobierno del Consejo Regulador, sin interferencias ni perturbaciones en dicha actividad, y sin perjuicio de la necesaria colaboración funcional con el Pleno, de quien depende orgánicamente.

2. Para el desarrollo de sus tareas, el órgano de control contará con financiación propia, pudiendo, no obstante, ser auxiliado por el personal administrativo del Consejo Regulador, siempre de manera imparcial y con sigilo profesional.

Artículo 3. Composición del órgano de control.

El órgano de control propio deberá contar, con la figura de un Director de Certificación, con dos veedores designados por el Consejo Regulador y habilitados por la Consejería competente en materia agraria, así como un Comité Consultivo que actuará velando por la independencia e imparcialidad en las decisiones de certificación.

Artículo 4. Dirección de Certificación.

Corresponde a la Dirección de Certificación la evaluación de la conformidad de tercera parte, conforme a la norma, ISO/IEC 17065, siendo el responsable del funcionamiento del sistema de certificación.

Artículo 5. Veedores.

Los veedores tendrán atribuciones inspectoras sobre las empresas inscritas en los Registros del Consejo Regulador y sobre los garbanzos amparados por la denominación, teniendo a estos efectos las mismas

atribuciones que los inspectores de las Administraciones Públicas, con la excepción del carácter de agente de la autoridad.

Los veedores tendrán libre acceso a las instalaciones en todo momento, así como a cuanta información precise para el desarrollo de su labor de inspección.

Artículo 6. Comité Consultivo.

Se constituirá un Comité Consultivo encargado de velar por el buen funcionamiento del sistema de certificación, asegurando la adecuada imparcialidad en la evaluación de la conformidad, con la participación de todos los intereses implicados. El Comité estará formado por la persona encargada de la dirección de certificación, una persona representante de la Administración, una persona representante del sector productor y otra representante de la organización de consumidores.

Artículo 7. Evaluación de la Administración.

1. La Consejería competente en materia agraria, en el ejercicio de sus funciones de tutela sobre el Consejo Regulador, llevará a cabo la evaluación de la sistemática de calidad implantada por el órgano de control, y en todo caso, podrá efectuar aquellos controles que considere convenientes, tanto a las empresas inscritas y a los productos amparados, como al órgano de control.

2. Los controles serán realizados por el órgano de control, sin perjuicio de los que pueda realizar la Consejería competente en materia agraria.

Artículo 8. Financiación del órgano de control.

1. El órgano de control contará con financiación propia destinada a cubrir los costes del sistema de certificación, con recursos independientes de los destinados a la financiación de la gestión de la Indicación, que serán los ingresos obtenidos del cobro de los derechos por prestación de servicios de control, abonados por los operadores que reciban directamente dichos servicios. En ningún caso podrá financiarse la certificación mediante el cobro de derechos, cuotas o tarifas calculados en función directa de la cantidad de producto certificado que sea producido o elaborado por el operador.

2. Las tarifas correspondientes a los derechos por prestación de servicios de control deberán establecerse en función del número de auditorías a realizar al operador y teniendo en cuenta la extensión de las parcelas o la importancia de las instalaciones. Dichas tarifas serán aprobadas anualmente por el Pleno, y corresponderán a los siguientes servicios:

a) Auditorías e inspecciones para la verificación del cumplimiento del pliego de condiciones del producto.

b) Emisión de informes de certificación conforme a la norma ISO/IEC 17065.

c) Análisis, informes y otros servicios.

Artículo 9. Régimen contable del órgano de control.

Dentro del presupuesto general ordinario del Consejo Regulador, se diferenciará el presupuesto de ingresos y gastos del órgano de control.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 14 de marzo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Cádiz, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1304/2011. (PP. 3344/2013).

NIG: 1101242C20110006177.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1304/2011. Negociado: P.

De: Doña María Medina Domínguez y don Francisco López Martos.

Procurador: Sr. Fernando A. Lepiani Velázquez.

Contra: 2002 Homesolutions, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1304/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cádiz a instancia de doña María Medina Domínguez y don Francisco López Martos contra 2002 Homesolutions, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 50/13

Juez que la dicta: Doña Candelaria Sibón Molinero.

Lugar: Cádiz.

Fecha: Cinco de marzo de dos mil trece.

Parte demandante: Don Francisco López Martos.

Doña María Medina Domínguez.

Procurador: Don Fernando Lepiani Velázquez.

Abogado: Don Alejandro Ponce de León y Rodríguez.

Parte demandada: 2002 Homesolutions, S.L.

Procurador:

Abogado:

Objeto del Juicio: Acción de cumplimiento de contrato y reclamación de cantidad.

F A L L O

Estimo la Demanda formulada por el Procurador, don Fernando Benítez López, en la representación acreditada de don Francisco López Martos y doña María Medina Domínguez, contra 2002 Homesolutions, S.L., en situación procesal de rebeldía.

Condeno a la expresada demandada a abonar a los actores la cantidad de setenta y dos mil quinientos euros (72.500 €), más los intereses legales de demora devengados desde la fecha de interposición de la Demanda y al pago de las costas causadas.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cádiz (art. 455 LEC). El recurso se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, debiendo exponer el apelante las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (art. 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuar un depósito de 50 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, acreditándose dicha consignación en el momento de la interposición del recurso (disposición adicional decimoquinta de LOPJ), salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita).

Así por esta Sentencia de la que se unirá Testimonio a los Autos originales, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrada Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública, en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el Secretario Judicial doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado 2002 Homesolutions, S.L., extiendo y firmo la presente en Cádiz, a catorce de marzo de dos mil trece.- El Secretario Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 12 de noviembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de divorcio contencioso núm. 938/2011. (PP. 3345/2013).

NIG: 1101242C20110004105.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 938/2011. Negociado: CO.

Sobre: Divorcio Contencioso.

De: Francisco de Asís Guerra Álvarez.

Procurador: Sr. Fernando A. Lepiani Velázquez.

Letrado: Sr. José Blas Fernández Escobar.

Contra: Edith Isela Mijangos Penagos.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de constancia. En Cádiz, a doce de noviembre de dos mil trece. La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz se ha dictado sentencia de fecha 11 de noviembre de 2013 en el Procedimiento Divorcio Contencioso 938/11, siendo la demandada la Sra. Edith Isela Mijangos Penagos pudiendo tener el interesado conocimiento íntegro del acto en esta Secretaría.

Contra la sentencia podrá interponer recurso de apelación que habrá de formularse mediante escrito en el plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación en la forma expresada en el artículo 457.2 LEC y previa constitución de un depósito de 50 €, que habrá de consignarse en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto con el núm. 1220-0000-33-0938-I 1. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Edith Isela Mijangos Penagos, extiendo y firmo la presente en Cádiz, a doce de noviembre de dos mil trece.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 11 de noviembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Peñarroya-Pueblonuevo, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 526/2010. (PP. 3206/2013).

NIG: 1405242C20100001058.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 526/2010. Negociado: FG.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: BBVA, S.A.

Procuradora: Sra. María José Cabello Gutiérrez.

Letrado: Sr. Villarreal Luque, Vicente.

Contra: Don Miguel Ángel Hidalgo González.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Peñarroya-Pueblonuevo, que a continuación se refiere:

NIG: 1405242C20100001058.

Procedimiento: Juicio Verbal 526/2010. Negociado FG.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: BBVA, S.A.

Procuradora: Doña María José Cabello Gutiérrez.

Letrado: Don Vicente Villarreal Luque.

Contra: Don Miguel Ángel Hidalgo González (Declarado en rebeldía)

Se ha dictado sentencia de fecha 31 de enero de 2012, que se notifica mediante el presente edicto a don Miguel Ángel Hidalgo González, con DNI 30.205.764-W, declarado en rebeldía y encontrándose en ignorado paradero.

Se hace saber a la referida parte que en el Juzgado reseñado puede tener conocimiento íntegro de la sentencia dictada, quedando ésta a su disposición en la Oficina Judicial, así como que disponen de un plazo de 20 días, para interponer recurso de apelación si a su derecho, ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, a contar desde el siguiente a la notificación de esta resolución.

Para la admisión del recurso es requisito necesario la constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, conforme a lo previsto en la disposición adicional 15.ª de la L.O. 1/2009, salvo casos de reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita.

El contenido del presente edicto se ajusta a la Instrucción número 6/12 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Miguel Ángel Hidalgo González, actualmente en ignorado paradero, y su publicación en el BOJA, extiendo y firmo la presente, en Peñarroya-Pueblonuevo, a once de noviembre de dos mil trece.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)».

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 11 de diciembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Roquetas de Mar, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 881/2012. (PP. 3440/2013).

NIG: 0407942C20120003886.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 881/2012. Negociado: MJ.

Sobre: Resolución de contrato y cantidad.

De: Don José Miguel Pintor Archilla.

Procuradora: Sra. María Dolores Fuentes Mullor.

Letrado: Sr. Archilla Sánchez, Manuel.

Contra: Promociones Betuga, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 881/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Roquetas de Mar a instancia de don José Miguel Pintor Archilla contra Promociones Betuga, S.L. sobre Resolución de contrato y cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 220

En Roquetas de Mar, a 27 de noviembre de 2013.

Vistos y examinados los presentes autos núm. 881/2012, de juicio ordinario por doña Tamara Martínez Esteban, Jueza del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Uno de Roquetas de Mar, seguidos a instancia de don José Miguel Pintor Archilla, representado por la Procuradora doña Ana María Valenzuela Guijarro, (en sustitución de doña María Dolores Fuentes Mullor) y asistido por el Letrado don Manuel Archilla Sánchez, contra la mercantil Promociones Betuga, S.L., que fue declarada en situación procesal de rebeldía;

F A L L O

Que estimando sustancialmente la demanda interpuesta en nombre y representación de don José Miguel Pintor Archilla frente a la mercantil Promociones Betuga, S.L., debo declarar nulas por abusivas la estipulación tercera y el apartado tercero de la estipulación cuarta del contrato de compraventa suscrito entre las partes con fecha 28 de septiembre de 2007, por lo que se tienen por no puestas; debo declarar resuelto dicho contrato de compraventa, condenando a la mercantil demandada a abonar a la actora la cantidad de 12.840 euros, más el interés legal de dicha suma hasta que se haga efectiva la devolución; todo ello con expresa imposición de costas para la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la presente pueden interponer recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, mediante escrito con firma de Letrado, en este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Promociones Betuga, S.L., extiendo y firmo la presente en Roquetas de Mar, a once de diciembre de dos mil trece.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 7 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 208.1/2013.

Procedimiento: Pieza Separada 208.1/2013 Negociado: C3.

Sobre: 383/2012.

NIG: 2906744S20120004895.

De: Doña Damaris de Brito Molina.

Contra: Seguridad Sansa, S.A., y Control Orden y Seguridad, S.L. –COS Seguridad, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 208.1/2013 a instancia de la parte actora doña Damaris de Brito Molina contra Seguridad Sansa, S.A., y Control Orden y Seguridad, S.L. –COS Seguridad, S.L.– sobre Pieza Separada, se han dictado Auto y Decreto, ambos de fecha 6.11.2013, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Damaris de Brito Molina contra Seguridad Sansa, S.A., y Control Orden y Seguridad, S.L., –COS Seguridad, S.L.
2. La ejecución despachada contra las citadas ejecutadas lo es en forma solidaria.
3. El principal de la ejecución es por 2.147,14 €, más la cantidad de 343,54 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 2.490,68 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 2955 0000 64 0208 13, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. 07 de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe. El/La Magistrado/Juez. El/La Secretario/a.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

1. Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 2.147,14 euros en concepto de principal, más la de 343,54 euros calculadas para intereses y gastos, y dése audiencia a la actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente decreto de insolvencia provisional respecto de la citada mercantil.

2. Proceder, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Control Orden y Seguridad, S.L. –COS Seguridad S.L.–, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.147,14 euros en concepto de principal, más la de 343,54 euros calculadas para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia el orden establecido en la LE Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial del Servicio de Notificaciones y Embargos del Decanato de los Juzgados de Barcelona, para que, asistido de funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese necesario.

No teniéndose conocimiento de bienes del ejecutado y sin perjuicio de que la parte ejecutante señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, consúltense las bases de datos de la AEAT y demás a las que tiene acceso este Juzgado, para ver si aparecen bienes cuya titularidad sea de la ejecutada.

A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo de la devolución del Impuesto sobre el Valor Añadido o Impuesto sobre Beneficios Anticipados que pueda resultar respecto de la ejecutada.

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos telemáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto dése la orden telemática a través del Punto Neutro Judicial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm. 2955 0000 64 0208 13 utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión». El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación a los demandados Seguridad Sansa, S.A., y Control, Orden y Seguridad, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a siete de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 7 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 62/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 62/2013. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20130000885.

De: Doña Remedios Quero Delgado.

Contra: Vélez Agrícola, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 62/2013 a instancia de la parte actora doña Remedios Quero Delgado contra Vélez Agrícola, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 25.10.13 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña Remedios Quero Delgado frente a Vélez Agrícola, S.L., sobre cantidad, debo condenar y condeno a Vélez Agrícola, S.L., a que abone a doña Remedios Quero Delgado la cantidad de 22.165,56 euros de salario adeudado, más 81,29 de mora.

En virtud de lo dispuesto en el art. 191 de la LRJS, contra esta Sentencia cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación. La extiendo yo, el Sr. Secretario para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Vélez Agrícola, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a siete de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 7 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 904/2013.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 904/2013. Negociado: a1.

NIG: 2906744S20130011481.

De: don Raúl Calvache Avi

Contra: Ramasol Sistemas Ecoenergéticos, S.L., y Sime Centro Polienergético, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 904/2013, seguidos en este Juzgado a instancias de don Raúl Calvache Avi se ha acordado citar a Ramasol Sistemas Ecoenergéticos, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 19 de marzo de 2014 a las 11,10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ramasol Sistemas Ecoenergéticos, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a siete de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 7 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 92/2013.

Procedimiento: 938/937/13.

Ejecución de títulos judiciales 92/2013. Negociado: 3.

Sobre: Reclamación de cantidad.

NIG: 2906744S20120012729.

De: Don Juan Antonio González Morillas y don Jesús María Sánchez Martínez.

Contra: Esabe Vigilancia, S.A.

E D I C T O

Doña Clara López Calvo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 92/2013 a instancia de la parte actora don Juan Antonio González Morillas y don Jesús María Sánchez Martínez contra Esabe Vigilancia, S.A., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 6.6.2013 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

A C U E R D O

Declarar al/a los ejecutado/s Esabe Vigilancia, S.A., en situación de insolvencia parcial por importe de 21.407,87 € euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Remítase edicto para su publicación en el BOJA y Boletín Oficial del Registro Mercantil. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Y para que sirva de notificación al demandado Esabe Vigilancia, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, decreto que ponga fin al procedimiento o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a siete de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 9 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 467/12.

Procedimiento: 467/12.

Ejecución de títulos judiciales 276/2013. Negociado: J.

NIG: 4109144S20120005142.

De: Don Mario Madruga Martín.

Contra: Adicional Care España, S.L.U.

EDICTO

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 276/13, dimanante de los autos 467/12, a instancia de Mario Madruga Martín contra Adicional Care España, S.L.U., en la que con fecha 2.10.13 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 14.162,00 euros de principal más la cantidad de 2.800,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a nueve de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 13 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 577/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 577/2012. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20120006375.

De: Doña Consolación López González.

Contra: Credisort, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 577/2012 se ha acordado citar a Credisort, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 22.1.14, 9.50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Credisort, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a trece de enero de dos mil catorce.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 9 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 144/2013.

Procedimiento: 193/11. Ejecución de títulos judiciales 144/2013. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20110002291.

De: Don Juan Alberto Jorge Muñoz.

Contra: Emdaro Aroche, S.L., Grupo de Empresas Femvisa, S.A., y Cortegana XXI, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 144/2013, a instancia de la parte actora don Juan Alberto Jorge Muñoz contra Emdaro Aroche, S.L., Grupo de Empresas Femvisa, S.A., y Cortegana XXI, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 9.1.14, del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a nueve de enero de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el presente procedimiento se practicó liquidación de intereses y tasación de costas respecto a la suma adeudada por Grupo de Empresas Femvisa, S.A., y los demandados solidarios Emdaro Aroche, S.L., y Cortegana XXI, S.L., y que ascendía a la suma de 15.698,57 € de principal.

Segundo. Juan Alberto Jorge Muñoz, Emdaro Aroche, S.L., Grupo de Empresas Femvisa, S.A., y Cortegana XXI, S.L., han dejado transcurrir el plazo sin oponerse a la liquidación practicada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. No habiendo sido impugnada/s la liquidación de intereses y tasación de costas por ninguna de las partes y estando la misma practicada con arreglo a derecho, procede aprobarla y satisfacerla siguiendo el orden establecido en el artículo 266.1 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Aprobar la liquidación de intereses y tasación de costas practicada/s por importe de 1.730,74 € a cuyo pago resulta condenada Emdaro Aroche, S.L., Grupo de Empresas Femvisa, S.A., y Cortegana XXI, S.L., en las presentes actuaciones respecto a la cantidad debida por Grupo de Empresas Femvisa, S.A., y los demandados solidarios Emdaro Aroche, S.L., y Cortegana XXI, S.L., y que ascendía a la suma de 15.698,57 € de principal.

Expedir mandamientos de pago por la suma de 987,67 € a favor del Letrado don Sergio García Méndez en concepto de pago de honorarios de Letrado, por la suma de 743,07 € a favor de la actora don Juan Alberto Jorge Muñoz en concepto de pago de intereses y por la suma de 7.451,98 € a favor de la empresa Emdaro Aroche, S.L., en concepto de sobrante, los cuales serán entregados en la Secretaría de este Juzgado y que caducarán a los tres meses desde su expedición de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 467/06, de 21 de abril. Caso de no comparecer, transfírase dicha cantidad de conformidad con el art. 14 del mismo Decreto a la cuenta de Fondos Provisionalmente Abandonados transcurrido el plazo de un año desde la fecha del requerimiento o de emisión del mandamiento.

Respecto a la cantidad restante pendiente de pagar por la empresa Grupo de Empresas Femvisa, S.A., y que asciende a la suma de 1.217,31 € de resto de principal mas 243,46 € presupuestados para intereses y costas, dése traslado al Fogasa por término de quince días, para que inste lo que a su derecho interese sobre la

presente ejecución o designe bienes en cuantía suficiente a cubrir con su importe la cantidad de 1.217,31 € de resto de principal más 243,46 € presupuestados para intereses y costas.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (arts. 188 y 189 de la LRJS).

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo de Empresas Femvisa, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a nueve de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2013, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva hace pública la formalización del contrato de limpieza realizado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria Provincial.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1.º Servicio de Administración General y Contratación.
 - 2.º Domicilio: Camino del Saladillo, s/n.
 - 3.º Localidad y código postal: Huelva, 21007.
 - 4.º Teléfono: 959 006 300.
 - 5.º Telefax: 959 006 369.
 - 6.º Dirección de internet del perfil del contratante. Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es.
 - d) Número de expediente. 2/2013.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio de Limpieza para la Sede del SAE de la provincia de Huelva.
 - c) División por Lotes y número de Lotes. No.
 - d) Lugar de ejecución: Huelva.
 - e) Plazo de ejecución: Dos años.
 - f) Admisión de prórroga: Sí.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 909199000-2.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación: Cien mil trescientos treinta y nueve euros con noventa y dos céntimos (100.339,92 €), IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 19 de diciembre de 2013.
 - b) Adjudicatario: Contratación de Limpiezas y jardines, S.A., Limpesa.
 - c) Importe de adjudicación: 70.403 €, IVA 14.784 €
6. Fecha de formalización: El día 27 de diciembre 2013.

Huelva, 30 de diciembre de 2013.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 13 de enero de 2014, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.
 - c) Expediente: 10/2013.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicios de vigilancia y seguridad de los Centros Provinciales de la Mujer adscritos al Instituto Andaluz de la Mujer.
 - c) CPV: 79714000-2 Servicios de vigilancia; 79710000-4 Servicios de seguridad.
 - d) Medios y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 168, de 28 de agosto de 2013. Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, Referencia: 2013-0000005822; 2 de septiembre de 2013.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 1.020.888,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación. Importe neto 464.040,00 euros. Importe total incluido IVA (21%): 561.488,40 euros.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 29 de octubre de 2013.
 - b) Fecha de formalización: 25 de noviembre de 2013.
 - c) Contratista: Segurisa Servicios Integrales de Seguridad, S.A. (A-78798998).
 - d) Importe de adjudicación: Importe neto 441.766,08 euros. Importe total incluido IVA (21%): 534.536,96 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sevilla, 13 de enero de 2014.- La Jefa del Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones, Concepción Leonart Gasó.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2014, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 59/2014).

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.

c) Localidad y código postal: 41071, Sevilla.

d) Teléfono: 955 057 830.

e) Portal web: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 24 de febrero de 2014, a las 13,00 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación exigida en el PCAP.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Consejería de Fomento y Vivienda, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Número de fax del Registro General: 955 926 777.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Admisión de variantes: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Sobre núm. 2: 6 de marzo de 2014.

e) Hora: Sobre núm. 2: A las 11,00 horas.

f) Fecha: Sobre núm. 3: 21 de marzo de 2014.

g) Hora: Sobre núm. 3: A las 11,00 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. Dirección del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.

B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO

Número de expediente: 2013/0228 (7-AA-3003-00-00-CS.)

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Podas en mediana en la red de carreteras de alta capacidad. Provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación y valor estimado.

a) Importe total: 1.499.659,25 euros (un millón cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y nueve euros con veinticinco céntimos), con el siguiente desglose:

Presupuesto: 1.239.387,81 euros.

IVA (21,00%): 260.271,44 euros.

b) Valor estimado: 1.239.387,81 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: K 6 d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Número de expediente: 2013/0229 (7-AA-3004-00-00-CS.)

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Podas en mediana en la red de carreteras de alta capacidad. Provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación y valor estimado.

a) Importe total: 749.967,25 euros (setecientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y siete euros con veinticinco céntimos), con el siguiente desglose:

Presupuesto: 619.807,65 euros.

IVA (21,00%): 130.159,60 euros.

b) Valor estimado: 619.807,65 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: K 6 d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 13 de enero de 2014.- La Directora General, M.^a Auxiliadora Troncoso Ojeda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando requerimiento de expediente en materia de consumo.

Habiendo intentado notificar requerimiento a la empresa reclamada en materia de defensa y protección de los consumidores y usuarios, que más abajo se detalla, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Defensa y Formación de los Consumidores del Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno en Jaén, sito en Paseo de la Estación, núm. 15 de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Expte.: 23-19639-13-R.

CIF.: B 65734543.

Razón social: Barcelona Moda y Estilo, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Guitard, núm. 66, 3.º, 2.º, esc. 1.ª, 08014, Barcelona.

Contenido del acto: Requerimiento.

Jaén, 28 de noviembre de 2013.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 14 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se procede a notificar un acto administrativo relativo a incentivos regionales.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en el Departamento Cooperación Económica de la Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal, 6, 11008 de Cádiz. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Expediente: CA-807-P08.

Entidad: Zahav Auto Industry España, S.L.

Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Cádiz, 14 de enero de 2014.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 14 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 112/2013- Industria.

Interesado: Antonio Gutiérrez González.

Domicilio: C/ Tierno Galván, 30, 14720 (Almodóvar del Río), Córdoba.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Infracción: Varias infracciones.

Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 14 de enero de 2014.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 5 de julio de 2013 que se cita.

Mediante la Orden de 5 de julio de 2013 (BOJA núm. 136, de 15 de julio), se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Salud y Bienestar Social, para el ejercicio 2013.

Esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Orden de 21 de junio de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Consejería de Salud y Bienestar Social (BOJA núm 129, de 4 de julio), procede a dar publicidad de las subvenciones concedidas en esta provincia, en las líneas de subvenciones que se detallan a continuación:

Línea 7: Subvenciones a Entidades Locales para la atención a personas inmigrantes.
Crédito presupuestario: 0.1.16.00.01.18.468.01.31G.5

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	Refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para la intervención con inmigrantes	19.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE GRANADA	Alojamiento a Inmigrantes	26.700,00 €
AYUNTAMIENTO DE GRANADA	Atención social a inmigrantes	19.500,00 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALHAMA-TEMPLE GRANADA	Acogida y alojamiento temporal a la población inmigrante	96.550,00 €

Línea 9: Subvenciones en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones.
Crédito Presupuestario: 1.1.16.00.18.18.462.00.31B.9.2012
0.1.16.00.18.18.462.00.31B.9

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO	Programa comunitario de prevención de drogodependencias en Montefrío	9.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA	Prevención de drogodependencias Ribera Sana	11.000,00 €
AYUNTAMIENTO BENALÚA DE GUADIX	Benalúa ante las drogas	5.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Alhama ante las drogas	12.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE PELIGROS	Peligros ante las drogas. Prevención Comunitaria de las drogodependencias y adicciones	10.000,00 €
CONSORCIO PARA EL DESARROLLO VEGA-SIERRA ELVIRA	Programa comarcal de prevención de drogodependencias «Vega Sierra-Elvira»	14.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE BAZA	Ciudades ante las drogas	10.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	Armillá ante las Drogas	11.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE GRANADA	Granada sin drogas	15.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR	Almuñécar: Ciudad Sana	7.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	Ciudades ante las drogas	15.368,06 €
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS	Prevenimos en Las Gábias	4.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE MARACENA	Maracena ante las drogas	12.500,00 €

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR	Ciudades ante las drogas	11.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	Ciudades ante las drogas, Albolote	8.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE PADUL	Programa de actuación de prevención de drogas: Padul 2013-2014	7.000,00 €

Línea 10: Subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de la acción social.

Crédito Presupuestario: 0.1.16.00.01.18.485.00.31G.0
0.1.16.00.01.18.482.02.31B.4

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOCIACIÓN GITANA ANAQUERANDO DE GRANADA	Mantenimiento	22.500,00 €
ASOCIACIÓN MOTRIL ACOGE	Mantenimiento	2.000,00 €
ASOCIACIÓN PARA LA IGUALDAD Y SOLIDARIDAD	Mantenimiento	6.800,00 €
ASOCIACIÓN GRANADINA DE EMIGRANTES RETORNADOS (AGER)	Mantenimiento	64.000,00 €
ASOCIACIÓN BENÉFICO SOCIAL «VIRGEN DE LA CABEZA»	Mantenimiento	12.000,00 €
ASOCIACIÓN ORGANIZACIÓN ENFERMOS MENTALES «OCREM»	Mantenimiento	2.700,00 €
ASOCIACIÓN EX-ALCOHÓLICOS GRANADINOS «GREXALES»	Mantenimiento	16.500,00 €
ASOCIACIÓN DE AYUDA AL TOXICÓMANO «NUEVA ILUSIÓN» (ATANI)	Mantenimiento	2.500,00 €
ASOCIACIÓN MOTRILEÑA DE AYUDA AL TOXICÓMANO «VIRGEN DE LA CABEZA»	Mantenimiento	1.500,00 €
ASOCIACIÓN BASTETANA DE AYUDA AL TOXICÓMANO «AD – HOC»	Mantenimiento	11.900,00 €
ASOCIACIÓN «ARCA – EMPLEO»	Mantenimiento	8.000,00 €
ASOCIACIÓN PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA TOXICOMANÍA DE ALMUÑÉCAR (ANTIGUA SEXI)	Mantenimiento	2.000,00 €
ASOCIACIÓN «HOGAR 20»	Mantenimiento	4.900,00 €
ASOCIACIÓN ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE ALMUÑÉCAR (ARDA)	Mantenimiento	2.800,00 €

Línea 11: Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social.

Crédito Presupuestario: 0.1.16.00.01.18.485.00.31G.0
0.1.16.00.01.18.482.02.31B.4

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS JESÚS-MARÍA CASA GUARDERÍA INFANTIL «JESÚS-MARÍA»	Talleres Al-Bikar	6.500,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS ROMI	Promoción de la cultura gitana – Dinamización museo etnológico mujer gitana	7.000,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL ROMANI	Talleres «A coser y a cantar»	3.000,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL FLAMENCO CULTURAL CAMARÓN	Escuela Taller de apoyo escolar	4.000,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL FLAMENCO CULTURAL CAMARÓN	Semana cultural de los gitanos	1.000,00 €
ASOCIACIÓN GITANA ANTOÑITO EL CAMBORIO	Escuela de verano	3.000,00 €
ASOCIACIÓN DROM-CALÓ SANTA FE	Lucha contra el racismo, xenofobia, droga	2.500,00 €
COMPAÑÍA HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL	Tardes de encuentro	6.500,00 €
ASOCIACIÓN GITANA ANAQUERANDO DE GRANADA	Urban arte	2.800,00 €
ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL ADULTOS «JESO»	Promoción del hombre y la mujer en Almanjáyar	3.700,00 €
OFERTA CULTURAL UNIVERSITARIOS MAYORES «OFECUM»	Programa abierto al colectivo de personas inmigrantes en Granada y Área Metropolitana	3.000,00 €

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOCIACIÓN «GRANADA ACOGE»	Potenciación de la red de información, orientación y asistencia integral a la población inmigrante	26.000,00 €
ASOCIACIÓN PARA LA IGUALDAD Y LA SOLIDARIDAD	Programa para facilitar la inserción socio-laboral de mujeres inmigrantes	19.000,00 €
ASOCIACIÓN MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	Tomando partido 2013-2014	1.000,00 €
PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO SOCIAL DE GRANADA	Redes de voluntariado social	1.000,00 €
ASOCIACIÓN DE PERSONAS VOLUNTARIAS DE MONTEFRÍO	Fomento de la solidaridad y el voluntariado en Montefrío	1.000,00 €
AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS ANDALUCES (AVA)	Difusión de la solidaridad por medio del voluntariado	1.000,00 €
ASOCIACIÓN ORGANIZACIÓN ENFERMOS MENTALES «OCREM»	Tutelaje residencial para mujeres crónicas	2.500,00 €
ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LOS MONTES (APROMONTES)	Programa de inserción laboral Guadaiza XI	15.500,00 €
COMPAÑÍA HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL	Inserjoven	7.000,00 €
COMPAÑÍA HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL	Actuaciones complementarias para el empleo	9.800,00 €
COMPAÑÍA HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL	Granada Abierta	4.200,00 €
ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DEL POLÍGONO CARTUJA	Participación activa de nuestros mayores	30.000,00 €
ASOCIACIÓN MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	Programa de desarrollo educativo. Curso 2013-2014	7.000,00 €
ASOCIACIÓN MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	Actividades complementarias escolares de zonas marginales de Granada 2013-2014	7.000,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS ROMI	Programa de intervención socio-educativa con las jóvenes de la zona norte	9.500,00 €
ASOCIACIÓN «LOS PRIMEROS»	XIII Formación del voluntariado "Junt@s"	1.750,00 €
ASOCIACIÓN «LOS PRIMEROS»	Find-e Programa de prevención de drogodependencias a través de actividades	14.000,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL DE TRABAJADORAS DEL HOGAR	Programa para preparar a personas en exclusión social de zona norte para la inserción laboral	3.500,00 €
ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL ADULTOS «CARTUJA»	Apoyo a familias con personas mayores y/o enfermos dependientes	74.920,00 €
ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL ADULTOS «CARTUJA»	Taller de formación e inserción	16.500,00 €
ASOCIACIÓN GITANA ANAQUERANDO DE GRANADA	Programa de mujer	2.000,00 €
ASOCIACIÓN GITANA ANAQUERANDO DE GRANADA	Club infantil Anaquerando	2.500,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL AMIGOS DE ALMANJÁYAR	Seguimiento escolar «La Casilla»	11.750,00 €
ASOCIACIÓN DE EDUCADORES «MARÍA DE BORJA»	Proyecto ludoteca «La Buhardilla»	17.000,00 €
ASOCIACIÓN ALMANJÁYAR EN FAMILIA (ALFA)	Programa «En Familia»	5.800,00 €
FUNDACIÓN «SIERRA NEVADA»	X Programa de promoción sociolaboral en zona norte de Granada	11.700,00 €
ASOCIACIÓN RED DE MUJERES DEL ZAIDÍN	Vecinas y ciudadanas 7: De la participación a la ciudadanía	17.080,00 €
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS ALHAMBRA FAPA – ALHAMBRA	Construyendo salud: Prevención del consumo de drogodependencias en el ámbito familiar	6.111,00 €
«AGRAJER» ASOCIACIÓN GRANADINA DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN	Actuaciones complementarias al tratamiento	3.362,00 €
«AGRAJER» ASOCIACIÓN GRANADINA DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN	Prevención del juego de azar	3.811,00 €
«AGRAJER» ASOCIACIÓN GRANADINA DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN	Otras tareas de incorporación social	702,00 €

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOCIACIÓN ALCOHÓLICOS MOTRILEÑOS REHABILITADOS (ALMORE)	Actuaciones complementarias al tratamiento y tareas de incorporación social	4.792,00 €
ASOCIACIÓN ALCOHÓLICOS MOTRILEÑOS REHABILITADOS (ALMORE)	Prevención del alcoholismo	3.112,00 €
ASOCIACIÓN BASTETANA DE AYUDA AL TOXICÓMANO «AD-HOC»	Apoyo al tratamiento y a la incorporación social	3.712,00 €
ASOCIACIÓN BASTETANA DE AYUDA AL TOXICÓMANO «AD-HOC»	Actividades alternativas de ocio	3.332,00 €
ASOCIACIÓN BASTETANA DE AYUDA AL TOXICÓMANO «AD-HOC»	Intervención socioeducativa con jóvenes en situación de alto riesgo	4.162,00 €
ASOCIACIÓN BASTETANA DE AYUDA AL TOXICÓMANO «AD-HOC»	Prevención de adicciones en el ámbito educativo	4.611,00 €
ASOCIACIÓN «ARCA – EMPLEO»	Conectados al empleo	3.862,00 €
ASOCIACIÓN DE AYUDA AL TOXICÓMANO «NUEVA ILUSIÓN» (ATANI)	Actividades de apoyo a la prevención	702,00 €
ASOCIACIÓN DE AYUDA AL TOXICÓMANO «NUEVA ILUSIÓN» (ATANI)	Prevención integral en medio abierto	3.312,00 €
ASOCIACIÓN PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA TOXICOMANÍA DE ALMUÑÉCAR (ANTIGUA SEXI)	Prevención del consumo de drogas y formación, capacitación e inserción sociolaboral	7.811,00 €
ASOCIACIÓN «HOGAR 20»	Incorporación social y apoyo al tratamiento	5.561,00 €
ASOCIACIÓN ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE ALMUÑÉCAR (ARDA)	Prevención de alcoholismo	2.037,00 €
ASOCIACIÓN ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE ALMUÑÉCAR (ARDA)	Programa de incorporación social	4.037,00 €
ASOCIACIÓN «LOS PRIMEROS»	Dedal 3.0	3.361,00 €

Granada, 14 de enero de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el año 2013, al amparo de la Orden de 8 de febrero de 2006 que se cita.

Mediante la Orden de 8 de febrero de 2006 (BOJA núm. 46, de 9 de marzo), modificada por Orden de 29 de junio de 2007, de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, se convocan subvenciones dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social.

Esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la citada Orden, procede a dar publicidad de las subvenciones en esta provincia durante el año 2013.

Subvenciones dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social – Año 2013

Crédito Presupuestario: 0.1.16.00.16.18.763.00.31B.4
0.1.16.00.16.18.772.00.31B.2

ENTIDAD	FINALIDAD	CANTIDA CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO VILLANUEVA MESÍA	Fomento de empleo	1.622,00 €
AYUNTAMIENTO PADUL	Fomento de empleo	3.606,00 €
AYUNTAMIENTO PADUL	Fomento de empleo	3.606,00 €
AYUNTAMIENTO HUÉSCAR	Fomento de empleo	811,00 €
AYUNTAMIENTO ALHAMA DE GRANADA	Fomento de empleo	811,00 €
AYUNTAMIENTO PINOS PUENTE	Fomento de empleo	3.606,00 €
AYUNTAMIENTO CENES DE LA VEGA	Fomento de empleo	3.606,00 €
AYUNTAMIENTO GÜÉJAR SIERRA	Fomento de empleo	3.606,00 €
AYUNTAMIENTO GÜÉJAR SIERRA	Fomento de empleo	3.606,00 €
AYUNTAMIENTO SALAR	Fomento de empleo	3.606,00 €
AYUNTAMIENTO PADUL	Fomento de empleo	3.606,00 €
AYUNTAMIENTO LA ZUBIA	Fomento de empleo	3.606,00 €
AYUNTAMIENTO CANILES	Fomento de empleo	1.622,00 €
AYUNTAMIENTO PADUL	Fomento de empleo	3.606,00 €
AYUNTAMIENTO PADUL	Fomento de empleo	3.606,00 €
AYUNTAMIENTO PADUL	Fomento de empleo	3.606,00 €
AYUNTAMIENTO BAZA	Fomento de empleo	2.433,00 €
AYUNTAMIENTO VILLANUEVA MESÍA	Fomento de empleo	1.622,00 €
AYUNTAMIENTO CHURRIANA DE LA VEGA	Fomento de empleo	1.622,00 €
FRANCISCA SÁNCHEZ GIRELA	Fomento de empleo	1.803,00 €
IRIS SERVICIOS A LA COMUNIDAD SLU	Fomento de empleo	2.388,28 €
MARÍA LUISA BARBERO PERALTA	Fomento de empleo	7.212,00 €
TAUROMAQUIA TURIST, SA	Fomento de empleo	7.212,00 €

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 15 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, para la notificación por edicto de la resolución provisional que se eleva a definitiva de acogimiento familiar preadoptivo que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, de la resolución provisional de acogimiento familiar preadoptivo, con fecha de 8 de enero de 2014, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2008-00002020-1, relativo al/a menor M.D.B al padre de/la mismo/a don Viorel Baiaram, por el que se acuerda:

1. Formular propuesta al Juzgado de Acogimiento Familiar Modalidad Preadoptivo de el/la menor M.D.B por las personas seleccionadas, ante la falta de consentimiento de los padres a dicho Acogimiento Familiar.
2. Constituir hasta tanto se produzca Resolución Judicial, un acogimiento provisional de acuerdo con el Acta de Condiciones reguladoras del Acogimiento Familiar.
3. Cesar el acogimiento residencial de el/la menor en el Centro La Fontanilla de Palos de la Frontera (Huelva).

Huelva, 15 de enero de 2014.- La Delegada, M.^a Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 15 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, para la notificación por edicto de la resolución de conclusión y archivo del expediente que se cita.

De conformidad con los arts. 42.3 y 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse paradero del padre del/a menor don Antonio Díaz Barragán, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de fecha de 11 de diciembre de 2013, adoptada en el expediente núm. 352-2006-41001286-1, relativo al/a menor I.D.H. por el que se resuelve:

Proceder a la conclusión y archivo del expediente de protección relativo al/el menor I.D.H., tras la intervención y seguimiento realizada por los Servicios Sociales competentes.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 15 de enero de 2014.- La Delegada, M.^a Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 15 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, para la notificación por edicto de la resolución provisional que se eleva a definitiva de 8 de enero de 2014, de acogimiento familiar preadoptivo.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres padre don Sorin Misu y doña Lenuta Sali, al desconocerse su paradero se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 8 de enero de 2014, adoptada en el expediente núm.352-2013-00001517-1, procedimiento núm. 373-2013-00000558-3, relativo al/la menor F.M., por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la resolución de fecha de 26 de septiembre de 2013, con respecto a la declaración de la situación de desamparo y tutela asumida sobre el/la menor F.M.
2. El acogimiento familiar provisional que se eleva a definitivo, modalidad preadoptivo del menor con las personas seleccionadas.
3. Aprobar el régimen de relaciones personales del el/la menor con la familia seleccionada que se contiene en el plan de acople.

A los efectos de lo establecido en el art. 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, concediendo un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución, para prestar su conformidad a la constitución del acogimiento en las condiciones contenidas en la misma. Advertiéndoles que caso de no prestar la conformidad a dicho acogimiento u oponerse al mismo, en el mencionado plazo, la Comisión Provincial de Medidas de Protección actuará según lo prevenido en el art. 46 del citado Decreto.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 15 de enero de 2014.- La Delegada, M.^a Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 15 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, para la notificación por edicto de la resolución de conclusión y archivo del expediente que se cita.

De conformidad con los arts. 42.3 y 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse paradero de la madre del/a menor doña María del Rosario García Bartomeu, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de fecha de 8 de enero de 2014, adoptada en el expediente núm. 352-2010-00005764-1, relativo al/a menor R.A.G.B. por el que se resuelve:

Proceder a la conclusión y archivo del presente expediente de R.A.G.B. tras el seguimiento realizado por los Servicios Sociales competentes.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 15 de enero de 2014.- La Delegada, M.^a Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 15 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, para la notificación por edicto de la resolución provisional de acogimiento familiar permanente que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre doña Eva M.^a Vivas Ramos, al desconocerse su paradero se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 8 de enero de 2014, adoptada en el expediente núm. 352-1999-00001696-1, procedimiento núm. 373-2013-00000620-2, relativo al/la menor R.M.R.V. por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la resolución de fecha de 10 de mayo de 1999, con respecto a la declaración de la situación legal de desamparo y tutela asumida sobre el/la menor R.M.V.R.
2. El acogimiento familiar provisional modalidad permanente de la menor con su abuela materna, previamente declarada idónea, hasta tanto el/la menor preste su conformidad a dicho acogimiento familiar.

Huelva, 15 de enero de 2014.- La Delegada, M.^a Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 15 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, para la notificación por edicto de la Resolución de 16 de diciembre de 2013, de ratificación de desamparo.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda del menor y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al padre del/a los/as menor/es I.O.S. y A.O.S.: Don Magib Ootaleb, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se acuerda:

1. Ratificar la Declaración de Desamparo del/a los/as menor/es I.O.S. nacido/a el día 25 de diciembre de 2010 y A.O.S. nacido/a el día 27 de julio de 2006, acordada de manera cautelar por resolución de Declaración Provisional de Desamparo de fecha de 2 de septiembre de 2013, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.
2. Iniciar el procedimiento de inscripción del maltrato en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 15 de enero de 2014.- La Delegada, M.^a Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 15 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución de extinción del Programa Individual de Atención (P.I.A.) por el que se reconocía el derecho a la Prestación Económica de Dependencia y en el que se establecen los efectos económicos y la cuantía del importe a devolver, de los perceptores relacionados:

DNI: 23470301C.

Apellidos y nombre: Herederos don Ramón Barquero de la Cruz.

Prestación: Dependencia: Cuidado en el entorno familiar.

Contenido: Resolución Extinción PIA.

DNI.: 25745995W.

Apellidos y nombre: Herederos doña Carmen Pérez Cañada.

Prestación: Dependencia: Vinculada al servicio de centro de atención residencial.

Contenido: Resolución Extinción PIA.

DNI: 26519169P.

Apellidos y nombre: Don Rolando González Torres.

Prestación: Dependencia: Cuidado en el entorno familiar.

Contenido: Resolución Extinción PIA.

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Valoración de la Dependencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, sita en Paseo de la Estación, 19, 5.ª Pl., en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 15 de enero de 2014.- La Delegada, M.ª Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 14 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 9 de enero de 2014, en el Expediente de Protección núm. (DPAL) 352-2013-00004677-1 (EQM1) referente al menor A.B., se acuerda conceder trámite de audiencia a padres, tutores o guardadores para poner de manifiesto el procedimiento instruido.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Samira Mnissir, al ignorarse el lugar en el que debe ser practicado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que dispone de un término de 10 días hábiles, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edf. Bola Azul, 4.ª Plta., para su completo conocimiento.

Almería, 14 de enero de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 13 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado don Carlos María Hidalgo Santa Cruz, domiciliado en C/ Ronda de los Montes, núm. 9, Conjunto Montaña Parque del Cubillas de la localidad de Albolote (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180146/2013 que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Interesado: Don Carlos María Hidalgo Santa Cruz.

Acto notificado: Propuesta de resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, del expediente sancionador núm. 180146/2013.

Tener por comunicado a don Carlos María Hidalgo Santa Cruz de la propuesta de Resolución del expediente sancionador núm. 180146/2013 según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

Granada, 13 de enero de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 7 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de autorización ambiental unificada de proyecto de camino, en Lobras (Granada). (PP. 2162/2013).

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública expediente AAU/GR/0012/13, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la autorización ambiental unificada.
- Características: Proyecto de camino de uso agrícola en el paraje del Cortijo Mateo, en el término municipal de Lobras (Granada).
- Promotor: Francisco Reinoso Martín.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella, y a fin de que cualquier persona pueda examinar la documentación del expediente durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán formular alegaciones.

La documentación podrá ser consultada en esta Delegación, en la planta segunda del Edificio Administrativo situado en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, entre las 9,00 y las 14,00 horas.

Granada, 7 de agosto de 2013.- La Delegada, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 10 de enero de 2014, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Incoados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan en el mismo.

Cada interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio para, si lo estima oportuno, alegar por escrito a esta Dirección General de Movilidad, sita en Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10-3.ª planta, Sevilla, lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la presente notificación podrá ser considerada propuesta de Resolución. Se le informa que el régimen de abstención y recusación del instructor es el previsto en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, y que, a los efectos del artículo 42 de la misma Ley, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa es de 1 año desde el inicio del procedimiento. Transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad, sin perjuicio de que se pueda iniciar un nuevo procedimiento si la acción no hubiera prescrito.

Sevilla, 10 de enero de 2014.- El Instructor, Antonio de Seras Marcos.

EXPEDIENTES	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PTO. INFRINGIDO	SANCIÓN €
DGIT/000247/2013	14/11/2013	LUQUE Y BONILLA TRANSPORTES, S.L.	PZ DE LOS NARAJOS 6, 2, 2. 14720 ALMODÓVAR DEL RÍO CÓRDOBA	141.24.3	401,00
DGIT/000248/2013	14/11/2013	LUQUE Y BONILLA TRANSPORTES, S.L.	PZ DE LOS NARAJOS 6, 2, 2. 14720 ALMODÓVAR DEL RÍO CÓRDOBA	141.13	601,00
DGIT/000247/2013	14/11/2013	LUQUE Y BONILLA TRANSPORTES, S.L.	PZ DE LOS NARAJOS 6, 2, 2. 14720 ALMODÓVAR DEL RÍO CÓRDOBA	141.24.3	401,00
DGIT/000335/2013	14/11/2013	DISPERSUR, S.L.	P.I. LA RED. CL 9 PARC 39C. 41500 ALCALÁ DE GUADAIRA SEVILLA	140.12	4.001,00
DGIT/000336/2013	14/11/2013	DISPERSUR, S.L.	P.I. LA RED. CL 9 PARC 39C. 41500 ALCALÁ DE GUADAIRA SEVILLA	140.12	4.001,00
DGIT/000337/2013	14/11/2013	DISPERSUR, S.L.	P.I. LA RED. CL 9 PARC 39C. 41500 ALCALÁ DE GUADAIRA SEVILLA	140.12	4.001,00
DGIT/000338/2013	14/11/2013	DISPERSUR, S.L.	P.I. LA RED. CL 9 PARC 39C. 41500 ALCALÁ DE GUADAIRA SEVILLA	140.12	4.001,00
DGIT/000339/2013	14/11/2013	DISPERSUR, S.L.	P.I. LA RED. CL 9 PARC 39C. 41500 ALCALÁ DE GUADAIRA SEVILLA	140.12	4.001,00
DGIT/000340/2013	14/11/2013	DISPERSUR, S.L.	P.I. LA RED. CL 9 PARC 39C. 41500 ALCALÁ DE GUADAIRA SEVILLA	140.12	4.001,00
DGIT/000350/2013	14/11/2013	CONGELADOS EL JUNZA, S.A.	CTRA. VIATOR-ALQUIAN, S/N. 04240 VIATOR (ALMERÍA)	140.12	4.001,00
DGIT/000351/2013	14/11/2013	CONGELADOS EL JUNZA, S.A.	CTRA. VIATOR-ALQUIAN, S/N. 04240 VIATOR (ALMERÍA)	140.12	4.001,00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 9 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica la Resolución que se cita en materia de Turismo.

Intentada la notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador MA-024/13 incoado a la Entidad Das Kommunikative Haus, S.L., titular del establecimiento denominado Apartamentos «Villa La Jamisa», sin que esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en C/ La Fuente Arriba, s/n, de Mijas (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente anuncio, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de Málaga. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente (o el inmediatamente hábil posterior) del vencimiento del plazo señalado para comparecer, corriendo desde esa misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial ante la Consejería de Turismo y Comercio.

Titular que se cita: Das Kommunikative Haus, S.L.

Establecimiento: Apartamentos «Villa La Jamisa».

NIF: B-92160191.

Expte.: MA-024/13.

Acto: Notificación de Resolución del procedimiento sancionador MA-024/13.

Málaga, 9 de enero de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 15 de enero de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Acuerdos de Inicio de procedimientos de declaración de abandono de embarcaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que se relacionan en el Anexo, en las direcciones que constan en sus expedientes, se procede, mediante publicación de extracto, a la notificación de los Acuerdos de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía por los que se inician los procedimientos administrativos de declaración de abandono de las embarcaciones que, asimismo, se relacionan en dicho Anexo, en puertos de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía gestionados directamente por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas o sus representantes pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del correspondiente Acuerdo de inicio y expediente que se tramita, en la sede de la Agencia, sita en Avda. San Francisco Javier 20, planta 2 (Ed. Catalana Occidente), 41018, de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto al citado Acuerdo, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, pudiendo retirar, antes de notificarse la Resolución, los bienes de su titularidad previo pago de las tasas portuarias devengadas de conformidad con la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, y/o la Ley 6/1986, de 5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, y demás normativa tributaria aplicable.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento de declaración de abandono de una embarcación es de 3 meses desde la fecha del acuerdo de incoación, de conformidad con el artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo (art. 44.2 de la misma Ley).

Finalmente, se informa que contra los Acuerdos de inicio que se notifican a través de la presente publicación no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio del derecho a recurrir contra las resoluciones que pongan fin a los procedimientos que ahora se incoan.

A N E X O

Expte.	Fecha Acuerdo	Interesado (NI) y Municipio Ult. Domicilio	Embarcación	Matrícula
DAJ211/13	13/01/2014	HEINZ WILHELM SETZER	GITANA DEL MAR DOS	SHS55
DAJ214/13	13/01/2014	DEMETRIO LUÍS BARRIGA CASTRO	ANCORA	7ªSE-1-39-92
DAJ213/13	13/01/2014	JOSÉ ARMARIO ESTEPA	ARMARIO	7ªSE-2-156-05
DAJ586/13	13/01/2014	JUAN DOMENÉ SÁNCHEZ	LADY LAURA	7ªAM-1-82-03
DAJ 585/13	13/01/2014	JUAN MANUEL BOSQUET UTRILLA	SAINT LOUIS DOS	6ªAM-1-1-98
DAJ 587/13	13/01/2014	PABLO MANRIQUE CONTRERAS	KARPIN	7ªAM-1-285
DAJ 588/13	13/01/2014	SERAFÍN LÓPEZ GÓMEZ	SELUZ	7ªAM-1-19-93
DAJ591/13	13/01/2014	ROSA NAZARET PÉREZ GIMÉNEZ	DALUJA	7ªAM2-97-91
DAJ318/13	13/01/2014	JONES GRAHAM GWYNFRYN	DOMAIN OF BRIFTOL	SSR70809

Sevilla, 15 de enero de 2014.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se da publicidad a las Resoluciones con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada para los proyectos que se citan. (PP. 2952/2013).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por el Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

Resoluciones, del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Corporación Acciona Eólica, S.L.U., para los proyectos:

«Caminos de acceso al Parque Eólico La Torre»	Expte. AAU/CA/011/13
«Caminos de acceso al Parque Eólico El Gallego»	Expte. AAU/CA/012/13
«Caminos de acceso al Parque Eólico El Panderero»	Expte. AAU/CA/013/13
«Caminos de acceso al Parque Eólico La Manga»	Expte. AAU/CA/014/13
«Caminos de acceso al Parque Eólico Río Almodóvar»	Expte. AAU/CA/015/13
«Caminos de acceso al Parque Eólico El Ruedo».	Expte. AAU/CA/016/13
«Caminos de acceso al Parque Eólico Cortijo de Iruelas»	Expte. AAU/CA/017/13

en el término municipal de Tarifa, Cádiz.

Cádiz, 5 de noviembre de 2013.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se da publicidad a la resolución con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada, para el proyecto que se cita, en el término municipal de Algeciras, provincia de Cádiz. (PP. 3140/2013).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

Resolución de 17 de septiembre de 2013, del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Gestión y Logística de Residuos, S.L., para su proyecto: «Adaptación de nave para almacenaje temporal de residuos peligrosos y no peligrosos», en el término municipal de Algeciras, provincia de Cádiz. Expte. AAU/CA/043/12.

Cádiz, 21 de noviembre de 2013.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en los términos municipales de Benatae y Orcera (Jaén). (PP. 23/2014).

Expediente: AAU/JA/0054/13.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial.

HA RESUELTO

Someter a Información Pública «Proyecto de transformación de riego por goteo de olivar, de la finca “Dehesa de Tamarit”», en los términos municipales de Benatae y Orcera (Jaén), promovido por Fercomasa, S.L., expediente AAU/JA/0054/2013, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Jaén, 20 de diciembre de 2013.- La Delegada, Irene Sabaleta Ortega.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO de 28 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por la que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 3219/2013).

Expediente: GR-26334.

Asunto: Obras en zona de policía (cercado perimetral de la finca).

Peticionario: Rafael Martínez-Cañavate de Burgos.

Cauce: Rambla de Doña Jerónima.

Término municipal: Huéneja (Granada).

Lugar: Pгно. 13, Parcs. 1, 26, 27 y 28.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. de Madrid, 7, 18071, Granada.

Granada, 28 de noviembre de 2013.- La Delegada, María Inmacula Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 10 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce que se cita, en el término municipal de El Ejido. (PP. 2761/2013).

Expediente: AL-34096

Asunto: Construcción de almacén agrícola, muros perimetrales y remodelación de invernadero.

Solicitante: José Carlos Ferrer Rodríguez.

Cauce: BCº. Godoy.

Término municipal: El Ejido.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 10 de octubre de 2013.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 15 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura que se cita.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuel García Anguas, DNI 79206432K.

Procedimiento número de expediente: Resolución, expediente núm. 1211AND120206-HU0077.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca, de 24/10/2013.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de Reposición ante el órgano procedente, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 21071 Huelva.

2. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Sergio Maldonado Valladolid, 75556891M,

Procedimiento número de expediente: Resolución, expediente núm. 1211AND120231-HU0102.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca, de 24/10/2013.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano procedente, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 21071 Huelva.

3. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Antonio Miguel Delgado Cepeda, 29798599Y.

Procedimiento número de expediente: Resolución, expediente núm. 1211AND120281-HU0152.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca, de 24/10/2013.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición

en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano procedente, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 21071 Huelva.

4. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Antonio Maldonado Valladolid, 75556890G.

Procedimiento número de expediente: Resolución, expediente núm. 1211AND120233-HU0104.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca, de 24/10/2013.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano procedente, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 21071 Huelva.

5. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Jesús Cardoso Otero, 29476363T.

Procedimiento número de expediente: Resolución, expediente núm. 1211AND120246-HU0117.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca, de 24/10/2013.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano procedente, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 21071 Huelva.

6. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Sorin Radu Paunovic, NIE X9923290D.

Procedimiento número de expediente: Resolución, expediente núm. 1211AND120245-HU0116.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca, de 24/10/2013.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el

sector de la pesca, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano procedente, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 21071 Huelva.

7. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Ramón Mazón Domínguez, 31706828V.

Procedimiento número de expediente: Resolución, expediente núm. 1211AND120183-HU0054.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca, de 24/10/2013.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano procedente, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 21071 Huelva.

8. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Eduardo Morera Galeano, 48822032R.

Procedimiento número de expediente: Resolución, expediente núm. 1211AND120168-HU0039.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca, de 24/10/2013.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano procedente, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 21071 Huelva.

9. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuel Luis González, 29476990Y.

Procedimiento número de expediente: Resolución, expediente núm. 1211AND120219-HU0090.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca, de 24/10/2013.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..

Contra la presente Resolución, que pone fin la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano procedente, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 21071 Huelva.

10. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Antonio Pérez Guerrero, 29793504V.

Procedimiento número de expediente: Resolución, expediente núm. 1211AND120137-HU0008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca, de 24/10/2013.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano procedente, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 21071 Huelva.

11. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Emilio Javier Vides Sánchez, 29800772V.

Procedimiento número de expediente: Resolución, expediente núm. 1211AND120160-HU0031.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca, de 24/10/2013.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano procedente, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 21071 Huelva.

Huelva, 15 de enero de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre Construcción de Obra que se cita, en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga) (PP. 3400/2013).

Expediente: MA-59574.

Asunto: Construcción de Obra de Defensa.

Peticionario: José Montáñez Montáñez.

Cauce: Arroyo de las Peñuelas.

Lugar: Parcelas: 175-228. Polígono: 33.

Término municipal: Vélez-Málaga (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Málaga, 19 de diciembre de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 15 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre resolución de procedimiento sancionador que se cita.

Intentada la notificación de resolución de expedientes sancionadores por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/0132/08/PS.

Interesado: Transportes C. Novoa e Hijos, S.L.

NIF.: B49125735.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 15 de enero de 2014.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 7 de enero de 2014, del Ayuntamiento de Gines, de bases de las pruebas selectivas para el acceso a plaza de Arquitecto Técnico.

1.º Normas generales.

1. Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad, mediante concurso- oposición libre, de una plaza de funcionario de carrera, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, categoría Arquitecto Técnico (Grupo A2), incluida en la Oferta de Empleo Público 2009.

2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en lo no opuesto a ella, la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, el R.D. 896/1991, de 7 de junio, en lo no previsto en las anteriores normas, se aplicará la normativa establecida para el ingreso en la función pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es decir, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública, y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

3. Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista no ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal, como opositor, aspirante, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

2.º Requisitos de los aspirantes.

1. Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local establecen las disposiciones vigentes:

a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado Español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar las personas a las que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2002, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sena menores de veintiún años, o mayores de dicha edad dependientes).

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la titulación de la Diplomatura de Arquitectura Técnica, o en condiciones de obtener dicha titulación en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión, de la credencial que acredite su homologación.

2. Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.º Solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, les serán facilitadas en este Ayuntamiento y, se presentarán en el Registro General de esta corporación, en horario de 9,00 a 14,00 horas. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. Las instancias presentadas en las oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en dicho artículo, se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderán que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Gines en la fecha en que fueron entregadas en la oficina de Correos.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los interesados deberán unir a la solicitud:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad en vigor o de pasaporte, en el caso de aspirantes nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, o de cualquiera de los Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Las personas a que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa, del español o del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante es menor de veintiún años o mayor de dicha edad dependiente.

b) Fotocopia compulsada del título exigido para participar en dichas pruebas.

c) Justificante o comprobante de haber ingresado la tasa por participación en las pruebas selectivas, cuya cantidad conforme con la Ordenanza Fiscal asciende a la cantidad de 15,50 euros.

d) En este sistema selectivo de concurso-oposición, se deberá acompañar a la solicitud, relación de méritos alegados y documentación justificativa de los méritos que se alegan, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

2. Para ser admitidos a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, éstas serán admitidas en los procesos selectivos en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o periodos de prácticas, se establecerán para las personas con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento que lo soliciten las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización. En la solicitud de participación, los interesados deberán formular la correspondiente petición, en la que se reflejen las necesidades específicas que tienen para acceder al proceso de selección en igualdad de condiciones.

La compatibilidad para el desempeño de las plazas a que se opta, habrá de acreditarse por el servicio médico que designe el Ayuntamiento.

4.º Admisión de los aspirantes.

1. Terminado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha relación se publicará en el BOP, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

2. Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el BOP para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

3. La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran reclamaciones, o no se apreciaran errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas,

en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

4. En la misma resolución se hará público el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5.º Tribunal Calificador.

1. Todos los miembros del Tribunal serán designados por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo su actuación colegiada. El Tribunal Calificador tendrá la siguiente composición:

Presidente: Será preferentemente un funcionario de carrera perteneciente a la Subescala Técnica y encuadrado en los subgrupos A1 o A2.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera de la misma en quien delegue, que intervendrá con voz y sin voto.

Vocales: Tres funcionarios de carrera.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se le asignará un suplente.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. El presidente y los vocales del tribunal deberá poseer titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza de que se trate. No podrán formar parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde-Presidente de esta corporación, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 o si hubiesen realizado en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponde la plaza convocada. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4.ª

5. El Tribunal ajustará su actuación a las reglas determinadas en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En todo caso, se reunirá, previa convocatoria de su Secretario, por orden de su Presidente, con antelación suficiente al inicio de las pruebas selectivas. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, con excepción del Secretario, que carecerá de esta última cualidad.

6. El Tribunal actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsable de garantizar su objetividad, teniendo el deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de las reuniones, así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa e incluso penal. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud.

7. Los componentes del Tribunal tendrán derecho a indemnización, según lo dispuesto en la normativa aplicable sobre indemnizaciones a funcionarios por razón del servicio.

6.º Convocatorias y notificaciones.

1. Excepto la convocatoria para la realización del primer ejercicio, que se efectuará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de la convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gines.

2. Asimismo, se pondrá a disposición de los interesados información en la siguiente dirección de internet: www.gines.es. En ella se podrá consultar, entre otros extremos, las bases, listas de admitidos, fechas de ejercicios, así como calificaciones obtenidas. Dicha página web tiene carácter meramente informativo, siendo los medios oficiales de notificación los reseñados en el párrafo anterior.

7.º Sistema de selección.

Será el de concurso-oposición en turno libre.

7.1. Fase de concurso.

1. La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que estos se citan. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos hasta la finalización del plazo de presentación de instancias.

2. No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que, cumplido lo previsto en el apartado anterior, se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo, disponiendo como plazo máximo para su aportación hasta el día de realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

3. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

4. Baremo de méritos:

a) Experiencia profesional:

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 3 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puestos de categoría igual o equivalente a la que se aspira: 0,10 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados en empresas privadas o como trabajador autónomo en puestos de categoría igual o equivalente a la que se aspira: 0,03 puntos.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante certificación expedida por el departamento competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo, acompañado de vida laboral.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública o como Trabajador Autónomo se justificará mediante el Informe de Vida Laboral acompañado de contrato o certificado de empresas donde quede constancia del tiempo realmente trabajado.

b) Formación:

La puntuación máxima a otorgar por este apartado es de 1 punto.

Por la participación en cursos, seminarios, jornadas y/o congresos, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto a cubrir.

- Por cada hora de formación recibida: 0,005 puntos.

Dicho concepto se acreditará mediante fotocopia compulsada del certificado o titulación del curso en cuestión. Sólo se valorarán horas de formación incluidas en acciones formativas de 20 horas o superior.

7.2. Fase de oposición.

La puntuación máxima a otorgar por este apartado es de seis puntos.

Todos los ejercicios serán de carácter obligatorio y eliminatorio.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Los ejercicios serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán calificados hasta un máximo de 6 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 3 puntos en cada uno de ellos.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito una batería de preguntas cortas, con un mínimo de treinta, sobre el temario que figura en el Anexo adjunto a las presentes bases. El tiempo máximo para la realización del ejercicio se determinará por el Tribunal Calificador con anterioridad al comienzo del mismo. Para superar el ejercicio será preciso obtener, al menos, 3 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba formada por dos supuestos de carácter práctico propuestos por el Tribunal Calificador, relativos a las funciones propias de la plaza a proveer y que versará sobre las materias contenidas en el temario específico anexo a la convocatoria. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal con anterioridad al comienzo del mismo. Para superar el ejercicio será preciso obtener, al menos, 3 puntos.

La puntuación final en esta fase vendrá determinada por la media aritmética de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios.

8.º Desarrollo de los ejercicios.

1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a las pruebas provistos de DNI o en su defecto del pasaporte, carné de conducir o

documento público que acredite fehacientemente su identidad. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

2. No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

3. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

4. La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «u», según resolución de 24 de enero de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

9.º Calificación de los ejercicios.

1. Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán de acuerdo con lo previsto en la base 7.ª de esta convocatoria.

2. Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificación de las puntuaciones obtenidas.

10.º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

1. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y en la fase de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de oposición.

2. La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final. El Tribunal Calificador no podrá declarar un número superior de aprobados al de la plaza convocada en esta convocatoria. Cuando propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de las plazas convocadas, a fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionario de carrera. Del mismo modo se actuará en el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por no presentación o falsedad en la documentación presentada.

4. El opositor propuesto presentará en el Servicio de Personal de la corporación, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o discapacidad que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

c) Declaración jurada no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

6. Quienes tuvieren la condición de funcionarios o empleados públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su contrato, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

7. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

8. Se formará una Bolsa de Trabajo de Arquitecto Técnico, de la que formarán parte, por orden de puntuación, aquellos aspirantes que no hayan sido propuestos para ser nombrados Funcionarios de Carrera, pero que hayan superado la fase de oposición.

11.º Normas finales.

1. El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen la consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

2. El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios de la Corporación.

3. Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante ello, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente.

Gines, 7 de enero de 2014.- El Alcalde, Manuel Camino Payán.

A N E X O

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales.
3. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.
4. La Administración Local. Principios constitucionales.
5. El municipio: régimen de competencias y organización.
6. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos que lo integran.
7. El procedimiento administrativo común: concepto y fases.
8. Los recursos administrativos. Concepto y clases.
9. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Especial referencia a la concesión de licencias.
10. Los contratos de las Administraciones públicas en general. Requisitos para contratar con la Administración: Capacidad, solvencia, y clasificación de las empresas.
11. Actuaciones relativas a la contratación. Los pliegos. Tramitación de expedientes. Procedimientos y formas de adjudicación. Revisión de precios. Cesión y subcontratación.
12. El contrato de obras con las Administraciones Públicas. Condiciones exigibles a los proyectos antes de incorporarse a un expediente de contratación. Ejecución y modificación. Certificaciones. Recepción. Causas de resolución y efectos, plazos de garantía.
13. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.
14. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
15. Derechos de los funcionarios públicos locales. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

TEMARIO ESPECÍFICO

1. El Derecho urbanístico. Evolución histórica de la legislación urbanística en España. Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.
2. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía: Objeto y Principios Generales.
3. Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía: las licencias urbanísticas. Actos sujetos a licencia urbanística municipal. Procedimiento.
4. La conservación de obras y construcciones. Deber de conservación. Situación legal de ruina urbanística. Ordenes de ejecución. La ruina física inminente.
5. Ordenanzas municipales. Ordenanza de mantenimiento y limpieza en vía pública de Gines: objeto y ámbito de actuación. Ordenanza de instalaciones de alumbrado público del término municipal de Gines: objeto y finalidades.
6. Ordenanza municipal reguladora de la redacción y tramitación de los proyectos de urbanización y recepción de las obras de urbanización de Gines.
7. Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por R.D. Legislativo 2/2008, de 20 de junio; antecedentes, estructura, principios y objetivos.
8. Régimen urbanístico del Suelo: Disposiciones generales. Clasificación del suelo.
9. Patrimonio público de suelo: Constitución, carácter, adquisición, enajenación. Cesiones. Derechos de superficie.
10. Planes generales: Función. Contenido. Documentación.
11. Planes Parciales. Planes Especiales. Estudios de Detalle. Catálogos de bienes y espacios protegidos. Objeto y finalidades.
12. El Planeamiento Urbanístico General en el término municipal de Gines: Determinaciones estructurales, sobre las redes públicas, sobre la división de zonas urbanísticas de ordenación pormenorizada en el suelo urbano.
13. Normas Generales para la Edificación y Régimen General del otorgamiento de licencias según el Planeamiento Urbanístico Municipal de Gines.
14. Ley de Ordenación de la Edificación. Exigencias técnicas y administrativas. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías.
15. Prevención de riesgos laborales. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Estudios de seguridad y salud. Plan de seguridad y salud en el trabajo. Coordinadores en materia de seguridad y salud.
16. Replanteos en general. Definición. Replanteo de un edificio. Útiles empleados. Ejecución de los trabajos.
17. Estudio y tratamiento de terrenos: clasificación, ejecución de los trabajos, control y medición.
18. Control de calidad en la edificación.
19. Demoliciones, trabajos previos y acondicionamiento del terreno. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.
20. Cimentaciones en los edificios. Ensayos geotécnicos. Tipos de cimentaciones y descripción. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.
21. Red de saneamiento y alcantarillado. Materiales y ejecución de los diferentes trabajos. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.
22. Estructuras de hormigón en los edificios. Tipos y descripción. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.
23. Estructuras metálicas y de madera en los edificios. Tipos y descripción. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.
24. Muros de carga, cerramientos, particiones, arcos y bóvedas en los edificios. Tipos y descripción. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.
25. Cubiertas en los edificios. Tipos y descripción. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.
26. Encofrados. Generalidades. Materiales. Tipos de encofrados. Ejecución de los trabajos. Medición y control.
27. Instalaciones eléctricas y telecomunicaciones en los edificios. Tipos y descripción. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.
28. Instalaciones de fontanería y gas en los edificios. Tipos y descripción. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

29. Instalaciones de climatización y ventilación de los edificios. Tipos y descripción. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.
30. Instalaciones electromecánicas, de protección y salubridad en los edificios. Aparatos elevadores. Tipos y descripción. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.
31. Revestimientos y acabados de los edificios. Tipos y descripción. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.
32. Carpinterías y acristalamiento. Tipos y descripción. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.
33. Requisitos básicos de seguridad en caso de incendio en los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto, durante la ejecución de la obra y en el uso y mantenimiento.
34. Urbanizaciones: Viales. Pavimentaciones. Redes e instalaciones. Tipos y descripción. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.
35. Jardinería. Mobiliario urbano. Tipos y descripción. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.
36. Redes e instalaciones de infraestructura urbanística en las obras de urbanización. Materiales y ejecución de los diferentes trabajos. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.
37. La accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas. Normativa de aplicación. Diseño y ejecución.
38. El Sistema de Información Catastral. El Sistema de Información Geográfica y Catastral. Cartografía Catastral. Referencia Catastral. Base de datos catastral.
39. La vivienda protegida en Andalucía: medidas en materia de suelo. Incidencia en la normativa estatal y andaluza. Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
40. Tramitación de las autorizaciones en materia de actividades. Procedimiento. Normativa sectorial de aplicación.
41. Legislación Sectorial: Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras y Reglamento de desarrollo, Ley 8/2001, de 12 de julio, de carreteras de Andalucía.
42. Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.
43. Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Real Decreto-ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberación del comercio y de determinados servicios.
44. Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
45. Conceptos básicos sobre valoraciones inmobiliarias. Ley de expropiación forzosa. Principios generales y procedimiento general.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 10 de enero de 2014, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de rectificación del Anuncio de la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión como funcionario de carrera de una plaza de Subinspector de la Policía Local.

Advertido error material de transcripción en el texto del anuncio de este Ayuntamiento sobre bases reguladoras de convocatoria, publicado en el BOJA núm. 6, de 10 de enero de 2014, páginas 85-96, para la provisión como funcionario de carrera de una plaza de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, se rectifica el apartado «Anexo IV. Temario» quedando definitivamente de la siguiente forma:

ANEXO IV

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos Fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

8. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El estatuto de autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

9. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y Reposición; el recurso extraordinario de revisión.

12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

13. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades locales.
14. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.
15. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.
17. Ordenanzas, reglamentos y Bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
18. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.
19. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
20. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.
21. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
22. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.
23. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.
24. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.
25. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.
26. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.
27. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.
28. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
29. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
30. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación Policial.
31. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.
32. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
33. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.
34. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
35. Delitos contra la Administración Pública.
36. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
37. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.
38. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
39. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.
40. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.
41. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
42. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.
43. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.
44. El atestado policial en la ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
45. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.
46. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.
47. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «habeas corpus».
48. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
49. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

50. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
51. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
52. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.
53. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.
54. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
55. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.
56. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
57. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
58. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.
59. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
60. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género.
61. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Dirección de equipos de trabajo. Concepto y características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con los subordinados; técnicas de dirección y gestión de reuniones.
62. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización; poder y autoridad.
63. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
64. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.
65. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación oficial desde la perspectiva deontológica.

Palos de la Frontera, 10 de enero de 2014.- El Alcalde, Carmelo Romero Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MANCOMUNIDADES

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2013, de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca Alhama de Granada, de aprobación definitiva de los estatutos.

Don Pablo Ariza Rojo, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada, Granada.

Hago saber: Que celebrada por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada, en sesión Ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2013, en su punto número diez del orden del día aprobó definitivamente los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada, adaptados a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía., con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros.

Se adjunta Anexo de los mismos.

Alhama de Granada, 18 de diciembre de 2013.- El Presidente, Pablo Ariza Rojo.

«ESTATUTOS MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ALHAMA DE GRANADA»

P R E Á M B U L O

(Adaptados a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. BOJA núm. 122, de 23.6.10).

Los municipios de Alhama de Granada, Arenas del Rey, Cacín, Jayena, Santa Cruz del Comercio y Zafarraya, integran la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada, Mancomunidad creada en el año 1999 por la necesidad de prestar determinados servicios de forma mancomunada, con el fin de ser más eficaz y rentables así como para fomentar el desarrollo económico comarcal que trasciende del ámbito Municipal; sus estatutos fueron publicados en el BOJA núm. 146, de fecha 16.12.1999.

Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, manteniendo el espíritu asociativo y comunitario permitido por el Derecho positivo, cual es la Mancomunidad, que se configura jurídicamente como una entidad local de cooperación territorial para la realización de fines de su competencia, en su disposición final octava establece la necesidad los estatutos de las mancomunidades de municipios a lo dispuesto en ella.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1.º Constitución.

De conformidad con la legislación local vigente, los municipios de Alhama de Granada, Arenas del Rey, Cacín, Jayena, Santa Cruz del Comercio y Zafarraya, todos ellos de la provincia de Granada, se asocian entre sí, constituyéndose en Mancomunidad voluntaria de municipios para el cumplimiento de los fines y objetivos de su competencia establecidos en el Capítulo II de los presentes Estatutos.

La Mancomunidad tendrá personalidad jurídica propia e independiente de los municipios que la constituyen, así como, plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines, gozando a tal efecto de la consideración de Entidad Local. En consecuencia, podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar y enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos y convenios, establecer y explotar las instalaciones mancomunadas que se pretenden, obligarse, interponer los recursos pertinentes y ejercitar las acciones previstas en las Leyes.

Artículo 2.º Denominación y sede.

La Mancomunidad se denominará «Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada». Los órganos de Gobierno y de Administración de la Mancomunidad se ubicarán en Alhama de Granada, tendiendo como domicilio social y lugar de celebración de sesiones, el edificio ubicado en Ctra. De

Vélez Málaga, s/n, de la localidad de Alhama de Granada, sin perjuicio de que se acuerde su traslado a otro domicilio, dentro del ámbito territorial de su Mancomunidad.

No obstante, podrán ubicarse servicios mancomunados y sus respectivas estructuras administrativas, en función de su idoneidad, en cualquiera de los municipios de la Mancomunidad.

Artículo 3.º Ámbito.

El ámbito territorial de la Mancomunidad abarcará a los respectivos términos municipales de los municipios mancomunados.

Su ámbito de actuación comprenderá el ejercicio de las competencias reseñadas en el artículo 6 de los presentes Estatutos, encaminadas al cumplimiento de sus fines.

Artículo 4.º Duración.

La Mancomunidad se constituye por tiempo indefinido, con un periodo mínimo de permanencia de cuatro años, sin perjuicio de los acuerdos de disolución y modificación que puedan adoptarse de conformidad con lo dispuesto en los presentes Estatutos.

CAPÍTULO II

Fines y Competencias

Artículo 5.º Fines.

1. La Mancomunidad tiene por objeto promover, dinamizar y racionalizar el desarrollo integral de la Comarca que forman los municipios asociados, y conjugar y coordinar medios y esfuerzos materiales y humanos para cumplir fines de interés para todos ellos, y en general los siguientes:

A) Ordenación del Territorio y Urbanismo.

- Formulación de planes territoriales y urbanísticos de ámbito comarcal.
- Gestión, ejecución y disciplina urbanística.
- Promoción de suelo, de viviendas y programas de rehabilitación.
- Conservación del Patrimonio Histórico artístico, urbanístico y paisajístico.
- Asistencia técnica a los municipios comprendidos en el área comarcal en el ejercicio de las competencias urbanísticas que se reserven.

B) Obras Públicas.

- Programación, proyección adjudicación, ejecución y conservación de obras públicas e infraestructuras de interés comarcal y municipal.
- Gestión de cualquier plan o programa general, especial o sectorial de obras y Servicios de carácter comunitario, estatal, Regional, Provincial, comarcal o local que afecte a la comarca.
- Mantenimiento, ampliación y mejora del Parque de maquinaria y utillaje para el arreglo de caminos y la prestación de servicios comunes.

C) Medio Ambiente.

- Planes y programas medioambientales.
- Ordenación, protección y gestión de los recursos naturales de la Comarca: Cinegéticos, Forestales y otros.
- Prevención de la contaminación atmosférica, radioactiva, sonora, industrial o de otro tipo.
- Control de las actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas.
- Promoción y mejora de los espacios naturales de la comarca.
- Desarrollo de acciones forestales coherentes.
- Gestión y mantenimiento de parques, jardines y espacios verdes.

D) Limpieza Pública.

- Limpieza Pública Viaria.
- Recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos e industriales, fomentando el aprovechamiento de tales residuos mediante la adecuada recuperación en su caso de los mismos.
- En el futuro, cuando los Ayuntamientos lo consideren, abordarán estudios para la viabilidad de mancomunar las recogidas y todo lo relacionado con eliminación de residuos de cualquier tipo.

E) Abastecimiento de Agua y Saneamiento Integral.

- La gestión, prestación y control por sí mismo o por terceros contratados del suministro domiciliario de agua.
- La organización, gestión y control de la depuración de las aguas y redes de alcantarillado municipales, y del saneamiento integral de las distintas poblaciones de la Comarca y de los Recursos hidráulicos de la misma.

F) Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil.

- Organización, Gestión y Control del Servicio Comarcal para la prevención y extinción de incendios, salvamento y socorrismo.

- Creación, dotación y gestión de un servicio Comarcal de Protección Civil.

G) Abastecimiento y Consumo.

- Organización y Gestión del abastecimiento de la comarca.

- Establecimiento de controles públicos adecuados sobre calidades, precios, pesos, medidas y condiciones sanitarias de acuerdo con la legislación vigente.

- Posibilidad de construcción de las instalaciones y creación y gestión de los servicios comarcales de: matadero, mercados, oficinas de información al consumidor, tribunales de arbitraje y otros.

H) Comunicaciones y Transporte:

- Incidir y participar en la planificación, proyección, construcción instalación, mejora y mantenimiento de las vías, redes y sistemas de comunicaciones y transportes que sean competencia de otras administraciones, para la obtención de esta zona de un adecuado nivel de prestación en dichos servicios.

- Desarrollo de instalaciones y servicios eléctricos, telefónicos, telegráficos, gasísticos u otros para la comarca.

- Organización del Transporte escolar de acuerdo con las instituciones competentes en la materia.

I) Medios de Comunicación y Difusión Social.

- La gestión, coordinación, asistencia técnica y colaboración en la implantación de servicios de comunicación, información y difusión social de la Comarca y la prestación de estos servicios mediante los sistemas habilitados al efecto por la legislación vigente.

J) Sanidad.

- En general, la obtención respecto a las administraciones públicas competentes de un adecuado nivel de asistencia primaria y hospitalaria de la Comarca.

- Impulsar campañas de formación de información sanitaria y preventiva, así como un centro de planificación y orientación familiar.

- Recogida, guarda, censo y sacrificio de animales vagabundos.

K) Desarrollo Económico.

- Apoyo a la modernización del sector comercial, la inversión selectiva en la industria, y, la promoción del empleo y de la Formación Profesional en el ámbito comarcal.

- Funcionamiento de una unidad de Promoción y Empleo y Gestión de Ayudas Públicas.

- Fomentar el desarrollo y modernización de la agricultura, promoviendo inversiones públicas y privadas en: mejora de regadíos, electrificación rural, investigación y formación agrarias, apoyo a la promoción y comercialización de productos agropecuarios.

- Promover el desarrollo armónico de los recursos comarcales en Artesanía, Industria, Energía, Comercio, Ganadería, Montes y otros sectores productivos.

L) Turismo y Ocio.

- Realización de estudios y publicaciones y edición de folletos de información turística de la comarca y de los distintos municipios que reflejen los valores paisajísticos, arquitectónicos, arqueológicos, cinegéticos, folclóricos y demás de alcance turístico.

- Coordinación de Proyectos comunes de creación de infraestructuras turísticas, bien sea con los ayuntamientos u otras administraciones públicas, bien en relación con la iniciativa privada.

- Realización de acciones y gestiones ante otros organismos o entidades, sean públicas o privadas, para la captación de Turismo o mejora de la imagen turística de los municipios de la mancomunidad, coordinando su labor con los Ayuntamientos a tal fin.

- Promoción del Ocio auto formativo.

M) Educación y enseñanza.

- Fomentar, coordinar, completar y mejorar las condiciones de prestación de la enseñanza y la formación profesional de cualquier nivel y especialidad, llegando incluso a la creación y gestión de servicios de esta índole, a través de los convenios precisos con los organismos competentes para ello.

N) Bienestar Social y Juventud.

- Coordinación, asistencia técnica, fomento y en su caso, creación y gestión de unidades y servicios de acción social y comunitarios.

- Coordinación, fomento y gestión, en su caso, de actividades juveniles y en general de grupos y colectivos sociales.

- Favorecer el acceso, disfrute y participación de todos los ciudadanos de la Comarca en un aumento de los niveles de bienestar y de calidad de vida.

- Servicio Comarcal de Juventud.

- Fomento de la participación ciudadana del asociacionismo.

O) Cultura y Deporte.

- Coordinación asistencia técnica, fomento y gestión, en su caso, de un plan Comarcal de actuaciones culturales y otro deportivo para actuaciones culturales y otro deportivo para los municipios que se integren en dichos planes.

- Creación de un servicio comarcal de publicaciones culturales en coordinación con los municipios interesados.

- Promover la realización de conferencias, seminarios, exposiciones y demás actividades culturales de carácter itinerante dentro del ámbito de la Mancomunidad.

- Dotar o mejorar los equipamientos culturales de la comarca, tales como museos, archivos municipales, teatros, bibliotecas, fonotecas, monumentos, instalaciones deportivas.

P) Asistencia y Cooperación Administrativa.

- Asistencia y cooperación técnica, jurídica y económica a los municipios de la Comarca.

- Coordinación asistencia técnica y colaboración, a demanda expresa del o de los Ayuntamientos, en la prestación de los servicios administrativos: Administración General, Personal, Ordenanzas y Reglamentos, Informática, Contabilidad, Asesoría Jurídica, u otros.

- Gestión, Inspección y Recaudación de ingresos municipales, por delegación o convenio con los Ayuntamiento o con la Diputación.

- Servicio de Información y Registro Comarcal, en coordinación directa con los Ayuntamientos, Diputación, Comunidad Autónoma o Administración Estatal.

- Representación de los Ayuntamiento mancomunados ante los servicios del Estado, Comunidad autónoma y Provincia, cuando sea necesaria su gestión o consulta, por tratarse de algún plan, iniciativa o programa que afecte conjuntamente al territorio de la Comarca de Alhama de Granada.

- Formación y perfeccionamiento de los empleados públicos, Creación y Gestión de una Escuela de formación Municipal.

Q) Otros Fines.

- Desarrollo de actuaciones dirigidas a potenciar y conseguir la integración de los ciudadanos y entidades de la Comarca de Alhama de Granada en su entorno natural fomentando los lazos de convivencia de estos con la población de dicha comarca.

- Gestión y prestación de aquellos otros servicios de competencia municipal en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, que se estimen de interés para los municipios mancomunados.

2. Los municipios podrán encomendar a la Mancomunidad la totalidad de los fines y servicios previstos, o solo parte de ellos, siempre que estos sean independientes entre sí. En todo caso, se podrá realizar alguno de los servicios cuando lo demanden dos o más municipios, pudiendo incorporarse el resto de municipios con posterioridad, siempre que la amplitud del servicio lo permita y mediante la compensación correspondiente de los gastos de instalación o amortización del servicio que se hayan efectuados y que proporcionalmente le corresponda.

3. Para la consecución de sus fines, la Mancomunidad podrá actuar por sí sola o en colaboración con otras Administraciones u Organismos Públicos o privados de cualquier clase, así como participar en los programas, planes y actividades desarrollados y gestionados por esas entidades.

Artículo 6.º Competencias.

1. La Mancomunidad gestionará los servicios correspondientes a los fines efectivamente prestados de los señalados en el artículo anterior, por cualquiera de los medios establecidos por la normativa de régimen local, manteniéndose la competencia municipal.

2. La Mancomunidad ejercerá las competencias que le sean delegadas por otras Administraciones Públicas.

Artículo 7.º Gestión de servicios.

1. Para la prestación de servicios y ejecución de las obras que requiera el cumplimiento de sus fines, se podrán utilizar todas aquellas formas de gestión directa o indirecta previstas en la legislación de régimen local, incluidas las fórmulas de gerencia y de consorcio, empresa pública, sociedades mercantiles y cooperativas en los términos y condiciones previstos para las Administraciones Públicas.

2. La Mancomunidad podrá aceptar la ejecución de obras y la prestación de servicios cuya titularidad o ejercicio pudieran transferirle o delegarle otras instituciones o Administraciones Públicas, así como, realizar actividades y asumir competencias que se concierten, convengan o se determinen por aquellas.

3. La Mancomunidad podrá, a través de la encomienda de la gestión ordinaria de determinados servicios, realizar funciones ejecutivas correspondientes a competencias de otras Entidades o Administraciones Públicas, previa aceptación y determinación de las facultades y los medios con que se dota.

Artículo 8.º Asunción de servicio y competencias.

1. El Pleno de la Mancomunidad propondrá a los Municipios que integran la Mancomunidad, previos estudios de eficacia, rentabilidad y/o funcionalidad, la prestación de servicios o ejecución de obras que crea convenientes y necesarias para la consecución de sus fines.

Los Municipios aprobarán, en su caso, las propuestas de asunción de servicios y ejecución de obras que le sean formuladas por la Mancomunidad. A la vista de los Municipios que hayan aprobado las propuestas de asunción de servicios y de ejecución de obras, el Pleno de la Mancomunidad decidirá si se acometen o no como servicios y obras propias de la Mancomunidad.

En todo caso, la asunción de servicios y la ejecución de obras estarán regulados por un convenio entre la Mancomunidad y cada uno de los Municipios.

2. La Mancomunidad, en virtud de encomienda de gestión, delegación o transferencia, según los casos, que se instrumenten en virtud de la fórmula prevista en la legislación vigente de la materia, podrá asumir competencias de otras Administraciones Públicas, siempre que estén incluidas dentro de sus fines.

Artículo 9.º Potestades y prerrogativas. Derechos y Obligaciones.

1. Para la consecución de sus fines y objetivos, la Mancomunidad goza de las siguientes potestades y prerrogativas.

- a) De autoorganización y reglamentación de los servicios que se gestionan.
- b) Tributaria y financiera, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos y en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que esté vigente.
- c) De programación y planificación.
- d) De investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes.
- e) De presunción de legitimidad y efectividad de sus actos.
- f) De ejecución forzosa y sancionadora.
- g) De revisión de oficio de sus actos y acuerdos.
- h) De inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las Leyes, y de acuerdo con las prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que corresponden a las Haciendas del Estado y de la Comunidad Autónoma.
- i) Potestad expropiatoria, en los términos previstos por la legislación de expropiación forzosa que resulte vigente en cada momento, la cual se ejercitará por el municipio mancomunado en cuyo término se hallen los bienes que han de ser objeto de la expropiación, previo acuerdo del Pleno de la Mancomunidad.
- j) Defensa jurídica de los intereses de la propia Mancomunidad.

2. Son derechos y obligaciones de los municipios mancomunados:

- a) Participar en la gestión de la Mancomunidad, de acuerdo con lo que disponen los presentes Estatutos.
- b) Recibir información directa de los asuntos que sean de su interés.
- c) Presentar propuestas de actuación en el ámbito de las materias de competencia de la Mancomunidad.
- d) Contribuir directamente al sostenimiento económico de la Mancomunidad, mediante las aportaciones reguladas en los presentes Estatutos o en Reglamento aparte.

3. El régimen indemnizatorio aplicable a los municipios por incumplimiento de sus obligaciones con la Mancomunidad será determinado por el Pleno de la misma.

CAPÍTULO III

Órgano de Representación Municipal

Artículo 10.º El Pleno de la Mancomunidad.

El Pleno de la Mancomunidad es el órgano de representación municipal, de gobierno y gestión superior de la Mancomunidad.

La composición del Pleno será de diecisiete representantes, repartidos de la siguiente forma:

- a) Alhama de Granada: siete representantes.
- b) Arenas del Rey: tres representantes.
- c) Cacín: un representante.

- d) Jayena: dos representantes.
- d) Santa Cruz del Comercio: un representante.
- f) Zafarraya: tres representantes.

Artículo 11.º Designación y cese.

1. Tras la celebración de las elecciones locales y dentro del plazo previsto por la Ley para la designación de representantes en órganos colegiados, los Plenos de los Ayuntamientos adoptarán los acuerdos de designación de sus representantes, previa comunicación por la Mancomunidad del número que corresponde a cada municipio. La designación de los mencionados representantes se realizará de forma proporcional a los resultados electorales obtenidos en las elecciones, siguiendo el procedimiento previsto en la legislación electoral respecto de los Concejales de los Ayuntamientos. El acuerdo debe de incluir un titular y un suplente.

2. Los miembros del Pleno de la Mancomunidad deberán cesar en sus cargos cuando dejen de ser Concejales o Vocales de su Corporación de origen por alguna de las causas legalmente establecidas, o porque así lo acuerde el órgano que lo haya nombrado.

3. Si durante el mandato del Pleno de la Mancomunidad se produjera el cambio en la Alcaldía de alguno de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad, el nuevo Alcalde sustituirá automáticamente al anterior como miembro del Pleno y de los restantes órganos colegiados, salvo que el nuevo Alcalde ya goce anteriormente de la condición de vocal, en cuyo caso la sustitución tendrá solo efectos respecto a la composición interna de los distintos órganos de la Corporación.

4. Será de aplicación, en todo caso, en lo no previsto anteriormente y con carácter supletorio o integrador, las normas electorales aplicables a los Ayuntamientos y órganos municipales en la legislación de Régimen Local.

Artículo 12.º Constitución.

1. Una vez adoptado el acuerdo de designación de representantes, por el Ayuntamiento en Pleno, y dentro de los veinte días siguientes al plazo señalado en el apartado anterior, el Pleno de la Mancomunidad celebrará sesión extraordinaria para la constitución formal de sus órganos de gobierno, previa convocatoria por el Alcalde de mayor edad.

2. Transcurrido el plazo referido de 20 días sin haberse convocado la sesión, corresponderá al Secretario de la Mancomunidad cursar la citación para la celebración de la sesión constitutiva, que tendrá lugar en el plazo máximo de los cinco días naturales siguientes al de finalización del plazo anterior, que incluirá en el orden del día la elección de Presidente y Vicepresidente.

3. La sesión constitutiva será presidida por el Alcalde de más edad de los presentes, que declarará constituido el Pleno de la Mancomunidad si concurriese un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres. Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora dos días después.

4. En la misma sesión constitutiva se elegirán los cargos de Presidente, Vicepresidente y Tesorero.

Artículo 13.º Atribuciones del Pleno de la Mancomunidad.

1. Son atribuciones del Pleno de la Mancomunidad las siguientes:

a) Elegir y destituir de su cargo al Presidente conforme a lo dispuesto en estos Estatutos y, supletoriamente, en la Legislación Electoral general.

b) El control y fiscalización de los órganos de gobierno.

c) Aprobar y desarrollar Ordenanzas generales. Reglamentos y Normas de Régimen Interior necesarias al cumplimiento de sus fines.

d) Proponer a las Corporaciones Locales mancomunadas las modificaciones de los Estatutos.

e) Acordar y en su caso aceptar, tanto la admisión de nuevos municipios como la separación de éstos.

f) Determinación de recursos propios de carácter tributario: La aprobación y modificación de los presupuestos y la disposición de gastos en asuntos de su competencia y en la cuantía prevista en las bases de ejecución del presupuesto y la aprobación de las cuentas.

g) Establecimiento e imposición de tasas por las prestaciones de servicios o la realización de actividades de su competencia, así como contribuciones especiales para la ejecución de las obras o para el establecimiento, aplicación o mejora de los servicios.

h) Aprobación de operaciones de tesorería cuyo importe supere el 10% del presupuesto de la Mancomunidad.

i) Aprobación de la oferta de empleo público.

j) Aceptar y ordenar la gestión de competencias delegadas o concertadas con otras Administraciones Públicas.

k) La adquisición y enajenación del patrimonio inmobiliario.

l) Censura y aprobación de cuentas.

m) Determinar las aportaciones económicas de los municipios a la Mancomunidad, conforme a los criterios señalados en el artículo 31 de estos Estatutos.

n) En general, y en cuanto le sean aplicables, todas aquellas otras que la legislación de Régimen Local señale para el Ayuntamiento en Pleno o exija una mayoría especial, o que se le asigne específicamente en estos Estatutos.

2. El Pleno de la Mancomunidad solo podrá delegar el ejercicio de las atribuciones enumeradas en el apartado anterior de este precepto en la forma y supuestos permitidos legalmente.

Artículo 14.º Duración de los cargos.

1. El mandato de los miembros del Pleno de la Mancomunidad, tendrá una duración coincidente con el mandato municipal, cualquiera que fuese la fecha de su designación, salvo cuando pierdan su condición de Concejales, o en los casos de destitución, renuncia o fallecimiento.

2. Una vez finalizado su mandato, los miembros de la Mancomunidad continuarán en sus funciones, solamente para la administración ordinaria, hasta la toma de posesión de sus sucesores, y en ningún caso podrán adoptar acuerdos para los que legalmente se requiera mayoría cualificada.

CAPÍTULO IV

De los Órganos de Gobierno y Administración

Artículo 15.º Órganos.

1. El gobierno y administración de la Mancomunidad estará a cargo de:

a) El Pleno de la Mancomunidad.

b) Presidente.

c) Vicepresidente.

e) Tesorero

d) La Junta de Gobierno.

2. Podrán crearse, igualmente, cuantas Comisiones informativas se requieran, en atención a las grandes áreas en que se estructuren los servicios de Mancomunidad.

Artículo 16.º El Presidente.

1. El Pleno de la Mancomunidad, en el día de su constitución o renovación, elegirá, de entre sus miembros, al Presidente de la Mancomunidad.

2. Para ser elegido Presidente en el primer mandato, el candidato habrá de obtener el voto de la mayoría absoluta de los miembros que compongan el Pleno de la Mancomunidad.

En caso de no obtener dicha mayoría, se procederá en la misma sesión a una segunda votación, siendo suficiente la mayoría simple.

En el supuesto de que no se obtuviera dicha mayoría simple, será designado Presidente el Candidato propuesto por el grupo político mayoritario. En caso de empate se resolverá por sorteo.

3. Quien resulte elegido Presidente tomará posesión de su cargo ante el Pleno, si no estuviere presente en el momento de su elección deberá hacerlo en el plazo de los ocho días siguientes.

4. El Presidente podrá ser destituido de su cargo mediante moción de censura aprobada con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta Gestora, en sesión extraordinaria convocada a este fin; la propuesta será suscrita por la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Junta Gestora, e incluir un candidato a la Presidencia, que de ser aprobada aquélla, se entenderá investido de confianza para ejercer la Presidencia. Ningún miembro de la Junta podrá suscribir más, de una moción de censura durante su mandato.

5. Salvo en el supuesto del número anterior, las vacantes que se produzcan en Presencia, por renuncia u otras causas, se resolverán de conformidad con lo dispuesto los apartados 1 a 3 de este artículo.

Artículo 17.º El Vicepresidente.

El Vicepresidente sustituye, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad al Presidente, siendo libremente designado y removido por éste entre los miembros de la Junta de Gobierno.

Artículo 18.º La Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno se integra por el Presidente, que la preside, y los Concejales del Pleno, nombrados libremente por él, a propuesta de cada ayuntamiento como miembros de la misma.

2. El Presidente debe nombrar miembros de la Junta de Gobierno a un concejal de cada municipio, quedando integrada por siete concejales.

3. El Presidente puede cesar libremente, en todo momento, a cualesquiera miembros de la Junta de Gobierno, designando otro del mismo municipio.

Artículo 19.º Las Comisiones informativas.

1. Para el estudio, informe, dictamen o consulta de los asuntos, el Pleno de la Mancomunidad podrá acordar la creación de Comisiones Informativas, procurando que coincidan con las Áreas operativas en que se estructure la Mancomunidad, sin perjuicio de las que estime conveniente constituir con carácter especial para preparación y desarrollo de actividades y servicio objeto de la Corporación.

2. Las Comisiones informativas estarán constituidas en la siguiente forma:

a) El Presidente de la Mancomunidad, en su calidad de Presidente nato de todas ellas, sin perjuicio de delegar la Presidencia efectiva en cualquier miembro del Pleno de la Mancomunidad.

b) Un representante de cada uno de los Ayuntamientos representados en la Mancomunidad, elegido de entre sus miembros.

3. Los dictámenes y resoluciones que emitan las Comisiones Informativas se adoptaran por el sistema de voto ponderado.

Artículo 20.º Atribuciones del Presidente.

1. Corresponde al presidente de la Mancomunidad, en el ejercicio de sus funciones representativas y ejecutivas, las siguientes atribuciones y competencias:

a) Ostentar la representación de la Mancomunidad y dirigir el gobierno y administración de la misma.

b) Convocar, presidir y dirigir las sesiones del Pleno y cualesquiera otros órganos corporativos, determinando el Orden del Día de los asuntos.

c) Publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Mancomunidad, llevando a cabo cuantas gestiones sean precisas para ello.

d) Dirigir, impulsar e inspeccionar las obras, servicios y actividades de la Mancomunidad.

e) Aprobar la Oferta de Empleo Público y las bases de las pruebas de selección del personal.

f) Contratar obras, servicios, suministros y otros, dentro de los límites y procedimientos legalmente establecidos.

g) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal de la Mancomunidad y, como tal, ejercer todas las atribuciones en esta materia que no sean competencia del Pleno.

h) Disponer gastos, dentro de los límites de sus competencias y de los acuerdos del Pleno, ordenar todos los pagos, autorizar los ingresos y rendir cuentas de acuerdo con la legislación vigente.

i) Firmar, en nombre de la Mancomunidad, cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para el cumplimiento de sus fines.

j) Negociar los convenios de asunción de servicios y ejecución de obras que se celebren con los Ayuntamientos mancomunados o con otras Administraciones Públicas, y suscribir los mismos debidamente facultado al efecto.

k) Otorgar los poderes necesarios para la defensa jurídica de los intereses de la Mancomunidad.

l) Ejercitar acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, debiendo dar cuenta al Pleno, en la primera sesión que se celebre.

m) Adoptar las resoluciones y medidas de urgencia que requieren los asuntos y el buen funcionamiento de los servicios de la Mancomunidad, dando cuenta al órgano de gobierno competente.

n) Visar con su firma las certificaciones que se expidan de los actos y documentos de la Mancomunidad.

ñ) En general, y en cuanto le sean aplicables, todas aquellas atribuciones y facultades que la legislación de Régimen Local señale al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y las que requiera el adecuado al cumplimiento de los fines de la Mancomunidad.

2. La presidencia podrá delegar, con independencia de la condición por la que forme parte de la misma, el ejercicio de sus atribuciones enumeradas en el apartado anterior de este precepto, en la forma y supuestos permitidos legalmente.

Artículo 21.º Atribuciones de la Junta de Gobierno.

1. Corresponde a la Junta de Gobierno las siguientes competencias:

a) La asistencia al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Las atribuciones que el Pleno o el Presidente le deleguen o le atribuyan las leyes.

2. El régimen de las delegaciones del Presidente y del Pleno se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

CAPÍTULO V

Del Personal de la Mancomunidad

Artículo 22.º De la Secretaría-Intervención y Tesorería.

1. El puesto de Secretaría-Intervención para la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada queda eximido, por autorización Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, y en cuanto a las funciones reservadas a habilitados nacionales en esta Mancomunidad serán ejercidas por acumulación entre funcionarios que ostenten tal habilitación, tal y como establece el artículo 31.2 Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

2. Las funciones de tesorería podrán ser atribuidas por el Pleno a uno de sus integrantes o al personal de la mancomunidad.

Artículo 23.º Gerente.

1. Para el mejor desarrollo y operatividad de los fines de la Mancomunidad, el Pleno podrá designar un gerente, estableciendo las bases de concurso del mismo.

2. El nombramiento habrá de recaer en personas especialmente capacitadas en la materia que constituye el fin de la Mancomunidad y en el acuerdo de su designación, el Pleno establecerá las condiciones en que ha de ejercer el cargo.

3. La separación o cese del Gerente corresponde al Pleno de la Mancomunidad.

4. Serán funciones del gerente:

a) Proponer los Planes de acción, en orden al desarrollo de las competencias atribuidas a la Mancomunidad.

b) Llevar a cabo cuantas gestiones sean precisas en orden a dar cumplimiento a los acuerdos que se adopten por los órganos Rectores de la Mancomunidad.

c) Realizar los trabajos que sean necesarios para la consecución de los objetivos fijados en estos Estatutos, en pro de los fines de la Mancomunidad, canalizando las correspondientes iniciativas y aprobando las que considere convenientes.

d) Asistirá a las sesiones del Pleno de la Mancomunidad y de la Junta de Gobierno, con voz, pero sin voto.

5. Para la mayor efectividad de las funciones del gerente, la gerencia se ubicará en el domicilio social de la Mancomunidad.

6. Si el Gerente precisa disponer de personal para el cumplimiento de las misiones que tiene encomendadas, hará la oportuna propuesta, que será resuelta por la Presidencia, que fijará las condiciones en que ese personal ha de desarrollar sus tareas, así como la forma en que ha de ser seleccionado.

Artículo 24.º Otro personal de la Mancomunidad.

1. El personal que fuera necesario para el desarrollo de las actividades de la Mancomunidad podrá ser funcionario, de carrera o de empleo, y contratado en régimen laboral.

2. Con respecto a los funcionarios adscritos a los servicios traspasados, dicho personal quedará en situación de servicio activo en la administración de procedencia y en calidad de comisión de servicio en el organismo o entidad al que el servicio se adscribió, respecto de todos sus derechos.

3. El resto del personal, que no ostente la condición de funcionario de carrera o de empleo, se regirá la legislación laboral y por las normas aplicables en los preceptos de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

4. En los casos de disolución de la Mancomunidad, el personal laboral cesaría en sus funciones, siendo indemnizado por el capital resultante de la liquidación, si a ello hubiere lugar. El personal funcionario quedaría en situación de excedencia forzosa y tendría prioridad en los procesos selectivos de los ayuntamientos mancomunados, que optaran preferentemente por utilizar el sistema de concurso cuando se convoque un puesto de la misma categoría al de la Mancomunidad.

CAPÍTULO VI

Régimen Jurídico

Artículo 25.º Sesiones.

1. El Pleno de la Mancomunidad celebrará sesiones ordinarias con la periodicidad que la misma fije, sin que la misma pueda exceder del límite de seis meses. También celebrará las sesiones extraordinarias y extraordinarias urgentes que convoque la Presidencia, bien por propia iniciativa o a solicitud de la cuarta parte

de los miembros que legalmente constituyan aquel órgano colegiado, quienes concretaran en su petición los asuntos a tratar.

2. El quórum para la válida celebración de las sesiones del Pleno será el de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, en primera convocatoria, y en segunda, treinta minutos después, el de la tercera parte del número legal de miembros de la Corporación. En todo caso, se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Mancomunidad o de quienes legalmente les sustituyan.

3. Toda sesión Plenaria, que celebre la Mancomunidad, se invitará, para su asistencia con voz pero sin voto, a los Sres. Presidentes de las Entidades Locales Autónomas y aquellas otras Entidades de ámbito territorial inferior al municipio, que formen parte de los municipios matrices pertenecientes a esta Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada.

Artículo 26.º Adopción de acuerdos.

1. Los acuerdos del pleno se adoptaran, como regla general, mediante votación ordinaria y por mayoría simple de los miembros presentes, salvo en aquellos supuestos en que la Ley o los presentes Estatutos requieran una mayoría cualificada.

En caso de empate, decidirá el voto de calidad del presidente. Dichos acuerdos obligaran a los municipios mancomunados en la medida que les afecten.

2. Será preciso el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros del Pleno de la Mancomunidad para la validez de los acuerdos que se adopten sobre las materias para las que legal o reglamentariamente se exija este quórum especial.

3. Será necesario la mayoría absoluta de los mismos, para la validez del acuerdo de la disolución de la Mancomunidad.

4. En lo no previsto en estos Estatutos respecto a la convocatoria, quórum, desarrollo de las sesiones, votaciones y adopción de acuerdos del Pleno y demás órganos colegiados de la Mancomunidad, se aplicaran las vigentes normas de Régimen Local.

Artículo 27.º Obligatoriedad de acuerdos.

1. Los acuerdos y resoluciones adoptados por los órganos de la Mancomunidad, en materia de su respectiva competencia, agotan la vía administrativa, serán inmediatamente ejecutivos y vincularán, en todo caso, a las entidades a quienes puedan afectar y a los Municipios mancomunados, así como a los demás órganos de la Administración Municipal, quienes darán cumplimiento a aquellos acuerdos y resoluciones en lo que afecten a sus correspondientes Corporaciones Locales.

2. La actuación y actos administrativos de la Mancomunidad, se regirán en cuanto a su naturaleza y efectos, procedimientos, revisión y recursos, por la normativa prevista para los Ayuntamientos en la legislación de Régimen Local y supletoriamente, por la legislación de Procedimiento Administrativo y de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que están vigentes en cada momento.

Artículo 28.º Funcionamiento de la Junta de Gobierno.

El funcionamiento de la Junta de Gobierno se realizará conforme a lo prevenido en los artículos 112 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Artículo 29.º Libro de actas y resoluciones.

1. Se llevarán los correspondientes Libros de Actas de las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno, así como otro en el que se transcriban las resoluciones que en el ámbito de sus competencias dicte el Presidente de la Mancomunidad. Estos libros se llevarán mediante medios mecánicos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

2. En relación con la publicidad y constancia de los actos y acuerdos de la Mancomunidad, se estará a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local para los actos y acuerdos de los órganos municipales.

CAPÍTULO VII

Régimen Económico

Artículo 30.º Recursos.

1. La hacienda de la Mancomunidad estará constituida por los siguientes recursos:

- a) Ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.
- b) Tasas, contribuciones especiales y precios públicos de los servicios y actividades atribuidos, de conformidad con lo previsto en la normativa reguladora de las Haciendas Locales.
- c) Subvenciones.

- d) Transferencias de otras Administraciones Públicas.
- e) El producto de operaciones de crédito.
- f) El producto de multas y sanciones.
- g) Las aportaciones de los municipios mancomunados.
- h) Cualquier otro ingreso de Derecho Público o prestación que corresponda según la legislación aplicable.

Artículo 31.º Aportaciones de los municipios.

1. Las aportaciones de los Municipios mancomunados se realizarán de forma proporcional, teniendo en cuenta como parámetros los siguientes:

- a) Una aportación en función del aprovechamiento que cada Entidad realice de los servicios que se presten mancomunadamente.
- b) Una aportación determinada en función del número de habitantes.
- c) Una aportación en función de la participación de cada ayuntamiento en los tributos del estado.
- d) Una aportación que tenga en cuenta los votos que ostenta cada municipio en el Pleno, como máximo órgano de gobierno.

2. Las aportaciones de los Municipios a la Mancomunidad se determinarán anualmente por el Pleno de la misma, previa consulta a cada uno de ellos y en función a los servicios que se presten a cada Ayuntamiento.

Artículo 32.º Obligatoriedad de las aportaciones.

1. Los Municipios Mancomunados están obligados a transferir, en los periodos que se fijen, el importe de las aportaciones que les correspondan y, a tales efectos, consignaran en sus respectivos presupuestos las cantidades precisas para atender, en los sucesivos ejercicios económicos, las obligaciones derivadas de los compromisos contraídos con la Mancomunidad.

2. Transcurrido el plazo para efectuar el ingreso de las aportaciones de los Ayuntamientos, esta podrá solicitar a la Administración de la Junta de Andalucía la deducción del importe de las entregas mensuales que le corresponda hacer a favor de aquellos y efectúe el ingreso de dichas cantidades en la hacienda de la Mancomunidad. En todo caso se dará audiencia al Ayuntamiento afectado.

3. Asimismo, y con el propósito de garantizar el abono de las aportaciones a la Mancomunidad, cualquiera de sus miembros, así como la propia entidad, podrá impugnar los presupuestos de aquellos cuando no estuviera prevista la partida correspondiente a las aportaciones a efectuar a la Mancomunidad.

4. Régimen indemnizatorio. Las cantidades que no hayan sido ingresadas en la Tesorería de la Mancomunidad en la fecha de vencimiento fijada, se incrementarán en función del tiempo transcurrido hasta su pago efectivo con la cantidad que resulte de aplicar al principal de la deuda el interés de demora fijado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente. No obstante, en el supuesto de que hubiera sido concertado un préstamo para atender situaciones de déficit en la Tesorería de la Mancomunidad, será de aplicación el tipo interés por el que se haya concertado la citada operación.

Artículo 33.º Presupuesto.

1. El Pleno de la Mancomunidad aprobará anualmente un Presupuesto único, en el que se incluirán todas sus previsiones económicas para el ejercicio, tanto ordinarias como de inversión, ajustándose dicho presupuesto en cuanto a su estructura y normas de formación a las aplicables con carácter general a las Entidades Locales.

2. El Presidente de la Mancomunidad ejercerá las funciones de Ordenador de Pagos y las demás que, en materia económica, se atribuyen al Alcalde en los Municipios, de acuerdo con la legislación vigente en materia de Régimen Local.

Asimismo, el Presidente presentará al Pleno de la Mancomunidad la liquidación del Presupuesto, ya aprobada, para su conocimiento, y rendirá las cuentas previstas igualmente en las disposiciones vigentes aplicables a las Haciendas Locales.

3. El régimen presupuestario, de intervención y contabilidad de la Mancomunidad será el establecido en la legislación sobre Haciendas Locales.

Artículo 34.º Patrimonio.

1. El Patrimonio de la Mancomunidad estará integrado por toda clase de bienes, derechos y acciones que legítimamente adquiera, bien en el momento de su constitución, bien con posterioridad. A tal efecto, habrá de formar un inventario de su patrimonio y su rectificación anual, de conformidad con las disposiciones en materia de Régimen Local.

2. La Mancomunidad podrá disfrutar del patrimonio cedido en uso por los Ayuntamientos o por cualquier otra Institución o Administración Pública, facilitando éstas la disponibilidad de bienes de su titularidad adscritos a los servicios mancomunados.

En el Propio acuerdo de cesión se regularán los supuestos y condiciones en que el uso de los bienes y medios patrimoniales adscritos revertirá a su titular, en caso de separación o disolución de la Mancomunidad.

CAPÍTULO VIII

Adhesiones, Separaciones, Modificación de los Estatutos y Disolución de la Mancomunidad

Artículo 35.º Adhesiones de otros miembros.

El procedimiento de adhesión de un nuevo municipio a la Mancomunidad seguirá los trámites establecidos en el artículo 37 de los presentes Estatutos, correspondiendo al municipio interesado solicitar formalmente su incorporación mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros del pleno del ayuntamiento.

Artículo 36.º Separación de miembros.

1. Para la separación de la Mancomunidad de forma voluntaria de alguno de los municipios que la integran serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Que lo solicite formalmente la Corporación interesada, previo acuerdo adoptado por la mayoría absoluta legal del Pleno de la misma, fundados en motivos de economicidad o de eficacia o funcionalidad administrativa y remitiendo certificación de ese acuerdo a la Mancomunidad. Ningún municipio podrá separarse de la mancomunidad si, habiendo transcurrido el plazo mínimo de permanencia, mantiene deudas con la misma.

b) Que adopte acuerdo de emisión de informe el Pleno de la Mancomunidad, dándose por enterada en el plazo máximo de un mes, el cual en ningún caso podrá tener carácter vinculante, sin perjuicio de la liquidación previa de los derechos y obligaciones mutuos existentes entre la Mancomunidad y el Municipio correspondiente.

c) Se dará traslado de dicho acuerdo -el cual supondrá la adaptación de los Estatutos- a la Comunidad Autónoma y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Procederá la separación forzosa de alguno de los Municipios que la integran en caso de incumplimiento reiterado de sus obligaciones económicas o por la concurrencia de causas que le sean imputables al mismo, que afecten notoriamente a la viabilidad de la Mancomunidad o de algún servicio mancomunado esencial, así como las decisiones y actuaciones de cada uno de los Municipios integrados en la Mancomunidad que afecten al funcionamiento y a los fines de la misma, a juicio del Pleno de la Mancomunidad, el cual deberá acordarlo con el quórum de la mayoría de dos tercios de sus miembros.

3. La separación producida en cualquiera de los casos anteriores no obligará a practicar liquidación de los bienes y derechos de la mancomunidad, que podrá quedar en suspenso hasta el día de su disolución, fecha en la que aquéllos entrarán a participar en la parte alícuota que pudiera corresponderles. Pudiendo la Mancomunidad solicitar a la Administración de la Junta de Andalucía la retención de las cantidades que correspondiese entregar a su favor por cuantía igual al importe adeudado.

4. Toda separación de un miembro de la Mancomunidad, supondrá la modificación de los Estatutos y por tanto, su procedimiento será el regulado en el artículo siguiente.

5. En el caso de bienes cedidos para su uso por la Mancomunidad, revertirán al municipio que se separa de la misma siempre y cuando haya transcurrido el plazo de amortización de los mismos. En el propio acuerdo de cesión o convenio que en su caso se suscriba, se regularán los supuestos y condiciones en que el uso de los bienes adscritos revertirán a su titular, así como el régimen jurídico en que hayan de quedar los mismos cuando la entidad cedente se separe de la Mancomunidad o en los casos de disolución de ésta.

Artículo 37.º Procedimiento de modificación de Estatutos.

1. La modificación de los presentes Estatutos se acomodará a lo dispuesto por este precepto estatutario, teniendo en cuenta lo establecido al respecto por la legislación vigente de Régimen Local.

2. El procedimiento a seguir deberá cumplir los siguientes trámites:

a) Acuerdo inicial del Pleno de Mancomunidad proponiendo la modificación, adoptado con el quórum de mayoría absoluta del número de sus miembros.

b) Información pública por plazo mínimo de un mes, exponiendo el anuncio simultáneamente en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos interesados y en el de la propia Mancomunidad.

c) Remisión, para informe preceptivo, a la Diputación Provincial. Este informe habrá de emitirse en el plazo de dos meses.

d) Tras lo anterior, acuerdo del Pleno de la Mancomunidad, resolviendo las alegaciones y sugerencias presentadas, en su caso, y aprobando definitivamente la propuesta de modificación de Estatutos.

e) Remisión a la Dirección General de Administración Local de los estatutos para su registro y comunicación a la Administración General del Estado.

f) Publicación de los Estatutos modificados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, circunstancia esta, que determinará la vigencia de los mismos.

Artículo 38.º Disolución de la Mancomunidad.

1. La Mancomunidad se disolverá por alguna de las causas siguientes:

a) Por imposibilidad para realizar sus fines.

b) Por asumir la competencia para la prestación de los servicios objeto de la Mancomunidad, el Estado, la Comunidad Autónoma, la Provincia.

c) Por haberse separado de ella todos o una gran parte de los municipios que la forman, cuya presencia sea imprescindible para su funcionamiento.

d) Por algún supuesto de los demás previstos en las disposiciones legales vigentes.

2. La disolución de la Mancomunidad, por alguna de las causas mencionadas, tendrá lugar a propuesta del Pleno de la Mancomunidad, mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de sus miembros y ratificado con el mismo quórum por el Pleno de cada una de las Corporaciones que en tal momento la integran.

3. El acuerdo inicial de disolución determinará la forma en que ha de procederse a la liquidación de bienes y obligaciones de la Mancomunidad y las bases generales del reparto.

A tal efecto, se aplicarán los bienes y derechos, en primer término, al pago de las deudas contraídas por la Mancomunidad. El resto, si lo hubiera, se distribuirá entre los municipios en la misma proporción señalada para efectuar sus aportaciones. Si las deudas superan las disponibilidades patrimoniales de la Mancomunidad, se absorberán por los municipios en proporción a dichas aportaciones.

A estos efectos, el Pleno de la Mancomunidad, en dicho acuerdo inicial de disolución nombrará una comisión liquidadora compuesta por el Presidente y un vocal por cada uno de los Ayuntamientos miembros, siendo el Secretario y el Interventor de la Mancomunidad asesores de la misma, sin perjuicio de que se pueda solicitar la colaboración técnica de otros especialistas para una mejor liquidación final. Dicha Comisión se constituirá y comenzará sus funciones dentro del plazo de 30 días siguientes a la adopción del mencionado acuerdo.

La Comisión, en término no superior a 4 meses desde su constitución, someterá a la aprobación del Pleno una propuesta conteniendo, al menos, los siguientes aspectos:

- Un inventario de los bienes, servicios y derechos de la Mancomunidad.

- Una valoración de los recursos, cargas y débitos.

- Una distribución de activo y pasivo.

4. Habrá un período de información pública durante un mes, exponiendo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tablones municipales de los Ayuntamientos afectados y en el de la Mancomunidad, pudiéndose presentar reclamaciones y sugerencias por todos los interesados. Este trámite se celebrará una vez estén elaboradas las propuestas de la Comisión Liquidadora y antes de su aprobación definitiva por el Pleno de la Mancomunidad, que habrá de resolver las reclamaciones y sugerencias que se presenten, en su caso.

5. La propuesta definitiva de liquidación, para ser aprobada válidamente, requerirá el acuerdo del Pleno de la Mancomunidad, con el quórum de la mayoría absoluta de sus miembros. Una vez aprobada la propuesta, será vinculante para todos los Municipios mancomunados.

6. Una vez adoptado el acuerdo definitivo de disolución, se remitirá anuncio para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se comunicará dicho acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma así como al Registro de Entidades Locales para la cancelación de la inscripción correspondiente.

Disposición adicional

Única. La Mancomunidad de Municipios Comarca de Alhama de Granada podrá asumir, como propios, los registros de los Ayuntamientos a los efectos de remisión o presentación de documentos que sean para la propia Mancomunidad.

Disposición final

Primera. En lo no previsto por los presentes Estatutos, resultará de aplicación lo establecido en la legislación para las Entidades Locales.

Segunda. Los presentes Estatutos entrarán en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2013, de la Sdad. Coop. And. Taller y Autos Bravo, de disolución. (PP. 13/2014).

La Asamblea General de socios de Taller y Autos Bravos, Sociedad Cooperativa Andaluza, con domicilio en Tocina, Sevilla, en C/ Dr. Julio González Márquez, núm. 3, y con CIF F91107375, en sesión universal celebrada el día 15 de julio de 2013, adoptó por unanimidad, la disolución de la Cooperativa de Trabajo por acuerdo de los socios, nombrándose como liquidadora a Estrella Moya Rodríguez, que acepta su cargo. Y de conformidad con la legislación vigente, se hace público dicho acuerdo.

Sevilla, 2 de diciembre de 2013.- La Liquidadora, Estrella Moya Rodríguez.